GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	25/01/2025		Hasta:	27/02/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	Radicado Departamento N°4600017510, Radicado IDEA 0246 de octubre de 2024 - Identificación SIIF Número convenio 10000891	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa / Convenio Interadministrativo de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16101	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22/10/2024	
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA	
	NIT		890.980.179-2.	
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor total del convenio corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.355.391.950) Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de: TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000) El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.540.732.950).	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			"N/A"	"N/A"

	VALOR TOTAL:		$32.355.391.950		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC DEPARTAMENTO NUMERO:		4500063565		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		11/10/2024		
	CERTIFICADO APORTES IDEA EN ESPECIE:		CE 2024003248– Carta aportes IDEA (Estimados en costos de administración)		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/08/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El término de duración del presente convenio interadministrativo será de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de 2026.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			22/10/2024	30/06/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR Oficio con radicado 2024020050355 del 22/-10/2024 Nueva Designación de Supervisión N°2025020000818 del 13/01/2025	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ C.C. 98.528.755 (Administrativo Coordinador)		
			LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ C.C. 43.493.931 (Apoyo Contable- Financiero)		
			ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.621.634 (Apoyo Contable - Financiero)		
			JONATHAN RÚA TABORDA C.C. 1.017.175.597 (Apoyo Técnico)		
			PAULINA ESTRADA CRUZ C.C. 1.152.690.163 (Apoyo Técnico)		
			NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 (Apoyo Jurídico)		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:			N/A	
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			12.82%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			96.7%		

Nota 1: Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 01 de 2024, a través del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de

2024, se determinó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, Sector Central, las funciones de sus organismos y dependencias y se dictaron otras disposiciones, dentro de las cuales .en el Sector Administrativo Seguridad, Justicia y Paz en los artículos 132-144 redefine el nombre, funciones, dependencias adscritas, pasando de ser Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a denominarse **Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, por tanto todos los temas contractuales pasan a ser competencia de dicha Secretaría con su nueva denominación .

Nota 2: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Departamento de Antioquia desembolsó a la cuenta del convenio creada por el IDEA – Identificación SIIF 10000891 el 100% de los aportes del convenio por $30.814.695.000 el 30/10/2024, por tanto, se da una ejecución de recursos en SAP del 100% por parte del Departamento, por su parte la medición del aporte del IDEA se realiza conforme la propuesta presentada en los aportes en especie que de los $1.540.732.950 se han ejecutado $488.141.188, para un desembolso total de $31.302.836.188 como se describe a continuación.

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORT. (%)	3. VALOR EJECUT. ($)	4. % EJECUT. RECUR.	5. % EJECUC. FCA	6. EJECUT TOTAL - PONDER (FCO. – FIN.. %) (2x 5.)	OBSERVACIONES
Aporte Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - DEPARTAMENTO	30.814.695.000	95,24%	1.838.970.090	6,0%	12,82%	12,21%	14 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por $29.941.791.462 – (97% de los recursos comprometidos). Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento. Quedan por comprometer recursos por $872.867.538 (3%), de dos procesos de tecnología, cuyos estudios previos se encuentran en proceso de actualización.
Aporte Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	1.540.732.950	4,76%	488.141.188	31,68%	1,51%	0,07%	Avance conforme compromisos IDEA, según la tabla descrita en el numeral 2.0 … "*Cálculo Aportes IDEA", durante la*

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORT. (%)	3. VALOR EJECUT. ($)	4. % EJECUT. RECUR.	5. % EJECUC. FCA	6. EJECUT TOTAL - PONDER (FCO. – FIN.. %) (2x 5.)	OBSERVACIONES
							ejecución del convenio. El IDEA ha reportado y reintegrado a la Tesorería General del Departamento los rendimientos financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025 por $201.976.676.
TOTAL	**32.355.427.950**	**100%**	**2.327.111.278**	**7,19%**	**14,33%**	**12,29%**	
RECURSOS DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS A CONTRATISTAS (Nota3*)			**6.932.509.333**	**21%**			El valor pagado a proveedores es $1.838.970.090, los demás son recursos entregados en administración por $5.093.539.243
DEPARTAMENTO			30.814.695.000	100%			
IDEA			488.141.188	31.68%			
VALOR DESEMBOLSADO GENENERAL			**31.302.836.188**	**96.7%**			

REPORTE / REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	VALOR REPORTE	VALOR REINTEGRO	FECHA REINTEGRO
Rendimientos 31/10/2024	3.847.500	3.847.500	21/11/2024
Rendimientos 30/11/2024	67.425.397	67.425.397	10/12/2024
Rendimientos 31/12/2024	67.647.525	67.647.525	15/01/2025
Rendimientos 31/01/2025	63.056.254	63.056.254	12/02/2025
VALOR TOTAL REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**201.976.676**	**201.976.676**	

Fecha de corte: 26/02/2025.

Nota 3: Los recursos desembolsados a EDESO del 50% de los recursos a administrar del contrato de mandato N°24MA122C1982 por $2.572.576.594 realizado el 26/12/2024, y a RENTAN del contrato de mandato N°24MA122C2021 por $2.520.962.649, realizado el 11/02/205, no hacen ejecución financiera, dado que a los contratos de mandato se les aplica el mismo procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión.: Macro proceso *Hacienda Pública* - Proceso *Gestión Financiera, Procedimiento "**PR-M8-P6-009 – Contratos de Mandato",*** donde se hace necesario realizar las respectivas legalizaciones de los recursos a administrar para poder realizar la ejecución financiera.

Todo el detalle de la ejecución se desarrolla en el punto 2.1.1 2.1.1. Ejecución física y financiera de los convenios/contratos derivados de conformidad con lo informado por el conveniante o contratista ejecutor.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con los aportes del Departamento de Antioquia por $30.814.659.000, se solicitó al IDEA la creación de 4 cuentas para la cofinanciación de los proyectos que apuntan a la implementación del Plan Integral de

Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, según el presupuesto asignado a cada componente y proyectos, aprobados por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP.

Con la creación del Fondo Especial con el IDEA y teniendo en cuenta que los proyectos cofinanciados con dicho fondo, se encuentran aprobados por el CTOP, la Secretaría constituyó los equipos de Comité Asesor y Evaluador - CAE, que han ido avanzando en la estructuración de los estudios previos y se han realizado las solicitudes de los documentos equivalentes a CDP, que para el caso de la administración del fondo se denominan, solicitudes de labores y con ello cada equipo ha ido presentando los documentos a los diferentes comités precontractuales y contractuales, como PRECIC, CIC, PRECOS y COS.

En general del valor total del aporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, por $30.814.659.000 que se desembolsó al IDEA el 30/10/2024, se han realizado las siguientes gestiones:

Solicitud de emisión de los respaldos presupuestales – certificados de labores y reservas presupuestales para adelantar los procesos precontractuales y contractuales, así:

- 14 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por $29.941.791.462 – (97% de los recursos comprometidos).
- Se han **adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento,** en respaldo de **14** procesos contractuales adelantados.
- En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por **$6.932.509.333**, que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento.
- El 100% de los recursos de infraestructura por $11.142.706.659 se encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato de Mandato. Se realizó el desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato con EDESO por $2.572.576.594, previa aprobación del cronograma de actividades. Igualmente se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato con RENTAN por $2.520.962.649
- Del componente de movilidad se han contratado 15 vehículos para equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 para Fiscalía - CTI por $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad), los cuales se empiezan a recibir en enero de 2025. En total se han pagado 3 Órdenes de Compra de 9 camionetas a ALFA, Automayor y Jorge Cortés por $1.792.687.550.
- En Tecnología se han realizado 5 contratos por $5.595.956.199, para dotación de la Unidad de Género de la Fiscalía, Computadores y Licencias para Ejército, Cámaras para Departamento de Policía Antioquia - DEANT y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y Elementos para la modernización de las comunicaciones de DEURA y Séptima División del Ejército Nacional, como se describe más adelante.

Detalle del avance de los cuatro componentes del Convenio:

I. **Componente Infraestructura para la Seguridad:** Cuenta por valor de $11.142.706.659.

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	SUPERVISORES / ROLES	ESTADO
1.1	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del proyecto de la **Cárcel Departamental para Sindicados.**	$5.507.734.886	Contrato interadministrativo de mandato – Labor /Reserva N°1000221384	Resolución 2025020000801 del 13/01/2025 Santiago Toro Sierra / Administrativo - Coordinador Apoyo Técnico: Sebastián Castaño Gómez, Paulina Estrada Cruz Apoyo Jurídico: Juan David Olarte Ortega Apoyo Contable / Financiero: Alexander Botero Arboleda "	Suscrito el contrato de mandato N°24MA122C2021, el 30/12/2024 por $5.507.734.886, Con RENTAN. Acta de inicio del 14/01/2025. Plazo 17 meses, fecha de terminación: 14/06/2026. Tiene 2 Informes de supervisión, cuenta con el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649. Se realizó la contratación del equipo técnico y visitas a las obras de Fuerza Aérea y Ejército en Medellín y Carepa.
1.2	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de **infraestructura para la seguridad**, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia	$5.634.971.770	Contrato interadministrativo de mandato N° 24MA122C198 Certificado de Labor / Reserva N°1000221385	Resolución 2025020000498 del 09/01/2025 Santiago Toro Sierra / Administrativo - Coordinador Apoyo Técnico: Paulina Estrada Cruz Apoyo Contable / Financiero: Alexander Botero Arboleda "	Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Empresa de Desarrollo Sostenible –EDESO el 13/12/2024, Acta de Inicio del 20/12/2024, plazo 12 meses, fecha de terminación 20/12/2025. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.572.576.594 el 11/02/2025.
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS – LABOR		**$11.142.706.656**	**VALOR CONTRATADO INFRAESTRUCTURA**		**$11.142.706.656**

1) Se suscribió un contrato de mandato N°24MA122C1982 de 2024 entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO cuyo objeto es: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia".:* para adelantar Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad para Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia por un valor de $5.634.971.770. Se realizó **el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato**, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia **por $2.572.576.594,** previa aprobación del cronograma de actividades.

Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 por $5.634.971.770, Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, que incluye la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Fase I - Estudios y diseños para la restauración de la red de alcantarillado y Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales -PTAR del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) del Ejército Nacional en el municipio de Carepa.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Permisos y licencias.

2. Construcción del cerramiento perimetral Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional en el municipio de Medellín.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Interventoría.

3. Fase I y II - Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM-5 de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Rionegro.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Suministro e instalación de equipos.
- Interventoría.

4. Adecuación y dotación de Puesto de Verificación Migratoria Necoclí y Puesto de Control Migratorio Marítimo Turbo.

Alcance:

- Obras de mejoramiento y mantenimiento.

- Suministro y dotación.

Con el informe de supervisión N° 01 del 20/12/2024, se realizó el primer desembolso del 50% del valor de los recursos a administrar, que corresponde a $2.572.576.594, previo entrega de los siguientes documentos: acta de inicio suscrita por las partes, designación del supervisor del contrato por parte del mandatario, aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones por parte del supervisor del Departamento, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuenta de cobro, aprobación de la garantía de cumplimiento, certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

Adicionalmente, se han realizado las siguientes acciones para el inicio de la ejecución del contrato.

- Reunión con el equipo técnico de EDESO el 15/01/2025, con el fin definir la metodología de trabajo para el correcto desarrollo del mandato.
- Reunión con el equipo técnico de EDESO y Fuerza Aérea Colombiana el 15/01/2025, para concertar las condiciones para el inicio de la etapa precontractual de calibración de diseños.
- Reunión con el equipo técnico de EDESO y el Ejército Nacional – Séptima División, con el fin de definir las condiciones que se requieren para el inicio de la calibración de estudios y diseños y posterior construcción del cerramiento.
- Revisión de las hojas de vida propuestas para el personal estructurador por parte de EDESO.

Con el Informe de supervisión N° 1 del Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, y los anexos que hacen parte de dicho informe, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, autorizó el desembolso de los recursos a administrar por $2.572.576.594, mediante oficio con radicado N°2024030672055 del 0/12/2024 los cuales fueron transferidos por el IDEA a la cuenta con firmas compartidas creada por EDESO en el IDEA N°200000300 para el manejo de los recursos a administrar.

Previa autorización de la Dirección de Contabilidad para la creación de la cuenta contable y de legalización del contrato de mandato, mediante Nota Contable del IDEAN°1789682 del 26/12/2024, se desembolsaron a la cuenta de ahorros del contrato los $2.572.576.594.

Avances al 26/02/2025.

Se han realizado 2 informes de supervisión desde la suscripción del contrato de mandato, que dan cuenta de los siguientes avances en relación con el alcance del objeto contractual:

- EDESO realizó la contratación del personal de apoyo para la estructuración de los estudios previos de los contratos derivados.
- Se realizaron las verificaciones en campo de los proyectos a ejecutar para Fuerza Aérea en Rionegro como para Ejército en Medellín y Carepa, según se evidencia en el informe de supervisión N°2 del 21/02/2025.
- Avance físico del 2.5% y financiero del 0%. Se solicitó a EDESO el reintegro de los rendimientos financieros de diciembre de 2024 y enero de 2025 por $6.833.669, pendiente el soporte de reintegro a la cuenta del FONSET. Se adjunta correo de solicitud de reintegro de dichos rendimientos, realizado por el supervisor de la Secretaría a EDESO.

2) Suscrito el Contrato de mandato con RENTAN N°24MA122C2021 DE 2024 para Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados por un valor de $5.507.734.886, cuyo objeto es: *Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos del proyecto de la Cárcel*

Departamental para Sindicados". Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649 el 11/02/2025, para que RENTAN pueda ir ejecutando los productos relacionados con los productos contratados.

El contrato interadministrativo de mandato fue suscrito con el fin de ejecutar el siguiente alcance:

- Los estudios de estructuración a nivel de factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, contable, administrativo, ambiental, social, de sostenibilidad y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2197 de 2022, sus decretos reglamentarios incluyendo lo establecido en el Decreto 438 de 2021, y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y que lleven a la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo la actualización y/o calibración de los estudios y diseños (en caso de requerirse), financiación, gestión ambiental, predial y social, de sostenibilidad, construcción, operación y explotación comercial, mantenimiento y reversión del proyecto de infraestructura "CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS DE ANTIOQUIA".

- Estudios y diseños integrales de una cárcel departamental para un aproximado de mil (1.000) sindicados (la cantidad será definida por la Secretaría de Seguridad y Justicia).
- La gestión y acompañamiento al Departamento de Antioquia para la promoción ante los interesados del proyecto, así como, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, sociales, ambientales, de sostenibilidad y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
- El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
- El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
- Realizar la actualización, complementación y validación de todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley nacional e internacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto.
- El análisis del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico, si se requiere.
- El análisis socioambiental.
- La identificación de los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, licencia urbanística, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas.
- La identificación de los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
- La identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.
- La identificación de los Títulos Mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.
- Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición (si aplica). Gestión predial de los predios propuestos para el proyecto, incluido el análisis del uso del suelo. Esta gestión se determinará según la particularidad de los predios. El departamento indicará el orden de prelación de los predios.
- Desarrollo del componente de Ordenamiento Territorial que prevé una exploración para la posible aplicación de mecanismos o instrumentos de captura de valor, (tales como participación en plusvalía, obligaciones urbanísticas, transferencia de derechos de construcción y desarrollo, contribución nacional

de valorización, entre otros) sin que ello implique que de esa aplicación dependa el cierre financiero del proyecto de obra.
Para el periodo contemplado en este informe de supervisión, se han desarrollado las siguientes actividades:

Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia, suscripción del acta de inicio del contrato, designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN, presentación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte de RENTAN, certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros y presentación de la cuenta de cobro.

AVANCES AL 26/02/2025.

Con el informe de supervisión No 1, con corte al 31/01/2025 se efectuó el desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649 el 11/02/2025, Nota Contable 1822445 del 10/02/2025.

3) El 100% de los recursos del componente de Infraestructura se encuentra contratado.

II. Componente Movilidad para la Seguridad: Cuenta por valor de $7.967.843.661.

1) Se han adjudicado 6 Órdenes de Compra de Vehículos para la adquisición de 14 camionetas para los equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 Station Wagon para Fiscalía. La suma contratada de los 15 vehículos asciende a $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad). En enero de 2025, los proveedores empiezan a entregar los vehículos contratados.
2) Se encuentra en proceso estudio previo para la realización de subasta para adquirir movilidad especializada por $4.945.792.626, para UNP, EMPAS Ejército y Policía, Regional de Investigación Criminal y Policía Antioquia.
3) En el componente de movilidad se encuentran comprometidos y/o contratados $7.931.460.456 y queda un saldo por comprometer de $36.383.205 que quedaron del saldo de la Orden de Compra de la Station Wagon para la Fiscalía.
4) Se realizó el pago de 3 órdenes de compra de 9 camionetas para la Fiscalía Seccional Antioquia por $1.718.175.279, las cuales se encuentran en trámite de la suscripción de las actas de transferencia para realizar la matrícula a nombre de la entidad destinataria.

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
2.1 Adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y	$4.945.792.626	Selección abreviada – Subasta inversa –Labor	CAE Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico:	Estructuración del Estudio previo, en proceso estudio de mercado, verificación de cotizaciones de motos de Ejército y Policía,

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento De Antioquia.		N°1000221411	Santiago Gómez Ospina Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda	Necromóvil de Región 6, camioneta blindada para UNP, 2 Microbuses, 1 furgón y 1 camabaja para Policía Nacional. Se actualiza el estudio de mercado a precios de 2025, así como las nuevas contribuciones de estampillas y tasas que para la vigencia es 7.3%, conforme el incremento de la Tasa Prodeporte. Se estima enviar estudio previo para CIC para el 14/03/2025.
2.2 Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento de Antioquia.	$2.822.051.035	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios – Labor N°1000221386 Reservas N° 1000221570 1000222047 1000222046 1000222049 1000222048	Supervisores: BG Luis Eduardo Martínez G- Coordinador Apoyo Logístico – Financiero: Yéssica Hernández R. Apoyo Jurídico: Santiago Gómez Ospina Apoyo Técnico: Laura Alejandra	Inicialmente se había solicitado apropiación presupuestal por $3.932.819.434, para los 7 eventos de Acuerdo Marco de Precios. Se adjudicaron 5 Órdenes de Compra por $2.822.051.035., Se ajustó negativamente la Labor por $1.110.768.399, recursos que pasaron a la cuenta de movilidad, para adquirir los otros vehículos restantes. Se suscribieron las 5 Órdenes de Compra, las cuales 2 ya fueron recibidos los vehículos y los 3 restantes órdenes de compra se reciben el 27/02/2025, como se describe a continuación.
2.3 Adquisición de vehículo para la Fiscalía General de la Nación con Jurisdicción en el Departamento de Antioquia en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia	$163.616.795	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios – Labor N°1000221386 1000222150	Supervisores: BG Luis Eduardo Martínez G- Coordinador Apoyo Logístico – Financiero: Yéssica Hernández R. Apoyo Jurídico: Santiago Gómez Ospina Apoyo Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda	Se suscribió la Orden de compra N°140256 – identificación interna 24CV122C206 por $163.616.795. El vehículo se recibió el 06/02/2025, se envió al IDEA para el pago y este fue realizado el 27/02/2025
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS - LABOR				**$7.931.460.456**
TOTAL RECURSOS CONTRATADOS				**2.985.667.830**
RECURSOS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN				**4.945.792.626**
TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER				**$36.383.205**

En el proceso de Acuerdos Marco de Precios, en los 6 eventos, que luego fueron adjudicadas igual número de Órdenes de Compra, inicialmente el presupuesto estimado fue de $3.236.080.491 y la adjudicación de las 6 órdenes de compra fue por $2.985.667.830 con un ahorro de $250.412.661.

Por tal razón se solicitó realizar un ajuste positivo a la Labor N°1000221411, por el valor remanente en la cuenta de movilidad por $910.768.399, cuyo objeto es: "*Adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el departamento de Antioquia",* la cual pasó de $4.035.024.227 a $4.945.792.626.

El valor del ahorro que se obtuvo en los acuerdos marco de precios, se solicitó al IDEA el ajuste positivo en la labor N°1000221411 para la adquisición de movilidad especializada, dado que el primer CTOP de 2025, aprobó un ajuste en el valor de la camioneta blindada de la UNP, la adquisición de los 2 microbuses para la Policía Nacional y cubrir los costos adicionales que se deriven de la actualización del estudio de mercado al 2025, así como el mayor valor de los gravámenes adicionales de estampillas y tasas que en la vigencia 2024 eran del 5.8% y para la vigencia 2025 pasan a ser del 7.3%, dado que la estampilla pro – deporte y recreación pasó del 1% al 2.5%.

Se había solicitado una labor para la adquisición de una Station Wagon para la Fiscalía – CTI Seccional Antioquia por $200.000.000 y la adjudicación de la Orden de Compra fue por $163.616.795, quedando un saldo de $36.383.205, que se encuentra disponible en la cuenta de movilidad.

El siguiente es el balance de la movilidad ya adquirida mediante Acuerdo Marco de Precios, con la adquisición de 15 vehículos, en 6 Órdenes de Compra y los vehículos que ya se recibieron y se pagaron:

ENTIDAD	DETALLE	Destinación Específica	CANT.	CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO DERIVADO	CANT.	VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ($)	OBSERVACIONES
FISCALÍA	Camioneta Tipo VAN	Seccional Antioquia - Grupo Técnico Operativo	1	ALFA A.M. S.A.S	137120 / 24CV122C1980	1	220.116.773	Vehículo recibido el 06/02/2025 y pagado según oficio N°2025030086566 del 20/02/2025.
EJÉRCITO NACIONAL - EMPAS	Camioneta Uniformada	EMPAS - Séptima División Br N° 4 - Batallón N°11	2	AUTOMAYOR S.A.	138213 / 24CV122C1999	2	390.168.024	Se recibe el vehículo con Ejército en Bogotá el 27/02/2025 para realizar pago y trámites para Acta de Entrega
POLICÍA NACIONAL - EMPAS	Camioneta Uniformada	EMPAS - DEURA	1	AUTOMAYOR S.A.	138212 / 24CV122C1997	1	213.750.420	Se recibe el vehículo con Policía en Bogotá el 27/02/2025 para realizar pago y trámites para Acta de Entrega
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Camioneta No Uniformada	Seccional Antioquia - CTI - Antinarcóticos y Unidad de Vida	1	AUTOMAYOR S.A.	138215 / 2024CV122C1998	7	1.408.953.982	Vehículos recibidos el 06/02/2025 y pagado según oficio N°2025030087980 del 21/02/2025.
		Seccional Antioquia - Grupo Acción Unificada - GAULA Ant.	2					
		Seccional Antioquia - Unidad Investigativa CTI Andes	1					

ENTIDAD	DETALLE	Destinación Específica	CANT.	CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO DERIVADO	CANT.	VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ($)	OBSERVACIONES
		Seccional Antioquia - Unidad Investigativa CTI Rionegro	1					
		Seccional Antioquia - Sección de Investigaciones	2					
POLICÍA NACIONAL - REGIÓN 6 (1) - DEANT (2)	Camioneta No Uniformada	Regional de Investigación Criminal N°6	1	AUTOMAYOR S.A.	138214 / 24CV122C1998	3	589.061.836	Se recibe el vehículo con Policía en Bogotá el 27/02/2025 para realizar pago y trámites para Acta de Entrega
		Policía Comunitaria DEANT	1					
		GAULA DEANT	1					
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Camioneta Station Wagon y/o SUV 4X4 No Uniform	Seccional de Policía Judicial CTI Antioquia	1	JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	OC 140256 - Interno 24CV122C2067	1	163.616.795	Vehículo recibido el 06/02/2025 y pagado según oficio N°2025030087981 del 21/02/2025.
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA - LABOR			15			15	2.985.667.830	250.412.661

El pago realizado de las 3 órdenes compra tiene el siguiente detalle:

1) **Pago de la Station Vagon para CTI Antioquia**: Oficio de solicitud de pago N°1, radicado N°2025030087981 del 21/02/2025. Mediante este oficio se solicitó al IDEA el pago de las Facturas N° FVM 110857, FAC 103494, FVA 104209, FVTR 110352, FVTR 110353, FVTR 110354, FVTR 110355 **del Contrato N° 24CV122C2067 – Orden de Compra 140256 de 2024**, suscrito con **JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS**, Certificado de Labor N°1000222150 y Certificado de Reserva N° 1000222150 del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692.

"Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24CV122C2067 - Orden de Compra 140256 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N° 2024020063159 del 30/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:

- *El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial una (1) camioneta no uniformada MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4 LX 2025 AT 2.5L y sus accesorios al proveedor JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS en la ciudad de Bogotá.*

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	***Motor***	***Serie***	***Manifiesto***	***Color***	***Área***
1	*PY40852315*	*3MVDM4WLASL308262*	*0539887*	*Blanco nieve perlado*	*Sección de Policía Judicial CTI Antioquia*

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para camioneta Station Wagon.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 21/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	***FECHA***	***VALOR ($)***
FVM 110857	*17/02/2025*	*144.255.000*
FAC 103494	*17/02/2025*	*1.296.196*
FVA 104209	*19/02/2025*	*9.512.976*
FVTR 110352	*19/02/2025*	*6.588.023*
FVTR 110353	*19/02/2025*	*1.032.300*
FVTR 110354	*19/02/2025*	*332.300*
FVTR 110355	*19/02/2025*	*600.000*
TOTAL		***163.616.795***

Se encuentra en trámite, el acta de transferencia de la Station Wagon a nombre de la Fiscalía Seccional Antioquia para que el proveedor pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula a nombre de la entidad beneficiaria, como consta en el informe de supervisión N°2".

2) **Pago de 7 Camionetas para Especialidades Fiscalía Seccional Antioquia.** Se envió al IDEA el oficio con radicado N°2025030087980 DEL 21/02/2025 Oficio de solicitud Pago N°1 de la Facturas N° FNE 6606, FNE 6607, FNE 6608, FNE 6609, FNE 6610, FNE 6611, FNE 6612, FOE 4643, FOE 4644 y FOE 4645 del **Contrato N° 24CV122C1998 –Orden de Compra 138215 de 2024, suscrito con AUTOMAYOR S.A.,** Certificado de Labor N°1000221386 y Certificado de Reserva N° 1000222048 del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692

"Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24C122C1998 - Orden de Compra 138215 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N° 2024020060069 del 13/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:

- *El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A. en la ciudad de Bogotá.*

Estos vehículos tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	***Motor***	***Serie***	***Manifiesto***	***Color***	***Área***
1	*LWN F243101014*	*9BG1481K0SC422003*	*482024000684015*	*Blanco niebla*	*Sección de Investigaciones*
2	*LWN F243101008*	*9BG1481K0SC422002*	*482024000684015*	*Blanco niebla*	*Sección de Policía Judicial CTI Antioquia (Apoyo Antinarcóticos y Unidad de Vida)*
3	*LWN F243061144*	*9BG1481K0SC422000*	*482024000684015*	*Blanco niebla*	*Grupo de acción unificado GAULA Antioquia*
4	*LWN F242781108*	*9BG1481K0SC417887*	*482024000646203*	*Plata tiburón*	*Unidad Investigativa CTI Andes*

N°	***Motor***	***Serie***	***Manifiesto***	***Color***	***Área***
5	*LWN F242821010*	*9BG1481K0SC417889*	*482024000646203*	*Plata tiburón*	*Unidad Investigativa CTI Rionegro*
6	*LWN F242811189*	*9BG1481K0SC417891*	*482024000646203*	*Plata tiburón*	*Sección de Investigaciones*
7	*LWN F242821002*	*9BG1481K0SC417893*	*482024000646203*	*Plata tiburón*	*Grupo de acción unificado GAULA Antioquia*

Una vez examinadas las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos por la Gobernación de Antioquia, se verificó que estos vehículos cumplen con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para camioneta pick up 4x4.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 20/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	***FECHA***	***VALOR ($)***
FNE 6606	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6607	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6608	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6609	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6610	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6611	*07/02/2025*	*173.529.640*
FNE 6612	*07/02/2025*	*173.529.640*
FOE 4643	*07/02/2025*	*72.430.098*
FOE 4644	*07/02/2025*	*59.892.250*
FOE 4645	*07/02/2025*	*61.924.154*
TOTAL		***1.408.953.982***

Se encuentra en trámite, el acta de transferencia de las 7 camionetas a nombre de la Fiscalía Seccional Antioquia para que el proveedor pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula a nombre de la entidad beneficiaria, como consta en el informe de supervisión N°2.

3) **Pago de 1 Van para el Grupo Técnico Operativo de la Fiscalía Seccional Antioquia**. Se envió al IDEA el oficio con radicado N°2025030086566 Solicitud Pago N°1 de la Factura N° AAM4290 del Contrato N° 24CV122C1980 –Orden de Compra 137120 de 2024, suscrito con ALFA A.M. S.A.S., Certificado de Labor N°1000221386 y Certificado de Reserva N° 1000221570 del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692.

"*Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24C122C1980 - Orden de Compra 137120 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N°2024020058557 del 05/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:*

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios al proveedor ALFA AM S.A.S. en la ciudad de Bogotá.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Fiscalía General de la Nación -

Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	*Motor*	*Serie*	*Manifiesto*	*Color*	*Área*
1	*D4HBRH028614*	*KMJYD371ASU207099*	*352024000630116*	*Blanco crema*	*Grupo técnico Operativo*

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo van pasajeros.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 19/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	***FECHA***	***VALOR ($)***
AAM4290	*07/02/2025*	*220.116.773*

Los anteriores contratos – órdenes de compra cuentan con informe de supervisión N°2 que se encuentran en cada expediente contractual.

A continuación, se presenta el cronograma de entrega de la movilidad ya adquirida, pendiente para el recibo al proveedor e iniciar los procesos de suscripción de actas de entrega o transferencia a Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, conforme los proyectos presentados y aprobados en CTOP 2025.

CRONOGRAMA ENTREGA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS MEDIANTE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

N° Orden de Compra	**Vehículo**	**Cant.**	**Destinatario**	**Proveedor**	**Fecha estimada verificación para iniciar trámites de Acta de transferencia y Matrícula**	**Fecha Orden de Compra**	**Fecha terminación Orden de Compra**
137120	Van	1	Fiscalía	ALFA AM S.A.S.	Recibida el 06/02/2025, pagada y en proceso de acta de transferencia	22/11/2024	28/03/2025
138212	Camioneta Pick Up Uniformada	1	EMPAS Policía	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
138213	Camioneta Pick Up Uniformada	2	EMPAS Ejército	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
138214	Camioneta Pick Up No Uniformada	3	Policía (1 Región 6 - 2 DEANT)	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
138215	Camioneta Pick Up No Uniformada	7	Fiscalía	Automayor S.A	Recibidas el 06/02/2025, pagada y en proceso de acta de transferencia	4/12/2024	4/04/2025
140256	Camioneta Station Wagon	1	Fiscalía	Jorge Cortés y CIA S.A.S Distribuidora de Vehículos	Recibida el 06/02/2025, pagada y en proceso de acta de transferencia	27/12/2024	27/03/2025

En relación con el proceso de subasta inversa electrónica para la adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento de Antioquia, por

$4.945.792.626, el siguiente es el detalle de dicho proceso y el cronograma definido para la etapa precontractual.

APROBADO	ORGANISMO	BIEN	CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DISPONIBLE	ESTADO
CTOP 2023 (Ratificado	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE	Necromovil	1	Subasta Inversa Electrónica	4.982.145.831	En actualización del estudio de mercado
CTOP 2024	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA (DEANT)	Microbús No Uniformado	2	Subasta Inversa Electrónica		
		Camión Furgón 4 a 9 Toneladas	1	Subasta Inversa Electrónica		
		Grúa cama baja	1	Subasta Inversa Electrónica		
CTOP 2024	Unidad Nacional de Protección	Blindada - Camioneta Station Wagon	1	Subasta Inversa Electrónica		
CTOP 2024	EMPAS	Motocicletas (24 Ejército)	24	Subasta Inversa Electrónica		
CTOP 2024	EMPAS	Motocicletas (5 Policía)	5	Subasta Inversa Electrónica		
TOTAL			35			

Se espera presentar a PRECIC el 14/03/2025 y dependiendo del análisis y envío de la información faltante para la Necromóvil de Región 6 de Policía se incluirá en esta subasta, de lo contrario se extraerá de dicha subasta este vehículo y se hará con los demás vehículos considerados en el cuadro anterior.

Igualmente se está considerando incorporar en esta subasta la movilidad de los recursos aprobados por CTOP para la vigencia 2025, en este sentido se hará una contratación con dos certificados de disponibilidad presupuestal: un certificado de labor del IDEA y un CDP de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

III. Componente Tecnología para la Seguridad: Cuenta por valor de $9.985.933.401

1) De los $9.985.933.401 asignados al componente, se encuentra con compromisos presupuestales $9.149.449.071 que representan el 92% de los recursos a través de 8 solicitudes de certificados de labores y/o reservas presupuestales para adelantar la etapa precontractual y los 5 contratos en la epata contractual.
2) Se encuentran contratados $5.595.956.199, que amparan 5 contratos de equipos tecnológicos para la Unidad de Género de la Fiscalía Seccional Antioquia, computadores y licencias para la Séptima División del Ejército, Cámaras para Departamento Policía Antioquia y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Modernización de la Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía Urabá -DEURA y Séptima División Ejército.
3) Los demás procesos como Tecnología para la Regional de Criminalística N°6, Elementos Tecnológicos CCTV Necoclí, Elementos Tecnológicos Fiscalía y Elementos Tecnológicos JEP se encuentran en los trámites precontractuales de CIC y COS, en proceso de actualización de los estudios de mercado a precios del 2025 y teniendo en cuenta las nuevas tasas y estampillas que

para la vigencia 2025 son del 7.3%. Los proyectos de CCTV Necoclí y Tecnología para la JEP se estima enviar a CIC el 07/03/2025.

4) Queda un saldo en proceso de estructuración de estudios previos de la Tecnología para EMPAS y para Fiscalía – Dirección de Personas Dadas por Desaparecidas y los ahorros de las contrataciones ya realizadas por $ 836.484.330.

5) De los contratos ya suscritos, se reciben los elementos tecnológicos para la Unidad de Género de la Fiscalía General de la Nación -hoy denominada UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, por $46.282.540, se encuentra suscrita el Acta de Transferencia a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia N° SSJP-AT-2025-122C-001 del 10/02/2025, lo cual se detalló en el informe de supervisión N°4.

6) El día 20/02/2025 se reciben los elementos tecnológicos cuyo objeto son: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ" por $57.886.385.

En dicha Acta de Recibo se entregó por parte de COLUSA a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, los siguientes elementos:

El contratista INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT 901.037.847-1, realiza entrega de once (11) cámaras fotográficas con sus accesorios, dos (02) licencias de edición de fotografía y sus garantías comerciales a el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ quien recibe el objeto del contrato No. 24CV122C2005 de 2024, correspondientes:

Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cámaras fotográficas y accesorios	Unidad	10
2	Software de edición de fotografía	Unidad	2
3	Cámara fotográfica y accesorios	Unidad	1

- **Detalle de la ejecución del contrato derivado N°24CV122C0001- suscrito con ARHO SOLUCIONES S.A.S.**

La Secretaría adelantó el proceso precontractual y adjudicó el contrato N°24CV122C0001 con ARHO Soluciones S.A.S cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA",* por un valor de $46.282.540 IVA incluido.

Estos elementos adquiridos mediante el citado contrato van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación, Seccional Antioquia, inicialmente para la denominada UNIDAD DE GÉNERO, hoy denominada UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS

CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, según Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 0695 del 18 de octubre del 2024.

El día 30/12/2024, el equipo el equipo supervisor del citado contrato, con la presencia del contratista y del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia, se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, como se describe en el Acta de Recibo Final N° 1, de los cuales se describen algunos apartes y se adjunta a este informe de supervisión.

El contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S.; el día 30 diciembre del 2024 cumplió dentro de los términos estipulados en el contrato N° 24CV122C0001, con la entrega de ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles. La entrega consta en el Acta de Recibo Final No. 01 con fecha de 30 de diciembre del 2024 suscrita entre el supervisor del contrato, la representante legal de AHRO SOLUCIONES S.A.S y la entidad beneficiaria de los bienes representada por la Fiscal Seccional 135 de la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia (UENNA), previamente denominada Unidad de Género.

Dichos bienes ya fueron entregados a la Fiscalía Genral de la Nación, con destino específico para la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados contra Niños, Niñas y Adolescentes Antioquia, mediante Acta de Transferencia N° SSJP-AT-2025-122C-001, por un valor de $46.282.540, acta suscrita por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y el Subdirector Regional de la Fiscalía General de la Nación. Ver anexo Acta de Transferencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA**	Código: FO-M2-P10-015 Versión: 04 Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

1. POR RECURSOS FONSET [X] **2. POR RECURSOS PROPIOS** []

ACTA DE TRANSFERENCIA No SSJP-AT-2025-122C-001	
EL TRANSFERENTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - NIT: 890.900.286-0
CONTRATO	**24CV122C1983 de 2024.** Contrato derivado del Convenio Interadministrativo No 4600017510-identificación Gobernación, 0246-SIIF10000891 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. Hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
EL BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD DE GÉNERO hoy UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024 NIT: 800.187.597-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA hoy en día UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.

Otros contratos adjudicados y/o contratados del componente de Tecnología

- **Contrato para la modernización de la plataforma de comunicaciones del DEURA y Séptima División del Ejército Nacional.**

Mediante Resolución de Adjudicación No.2025060001463 del 23/01/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, adjudicó el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N°24CV122C0008, cuyo objeto es: "*Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía Urabá y a la Séptima División del Ejército Nacional"* al contratista RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A. por un valor de $5.205.378.196, Suscrito el contrato N°25CV122C2082 DE 2025 el 28/01/2025. Acta de inicio del 30/01/2025 hasta el 30/06/2025. Con este contrato se adquirirán los siguientes bienes y servicios:

El contratista deberá entregar, integrar e instalar cada uno de los componentes de la MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ, además deberá suministrar la totalidad de los ítems relacionados en el cuadro de cantidades y requerimientos generales descritos en las especificaciones técnicas:

CONTRATO	PROVEEDOR	BIEN	CANT	VALOR TOTAL	ENTREGA ESTIMADA
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Repetidoras GTR8000 con sus respectivas líneas de transmisión, duplexores, fuentes de alimentación y banco de baterías 48V 120AH	8	$1.927.986.168	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo I), incluye 02 baterías, 01 antena UHF rango 380 a 520MHz, 01 manos libres (monófono), 01 Belt-clip, 01 porta radios, cargador y configurados de acuerdo a la frecuencia de la unidad.	49	$1.166.201.568	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono Base	2	$80.809.134	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo II)	75	$1.452.618.000	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo III)	5	$164.338.935	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Monopolo de 27 metros	1	$186.724.334	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Gabinete tipo intemperie con ventilador, platina de tierra, accesorios de instalación, adecuación y techo.	1	$35.306.536	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Sistema eléctrico	2	$27.621.402	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Aires acondicionados de 12 BTU	2	$24.678.600	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Aire acondicionado de 24 BTU	1	$13.564.298	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Mantenimiento preventivo y correctivo torre de comunicación riendada de 30 metros de altura.	1	$70.531.551	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Mantenimiento general caseta de comunicación (impermeabilización, pintura, cielorraso. iluminación y tejas).	2	$40.548.990	30/06/2025
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Sistema de videoconferencia	2	$14.448.680	30/06/2025
24CV122C0010	SUMIMAS S.A.S	Computador todo en uno + Windows accesorios-ETP-AIO 23.8"	40	$192.364.642	13/03/2025
25CV122C2071	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	Licencias de Office para entidades de gobierno LTSC	40	$88.888.880	31/03/2025

CONTRATO	PROVEEDOR	BIEN	CANT	VALOR TOTAL	ENTREGA ESTIMADA
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Cámara Fotográfica profesional	10	$42.049.152	20/02/2025 Recibidos
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Licencia de Software Photoshop	2	$4.848.475	20/02/2025 Recibidos
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Cámara réflex DSLR para cámara fotográfica y video	1	$10.988.758	20/02/2025 Recibidos
VALOR COTRATOS DE TECNOLOGÍA – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN				**$5.544.518.103**	

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
3.1	Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de Urabá y a la Séptima División Del Ejército Nacional	5.205.378.196	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Jonathan Rúa Taborda	Resolución de Adjudicación No. 2025060001463 RAYCO S.A por un valor de $5.205.378.196, del 23/01/2025. Suscrito el contrato RAYCO 25CV122C2082 DE 2025 el 28/01/2025. Designación de Supervisión RAYCO 2025020002899 del 30.01.2025 y Acta de inicio del 30.01.2025 hasta el 30.06.2025 con plazo de 5 meses. El 3/2/25 se realizó la reunión de inicio del contrato. Durante la reunión, se presentó la información pertinente al contrato, detallando cada ítem con su respectiva descripción y cantidad. Las condiciones de entrega se encuentran especificadas en el numeral 2.5 del documento de Estudios Previos, indicando el lugar, fecha y la entidad responsable de la recepción. También se presenta las etapas de trabajo con sus requerimientos y plazos de ejecución de las mismas.
3.2	Fortalecimiento tecnológico y adquisición de elementos para la Policía Nacional (Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No.6 y Grupos de Criminalística del DEANT)	1.877.500.000	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Ángela González	Estudio previo en ajustes del estudio de mercado para la vigencia 2025, la Región 6 de Policía subsanó los documentos pendientes para enviar a PRECIC. Se tiene mesa técnica el 22/01/2025 para definir la cantidad de elementos a adquirir conforme el incremento tasa pro-deporte y las viabilidades 2025.

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
					Se realizó mesa técnica el 27/02/25 donde se definieron las cantidades definitivas del proyecto, adicionalmente se reiteró por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, que si no se presenta el proyecto ajustado y firmado, así como las viabilidades finales, no se podrá realizar la contratación y el organismo deberá priorizar otras necesidades con dicho recurso. Es importante mencionar que de este proyecto se deberán realizar por lo menos tres contrataciones derivadas, un proceso de subasta y dos contrataciones directas por único oferente.
3.3	Adquisición de equipos tecnológicos para la seguridad de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín y Antioquia	459.492.783	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristián Calderón	En proceso subsanación de las fichas técnicas por parte de la Fiscalía Seccional Antioquia y Medellín, para enviar nuevamente a CIC y COS el proceso. Finalizado el estudio de mercado. El día 27/02/25 se realiza mesa técnica y se responden todas las observaciones realizadas por las empresas que participaron en el estudio de mercado. Adicionalmente se realizaron los ajustes de redacción en la ficha técnica que supeditaban malas interpretaciones.
3.4	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la misión institucional de la Séptima División del Ejército Nacional	286.409.078	Acuerdo Marco de Precios	Resolución 2024020061996 del 20/12/2024. Antonio Salazar López - Coordinador, Cristian Calderón Apoyo Técnico, Karen Ríos - Apoyo Jurídico y Yury Buitrago - Apoyo Contable - Financiero	Suscritas las Órdenes de Compra, para la adquisición de periféricos – computadores contrato N°24CV122C0010 con SUMIMAS SAS POR $192.364.642 plazo prorrogado hasta el 13/03/2025 y de licencias, contrato N°25CV122C2071 por $88.888.880 para Ejército Nacional plazo prorrogado hasta el 31/03/2025. Por parte de la empresa SUMIMAS el día 27.02.25 le confirmaron al equipo de apoyo a la supervisión del contrato que todos los elementos ya se encuentran nacionalizados y en bodega por parte del contratista.

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
3.5	Adquisición de un sistema de cámaras fotográficas para el fortalecimiento de las actividades misionales del Departamento de Policía de Antioquia y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	57.886.385	Mínima Cuantía	Resolución 2024020061950 del 19/12/2024. Antonio Salazar López - Coordinador, Cristian Calderón Apoyo Técnico, Karen Ríos - Apoyo Jurídico y Yury Buitrago - Apoyo Contable - Financiero	Adjudicado el contrato 24CV122C2005 a Inversiones COLUSA S.A.S. Se reciben los bienes mediante acta de entrega N°1 el 20/02/2025.
3.6	Suministro de elementos de tecnología para la Unidad de Género de la Fiscalía Seccional De Antioquia	46.282.540	Mínima Cuantía	Ángela María Zuluaga Zuluaga 2024020058549 del 04/12/2024	Firmado y recibido a entera satisfacción el Contrato N° 24CV122C1983, el IDEA pagó al proveedor la factura por $46.282.540 el 22/01/2025, se recibieron los elementos a entera satisfacción, Se entregaron a Fiscalía mediante acta de transferencia N°SSJP-AT-2025-S22C-001.
3.7	Adquisición, implementación, integración y puesta en servicio de circuitos cerrados de televisión y periféricos tecnológicos en el municipio de Necoclí	1.176.949.354	Selección Abreviada-Menor Cuantía	Logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Ángela González.	Se actualizó el estudio de mercado, se espera tener el estudio previo completo por los tres roles para enviar a PRECIC el 30/01/2025 y se hará mediante la modalidad de menor cuantía. Inicialmente la labor estaba por 1.150.371.744. Se solicita un ajuste positivo a la labor por $26.577.580 pasando la labor a un valor de $1.176.949.354, dado el mayor valor a asumir de la tasa prodeporte. Se enviará a CIC el 07/03/2025.
3.8	Adquisición de equipo especializado para el fortalecimiento del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz – JEP..	33.328.383	Menor Cuantía	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristian Calderón C.	Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para enviar a PRECIC. El 27.02.25 fue enviada toda la documentación del proceso al PRECIC
3.9	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura -EMPAS	696.000.000	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Carlos Mario Prada E.	Se había realizado el estudio de mercado 2025, pero el Ejército presentó una nueva ficha técnica que modifica todo el estudio de mercado, lo cual implica una mesa técnica con Ejército para definir el alcance definitivo y concertar si se separa el proceso de Ejército del de Policía y sacar el proceso inicialmente para los drones de Policía, que todo se encuentra

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
					listo.
3.10	Adquisición de periféricos informáticos y tecnología especializada para la contribución al acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas	41.652.748	Mínima Cuantía	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristian Calderón C.	Actualizando estudio de mercado no obstante este estudio reflejo que se debe actualizar la ficha técnica del escáner, dado que el solicitado inicialmente se encuentra desactualizado en la versión viabilizada en 2024. El 24.02.25 finalizo el evento de cotización en la plataforma SECOP, actualmente se encuentra en etapa de consolidación desde el componente logístico.
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS - RESERVA				**$9.149.449.071**	Corresponde a los Certificados de Reserva – Labor emitidos por IDEA
TOTAL RECURSOS POR SOLICITAR RESERVA				**$836.484.330**	Pendiente la estructuración de los proyectos 9 y 10 para solicitar reserva.

Queda un saldo por solicitar respaldo presupuestal del componente de Tecnología por $836.484.330 para los proyectos de Tecnología de los EMPAS y de equipos para la Fiscalía- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y los ahorros que se han generado en los contratos ya adjudicados.

IV. Componente Sistemas de Participación para la Seguridad y la Convivencia

Tiene un valor asignado de $1.718.175.279, el cual se encuentra en trámite de estructuración de estudios previos.

1) Proyectos de Participación Ciudadana: cuenta por valor de $1.718.175.279.

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO	MODALIDAD	ROLES	OBSERVACIONES
4.1 Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la puesta en operación del sistema de participación ciudadana en la gestión territorial de la seguridad y convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.718.175.279	Contrato Interadministrativo de mandato	Logístico: Alexander Botero Jurídico: Diana Marcela Villegas Dávila – Santiago Gómez Técnico: Jonathan Rúa Taborda	Se realizó el levantamiento de las necesidades de los elementos para los entornos educativos seguros. Se realiza mesa técnica el 24.02.25 en donde se socializa el levantamiento técnico para el componente de Entornos Educativos Seguros, se finaliza el documento de especificaciones técnica. Adicionalmente se debe

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO	MODALIDAD	ROLES	OBSERVACIONES
				incorporar un nuevo componente al alcance inicialmente planteado, el cual daría respuesta al fortalecimiento de tecnológico a Entornos Deportivos Seguros.

Avances del proceso

1. **Componente Entornos Educativos Seguros**: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el levantamiento individualizado de cada uno de los entornos educativos a intervenir en los municipios, que se tiene en primera fase 32 entornos en igual número de municipios, tanto en la zona urbana como rural. Con este levantamiento se logra definir las necesidades, cantidades de bienes y servicios necesarios para el suministro e instalación de los equipos de video vigilancia, alarmas conectividad, software, entre otros. Lo anterior permite el estudio previo, las invitaciones a cotizar para conocer el presupuesto de este componente.

Se presupuestaron las necesidades para el mejoramiento y actualización tecnológica de los sistemas existentes en los entornos educativos.

Queda pendiente realizar las solicitudes y/o a EMP para los permisos de instalación de los sistemas a instalar en los postes, conforme el diagnóstico realizado.

Ya se cuenta con el certificado de labor emitido por el IDEA N°1000226122 del 20/02/2025 por $1.718.175.279, para la suscripción de un contrato de mandato cuyo objeto es: "*Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la puesta en operación del sistema de participación ciudadana en la gestión territorial de la seguridad y convivencia en el Departamento de Antioquia".* Pero dado que las necesidades son más amplias y se requiere aunar esfuerzos entre los recursos que se encuentran disponibles en este componente, en el convenio N°4600017510, con los recursos aprobados para el proyecto en la vigencia 2025, se realizó un solo contrato de mandato con recursos combinados de Fondo III y presupuesto GOBANT – FONSET, para lo cual se solicitó el CDP N°3500055566 del 20/02/2025 por un valor de $2.245.713.663, para un presupuesto total del contrato de mandato por $3.963.888.942

En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento.

V. Aportes IDEA – ASOCIADO CONVENIANTE

1) El IDEA aporta en especie la suma de $1.540.732.950, de los cuales se han ejecutado $488.141.188 (31.68%%) de sus aportes, conforme todas las acciones realizadas de manera oportuna y eficiente para la buena contratación del Convenio FONDO III.
2) Se han generado rendimientos financieros de octubre a diciembre 2024, por $201.976.676, los cuales fueron reintegrados al 100% a la Tesorería General del Departamento.

Se define que la medición del avance físico de los contratos derivados se realizará conforme los siguientes porcentajes:

MEDICIÓN AVANCE FÍSICO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO

DETALLE / ETAPA	PESO EN %
ETAPA PRECONTRACTUAL	
Estudios Previos terminados con anexos	5%
Aprobación CIC	1%
Aprobación COS	1%
Publicación Procesos precontractuales	1%
Adjudicación contrato / convenio	1%
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**
CONTRACTUAL	**85%**
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%
POSCONTRACTUAL	
Acta de terminación contratos o derivados	2%
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**
GRAN TOTAL	**100%**

A su vez cada proyecto tiene un peso financiero dentro de los recursos aportados por el Departamento, que se detallará en el siguiente cuadro. Una vez se realiza la medición del avance del proceso en las diferentes etapas en las que se encuentra, se multiplica este % asignado, por el peso financiero expresado en porcentaje (%) de cada proyecto dentro del Fondo III y con ello ya se determina el avance Físico del Convenio Marco.

Medición Avance Físico de los Contratos Derivados, según aporte del Departamento.

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	I. INFRAESTRUCTURA		Componente IV
		EDESO - Infraestructura Fuerza Pública	RENTAN - Cárceles	Sistemas de Participación en Seguridad
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%	4%
Aprobación CIC	1%	1%	1%	
Aprobación COS	1%	1%	1%	
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%	
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%	
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%	1%	
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	10%	4%
CONTRACTUAL	**85%**	2%	2%	0%
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato	85%	**2%**	**2%**	
POSCONTRACTUAL				

Acta de terminación contratos o derivados	2%			
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%			
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%	0%	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**12%**	**12%**	4%

DETALLE / ETAPA	**PESO EN %**	**II. Movilidad Espec.**							
		ALFA	Automayor 138215	Automayor 138213	Automayor 138214	Automayor 138212	Station Wagon	**Ponder. Movilidad Acuerdos**	**Carros especializ. Subasta**
ETAPA PRECONTRACTUAL									
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	**5%**	4%
Aprobación CIC	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Aprobación COS	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	10%	10%	10%	10%	10%	**10%**	4%
CONTRACTUAL	**85%**	**83%**	**83%**	**0%**			**83%**	**42%**	
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%								
POSCONTRACTUAL		**0%**	**0%**	**0%**					
Acta de terminación contratos o derivados	2%	**93%**	**93%**	**10%**					
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%								
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**						**0%**	**0%**	
GRAN TOTAL	**100%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**93%**	**52%**	**4%**

DETALLE / ETAPA	**PESO EN %**	**III. TECNOLOGÍA**									
		1. Unidad de Género	2. Moderniz. DEURA - EJÉRCITO	3. Cámaras SSJ - DEANT	4. Perifér. Ejército	5. CCTV Necoclí	6. Criminalística Región 6	7. Tecnolog. JEP	8. Tecnol. Búsqueda - Fiscalía	9. Tecnol. EMPAS	10. Tecnol. Fiscalía
ETAPA PRECONTRACTUAL											
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%	5%	5%	4%	2%	5%	3%	2%	4%
Aprobación CIC	1%	1%	1%	1%	1%			1%			

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	III. TECNOLOGÍA									
		1. Unidad de Género	2. Moderniz. DEURA - EJÉRCITO	3. Cámaras SSJ - DEANT	4. Perifér. Ejército	5. CCTV Necoclí	6. Criminalística Región 6	7. Tecnolog. JEP	8. Tecnol. Búsqueda - Fiscalía	9. Tecnol. EMPAS	10. Tecnol. Fiscalía
Aprobación COS	1%	1%	1%	1%	1%						
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%	1%	1%						
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%						
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%						
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	10%	10%	10%	4%	2%	6%	3%	2%	4%
CONTRACTUAL	**85%**	85%		85%							
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%	85%									
POSCONTRACTUAL											
Acta de terminación contratos o derivados	2%										
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%										
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**										
GRAN TOTAL	**100%**	**95%**	**10%**	**95%**	**10%**	**4%**	**2%**	**6%**	**3%**	**2%**	**4%**

En el cálculo del peso y avance físico que tiene cada proyecto y su asignación presupuestal, el avance físico del aporte del Departamento es del 12.82% y esto a su vez calculado con la asignación presupuestal del Departamento entrega un avance físico – financiero del 12.21%

El aporte del IDEA es el 4.76% del valor del convenio, representado en $1.540.732.950, en especie con una ejecución del 31.68% valorado en $488.141.188. A continuación de describe la ejecución de los aportes del IDEA

CÁLCULO APORTES IDEA CONFORME EJECUCIÓN.

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF : Corte al **20/01/2025**					
Constitución del Fondo Especial de Administración de Recursos	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Con la suscripción del Convenio N° 460017510 - 0246 IDEA, se creó el Fondo III y su cuenta SIIF 1000891.

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Se abrieron las cuentas de los 4 componentes del Proyecto, así como las cuentas de los rendimientos financieros de dichos componentes: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo de Administración.	7%	107.851.307	1,333%	20.543.106	Los recursos fueron desembolsados el 30/10/2024. El IDEA reintegró los rendimientos financieros de octubre a diciembre de 2024 y enero de 2025 por $201.976.676.
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto	12%	184.887.954	2,286%	35.216.753	El plazo es 21 meses, cada mes corresponde un avance del 0,571% mensual. El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y enero de 2025 de manera oportuna.
Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros	12%	184.887.954	2,286%	35.216.753	El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y enero de 2025
Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar el contrato derivado.	8%	123.258.636	8%	119.767.166	El IDEA ha emitido Certificados de Labores - Reservas por el 97% de los recursos aportados por el Departamento, por un valor de $29.941.791.462, para respaldar 14 proyectos de los componentes de Infraestructura, Movilidad, Tecnología y Sistemas de Participación. Queda pendientes por solicitar por $872.867.538 (3%) de dos procesos de tecnología, cuyos estudios previos se encuentran en proceso de actualización.
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran	12%	184.887.954	3%	41.595.056	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados, los demás proyectos que cuentan con certificado de labor, se encuentran en la etapa precontractual. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia por $2.572.576.594, igualmente el 50% de los recursos a administrar de RENTAN por

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
					$2.520.962.649. Se realiza el pago de 3 Órdenes de Compra de movilidad por $1.792.687.550. • En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento.
Sistema de administración Documental, el cual permitirá:					
Radicación y disponibilidad de la documentación del convenio.	8%	123.258.636	1,524%	23.477.835	Dado que esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la gestión documental desde el inicio convenio a la fecha.
Administración documental de acuerdo con las tablas de retención documental	8%	123.258.636	1,524%	23.477.835	Esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la administración documental desde el inicio convenio a la fecha.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA					
Respaldo y soporte de la Gerencia Financiera con sus Direcciones de Portafolio de Inversiones y Gestión Financiera.	3%	46.221.989	0,571%	8.804.188	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.14% mensual. A la fecha las diferentes áreas del l IDEA ha realizado el respaldo y soporte financiero requerido en el convenio
Respaldo y soporte de la Gerencia de Riesgos (en forma previa a cada pago se realizan las consultas en el SARLAF: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	8%	123.258.636	2%	27.730.037	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35%, en 2 desembolsos de recursos a administrar de igual número de contratos de mandato y 4 pagos de proveedores, que representan el 22% de los aportes del Departamento.
Respaldo y soporte de la Secretaría General y la Dirección Jurídica (proceso precontractual, contractual, modificaciones al convenio, liquidación)	8%	123.258.636	2,36%	36.390.645	Se le asigna un 20% a la etapa precontractual, 50% a la etapa contractual, 10% a las modificaciones y 20% a la liquidación. A la fecha se avanzó en la etapa precontractual al 100%, es decir con el peso del 20% equivale al 1.60% y los meses que avanzan de la etapa contractual con un peso del 0.19% del avance mensual

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Respaldo y soporte Gerencia de TI y Operaciones con sus Direcciones de TI y Operaciones (quienes participan del todo el proceso financiero y de generación pagos)	8%	123.258.636	1,524%	23.477.835	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha las diferentes áreas del I IDEA ha realizado el respaldo y soporte de TI y financiero requerido en el convenio
TOTAL APORTES	**100%**	**1.540.732.950**	**31,68%**	**488.141.188**	
%COFINANCIACIÓN CONVENIO		**4.76%**	**1,51%**		

Fecha de corte de la medición 26/02/2025.

Es de anotar que el IDEA ha sido diligente y oportuno en la gestión financiera, administrativa, dando respuesta dentro de 1-2 días siguientes a la solicitud por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como en los informes mensuales y los certificados de rendimientos financieros y su respectivo reintegro a la cuenta del Banco Popular del FONSET 0-2170.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	12.82%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	5.97%

Nota 4: La ejecución física de los contratos derivados se calcula con el avance dentro de las etapas precontractuales y contractuales de los proyectos en los 4 componentes y la ejecución financiera de los derivados hace referencia a los pagos realizados a los proveedores con los recursos del Departamento por $1.838.970.090 que representan el 5.97% de los recursos del Departamento y/o legalizaciones de recursos a administrar aportados por el Departamento que para la fecha no se ha realizado legalizaciones ni pago de honorarios.

A continuación, se detalla el pago a proveedores y el desembolso de los recursos a administrar:

Contratista	N° contrato	Objeto breve	Valor total	Valor pago	Valor desembolso recursos a administrar	Valor total pagado /desembolsado	Saldo por pagar / desembolsar
RENTAN	24MA122C1982	Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados	5.507.734.886		2.520.962.649	2.520.962.649	2.986.772.237

Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO	24MA122C2021	Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad	5.634.971.770		2.572.576.594	2.572.576.594	3.062.395.176
ARHO SOLUCIONES SAS	24CV122C1983	Elementos Tecnológicos Unidad de Género	46.282.540	46.282.540		46.282.540	0
ALFA A.M. S.A.S	Orden de Compra 137120 / 24CV122C1980	Camioneta Tipo Van Fiscalía	**220.116.773**	**220.116.773**		220.116.773	0
AUTOMAYOR S.A.	Orden de Compra 138215 / 2024CV122C1998	7 Camionetas Especialidades Fiscalía	**1.408.953.982**	**1.408.953.982**		1.408.953.982	0
JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	Orden de Compra 140256 - Interno 24CV122C2067	Station Wagon Fiscalía	**163.616.795**	**163.616.795**		163.616.795	0
SUBTOTAL			**12.981.676.746**	**1.838.970.090**	**5.093.539.243**	**6.932.509.333**	**6.049.167.413**

En total se han desembolsado recursos a administrar a dos contratos de mandato con EDESO y RENTAN por $5.093.539.243, pero de estos desembolsos no se han realizado legalizaciones.

En este orden de ideas, como se describe en el cuadro general de ejecución y ponderación que se describe a continuación la ejecución física de los contratos derivados va en un 14.33% y la ponderación físico financiera del convenio en general es del 12.29%.

BALANCE GENERAL AVANCE FÍSICO FINANCIERO CONVENIO FONDO III N° 4600017510

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORTE (%)	3. VALOR EJECUTADO ($)	4. EJEC. RECUR. (%)	5. EJEC. FCA (%)	6. EJEC. TOTAL - PONDER (Físico – Fro. en %) (2.x 5.)	OBSERVACIONES
Aporte Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - DEPARTAMENTO	30.814.695.000	95,24%	46.282.540	6,0%	12,82%	12,21%	14 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por $29.941.791.462 – (97% de los recursos comprometidos). Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado

BALANCE GENERAL AVANCE FÍSICO FINANCIERO CONVENIO FONDO III N° 4600017510

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORTE (%)	3. VALOR EJECUTADO ($)	4. EJEC. RECUR. (%)	5. EJEC. FCA (%)	6. EJEC. TOTAL - PONDER (Físico – Fro. en %) (2.x 5.)	OBSERVACIONES
							recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento. Quedan por comprometer recursos por $872.867.538 (3%), de dos procesos de tecnología, cuyos estudios previos se encuentran en proceso de actualización.
Aporte Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	1.540.732.950	4,76%	488.141.188	31,68%	1,51%	0,07%	Avance conforme compromisos IDEA, según la tabla descrita en el numeral 2.0 … "Cálculo Aportes IDEA", durante la ejecución del convenio. El IDEA ha reportado y reintegrado a la Tesorería General del Departamento los rendimientos financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025 por $201.976.676.
TOTAL	**32.355.427.950**	**100%**	**439.429.699**	**7,19%**	**14,33%**	**12,29%**	
RECURSOS DESEMBOLSADOS A MANDATARIOS Y PAGADOS A CONTRATISTAS POR PARTE DE IDEA, PREVIA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. CONTRATOS DERIVADOS			**6.932.509.333**	**21%**			Este valor corresponde al desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato 24MA122C1982 suscrito con EDESO por $2.572.576.594, y del contrato de mandato N°24MA122C2021 con RENTAN por $2.520.962.649 el cual no hace ejecución financiera, dado que son recursos a administrar que no se han realizado legalizaciones sobre este desembolso, y, el pago a los proveedores por $1.838.970.090
APORTES DEL DEPARTAMENTO DESEMBOLSADOS AL IDEA – CONVENIO MARCO			30.814.695.000	100%			
DESEMBOLSOS APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL IDEA – CONVENIO MARCO			488.141.188	31.68%			
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO EN EL CONVENIO MARCO			**31.302.836.188**	**96,5%**			

Fecha de corte 20/01/2025

De los $30.814.695.000 aportados por el Departamento al convenio y trasladados al IDEA, los equipos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz han realizado las siguientes gestiones técnicas, financieras, contables y administrativas para la contratación de los contratos derivados de Fondo III, así:

- 14 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales por **$29.941.791.462 – (97% de los recursos comprometidos).**
- Se han **adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14** procesos contractuales adelantados.
- Se han generado rendimientos financieros de octubre a diciembre por $201.976.676, los cuales fueron reintegrados al 100% a la Tesorería General del Departamento.
- En total se han **pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333,** que representan el 35% de los recursos aportados por el Departamento.
- Quedan pendientes por solicitar reservas presupuestales de 2 proyectos de tecnología por un valor de $872.867.538 (3% de los recursos aportados por la Gobernación), valor que incluye los ahorros de los contratos de tecnología adjudicados
- El 100% de los recursos de infraestructura por $11.142.706.659 se encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato de Mandato. Se realizó el desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato con EDESO por $2.572.576.594, y con RENTAN por $2.520.962.649.
- Del componente de movilidad se han contratado 15 vehículos para equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 por $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad), los cuales se empiezan a recibir en enero de 2025. Se han realizado pagos de 3 órdenes de compra por $1.792.687.550.
- En Tecnología se han realizado 5 contratos por $5.595.956.199, para dotación de la Unidad de Género de la Fiscalía, Computadores y Licencias para Ejército y Cámaras para Departamento de Policía Antioquia - DEANT y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y Modernización de la plataforma de comunicaciones de DEURA y Séptima División del Ejército Nacional.

Por su parte el IDEA, ha aportado todo lo necesario para el respaldo y gestión financiera necesaria para que los equipos de los Comités Asesor y Evaluador – CAE conformados puedan avanzar en dicha etapa precontractual y/o suscripción de contratos, con un aporte en especie valorado en $488.141.188, que representan el 31.68% de los recursos en especie comprometidos por el IDEA y en general el 1.51% de todo el Convenio según aportes del Departamento y el IDEA.

A continuación, se detalla el avance de cada uno de los contratos / convenios derivados que conforme el cálculo se detalla la ejecución física y financiera del convenio:

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
1.1 Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados	$5.507.734.886	1000221384	Suscrito el contrato de mandato N°24MA122C2021, el 30/12/2024 por $5.507.734.886. Acta de inicio del	17,87%	11,70%	2,09%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
			14/01/2025. Plazo 17 meses, fecha de terminación: 14/06/2026. Primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649			
1.2. Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad.	$5.634.971.770	1000221385	"Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO el 13/12/2024, Acta de Inicio del 20/12/2024, plazo 12 meses, fecha de terminación 20/12/2025. Primer desembolso de los recursos a administrar por $2.572.576.594	18,29%	11,70%	2,14%
2.1 Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.	$2.822.051.035	1000221386	Suscritas 5 Órdenes de compra con ALFA y AUTOMAYOR para 15 camionetas, Recibidas 8 camionetas para Fiscalía y pagadas	9,16%	51,65%	4,73%
2.2 Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.	$4.945.792.626	1000221411	Estructuración del Estudio previo, en proceso estudio de mercado, conforme validación de disponibilidad en el mercado de motos de alto cilindraje de Ejército y Necromóvil de Región 6, camioneta blindada para UNP y Microbuses para Policía Nacional. Se actualiza el estudio de mercado a precios de 2025, así como las nuevas contribuciones de estampillas y tasas que para la vigencia es 7.3%, conforme el incremento de la Tasa	16,05%	4,00%	0,64%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
			Prodeporte.			
2.3. Movilidad para la Fiscalía General de la Nación	$163.616.795	1000222150	Suscrita la Orden de Suscrita la Orden de Compra OC 140256 - Interno 24CV122C2067, se recibió el vehículo el 06,02,2025 y se autoriza pago el 20/02/2025. En proceso acta de transferencia	0,53%	93,30%	0,50%
3.1 Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía Urabá - DEURA y Séptima División Ejército.	$5.205.378.196	1000221387	Suscrito el contrato N°25CV122C2082 de 2025 el 28/01/2025 por $5.205.378.196, del 23/01/2025, contrato. Acta de inicio del 30/01/2025 hasta el 30/06/2025	16,89%	10,00%	1,69%
3.2 Fortalecimiento Tecnológico Departamento Policía Antioquia y Región Número Seis de Policía.	$1.884.136.297	1000221388	Estudio previo en ajustes del estudio de mercado para la vigencia 2025, la Región 6 de Policía subsanó los documentos pendientes para enviar a PRECIC.	6,11%	2,00%	0,12%
3.3 Elementos Tecnológicos Seguridad de la Fiscalía Seccional Medellín y Antioquia.	$459.078.838	1000221389	En proceso subsanación de las fichas técnicas por parte de la Fiscalía Seccional Antioquia y Medellín, para enviar nuevamente a CIC y COS el proceso.	1,49%	4,00%	0,06%
3.4 Elementos Tecnológicos CCTV Necoclí.	$1.150.371.744	1000221390	Se actualizó el estudio de mercado, se espera tener el estudio previo completo por los tres roles para enviar a	3,82%	4,00%	0,15%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
			PRECIC el 30/01/2025 y se hará mediante la modalidad de menor cuantía.			
3.5 Elementos Tecnológicos Séptima División del Ejército.	$392.090.658	1000221391	Suscritas las Órdenes de Compra, para la adquisición de periféricos y licencias para Ejército Nacional, se tiene previsto el plazo de computadores para el 13/03/2025 y licencias para el 30/03/2025..	0,93%	10,00%	0,09%
3.6 Elementos Tecnológicos Cámaras Departamento de Policía Antioquia y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	$60.539.838	1000221392	Adjudicado el contrato 24CV122C2005 a Inversiones COLUSA S.A.S. Se recibieron los elementos el 20/02/2025.	0,19%	95,00%	0,18%
3.7 Elementos Tecnológicos Unidad de Género de la Fiscalía Seccional Antioquia.	$47.713.959	1000221394	Firmado y recibido a entera satisfacción el Contrato N° 24CV122C1983, se envió para pago la factura por $46.282.540, se recibieron los elementos a entera satisfacción, se suscribió el acta de transferencia.	0,15%	95,00%	0,14%
3.8 Elementos Tecnológicos Justicia especial para la Paz - JEP	$33.328.383	1000221431	Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para enviar a PRECIC.	0,11%	6,00%	0,01%
3.9 Tecnología EMPAS			Se había realizado el estudio de mercado 2025, pero el Ejército presentó una nueva ficha técnica que modifica todo el estudio de mercado, lo cual implica una mesa técnica con Ejército para definir el alcance definitivo y concertar si se separa el proceso de Ejército del de Policía y sacar el	2,26%	2%	0,05%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
			proceso inicialmente para los drones de Policía, que todo se encuentra listo.			
3.10 Fiscalía - Búsqueda de personas dadas por desaparecidas			Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para enviar a PRECIC.	0,19%	3%	0,01%
4.1 Tecnología para la Participación Ciudadana, Seguridad y Convivencia	1.718.175.279	1.718.175.279	Se solicitó certificado de Labor por $1.718.175.279, en proceso estructuración estudio previo	5,58%	4%	0,22%
AVANCE FÍSICO CONTRATOS / CONVENIOS DERIVADOS				**100%**		**12.82%**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – EN RELACIÓN CON EL CONTRATO EN GENERAL Y CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligación General - Departamento.				
a) Aportar los recursos disponibles para la constitución del fondo especial, el cual será administrado por parte del IDEA, a partir de la suscripción del acta de inicio.	**0%**	**100%**	Certificado desembolso de los recursos por parte de Tesorería a la Cuenta del IDEA y certificados IDEA de incorporación.	El Departamento desembolsó los recursos por $30.814.659.000 el 29-30/10/2024
d) Gestionar con las diferentes entidades y organismos los respectivos avales y permisos para la correcta ejecución de contratos derivados al Convenio Interadministrativo de Asociación.	**0%**	**94%**	Avales en los 24.5 proyectos que se encuentran en etapa precontractual y contractual.	Los proyectos derivados en los 4 componentes serían 26 Avales, de los cuales se cuenta con 24.5 fichas técnicas de Aval y quedan pendientes de validación y/o ajuste 1 de las fichas de participación y la de Ejército de Drones, de los componentes de Tecnología y Sistemas

				de Participación. Igualmente se están volviendo a validar algunas fichas técnicas de Fiscalía, Región 6 en el componente de Necromóvil y Tecnología.
Obligación con la Ejecución del Fondo Especial.				
a. Adelantar los procesos de selección y suscribir los respectivos contratos que sean necesarios para llevar a cabo la implementación del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia,** tramitando con cargo al convenio interadministrativo las disponibilidades presupuestales a que haya lugar para adelantar los procesos de contratación requeridos para la escogencia de los proveedores o contratistas que ejecutarán los recursos del fondo, incluyendo la contratación del recurso humano necesario para ello si aplica.	**10%**	**64%**	Reservas Presupuestales, Documentos de adjudicación, contratos – órdenes de compra firmados.	De los 26 procesos de adjudicación/ contratación que se puedan derivar, se han adjudicado –firmado 14 contratos por un valor de $19.724.330.685 que representa el 64% de los recursos aportados por el Departamento. Los procesos restantes se encuentran en etapa precontractual
e. Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto contractual, indicando la reserva y la cuenta a afectar y remitiendo los soportes documentales necesarios para su realización. Dicha orden deberá ser firmada por parte del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia y contener todos los soportes documentales respectivos. Los documentos soportes de pago serán: Factura a nombre del Departamento de Antioquia emitida por el tercero, certificado emitido por el proveedor acreditando el pago de parafiscales y seguridad social, certificado por el revisor fiscal o el representante legal; si es persona natural la planilla de pago del mes, informe de actividades, RUT en el primer pago o cuando sea actualizado por el proveedor, certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes.	**14%**	**22%**	Solicitudes de pago y desembolso de los recursos a administrar	De los 14 contratos – órdenes de compra suscritos se han pagado y desembolsado recursos administrar por $6.932.509.333, que representan el 22% de los recursos aportados por el Departamento.

TOTAL	**5.42%**	**12.82%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

El método de cálculo del % de ejecución del período por parte del Departamento se encuentra en un 12.82%, el cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando las obligaciones técnico – financieras de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz relacionadas con la gestión precontractual, contractual y poscontractual de los 15 proyectos derivados de 26 contratos derivados estimados, se plantea una medición dando un peso específico a dichas etapas, el cual a su vez se tasa con el porcentaje financiero (asignación de recursos cada uno de los 26 contratos/convenios derivados) y así en una fórmula mixta se calcula el avance físico – financiero del convenio especial de recursos – Fondo III.

Existen 26 proyectos para el fortalecimiento de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, dentro de los 4 componentes de infraestructura, movilidad, tecnología y sistemas de participación; de ellos 12 proyectos con sus contratos/convenios derivados, se encuentran en la etapa precontractual, con los avances descritos anteriormente y 14 proyectos ya se encuentran en la etapa contractual, con la firma de los respectivos contratos derivados.

Cálculo del avance en Avales de los proyectos:

AVALES GENERALES / COMPONENTE	POSIBLES CONTRATOS	AVALES	PENDIENTE AVAL
INFRAESTRUCTURA	2	2	0
MOVILIDAD ACUERDOS MARCO	6	6	
MOVILIDAD ESPECIALIZADA	7	7	
TECNOLOGÍA	10	9.5	0.5
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	1	0	1
TOTAL	**26**	**24.5**	**1.5**
PORCENTAJE	**100%**	**94%**	**6%**

El balance del cumplimiento del Departamento se muestra en el cuadro desarrollado en el punto 2.1 del cumplimiento de las obligaciones.

OBLIGACIONES DEL IDEA– EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Constituir el Fondo Especial de recursos.	0%	100%	Creación del Fondo Identificación SIIF N°10000891	El IDEA con la firma del Convenio 4600017510 creó el contrato en el Sistema de Identificación Financiera del IDEA.
b) Aperturar con cargo al Convenio interadministrativo de Asociación, el Fondo Especial de administración de recursos	10.48%	36%	Creación de las 4 cuentas de los Componentes	Certificados 4 cuentas de componentes y 4 cuentas de rendimientos financieros de componente, 14 reservas –

con sus respectivos encargos financieros, así como las cuentas y subcuentas según lo indique la supervisión del convenio.			14 Certificados Labores – y 14 Reservas de contratos derivados de los proyectos	certificados de labores para adelantar la etapa precontractual de convenios y/o contratos derivados, datos con los cuales se alimenta el avance de aportes del IDEA. 14 reservas presupuestales para igual número de contratos adjudicados. Se mide en función del valor de lo contratado
c) Hacer el aporte conforme a la propuesta presentada por el IDEA.	6.16%	31.68%	Matriz valoración aportes conforme Carta de certificación.	Se valoraron los aportes del IDEA, según los compromisos asumidos, que se desarrollaron en el punto 2.1.1. A la fecha se tiene un aporte en especie por parte del IDEA de $488.141.188 que representan el 31.68% de los compromisos.
e) Expedir los documentos presupuestales que amparen los procesos contractuales.	33%	97%	Certificados de Labores – Reservas Presupuestales	El IDEA ha emitido 14 Certificados de Labores por $29.941.791.462 - representan el 97% de los recursos del convenio, documentos presupuestales que amparan los procesos precontractuales de los contratos derivados. Se han emitido 14 reservas presupuestales para amparar los contratos por $19.724.330.685 que son el 64% de los recursos del aporte del Departamento.
f) Remitir de forma inmediata los comprobantes de egreso de los pagos efectuados.	16%	22%	Comprobantes de egreso de pagos y desembolsos	El IDEA remitió el pago y/o desembolso de los recursos a administrar de 6 contratos / convenios por $6.932.509.333.
g) Realizar los pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la ordenación por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y remitir los comprobantes de la operación dentro de los dos (2) días siguientes a la operación.	16%	22%	Comprobantes de egreso de pagos y desembolsos	El IDEA realizó los El IDEA remitió el pago y/o desembolso de los recursos a administrar de 6 contratos / convenios por $6.932.509.333.
i) Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.	13.74%	39%	Documentos financieros Certificados de Labor, Reserva, Información Financiera	El componente financiero en el Convenio como aporte del IDEA pesa el 57% de sus aportes, representado en $878.217.782 y a la fecha ha aportado el 39% con $344.782.811, conforme la propuesta presentada por el IDEA.
TOTAL	**6.16%**	**31.68%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado – Conveniante IDEA: Dado que las funciones del Conveniante Asociado -IDEA son financieras en relación con la facilitación de documentos financieros – presupuestales y de pago para la contratación derivada y sus respectivos pagos, dicha ejecución se ha ido midiendo, conforme se avanza en las etapas precontractuales, según lo descrito en el cuadro descrito en el punto 2. "*Cálculo aportes IDEA conforme Ejecución".*

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:
El IDEA cumple con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS: IDEA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Aportar los recursos disponibles para la constitución del fondo especial, el cual será administrado por parte del IDEA, a partir de la suscripción del acta de inicio.	Cumple	Aportes del IDEA en especie Desembolso recursos Departamento – Certificados Tesorería	Soportes de Desembolso de Recursos de Tesorería General del Departamento por $30.814.659.000. Certificados de incorporación, Informe Octubre por parte del IDEA. El IDEA ha aportado en especie $488.141.188 (31.68%), conforme la descripción de dichos aportes.
b) Designar un funcionario para la supervisión del convenio.	Cumple	Oficio Designación Supervisión Departamento radicado 2024020050355 Oficio Designación IDEA CI2024007282 22-10-2024 102	Ambas partes realizan las designaciones de supervisiones
c) Realizar reuniones periódicas semanales y asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y realizar los ajustes que se requieran.	En proceso	Actas de Reunión Correos electrónicos	Reunión Enlaces IDEA – Gobernación, correos electrónicos, chat de gestión de procesos. Informes periódicos. Correos electrónicos para la gestión de los procesos del contrato. Sistemas de Gestión Documental
d) Gestionar con las diferentes entidades y organismos los respectivos avales y permisos para la correcta ejecución de contratos	Cumple	24.5 Avales en los proyectos que se encuentran en etapa precontractual y	24.5 de los 26 proyectos cuentan con los avales de las entidades beneficiarias, que le han permitido a los equipos CAE de la Secretaría, ir

derivados al Convenio Interadministrativo de la Asociación.		contractual	adelantando los procesos precontractuales que se encuentran en trámite.
e) Presentar informes sobre inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo.	N.A.	N.A.	Durante la ejecución del convenio no se han presentado inconvenientes.
f) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio.	Cumple	Documentos precontractuales y contractuales	Ambas partes guardan reserva sobre la información del proceso actuado a la fecha.
g) Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual.	Cumple	Oficios de solicitud de certificados de labores reservas presupuestales	Cada una de las partes ha aportado la información para el correcto funcionamiento del convenio, donde se han solicitado 14 Certificados de Labores y 14 reservas y el IDEA, ha dado respuesta y entrega oportuna de dichos certificados de labores – reservas presupuestales, descritas en la matriz que se anexa.
h) Encontrarse al momento de la suscripción del convenio interadministrativo al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos,	Cumple	Documentos de Seguridad Social mes Noviembre IDEA	El IDEA presenta los documentos de pago y de la revisora fiscal al día.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones adicionales

COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
d) Manejar y reintegrar los rendimientos financieros de forma mensual vencida o acorde a la normatividad vigente, reconociendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz , los rendimientos financieros equivalentes al treinta por ciento (30%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las	Cumple	Certificado de rendimientos financieros de octubre a diciembre de 2024 y enero de 2025. Documentos soporte de Reintegro de Rendimientos Financieros	El IDEA envió certificado de rendimientos financieros del mes de octubre por $3.847.500 el 15/11/2024 y el IDEA realizó dicho reintegro el 21/11/2024. Dichos documentos fueron enviados a la Dirección de Contabilidad para su debida causación. El 09/12/2024, el IDEA envió el certificado de rendimientos financieros del mes de noviembre por $67.425.397 y dicho valor fue reintegrado el 10/12/2024.

cuentas del Convenio Interadministrativo y con destino a la cuenta que sea informada por el supervisor del convenio a la suscripción del acta de inicio.			El 14/01/2025 reportó rendimientos financieros de diciembre de 2024 por $67.647.525, que fueron reintegrados el 15/01/2025. Envío reporte de rendimientos financieros de enero de 2025 por $63.056.254 el 07/02/205 y reintegró EL 12/02/2025. En total en los 4 meses de ejecución del contrato, el IDEA ha reintegrado a la Tesorería General del Departamento a la cuenta del FONSET 2170, la suma de $201.976.676 .
h) Presentar mensualmente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con copia a la supervisión del convenio los respectivos informes presupuestales, financieros y de ejecución del mismo, acompañado de un informe de seguimiento a las obligaciones del convenio en el formato que sea proporcionado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	Cumple	Informe de avance del convenio a octubre y noviembre de 2024	El IDEA presentó los informes del convenio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025.
j) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio.	Cumple	Documentos precontractuales y contractuales	Ambas partes guardan reserva sobre la información del proceso
k) Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando.	Cumple	El IDEA creó la cuenta SIIF 1000891, las 4 cuentas de componentes y de rendimientos financieros	Con la creación de la cuenta SIIF número de convenio 10000891, el IDEA con ello mantiene la información financiera independiente, creó 4 cuentas de Tecnología, Infraestructura, Movilidad, Participación, al igual que las cuentas de rendimientos financieros.
l) Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.	Cumple	Cuenta SIIF, Cuentas de componentes y de rendimientos financieros	El IDEA en su sistema contable y de gestión documental tiene registro detallado de las actuaciones del convenio y envía reporte mensual del estado de las cuentas. En el informe detallado presentado al 31/01/2025 da cuenta del manejo financiero del contrato, conforme validación por parte de la supervisión.
m) Brindar acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario quien ofrecerá asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la	Cumple	Designación de Enlace - Supervisión	El IDEA designó como enlace – supervisora a la profesional Dora Restrepo, y ella realiza las gestiones al interior de la entidad, los cuales son tramitados de manera muy oportuna.

administración de los recursos.			
n) Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.	Cumple	El IDEA creó la cuenta SIIF 1000891 y las 4 cuentas para las reservas y desembolsos.	Con la creación de la cuenta SIIF número de convenio 10000891, y las 4 cuentas del convenio, así: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694. El IDEA ha emitido 14 Certificados de Labores presupuestales para igual número de proyectos, quedando pendientes sólo 2 proyectos para solicitar este respaldo presupuestal (2 de tecnología), igualmente ha generado 14 reservas presupuestales por $19.724.330.685 para amparar igual número de contratos y ha generado un pago y/o desembolso de recursos a administrar a igual número de contratistas por $6.932.509.333.
o) Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio interadministrativo y/o los organismos de control y vigilancia.	N.A.	N.A.	El convenio no ha sido sujeto de auditoría, no obstante, el IDEA tiene toda la disposición para facilitar el cumplimiento de la obligación.
p) Contar con la infraestructura de equipos y sistemas de información necesaria, organizada e inmediata para garantizar la efectividad y buen funcionamiento de los procesos financieros, operativos y de gestión de la información, garantizando el buen desarrollo y el acceso a la información sobre la ejecución del convenio interadministrativo, permitiendo la obtención de reportes y facilitando a los distintos actores y organismos de control toda clase de información.	Cumple	Infraestructura de equipos y sistemas de información disponible	El IDEA ha sido muy oportuno en la emisión de los certificados de labores – reservas presupuestales para la gestión de los procesos precontractuales. Igualmente envió el informe del convenio y el certificado de rendimientos financieros de octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, como se describió en la parte inicial del presente informe.
q) Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio interadministrativo.	N.A.	N.A.	No se han presentado.
r) Asistir a las reuniones semanales que sean requeridas y/o programadas por el Departamento de Antioquia durante la ejecución del convenio interadministrativo y solicitar las reuniones que considere necesarias para la	Cumple	Listado de Asistencia a Reunión Correos electrónicos, Chats	Reunión enlaces financieros IDEA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Correos electrónicos y chat para adelantar los procesos del convenio

correcta ejecución del mismo.			
s) Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.	En proceso	Sistemas de información financieros, creación convenio SIIF y de cuentas	El IDEA solo realiza las actuaciones financieras a solicitud por escrito, radicada por el Sistema Mercurio del Secretario de Seguridad y Justicia, quien actúa como ordenador del gasto del presente convenio.
t) Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo y las obligaciones que se derivan de su alcance.	Cumple	Creación convenio SIIF y de cuentas Certificados de labores.	El IDEA ha venido entregando los documentos financieros – certificados de labores solicitados para facilitar la contratación de los proyectos derivados, emitiendo 14 Certificados de Labores presupuestales y 14 reservas presupuestales para la firma de los contratos respectivos.
u) Sujetarse a las políticas establecidas, en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de los mismos.	Cumple	Creación convenio SIIF y de cuentas Certificados de labores.	El IDEA ha venido entregando los documentos financieros – certificados de labores solicitados para facilitar la contratación de los proyectos derivados, emitiendo 14 Certificados de Labores y 14 reservas presupuestales. Certificado de rendimientos financieros de octubre 2024 a enero de 2025. Articulación IDEA – Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para mantener al día los procedimientos establecidos para la administración de los recursos del convenio, conforme lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
v) Poner en conocimiento de las partes convenientes, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	N.A.	N.A.	Durante la ejecución del convenio no se han presentado inconvenientes
w) Realizar las conciliaciones de las cuentas de forma semanal o cuando sea necesario o cuando a través del supervisor.	Cumple	Informe del convenio y certificado de rendimientos financieros de octubre de 2024 a enero de 2025. Documentos soporte de reintegro de rendimientos financieros	El IDEA envió el informe del convenio y el certificado de rendimientos financieros de octubre de 2024 a enero de 2025. En total ha reintegrado por rendimientos financieros $201.976.676.
x) Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos que llegasen a existir producto de las conciliaciones realizadas o los	Cumple	Documentos soporte de reintegro de rendimientos financieros	En total ha reintegrado por rendimientos financieros $201.976.676.

cierres financieros.			
y) Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento	N.A.	N.A	El convenio en el tiempo de ejecución no se han derivado obligaciones adicionales.

REPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REINTEGRO AL DEPARTAMENTO CONVENIO 4600017510

DETALLE RENDIMIENTOS MES	ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA RENDIMIENTOS	Fecha del Reporte Rendifinancieros IDEA	SALDO MES	Fecha reintegro	Valor reintegrado	Soporte IDEA - Nota Contable	Soporte Banco / Reintegro
31/10/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	15/11/2024	1.632.818	21/11/2024	1.632.818	1760379	Bancolombia -
31/10/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	15/11/2024	625.491	21/11/2024	625.491	1760381	Bancolombia -
31/10/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	15/11/2024	1.463.308	21/11/2024	1.463.308	1760383	Bancolombia -
31/10/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	15/11/2024	125.883	21/11/2024	125.883	1760385	Bancolombia -
TOTAL MES OCTUBRE						**3.847.500**		**3.847.500**		
30/11/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	9/12/2024	24.381.620	10/12/2024	24.381.620	1775572	Bancolombia -
30/11/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	9/12/2024	17.433.911	10/12/2024	17.433.911	1775574	Bancolombia -
30/11/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	9/12/2024	21.850.455	10/12/2024	21.850.455	1775576	Bancolombia -
30/11/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	9/12/2024	3.759.411	10/12/2024	3.759.411	1775578	Bancolombia -
TOTAL MES NOVIEMBRE 2024						**67.425.397**		**67.425.397**		
31/12/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	14/01/2025	23.752.901	15/01/2025	23.752.901	1802171	Bancolombia -
31/12/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	14/01/2025	17.778.889	15/01/2025	17.778.889	1802173	Bancolombia -
31/12/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	14/01/2025	22.281.920	15/01/2025	22.281.920	1802174	Bancolombia -
31/12/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	14/01/2025	3.833.815	15/01/2025	3.833.815	1802177	Bancolombia -
TOTAL MES DICIEMBRE 2024						**67.647.525**		**67.647.525**		
31/01/2025	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	7/02/2025	19.149.953	12/02/2025	19.149.953	1825643	Bancolombia -
31/01/2025	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	7/02/2025	17.799.798	12/02/2025	17.799.798	1825645	Bancolombia -
31/01/2025	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	7/02/2025	22.268.176	12/02/2025	22.268.176	1825647	Bancolombia -
31/01/2025	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	7/02/2025	3.838.327	12/02/2025	3.838.327	1825649	Bancolombia -
TOTAL MES ENERO 2025						**63.056.254**		**63.056.254**		
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS DEL CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE 2024						**201.976.676**		**201.976.676**		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
b) Designar un funcionario para la	Cumple	Oficio Designación de	La Secretaría de

supervisión del convenio.		supervisión N°2024020050355, se realizó una nueva designación de supervisión N°2025020000818 del 13/01/2025	Seguridad, Justicia y Paz realizó una designación de supervisión colegiada, conforme lo descrito en el punto 1 del informe.
c) Realizar reuniones periódicas semanales y asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y realizar los ajustes que se requieran.	Cumple	Correos institucionales Chat Comunicaciones vía mercurio	Se han realizado las solicitudes a través de los correos, chat y comunicaciones radicadas por mercurio para las 14 solicitudes de respaldos presupuestales – Labores y 14 Reservas Presupuestales.
e) Presentar informes sobre inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo,	N.A.	N.A.	No se han presentado inconvenientes a la fecha.
f) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio	Cumple	Gestión documental conforme la Ley	La entidad guarda absoluta reserva y los trámites documentales los realiza conforme la Ley.
g) Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual,	Cumple	Solicitud apertura cuentas Respaldos presupuestales – labores radicados – Solicitudes de Reservas Correos solicitud reintegro rendimientos financieros	La Secretaría mediante oficios firmados por el Secretario de Seguridad y Justicia y radicados en mercurio y en gestión documental de ambas entidades, ha solicitado los procesos financieros del convenio.
h) Encontrarse al momento de la suscripción del convenio interadministrativo al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos,	Cumple	Documentos de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Documentos en expediente precontractual
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones adicionales
EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL			
b. Suscribir la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y	Cumple	Solicitudes radicadas por mercurio en	Todas las solicitudes son firmadas por el Secretario

seguridad para los movimientos de las cuentas del Convenio.		Gobernación y en Gestión Documental IDEA	de Seguridad y Justicia como Ordenador del gasto.
c. Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF–, genere los respaldos presupuestales –reservas, labores o disponibilidades– necesarios para amparar los procesos para la contratación derivada en la ejecución de los recursos del fondo.	Cumple	Solicitudes de respaldos presupuestales – labores y reservas 2024030532383 del 25/10/2024 2024030540062 del 01/11/2024 y 2024030543230 del 08/11/2024 2024030645060 del 21/11/2024 2024030649193 del 26/11/2024 2024030650887 Solicitud Reserva del 28/11/2024 2024030654552 del 03/12/2024 2024030658061 del 06/12/2024 2025030012212 del 22/01/2025 Solicitud Reserva RAICO Solicitud 2025030008023 del 16/01/2025 pago contrato N°24CV122C1983 de 2024 2024030674183 del 26/12/2024 reserva compra movilidad 2024030672072 del 20/12/2024 reserva cámaras 2024030671078 19/12/2024 ajuste negativo reserva movilidad y nueva labor movilidad 2024030668907 18/12/2024 solicitud reserva infraestructura 2024030664174 2024030664181 del 16/12/2024 reserva cámaras Correos solicitud	El IDEA ha generado a solicitud de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, 14 Certificados de Labores por un valor total de $29.941.791.462, que representan el 92% de los recursos del convenio y 14 certificados de reservas presupuestales para amparar el mismo número de contratos derivados por $19.724.330.685 (64% de los aportes del Departamento). Para el período se solicitaron los siguientes procesos: Oficio 2025030086566 Pago Orden de Compra 137120 – Alfa. Oficio 2025030087980 Pago Orden de Compra 138215 - Automayor Oficio 2025030087981 Pago Orden de Compra 140256 _ Jorge Cortés Oficio 2025030075899 Solicitud Desembolso recursos a administrar RENTAN Solicitud Labor Sistemas de Participación radicado 2025030086533.

		reintegro rendimientos financieros y soportes reintegros IDEA	
d. Ejercer la supervisión de la contratación derivada y/o contratar interventoría de ser necesario conforme los parámetros normativos vigentes.	N.A.	Oficios designación de supervisión de los contratos derivados con radicados 2024020058557 y 2025020000818	A la fecha se han suscrito 14 contratos derivados, dentro de los cuales la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ha ido realizando las designaciones de supervisión: Oficios de Designación de Supervisión de contratos suscritos: 1) 2024020058557 Movilidad OC 137120 2024020058557 del 05.12.2024; y 2) 2024020058549 Unidad de género 2024020058549 del 04.12.2024. Nueva designación de supervisión del convenio con radicado 2025020000818 del 13/01/205. Cada uno de los 14 contratos derivados se la asignado la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
f. Acordar con el IDEA los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de pagos.	Cumple	Formatos de solicitudes con anexos	En reunión con el enlace del IDEA, se compartieron los formatos y documentos soporte necesarios para pagos. Toda la información se solicita mediante oficios radicados en mercurio y se envían al área de gestión documental del IDEA.
g. Designar el funcionario supervisor del presente convenio para realizar el seguimiento a la ejecución contractual.	Cumple	Designación de supervisión 2024020050355 y 2025020000818 con nueva designación	La Secretaría realiza designación de supervisión colegiada con supervisor titular y apoyos a la supervisión en los componentes Técnico, Jurídico, Administrativo, Financiero y Contable.
h. Asistir a las reuniones semanales que sean necesarias para la buena marcha y ejecución	Cumple	Listado de asistencia a reunión Correos electrónicos	Se realiza comunicación permanente por correo electrónico y por oficios

del convenio.			radicados en los sistemas de gestión documental de ambas entidades.
i. Atender oportunamente los requerimientos que realice el IDEA, que puedan afectar el normal desarrollo del Convenio.	Cumple	Correos electrónicos	Validación de información por los correos.
j. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.	Cumple	Correos electrónicos Informe mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2024	Validación de información por los correos. IDEA envía informe del convenio con corte al 31/10/2024, 30/11/2024, 31/12/2024, 31/01/2025 enviados de manera oportuna por parte del IDEA
k. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cumple	Soportes financieros para la contratación Informes mensuales Certificados de Rendimientos Financieros y documentos de reintegros	De forma periódica se articula con el IDEA para la gestión de los soportes financieros que soportan la contratación derivada, así como los asuntos administrativos, de gestión documental, reintegros de rendimientos financieros.
l. Contar con el recurso humano idóneo, técnico y capacitado para desarrollar las actividades derivadas del alcance del convenio, incluido el recurso humano a contratar con cargo al presente convenio necesario para ello.	Cumple	Equipos técnicos de proyectos y equipos CAE y de supervisión	La Secretaría cuenta con profesionales de apoyo a la gestión que vienen estructurando los estudios previos para la implementación de los proyectos de los contratos derivados. Igualmente, con la suscripción de los 7 contratos derivados, se han designado los equipos supervisores y de apoyo en lo técnico, jurídico, financiero, contable y administrativo. Ver anexos oficios de designación de supervisión suscritos a la fecha.
m. Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos o cualquier otro contrato derivado.	N.A.	N.A	Apenas inicia el Convenio.
n. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones diferentes, dado que el convenio se ha llevado de manera oportuna y de calidad, dada la

suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.			capacidad de respuesta que ha tenido el IDEA para con las solicitudes y apoyos requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA ($)				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) IDEA (Especie)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 30.814.659.000	$ 1.540.732.950		$ 32.355.391.950
2. Adiciones	0	0		0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 30.814.659.000	$ 1.540.732.950		$ 32.355.391.950
4. Anticipos	0	0		0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 30.814.659.000	$ 488.141.188		$ 31.302.800.188
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 30.814.659.000	$ 488.141.188		$ 31.302.800.188
7. Recursos ejecutados	$ 1.838.970.090	$ 488.141.188		$ 2.327.111.278
8. Recursos no ejecutados	$ 28.975.688.910	$ 1.052.591.762		$ 30.028.280.672

Nota 5: con este informe de supervisión N°5 se da cuenta del desembolso del 100% de los recursos del Departamento por $30.814.659.000, que se encuentran comprometidos en Certificados de Labores por $29.941.791.462 para adelantar el proceso precontractual y de estas 14 labores, se han adjudicado 14 contratos – órdenes de compra derivados por $19.724.330.685. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 22% de los recursos aportados por el Departamento. Por parte del IDEA se han ejecutado como parte de sus compromisos en especie la suma de $488.141.188, que representan el 31.68% de los recursos comprometidos por $1.540.732.950, según el seguimiento realizado descrito en la parte inicial de este informe de supervisión.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N.A.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
23/10-/2024	Reunión equipo de supervisión.	El equipo de supervisión realiza los acuerdos básicos para el seguimiento al convenio y la presentación de los informes de supervisión.
23/10-/2024	Reunión enlaces IDEA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	El equipo de enlaces realiza los acuerdos básicos para el seguimiento al convenio y los documentos – formatos para realizar las diferentes solicitudes.
23/10-/2024	Reunión enlace Dirección de	Acuerdos básicos de la información que se debe enviar periódicamente

	Contabilidad – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para realizar el debido seguimiento financiero al convenio, conforme el desembolso de los recursos a administrar.
5/11/2024 7/11/2024 13/11/2024	Labores de apoyo a subsanación observaciones procesos PRECIC y COS	Apoyo a los equipos CAE en las labores de subsanación de observaciones del PRECIC, COS, especialmente componente de Tecnología.
20/02/2025 21/02/2025	Solicitudes de labores y pagos a contratistas	De manera periódica, vía gestión documental se solicitan los certificados de labores, ajustes de valores y solicitudes de pago de los contratistas.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez suscrito el Convenio Interadministrativo de Asociación y el acta de inicio, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz desembolsará el 100% de los aportes objeto de este convenio, equivalentes a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000), en un único desembolso, el cuál será trasladado a la o a las cuentas aperturadas requeridas para la constitución del fondo especial. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, administrará los recursos transferidos en las cuentas especiales del fondo especial constituido, que para tal fin se aperturen. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, administrará los recursos del fondo especial de recursos constituido mediante el convenio interadministrativo de asociación, de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos, una vez autorizados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con cargo a las cuentas respectivas que para tal fin se habiliten en el Instituto, previa verificación de los soportes documentales necesarios. Para el manejo de estos recursos, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la administración de los recursos, quién será el enlace directo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Los recursos del presente convenio interadministrativo se trasladarán a cuentas aperturadas con cargo al fondo especial, constituido según el objeto de este convenio

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial Aporte Depto	22/10/2024	$30.814.659.000				$30.814.659.000	
Aporte IDEA en especie	22/10/2024	$1.540.732.950				$32.355.391.950	
Valor Total		$32.355.391.950				$32.355.391.950	
Adiciones		**N/A**					
Pago No.1 / Desembolso	24/10/2024		$30.814.659.000	N/A		$1.540.732.950	5500288559/288467/289428/288468 del 29 y 30/10/2024
Ejecución IDEA en especie Octubre y Noviembre	10/12/2024		$321.470.262	N/A		$ 1.219.262.688	Informe convenio, corte 10/12/2024
Ejecución IDEA en especie meses diciembre 2024 – enero 2025	24/01/2025		$71.676.897			$ 1.147.585.791	Informe convenio con corte al 24/01/2025

Ejecución IDEA en especie meses enero de 2025 a febrero de 2025	26/02/2025		94.994.029			$ 1.052.591.762	Informe convenio con corte al 26/01/2025
TOTALES		$32.355.391.950	**$ 31.302.800.188**	$0			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado N° 2-2025-5121 del 20/02/2025, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión no ha encontrado mérito para desplegar acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles.

Nota 6: Los riesgos han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N.A.

9. ANEXOS

1) Informe del IDEA de ejecución físico financiera del IDEA con corte al 31/01/2025
2) Certificación de aportes en especie del IDEA, conforme la ejecución del convenio
3) Certificado de rendimientos financieros al 31/01/2025, correos de solicitud de reintegro a la cuenta del FONSET, soportes de reintegro al Departamento.
4) Contratos de RAYCO suscrito
5) Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral del IDEA radicado 2-2025-5121 del 20/02/2025
6) Documentos del Revisor Fiscal del IDEA
7) Certificado de rendimientos financieros del contrato de mandato EDESO N°24MA122C1982 y correo de solicitud de reintegro de dichos rendimientos financieros.

8) Acta de Transferencia de bienes a la Fiscalía Seccional Antioquia N°SSJP-AT-2025-122C-001.
9) Acta de recibo N° 1 del contrato 24CV122C2005 de 2024 suscrito con INVERSIONES COLUSA S.A.S.
10) Oficio 2025030086566 Pago Orden de Compra 137120 – Alfa.
11) Oficio 2025030087980 Pago Orden de Compra 138215 - Automayor
12) Oficio 2025030087981 Pago Orden de Compra 140256 _ Jorge Cortés
13) Oficio 2025030075899 Solicitud Desembolso recursos a administrar RENTAN
14) Solicitud Labor Sistemas de Participación radicado 2025030086533

Para constancia, se firma la presente acta el 27/02/2025



ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR



LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ
Apoyo Logístico - Financiero

Alexander Botero A

ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Logístico - Financiero



JONATHAN RÚA TABORDA
Apoyo Técnico

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Apoyo Jurídico

INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL

A ENERO 31 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
CONVENIO N°:	**4600017510 - Departamento; 0246 de 2024 - IDEA**
CONVENIO SIIF N°:	**10000891**
NOMBRE DEL CONVENIO:	**FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIONDEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	**$ 32.355.391.950** De este valor los aportes del Departamento $30.814.659.000 y $1.540.732.950 son aportados por el IDEA en especie correspondientes a los costos de operación tasados en el 5% sobre los recursos administrados
ADICIONES:	
VALOR TOTAL :	**$ 32.355.391.950**
FECHA DE INICIO:	22 de octubre 2024
PLAZO INICIAL:	VEINTIÚN (21) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
PRÓRROGAS:	
ESTADO:	VIGENTE
VENCIMIENTO:	30 DE JUNIO DE 2026
CONDICIONES FINANCIERAS:	
RENDIMIENTOS:	30% de la DTF NATA calculados a partir de la DTF EA
COSTOS DE OPERACIÓN :	Cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar.
CANTIDAD DE CUENTAS:	8

SUPERVISOR: ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ C.C. 98.528.755

ORDENADOR DEL GASTO: Secretario de Seguridad y Justicia: General (R), Luis Eduardo Martínez, ssj-tecnologia@antioquia.gov.co

CONTACTO CLIENTE: Dra Natalia Navarro natalianavarro.seguridad@hotmail.com; Luz Dary Giraldo Vélez:

COSTOS DE OPERACIÓN : 6 % sobre los recursos que recibe el convenio.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO A ENERO 31 DE 2025			
DESCRIPCIÓN	**SALDO MES ANTERIOR**	**MOVIMIENTO DEL MES**	**SALDO MES ACTUAL**
Valor recibido de capital	30.814.659.000	-	30.814.659.000
Valor recibido por rendimientos generados	138.920.422	63.056.254	201.976.676
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**30.953.579.422**	**63.056.254**	**31.016.635.676**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	28.268.463.521	67.496.504	28.335.960.025
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	2.685.115.901	(4.440.250)	2.680.675.651
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**30.953.579.422**	**63.056.254**	**31.016.635.676**
Valor pagado	2.643.849.491	113.930.065	2.757.779.556
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**2.643.849.491**	**113.930.065**	**2.757.779.556**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**28.309.729.931**	**(50.873.811)**	**28.258.856.120**

OBSERVACIONES:

Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, se emiten y envían informes, labores, rendimientos,etc.
Los rendimientos del mes de diciembre de 2024 se pagan de acuerdo a las instrucciones del ordenador y se consignan en las cuentas aportadas por el Departamento para tal fín .

CONTACTO IDEA: Dora Restrepo Arboleda. Teléfono: 6043547700 ext 157. Correo Electrónico: dorara@idea.gov.co

SUPERVISOR: Lisardo Murillo Arbelaez **7 de febrero de 2025**

CÁLCULO APORTES IDEA CONFORME EJECUCIÓN CONVENIO N°4600017510 SIIF 10000891

VALOR APORTE ESPECIE IDEA 1.540.732.950

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINAN(Corte informe 26/02/2025

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES	Unidad	Medición	Valor Mes	Meses de la Medición
Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF									
Constitución del Fondo Especial de Administración de Recursos	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Con la suscripción del Convenio N° 460017510 - 0246 IDEA, se creó el Fondo III y su cuenta SIIF 1000891.				
Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Se abrieron las cuentas de los 4 componentes del Proyecto, así como las cuentas de los rendimientos financieros de dichos componentes: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694				
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo de Administración.	7%	107.851.307	1,333%	20.543.106	Los recursos fueron desembosados el 30/10/2024. El IDEA reintegró los rendimientos financieros de octubre a diciembre de 2024 y enero de 2025 por $201.976.676.	Avance mes	0,333%	3.847.500	4
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto	12%	184.887.954	2,286%	35.216.753	El plazo es 21 meses, cada mes corresponde un avance del 0,571% mensual. El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y enero de 2025 de manera oportuna.	Avance mes	0,571%		4
Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros	12%	184.887.954	2,286%	35.216.753	El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y enero de 2025	Avance mes	0,571%		4
Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar el contrato derivado.	8%	123.258.636	8%	119.767.166	El IDEA ha emitido Certificados de Labores - Reservas por el 97% de los recursos aportados por el Departamento, por un valor de $29.941.791.462, para respaldar 14 proyectos de los componentes de Infraestructura, Movilidad, Tecnología y Sistemas de Participación. Queda pendientes por solicitar por $872.867.538 (3%) de dos procesos de tecnología, cuyos estudios previos se encuentran en proceso de actualización.		##########	2.471.319.749	

Respaldo y soporte de la Gerencia de Riesgos (en forma previa a cada pago se realizan las consultas en el SARLAF: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	8%	123.258.636	2%	27.730.037	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $6.932.509.333, que representan el 35%, en 2 desembolsos de recursos a administrar de igual número d econtratos de mandato y 4 pagos de proveedores, que representan el 22% de los aportes del Departamento.	Se mide con los pagos	22%		
Respaldo y soporte de la Secretaría General y la Dirección Jurídica (proceso precontractual, contractual, modificaciones al convenio, liquidación)	8%	123.258.636	2,36%	36.390.645	Se le asigna un 20% a la etapa precontractual, 50% a la etapa contractual, 10% a las modificaciones y 20% a la liquidación. A la fecha se avanzó en la etapa precontractual al 100%, es decir con el peso del 20% equivale al 1.60% y los meses que avanzan de la etapa contractual con un peso del 0.19% del avance mensual	Avance mes contractual	0,19%	1,60%	4
Respaldo y soporte Gerencia de TI y Operaciones con sus Direcciones de TI y Operaciones (quienes participan del todo el proceso financiero y de generación de los pagos)	8%	123.258.636	1,524%	23.477.835	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha las diferentes áreas del I IDEA had realizado el respaldo y soporte de TI y financiero requerido en el convenio	Avance mes	0,38%		4
TOTAL PARTICIPACIÓN PROCESOS REQUERIDOS	**100%**	**1.540.732.950**	**31,68%**	**488.141.188**					
% COFINANCIACIÓN CONVENIO		**4,76%**	**1,51%**						
			25,52%						
Mes anterior	393.054.203								
Diferencia Valor mes actual	**95.086.985**		**6,16%**						

LISARDO MURILLO ARBELÁEZ

Director de Convenios y Cooperación IDEA

DORA RESTREPO ARBOLEDA

Contratista de Apoyo a la Gestión - Enlace IDEA

2.5.2

Medellín, 7 de febrero de 2025

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO Y COOPERACIÓN DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

CERTIFICA

Que, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría se Seguridad y justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 4600017510 de 2024, IDEA 246 DE 2023 SIIF 10000891, el cual tiene por objeto " AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." Se generaron los siguientes rendimientos a 31 de enero de 2025:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de enero de 2025

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
10000006838	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	100015691	100015695	19.106.508	43.445	19.149.953
10000006839	PROYECTOS DE MOVILIDAD	100015692	100015696	17.763.754	36.044	17.799.798
10000006840	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	100015693	100015697	22.223.015	45.161	22.268.176
10000006841	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	100015694	100015698	3.830.553	7.774	3.838.327
	TOTAL					63.056.254

Cordialmente

LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Administración de Convenios y Cooperación

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 12-02-2025 11:15:48

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025000695
11-02-2025 07:01:13
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ

Administracion Documental

De: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2025 6:30 p.m.
Para: Administracion Documental; Dora Restrepo Arboleda
CC: LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de Enero de 2025
Datos adjuntos: certificados rendimientos financieros enero 2025 SIIF 10000891.pdf; CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación
admindocumental@idea.gov.co
Att: DORA RESTREPO ARBOLEDA
Contratista - Enlace Convenio
Dirección de Administración de Proyectos y Convenios
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
dorara@idea.gov.co

Cordial saludo

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación **SIIF 10000891,** suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*"- FONDO III, el IDEA remitió a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el Certificado de los rendimientos financieros a 31 de enero de 2025, por un valor total de $63.056.254, discriminados así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de ENERO de 2025

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes mes de enero de 2025

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMI GENERA
10000006838	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	100015691	100015695	19.106.508	43.445	19.
10000006839	PROYECTOS DE MOVILIDAD	100015692	100015696	17.763.754	36.044	17.
10000006840	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	100015693	100015697	22.223.015	45.161	22.
10000006841	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	100015694	100015698	3.830.553	7.774	3.
	TOTAL					63.

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 12-02-2025 11:15:35

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025000695
11-02-2025 07:01:13
Radicador: SHEYLA LUCIA MARIN JIMENEZ

que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	**63.056.254**

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
antoniojose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 90 32

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 12-02-2025 11:15:35

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025000695
11-02-2025 07:01:13
Radicador: MARIA ISABEL ECHAVARIN JIMENEZ

que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	**63.056.254**

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
antoniojose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 90 32

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA
Fecha: 12-02-2025 13:47:45

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
DPTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **890900286**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220191022466	Activo

La presente certificación se expide a los **15** días del mes de **Noviembre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

Copia Generada Por: DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA CONTABLE 00000000001825643

2025 02 12

CTA DEPOSITO	00000000100015695
LABOR	00000001000225321
ACH	00REND ENERO 2025

PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DE ENERO DE 2025, CR 2025000695

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	
29020191 RETIRO DEPOSITOS		19.149.953,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR		19.149.953,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1825642 2025 02 12

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015695
VALOR OPERACION 19,149,953.00
VALOR TOTAL 19,149,953.00

DIECINUEVE*MILLONES*CIENTO*CUARENTA*Y*NUEVE***
MIL*NOVECIENTOS*CINCUENTA*Y*TRES*PESOS*M/CTE.*

RESERVA No. 00000001000225321

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006842
Labor	: 00000001000225321
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015695
Nro. contrato del cliente	: 0
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS ENERO 2025

Saldo por reservar a la fecha:	$25.600.123
Valor a reservar :	$19.149.953
Saldo reservas disponible:	$6.450.170
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2025/02/12

Medell¡n FEBRERO 12 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/12

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

NOTA CONTABLE 00000000001825645

2025 02 12

CTA DEPOSITO	00000000100015696
LABOR	00000001000225322
ACH	00REND ENERO 2025

PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DE ENERO DE 2025, CR
2025000695

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	
29020191 RETIRO DEPOSITOS		17.799.798,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR		17.799.798,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA

RESERVA No. 00000001000225322

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006843
Labor	: 00000001000225322
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015696
Nro. contrato del cliente	: 0
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS ENERO 2026

Saldo por reservar a la fecha:	$24.134.916
Valor a reservar :	$17.799.798
Saldo reservas disponible:	$6.335.118
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2025/02/12

Medell¡n FEBRERO 12 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/12

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

NOTA CONTABLE 00000000001825647

2025 02 12

CTA DEPOSITO	00000000100015697
LABOR	00000001000225323
ACH	00REND ENERO 2025

PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DE ENERO DE 2025, CR 2025000695

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	
29020191 RETIRO DEPOSITOS		22.268.176,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR		22.268.176,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1825646 2025 02 12

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015697
VALOR OPERACION 22,268,176.00
VALOR TOTAL 22,268,176.00

VEINTIDOS*MILLONES*DOSCIENTOS*SESENTA*Y*OCHO**
MIL*CIENTO*SETENTA*Y*SEIS*PESOS*M/CTE.********

RESERVA No. 00000001000225323

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006844
Labor	: 00000001000225323
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015697
Nro. contrato del cliente	: 0
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS ENERO 2027

Saldo por reservar a la fecha:	$30.171.101
Valor a reservar :	$22.268.176
Saldo reservas disponible:	$7.902.925
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/02/12

Medell¡n FEBRERO 12 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/12

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

NOTA CONTABLE 1825644 2025 02 12

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015696
VALOR OPERACION 17,799,798.00
VALOR TOTAL 17,799,798.00

DIECISIETE*MILLONES*SETECIENTOS*NOVENTA*Y*****
NUEVE*MIL*SETECIENTOS*NOVENTA*Y*OCHO*PESOS*M/C

NOTA CONTABLE 00000000001825649

2025 02 12

CTA DEPOSITO	00000000100015698	
LABOR	00000001000225324	
ACH	00REND ENERO 2025	
PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891		
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024		
REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DE ENERO DE 2025, CR 2025000695		
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	
29020191 RETIRO DEPOSITOS		3.838.327,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR		3.838.327,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION

PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1825648 2025 02 12

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015698
VALOR OPERACION 3,838,327.00
VALOR TOTAL 3,838,327.00

TRES*MILLONES*OCHOCIENTOS*TREINTA*Y*OCHO*MIL**
TRESCIENTOS*VEINTISIETE*PESOS*M/CTE.**********

RESERVA No. 00000001000225324

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006845
Labor	: 00000001000225324
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015698
Nro. contrato del cliente	: 0
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS ENERO 2028

Saldo por reservar a la fecha:	$5.204.423
Valor a reservar :	$3.838.327
Saldo reservas disponible:	$1.366.096
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2025/02/12

Medellín FEBRERO 12 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/12

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: IDEA -INST. PARA EL
NIT: 890980179
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 13FEBREROPROYECTOS
Secuencia: aj
Número de cuenta a debitar: 31003320602

Fecha: 17-02-2025 **Hora:** 14:50:26
Fecha de Generación: 17-02-2025

Fecha de envío del pago: 13-02-2025
Fecha para Procesar el pago: 13-02-2025

Impreso por: I32151447

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 4	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $63,056,254.00	**Valor Registros Procesados:** $63,056,254.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000191022466	Ahorros	890900286	DEPARTAMENTO DE AN	19,149,953.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2025
00000000191022466	Ahorros	890900286	DEPARTAMENTO DE AN	17,799,798.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2025
00000000191022466	Ahorros	890900286	DEPARTAMENTO DE AN	22,268,176.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2025
00000000191022466	Ahorros	890900286	DEPARTAMENTO DE AN	3,838,327.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2025

Gmail

Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>

Causación Reintegro Rendimientos Financieros Enero de 2025 Convenio IDEA - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz N° 4600017510

Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>
Para: jemayricardo.upegui@antioquia.gov.co, ladys.torres@antioquia.gov.co

3 de marzo de 2025, 10:50

ordial saludo Jemay Ricardo y Ladys

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, la Tesorería General del Departamento transfirió a la cuenta creada por el IDEA para el manejo de los recursos del convenio, entre el 29 y el 30 de octubre de 2024, el aporte total del Departamento por $30.814.659.000, recursos todos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET 2170.

El IDEA envió a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el certificado de rendimientos financieros al 31/01/2025 por un valor total de $63.056.254, desagregado conforme las 4 cuentas de los componentes que hacen parte del FONDO III; así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de enero de 2025

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
10000006838	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	100015691	100015695	19.106.508	43.445	19.149.953
10000006839	PROYECTOS DE MOVILIDAD	100015692	100015696	17.763.754	36.044	17.799.798
10000006840	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	100015693	100015697	22.223.015	45.161	22.268.176
10000006841	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	100015694	100015698	3.830.553	7.774	3.838.327
	TOTAL					63.056.254

Dado que dichos recursos con los cuales se cofinancia el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 de 2024, son recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Departamento, le envió solicitud al IDEA para el reintegro de dichos rendimientos financieros de las cuentas del que hacen parte del Convenio, deben ser ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	63.056.254

En tal sentido, el IDEA reintegró al Departamento de Antioquia, a la **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular,** los siguientes valores y los soportes de reintegro respectivos que se adjuntan:

REPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REINTEGRO AL DEPARTAMENTO CONVENIO 4600017510

REPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REINTEGRO AL DEPARTAMENTO CONVENIO 4600017510

DETALLE RENDIMIENTOS MES	ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA RENDIMIENTOS	Fecha del Reporte Rendifinancieros IDEA	SALDO MES	Fecha reintegro	Valor reintegrado	Soporte IDEA - Nota Contable	Soporte Banco / Reintegro
31/01/2025	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	7/02/2025	19.149.953	12/02/2025	19.149.953	1825643	Bancolombia - 31003320602
31/01/2025	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	7/02/2025	17.799.798	12/02/2025	17.799.798	1825645	Bancolombia - 31003320602
31/01/2025	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	7/02/2025	22.268.176	12/02/2025	22.268.176	1825647	Bancolombia - 31003320602
31/01/2025	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	7/02/2025	3.838.327	12/02/2025	3.838.327	1825649	Bancolombia - 31003320602
TOTAL MES ENERO 2025						**63.056.254**		**63.056.254**		
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS DEL CONTRATO OCTUBRE 2024 A ENERO 2025						**201.976.676**		**201.976.676**		

Cordialmente solicitamos su causación tanto al ingreso del FONSET, como los seguimientos contables de los rendimientos financieros generados en el convenio durante el mes enero de 2025 y los soportes de reintegro.

Por favor si nos pueden enviar copia de dichos soportes.

Igualmente para el proceso de seguimiento del Convenio, adjuntamos el informe de supervisión N°5.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Feliz día
--
Luz Dary Giraldo Vélez
Profesional Contratista de Apoyo a la Supervisión del Convenio 4600017510 de 2024
(4)3838864
3148881074

3. Rendimientos Financieros Convenio 4600017510 31.01.2025.pdf
8205K

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTRATO N°25CV122C2082 DE 2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA:	RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A NIT: 860.400.538-7
OBJETO:	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
DOMICILIO:	MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183, actuando en calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de Incorporación No. 2024070005184 del 31 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión del 01 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 03 de enero de 2025, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte; y de otra parte **ANDRES REYES ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía N°91.281.085, en su condición de Representante Legal de **RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A**, identificada con NIT N°860.400.538-7, designado según Escritura Publica N°1462 del 17 de agosto de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2021, con el N°02741724 del Libro IX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Resolución N°2024060430671 del 18 de diciembre del 2024 y publicada en la misma fecha, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°24CV122C0008, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 24CV122C0008",*** cuyo objeto consiste en la: *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"* y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo.

2. El día 08 de enero de 2025 a las 10:00 a.m., fecha y hora de cierre del proceso, se recibió la siguiente propuesta, tal como consta en la plataforma de SECCOP II listado de oferentes:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	Valor IVA Incluido	Fecha y Hora presentación Secop II
1.	RAYCO S.A	860.400.538-7	Pendiente hasta apertura del sobre económico	07 de enero 2025 07: 53 pm

3. El Comité Asesor y Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes y el día 10 de enero de 2025, fue publicado en la plataforma SECOP II, Informe preliminar de Evaluación de los Requisitos Habilitantes de la propuesta presentada, con traslado para subsanar documentos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación hasta el día 15 de enero de 2025, a las 5.00 P.M., en la Plataforma SECOP II.

4. Dentro del término de traslado de la evaluación, fueron recibidos los documentos de subsanación técnica, pero no se presentaron observaciones al informe, mismo que fue publicado el día 15 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II *"Actualización al Informe de Evaluación"*, en la que se concluyó lo siguiente:

RAYCO S.A Nit No. 860.400.538-7		
N°	FACTORES DE VERIFICACION	
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE

5. El día 17 de enero de 2025, a las 09:00 a.m. según cronograma, se realiza la apertura del sobre económico del único proponente habilitado y se verifica que la propuesta cumpla con los requisitos de carácter económico.

6. El mismo día, según cronograma, a las 11:00 a.m., se tenía previsto realizar el certamen de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, de acuerdo al informe de evaluación, no se llevó a cabo el certamen, toda vez que solo se habilitó un proponente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5.

7. El Comité Asesor y Evaluador presentó ante el Comité Interno de Contratación -CIC- la recomendación de adjudicación, la cual fue ratificada mediante acta N°01 del 22 de enero de 2025 por esta misma instancia.

8. Mediante Resolución No. 2025060001463 del 23 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 24CV122C0008"*, se adjudicó el proceso de selección a, **RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A** representada legalmente por ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.281.085 de Bucaramanga, por valor de: **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.205.378.196)** IVA incluido.

Definidas las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contratista deberá entregar, integrar e instalar cada uno de los componentes de la MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ, además deberá suministrar la totalidad de los ítems relacionados en el cuadro de cantidades y requerimientos generales descritos en las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	CANTIDAD
1	Repetidoras con sus respectivas líneas de transmisión, duplexores, fuentes de alimentación y banco de baterías 48V 120AH	8
2	Radio teléfono portátil (tipo I), incluye 02 baterías, 01 antena UHF rango 380 a 520MHz, 01 manos libres (monófono), 01 Belt-clip, 01 porta radios, cargador y configurados de acuerdo a la frecuencia de la unidad.	49
3	Monopolo de 27 metros	1
4	Gabinete tipo intemperie con ventilador, platina de tierra, accesorios de instalación, adecuación y techo.	1
5	Sistema eléctrico	2
6	Aires acondicionados de 12 BTU	2
7	Aire acondicionado de 24 BTU	1
8	Mantenimiento preventivo y correctivo torre de comunicación riendada de 30 metros de altura.	1
9	Mantenimiento general caseta de comunicación (impermeabilización, pintura, cielorraso. iluminación y tejas).	2
10	Radio teléfono Base	2
11	Radio teléfono portátil (tipo II)	75
12	Radio teléfono portátil (tipo III)	5
13	Sistema de videoconferencia	2

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. La Gobernación de Antioquia destinará para la ejecución del presente contrato la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido.**

TERCERA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por los bienes y servicios ejecutados, el departamento reconocerá al contratista pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de los siguientes hitos de ejecución:

- Hito N°1: Un pago equivalente al 37.04% del valor del contrato, cuando se materialice la entrega entre el supervisor del contrato y el proveedor dejando constancia por escrito mediante acta de entrega y revisión de los elementos del Ítem No. 1 "Repetidoras GTR8000 y sus elementos constitutivos", descrito en el presupuesto oficial y en el alcance del objeto contractual, previa verificación del pago oportuno de seguridad social y parafiscales

- Hito N°2: Un pago equivalente al 55.02% del valor del contrato, cuando se materialice la entrega entre el supervisor del contrato y el proveedor, dejando constancia por escrito mediante acta de entrega y revisión de los elementos de los ítems No. 2 "Radio teléfono portátil (tipo I)", 10 "Radio Base", 11 "Radio teléfono portátil (tipo II)" y 12 "Radio teléfono portátil (tipo II)"; descritos en el presupuesto oficial y en el alcance del objeto contractual, previa verificación del pago oportuno de seguridad social y parafiscales.

- Hito N°3: Un pago equivalente al 7.94% del valor del contrato, cuando se materialice la entrega entre el supervisor del contrato y el proveedor, dejando constancia por escrito mediante acta de entrega y revisión de los elementos de los ítems No. 3 "Monopolo", 4 "Gabinete tipo intemperie", 5 "Sistema eléctrico", 6 "Aires acondicionados de 12 BTU", 7 "Aire acondicionado de 24 BTU", 8 "Mantenimiento preventivo y correctivo torre", 9 "Mantenimiento general caseta de comunicación" y 13 "Sistema de videoconferencia"; descritos en el presupuesto oficial y en el alcance del objeto contractual, previa verificación del pago oportuno de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos de los hitos, se realizará conforme al cumplimiento de cada uno, sin que ello implique que se deban cumplir en el orden numérico enunciado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los ítems 1,2,10,11 y 12 del alcance contractual están exentos de IVA por ser equipos de comunicaciones con destino a la Policía Nacional y Ejercito Nacional, en virtud del Decreto 624 de 1989, articulo 477 Literal n, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016.

Para la nacionalización, el contratista importara los equipos a Colombia y tramitara la exención del IVA ante la DIAN.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es de anotar que debido a que este proceso es una "Selección abreviada- Subasta inversa" el valor adjudicado final puede ser inferior al presupuesto, en dicho caso se ajustarán los valores monetarios de los pagos siguiendo la proporción porcentual de la propuesta aceptada

Dado que los recursos se encuentran en el convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 entre el IDEA, y la Gobernación de Antioquia los pagos se realizarán a la entrega y revisión de la siguiente documentación:

- Factura original a del departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia.
- Recibo a satisfacción del servicio por la supervisión/interventoría del contrato.

- Certificado de pago y paz y salvo de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley1150 de 2007, certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, si es persona natural la planilla de pago del mes.
- Informe de actividades de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.
- Registro Único Tributario – RUT
- Si es el primer pago se debe presentar la certificación bancaria de la cuenta donde serán consignados los recursos.
- Las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto.

Una vez verificada y aprobada la documentación por la supervisión/interventoría el pago será realizado

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de la documentación por parte del IDEA.

El IDEA deducirá del valor de cada pago, los impuestos, tasas y contribuciones de ley a través de la Dirección de Administración de Convenios y proyectos y aquellos que puedan generarse en la ejecución del contrato.

El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA. Es de aclarar, que el IDEA efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas, el valor de las cuales no podrá estar incluido en el cálculo de la administración:

-Estampilla Pro Hospital 1%
-Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
-Estampilla Pro Ancianos 2%
-Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
-Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
-Estampilla IU Digital 0.4%
-Tasa pro deporte 1%

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Impuesto Reteica: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

El contratista será responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ cuenta con los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	RESERVA /LABOR	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	0000000100022138 7 del 28/10/2024	Tecnología	100015693	$ 5.205.529.217

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	RESERVA /LABOR	BENEFICIARIO	N° CUENTA DEPOSITOS	VALOR ($)
10000891	10000006840	0000000100022138 7 del 22/01/2025	RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIAS.A	100015693	$ 5.205.378.196

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Técnicas.

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en

el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

2. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Generales del Objeto del Proceso de Contratación, señaladas en el numeral 2.2 de los Estudios Previos.
3. Presentar un plan de trabajo avalado por la supervisión y ajustado al tiempo de ejecución, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos: a) Acta de inicio. b) Presentación de gerente de proyecto, supervisores e ingenieros residentes. c) Visita de Inicio de adecuaciones. d) Plan de Compras. e) Actividades de instalación de equipos o servicios de origen extranjero o nacional.
 f) Tiempos de importación. g) Protocolo de pruebas. h) Plan de Capacitación. i) Acta de recepción a satisfacción, y los demás que se consideren.
4. Presentar al Departamento informes mensuales de gestión dentro de los siete (07) primeros días calendario del mes siguiente, sobre el avance de ejecución de cada uno de los componentes del proyecto debidamente avalado por la supervisión.
5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
6. Prestar toda la colaboración y acompañamiento requerido en las visitas de vigilancia y control que realice la persona designada por la supervisión del departamento de Antioquia.
7. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
8. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados, así como, atender y supervisar el periodo de prueba de los equipos hasta obtener el recibo a satisfacción de estos.
9. Realizar todas las adecuaciones locativas aprobadas en los Estudios y Diseños, en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente
10. Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el plazo requerido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas, contratadas y las descritas en los anexos del contrato. Deben anexar certificado del fabricante de que los equipos son nuevos.
11. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, previa solicitud por escrito de la Policía Nacional o el Ejército Nacional, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, de igual manera durante el servicio de garantía del bien o bienes a intervenir se deberá evaluar si este o estos elementos son generadores de indisponibilidad en el servicio de

comunicaciones de la Policía Nacional o el Ejército Nacional y se ser así se tendrá que aportar un equipo provisional que garantice la operación del servicio en la zona afectada mientras está a disposición el bien definitivo para ser remplazado.

12. Realizar con mínimo diez (10) días de antelación a la fecha de entrega definitiva del proyecto, todas las pruebas de funcionamiento, a fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, y minimizar los riesgos para la puesta en funcionamiento. Para lo cual se elaborará un protocolo de pruebas de común acuerdo entre las partes.
13. Realizar las capacitaciones a los funcionarios de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, según lo establecido en la ficha técnica.
14. El contratista deberá llevar un registro histórico de cada uno de los incidentes y mantenimientos que durante el periodo de garantía se atienden, sobre cada uno de los componentes de la contratación.
15. La garantía de cada uno de los componentes se empezará a contar a partir de la firma del acta de entrega y recibido a satisfacción de la solución y no podrá ser inferior a lo estipulado en las especificaciones técnicas en el numeral 2.2 de los Estudios Previos.
16. Para efectos de inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones y sus anexos, frente a la propuesta del contratista, prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones y anexos, que hacen parte integral del contrato.
17. Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasione el contratista, durante la etapa de implementación y los mantenimientos establecidos, así como aquellos que estén contemplados dentro de la cobertura y amparos de la póliza prevista en este contrato. En caso de que éstas se presenten, se restablecerán al estado original.
18. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del proyecto acorde al cronograma de implementación establecido, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras.

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del

contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido

3. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero de la ejecución del contrato.
4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
5. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato
8. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos
9. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
11. Informar a la Interventoría/supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
13. Presentar los informes mensuales de cumplimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
14. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
15. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en

los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

16. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del departamento de Antioquia.
17. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
19. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

22. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
23. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
24. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.
25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Son obligaciones de la Gobernación de Antioquia a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, capítulo III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.
10. Realizar las gestiones administrativas necesarias para permitir el ingreso del personal designado por la empresa contratista a las instalaciones de la Policía Nacional y el Ejercito Nacional con el objetivo de realizar las actividades contractualmente pactadas, previa verificación de requisitos, protocolos de seguridad y autorización de los organismos.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un Servidor Público, designado por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO. Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación, impuesto CREE cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Corresponderá igualmente al supervisor velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión jurídica, administrativa, contable/financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo. Así mismo, será obligación del supervisor realizar informes mensuales, adicional estar al día en las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y en la actualización del expediente físico.

NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del Departamento de Antioquia, tal como se indica a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de tres (3) años que iniciarán a partir del recibo satisfacción por parte de la entidad.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Ley 1082 de 2015, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimento, durante el término de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. AMPLIACIÓN O RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ordenará al supervisor y/o interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en la Minuta del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA: La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que haya cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su

pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL DEPARTAMENTO a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, verificó antes de la celebración del contrato que EL CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000) ni el en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS, IMPUESTOS. TASAS Y CONTRIBUCIONES. Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en el pliego de condiciones; correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales y prerrogativas públicas con las que cuentan las

Entidades Estatales al momento de celebración de los contratos, esto es, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía jurisdicción coactiva de acuerdo al Artículo 17 Ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTA. Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ dará aplicación al debido proceso contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

La administración departamental podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración departamental; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
g. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las cuadrillas de instalación de cada punto de repetición, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento de Antioquia.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
i. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
j. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
k. Por cada día de retraso en la entrega de los equipos, infraestructura, conectividad y adecuaciones locativas, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

l. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento de Antioquia elaborará la liquidación de oficio.
m. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
n. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
o. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
p. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y EL DEPARTAMENTO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la garantía exigida para avalar las obligaciones que deba cumplir con

posterioridad a la extinción del contrato. Si el contratista no concurre a la liquidación del convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL DEPARTAMENTO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA NOVENA. CERTIFICADO REDAM. De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la empresa, declara no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; este documento debe presentarse para la suscripción del presente y su expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la suscripción del contrato.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, es claro y certero, el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que El Departamento, tiene adoptada, https://sedeelectronica.antioquia.gov.co/publicaciones/1/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso/. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla integralmente, conjuntamente con las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos a los cuales llegue a acceder con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato y/o convenio, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse ya fueren de tipo lógico, administrativo y/o físico serán acordes a la criticidad de la información personal a la que se acceda y/o recolecte, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato y/o convenio. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

PARÁGRAFO. En caso de que el contratista entregue datos personales al Departamento en desarrollo del contrato o convenio, el contratista garantiza tener la autorización previa, expresa, clara e informada de su tratamiento, por parte del titular de los datos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** El anexo Técnico. **2.** Propuesta. **3.** Estudios previos del proceso y sus anexos.

4. Reserva del IDEA. **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** Las Garantías. **7.** Registro Único Tributario – RUT. **8.** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal de Compromiso y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2025.

REYES ARISTIZABAL ANDRES

Firmado digitalmente por REYES ARISTIZABAL ANDRES
Fecha: 2025.01.28 13:56:41 -05'00'

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANDRES REYES ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A
CONTRATISTA

Proyectó:	Karen Ríos Martínez Profesional Especializada Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 23/01/2025
Revisó:	Antonio José Salazar López Director de Planeación de la Seguridad Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 27/01/2025
Aprobó:	Natalia Navarro Echeverri Profesional Especializada Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 27/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

2025020002899
Fecha Radicado: 2025-01-30 16:28:24.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LOPEZ	98.528.755
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JONATHAN RUA TABORDA	1.017.175.597
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	KAREN RIOS MARTINEZ	1.037.587.090
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO -CONTRATISTA	YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA	1.040.040.933
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	**25CV122C2082**
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2025
OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			**24CV122C0008**
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	**RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S. A.**
		C.C. / CE / NIT	860.400.538-7
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE	N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/01/2025

	ADICIONADO		
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido	
PLAZO	INICIAL	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
		INICIO	30/01/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/06/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/01/2025

periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/01/2025

m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.
En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.
Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

2025020002899
Fecha Radicado: 2025-01-30 16:28:24.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/01/2025

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.
En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.
Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	**Nombre:** Karen Ríos Martínez **Cargo:** Abogada Especialista Contratista	Firma	**Fecha:** 29/01/2025
Revisó y ajustó:	**Nombre:** Maria Isabel David **Cargo:** Abogada Contratista	Firma:	**Fecha:** 29/01/2025
V°B°	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especialista Contratista	Firma:	**Fecha:** 29/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	NÚMERO:		**25CV122C2082**
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		28/01/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**24CV122C0008**
OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	**RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S. A**	
	NIT	860.400.538-7	
VALOR [$]:	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido		
PLAZO:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**		00000001000221387
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		22/01/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			30/01/2025
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 08 de enero de 2025 suscrita por el Revisor Fiscal Víctor Reyes Acuña T.P 12720-T.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	Antonio José Salazar López C.C 98.528.755
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACION DE REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato.

- Aprobación de Garantías.
- Registro Presupuestal.
- Designación de Supervisión.
- Certificado de Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. **25CV122C2082**, se fijan:

1.1. Fecha de inicio: 30/01/2025.

1.2. Fecha de terminación: 30/06/2025.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día 30 de enero de 2025.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR

REYES ARISTIZABAL ANDRES
Firmado digitalmente por REYES ARISTIZABAL ANDRES
Fecha: 2025.01.30 12:05:43 -05'00'

ANDRES REYES ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.
CONTRATISTA

AMÉZQUITA & CÍA

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2025-5121
Fecha: 20/02/2025 10:36:39
Destino: INSTITUTO PARA EL
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

EL REVISOR FISCAL DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT.890.980.179-2

CERTIFICA QUE

Según registros auxiliares de contabilidad al 31 de enero de 2025 y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Entidad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación Familiar.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

La presente certificación se emite en Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Atentamente,

Angela P Ramirez D.

Ángela Patricia Ramírez Duque
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 229492-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-02-17, 10:19:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT	NI 890980179
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75867888
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1272739848
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 436.453.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 9.162.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	18	$ 26.147.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	125	$ 150.592.400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	$ 2.519.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	8	$ 4.970.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	9	$ 10.289.200	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 1.077.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 5.104.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	128	$ 118.717.500	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	152	$ 8.356.000	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	152	$ 44.226.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	152	$ 22.117.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	152	$ 33.172.100	$ 0
		SubTotales:		$ 436.453.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 436.453.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-02-17, 10:22:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT	NI 890980179
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75868702
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	1272749868
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.181.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 337.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 2.844.000	$ 0
		SubTotales:		$ 3.181.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 3.181.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BAE2D7ABF1625 3AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **ANGELA PATRICIA RAMIREZ DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045020787 de EL SANTUARIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 229492-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



IDEA AAA

890.980.179-2

CUENTA: **00000000200000300**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA 122C1982**

Nombre Cliente: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE
NIT: 9009747628
Dirección: A LA VISTA
Oficina: edeso@edeso.gov.co

Periodo Desde: 20241201 Hasta: 20241231

Saldo Inicial	$0,00
(+) Movimiento crédito:	$2.752.576.594,00
(-) Movimiento débito:	$180.010.762,00
(+) Capitalización Bruta:	$1.090.036,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$0,00
Saldo Final periodo:	$2.573.655.868,00

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20241226	CAP					$164.566,00	$164.566,00
20241226	CONTR					$2.752.576.594,00	$2.752.741.160,00
20241227	CAP					$184.687,00	$2.752.925.847,00
20241227	DEV					-$180.000.000,00	$2.572.925.847,00
20241227	NDCAP					-$10.762,00	$2.572.915.085,00
20241230	CAP					$184.700,00	$2.573.099.785,00
20241230	CAP					$184.713,00	$2.573.284.498,00
20241230	CAP					$185.678,00	$2.573.470.176,00
20241231	CAP					$185.692,00	$2.573.655.868,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

IDEA AAA

890.980.179-2

CUENTA: **00000000200000300**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA 122C1982**

Nombre Cliente: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE
NIT: 9009747628
Dirección: A LA VISTA
Oficina: edeso@edeso.gov.co

Periodo Desde: 20250101 Hasta: 20250131

Saldo Inicial	$2.573.655.868,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$5.743.633,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$0,00
Saldo Final periodo:	$2.579.399.501,00

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250102	CAP					$185.705,00	$2.573.841.573,00
20250102	CAP					$185.719,00	$2.574.027.292,00
20250103	CAP					$185.732,00	$2.574.213.024,00
20250107	CAP					$185.745,00	$2.574.398.769,00
20250107	CAP					$185.759,00	$2.574.584.528,00
20250107	CAP					$185.772,00	$2.574.770.300,00
20250107	CAP					$185.024,00	$2.574.955.324,00
20250108	CAP					$185.037,00	$2.575.140.361,00
20250109	CAP					$185.050,00	$2.575.325.411,00
20250110	CAP					$185.064,00	$2.575.510.475,00
20250113	CAP					$185.077,00	$2.575.695.552,00
20250113	CAP					$185.090,00	$2.575.880.642,00
20250113	CAP					$184.913,00	$2.576.065.555,00
20250114	CAP					$184.926,00	$2.576.250.481,00
20250115	CAP					$184.939,00	$2.576.435.420,00
20250116	CAP					$184.953,00	$2.576.620.373,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

IDEA AAA

CUENTA: **00000000200000300**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA 122C1982**

890.980.179-2

20250117	CAP	$184.966,00	$2.576.805.339,00
20250120	CAP	$184.979,00	$2.576.990.318,00
20250120	CAP	$184.993,00	$2.577.175.311,00
20250120	CAP	$185.197,00	$2.577.360.508,00
20250121	CAP	$185.210,00	$2.577.545.718,00
20250122	CAP	$185.223,00	$2.577.730.941,00
20250123	CAP	$185.236,00	$2.577.916.177,00
20250124	CAP	$185.250,00	$2.578.101.427,00
20250127	CAP	$185.263,00	$2.578.286.690,00
20250127	CAP	$185.276,00	$2.578.471.966,00
20250127	CAP	$185.480,00	$2.578.657.446,00
20250128	CAP	$185.494,00	$2.578.842.940,00
20250129	CAP	$185.507,00	$2.579.028.447,00
20250130	CAP	$185.520,00	$2.579.213.967,00
20250131	CAP	$185.534,00	$2.579.399.501,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

Outlook

Fwd: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de Enero de 2025

Desde Jorge Sierra <j.sierra.roldan@gmail.com>
Fecha Mié 26/02/2025 10:28 AM
Para Financiero Dir Seguridad <financierodirseguridad@antioquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (216 KB)

EXTRACTOS BANCARIO EDESO DICIEMBRE 2024 Y ENERO 2025.pdf; CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf;

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **SANTIAGO TORO SIERRA** <santiago.toro@antioquia.gov.co>
Fecha: El mar, 11 feb. 2025 a la(s) 3:50 p.m.
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de Enero de 2025
Para: contador@edeso.gov.co <contador@edeso.gov.co>, Lina Maria Henao <apoyo.proyectos@edeso.gov.co>
Cc: jsierra.roldan@gmail.com <jsierra.roldan@gmail.com>, Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>, dorara@idea.gov.co <dorara@idea.gov.co>

Saludos

En virtud del contrato de mandato 24MA122C1982 de 2024 respaldado por el certificado de reserva No. 1000221385 expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación del Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 así:

Convenio N°: 10000891

Encargo N°: 10000006838

Labor: 1000221385

Nombre beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE

Valor: $5.634.971.770

Fecha: 27 de noviembre de 2024

Y cuyo objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Y como obligación:

"15. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo."

Solicitamos el reintegro de los rendimientos financieros a 31 de enero de 2025, por un valor total de $6,833,669, discriminados así:

Rendimientos generados en el mes de DICIEMBRE 2024 Y ENERO de 2025		
MES	AÑO	CAPITALIZACION BRUTA
DICIEMBRE	2024	$ 1.090.036
ENERO	2025	$ 5.743.633
TOTAL		**$ 6.833.669**

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en

las cuentas que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	**$6,833,669**

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre 2024 y enero 2025 generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Santiago Toro Sierra
Director Técnico
Dirección Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Santiago.toro@antioquia.gov.co
Ext. 8350

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015 Versión: 04 Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

1. POR RECURSOS FONSET [X] **2. POR RECURSOS PROPIOS** []

ACTA DE TRANSFERENCIA No SSJP-AT-2025-122C-001	
EL TRANSFERENTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - NIT: 890.900.286-0
CONTRATO	**24CV122C1983 de 2024.** Contrato derivado del Convenio Interadministrativo No 4600017510-identificación Gobernación, 0246-SIIF10000891 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. Hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
EL BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD DE GÉNERO hoy UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024 NIT: 800.187.597-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA hoy en día UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.986.183 de Manzanares, en su calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según el Decreto de Incorporación N°D2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, y Acta de Posesión-Incorporación del 1 de enero del 2025, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental de Delegación N°D2025070000089 del 03 de enero del 2025 y el Decreto Ordenanzal de N°D2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará, **EL TRANSFERENTE,** acompañado por **ANTIONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°98.528.755 de Itagüí adscrito a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, supervisor del Contrato N°24CV122C1983 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S identificado con

identificado con cédula de ciudadanía N°80.019.095, de Bogotá D.C., en calidad de Subdirector Regional de la Fiscalía General de la Nación, entidad identificado con NIT 800.152.783-2, a quien representa según la Resolución N°3649 del 08 de mayo del 2024 y Acta de Posesión N°0742 del 9 de mayo del 2024; debidamente facultado para la celebración del presente documento; y quien para los efectos de esta acta de entrega se denominará **EL BENEFICIARIO,** hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones:

1- El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País.

2- Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante Ordenanza No. 1 del 7 de marzo del 2024 se emitió el Decreto Ordenanzal N°D2024070003913 del 5 de septiembre del 2024 por medio del cual se determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el Artículo 135° del reseñado Decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz: "Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida y seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento".

3- La Ordenanza N°041 del 4 de diciembre de 2024 estableció el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial- FONSET- a su vez según el artículo 136° numeral 5° del Decreto con Ordenanzal N°D2024070003913 del 5 de septiembre del 2024 se determinó que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental tiene a su cargo "Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET".

4- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican.

5- El Comité Territorial de Orden Público "CTOP" aprobó y autorizó, mediante acta N°02 de los días 20 de junio del 2024 y 25 de junio del 2024, un presupuesto para la adquisición de: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles con objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA hoy en denominada UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA, según Resolución 0695 del 18 de octubre

del 2024 y la entrega de los bienes descritos, como apoyo a las labores realizadas de la entidad, conforme a la solicitud presentada por la Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El proyecto fue posteriormente validado por **LINA XIOMARA ARIAS AYALA** Directora Seccional de Antioquia y **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ Subdirector** Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, con radicado -No. 20247200001061 del 03 de septiembre del 2024, y viabilizado por **LIGIA STELA RODRIGUEZ HERNANDEZ** Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, con radicado 20246000006621 del 30 de septiembre del 2024.

Dicho equipamiento hace parte de la estrategia de la Gobernación de Antioquia, contemplada en la Ordenanza N°11 del 13 de junio del 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo por Antioquia Firme en su programa "1.3.3 Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana".

Allí la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz adelanta diferentes acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la justicia en el abordaje de las violencias basadas en género.
En cumplimiento de Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante el cual también se dispone el fortalecimiento a las instituciones en el abordaje de las violencias de género.

Asimismo, cumple con el proyecto N°22-0399 "Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia"

6- En cumplimiento de las mencionadas normas, la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET", adquirió: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles con objeto mediante el Contrato N°24CV122C1983 de 2024 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA", hoy la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024, suscrita con el proveedor **AHRO SOLUCIONES S.A.S** identificado con NIT 901.340.136-1; por valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS **($46.282.540)** IVA INCLUIDO, que son objeto de esta transferencia.

7-Que el supervisor del contrato hizo entrega en custodia de ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles a la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes de Antioquia, como consta en el Acta de Entrega N°1 del 30 de diciembre del 2024 suscrita por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y la Fiscal 135 Seccional de la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES como representante de la entidad beneficiaria.

8- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia.

Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre **EL DEPARTAMENTO**, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para **EL DEPARTAMENTO,** quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE GÉNERO** hoy en día **UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA** (según resolución 0695 del 18 de octubre del 2024)

9- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, con las siguientes precisiones y compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entrega a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE GÉNERO** hoy en día **UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA** según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024, los bienes que se relaciona detalladamente a continuación, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO**, los cuales fueron adquiridos por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia –FONSET- con destino específico para **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE GÉNERO hoy en día UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUA,** según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.

PARÁGRAFO 1°: DESCRIPCIÓN DEL BIEN A TRANSFERIR: PARÁGRAFO 1°: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, con destino a la Fiscalía General de la Nación.

DESCRIPCIÓN	N° SERIAL	N° FACTURA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR /NIT	DESTINARIO FINAL
Ocho (8) computadores portátiles ASUS Modelo B1402 Forma o presentación o tipo de chasís Portátil Procesador Procesador de mínimo 6 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2023. Memoria RAM DDR4 3200 MHz 2X8GB 16GB con	COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1402CB PROCESADOR CORE i5-1235U DDR4 8GB/SSD512GB WIN 11 PRO Serie S3NXCV11V964121 serie S3NXCV11W006125 serie S5NXCV05F392195 serie S5NXCV05F425193 serie S5NXCV05F427193	No. B 2751 de 8/1/2025	$4.050.715	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y

DESCRIPCIÓN	N° SERIAL	N° FACTURA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR /NIT	DESTINARIO FINAL
memorias deben ser de la misma marca Almacenamiento interno Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe, 1 TB Puertos USB Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C Conectividad Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada Tarjeta inalámbrica Wirefess 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada Tarjeta de video Integrada de la misma marca del procesador	serie S5NXCV05F45919D serie S5NXCV05F464192 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 PARA PORTATIL Serie 1O3200491802 serie 1O3200491809 serie 1O3200492068 serie 1O3200492091 serie 1O3200492096 serie 1O3200492102 serie 1O3200492103 serie 1O3200492104 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME Serie 2N5029296DXJ serie 2N5029Q7A2E2 serie 2N5029Q7EQC7 serie 2N5029Q7Q517 serie 2N5029Q974XC serie 2N5029QKJ1KL serie 2N502L27SBAU				Antioquia, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024
Seis (6) cámaras de computador Marca: GENIUS. • Referencia o Modelo: HD 1000X FACECAM • Resolución: 720p • Enfoque: Automático • Micrófono: Integrado con reducción de ruido. • Tipo de conexión: USB 2.0. o superior. • Compatible con Windows 8 o posterior. • Controlador Plug and Play. • Clip para monitores LED.	Serie 31E95958201704 serie 31E95958201712 serie 31E95958201715 serie 31E95958402264 serie 31E95958402270 serie 31E95958402280	No. B 2751 de 8/1/2025	$399.640	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024
Siete (7) diademas Marca: LOGITECH • Referencia o Modelo: USB H390 • Auriculares tipo diadema biaural, alámbrico. • micrófono integrado, con filtro de ruido. • Conector: USB 2.0. o superior. • control integrado de volumen. • Controlador Plug and Play	Serie 2431AYK01DJ9 serie 2431AYK02C69 serie 2431AYP08CD9 serie 2432AYC0A3C9 serie 2432AYC0E7S9 serie 2432AYC0EK89 serie 2432AYC0EP39	No. B 2751 de 8/1/2025	$172. 659	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia, según

DESCRIPCIÓN	N° SERIAL	N° FACTURA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR /NIT	DESTINARIO FINAL
					0695 del 18 de octubre del 2024
Cuatro (4) discos duros Marca: ADATA • Referencia o Modelo: HD330 • Tipo Disco: Duro Externo • Capacidad: 4 TB. • Carcasa: Antigolpes e impermeable. • Compatibilidad del Sistema: Sistema operativo Windows y sistema operativo Mac. • Interfaz: USB 3.0 compatible con 2.0 • Accesorios de conexión: Cable USB por cada disco	Serie 1O0120682969 serie 1O0120682970 serie 1O0120682973 serie 1O0120682975	No. B 2751 de 8/1/2025 el proveedor elaboró Nota Crédito N° 2-541 del 14/02/2025	$712.951	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024
Cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray BD-R,BD-R DL,BD-RE,BD-RE DL,BDROM,CD,CD-R,CD-ROM,CDTipos de formatos Soportados RW,DVD,DVD+R,DVD+R DL,DVD+RW,DVD-R,DVD-R DL,DVD- RAM,DVD-ROM,DVD-RW	serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7	No. B 2751 de 8/1/2025	$289.061	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024
Tres (3) impresoras portátiles Tipo Portátil Velocidad: 14 ppm (Negro), 11 ppm (color). Tipo impresión: Inyección de tinta Memoria: 64 MB Resolución: 1440 x 760 dpi Interface: USB 2.0 o superior WIFI Peso máximo: hasta 2.5 Kg incluyendo batería Tamaño de Papel: Carta, Oficio Compatibilidad: Windows 10, Para 32 y/o 64bits. Mac O.S. 1 cable de poder Accesorios 1 cable USB 1 adaptador de corriente.	serie TH46PCZ01Y serie TH46PCZ0R3 serie TH46PCZ076	No. B 2751 de 8/1/2025	$2.087.440	AHRO SOLUCIONES S.A.S NIT 901.340.136-1-1	La Unidad de Género de la Fiscalía Seccional de Antioquia hoy en día Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024

DESCRIPCIÓN	N° SERIAL	N° FACTURA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR /NIT	DESTINARIO FINAL
VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			$46.282.540		

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO deberá emplear los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, objeto de la presente entrega, para uso exclusivo de las labores realizadas por la Fiscalía General de la Nación por la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia previamente Unidad de Género, según Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024 de lo contrario; la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz restituirá dichos bienes muebles y definirá su redistribución

Así las cosas, **EL BENEFICIARIO** evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE: 1) Se obliga a entregar real y materialmente los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de entrega, por medio de la presente acta, y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Se compromete a:

1) Incluir los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles objeto de la presente entrega, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos.

2) A mantener en perfecto estado de conservación los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, objeto de la presente entrega, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar por su cuenta a partir de la terminación de la garantía.

3) Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar.

4) Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles objeto de la presente entrega.

CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD. La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO** en la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO. Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ocho (8) computadores portátiles

seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, objeto de la presente entrega.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA. : Para todos los efectos fiscales el valor total los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA**

OCTAVA. SEGUIMIENTO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee, en el manejo de los bienes, objeto de la presente entrega descritos en la cláusula primera de este documento, y mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este documento: Copia del Decreto de Incorporación del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia; Copia del Acta de Posesión del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia; copia del Decreto Departamental N ° D2025070000089 del 03 de enero del 2025; copia de los oficios de designación de supervisión; copia de la cédula, acta o resolución de nombramiento del delegado por el **BENEFICIARIO** para la recepción; copia del RUT del proveedor **AHRO SOLUCIONES S.A.S;** copia del Contrato N°24CV122C1983 de 2024; copia del Acta de Entrega de Bienes en custodia N°1 del 30/12/2024 suscrita entre el supervisor del contrato y la Fiscalía General de la Nación; la Factura N°B2751 del 08/01/2025 y Nota Crédito 2-541 del 01/14/2025 de los bienes objeto de entrega, los manifiestos de importación de los bienes objeto de esta entrega; certificado de las garantías comerciales de los bienes objeto de esta entrega; Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 Convenio N°: 10000891 y los Registros Presupuestales de Reserva N°: 1000221393 así como Encargo N°: 10000006840

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en la presente acta será de diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de esta. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a través de requerimientos, principalmente debe informarse la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad que maneja.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfeccionará con la firma de las partes y la entrega material de los bienes de los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) Diademas, cuatro (4) Discos Duros, cuatro (4) Unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) Impresoras Portátiles, objeto de entrega.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de entrega, se fija como domicilio la ciudad de Medellín-Antioquia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los ___ del___ 10 FEB 2025

BG (R) LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Subdirector Regional
Fiscalía General de la Nación

Proyectó:	**Andrea Móseres Fernández** Profesional Apoyo Jurídico Contratista Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma: Andrea Moseres F.	Fecha: 21/01/2025
Revisó:	**Alexander de Jesús Botero** Profesional Apoyo Logístico Contratista Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma Alexander Botero A	Fecha: 21/01/2025
Revisó:	**Jonathan Rúa Taborda** Profesional Apoyo Técnico Contratista Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma:	Fecha: 24/01/2025
Revisó:	**Santiago Toro Sierra** Director de Acceso a la Justicia	Firma	Fecha: 27/01/2025
Visto Bueno:	**Natalia Navarro Echeverry Cargo:** Abogada Especialista Contratista	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 29/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No.1	PARCIAL	☐	FINAL	X

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24CV122C2005 de 2024		
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	16/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			20/12/2024		
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24CV122C0011		
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		INVERSIONES COLUSA S.A.S.		
	NIT		901.037.847-1		
VALOR [$]:	INICIAL		CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
			"N/A"	"N/A"	
	VALOR TOTAL		CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO	INICIAL		Sesenta (60) días calendario.		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			20/12/2024	20/02/2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		No.	N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES N/A		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
		No.	N/A	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	NUMERO:	**Reserva/Labor**	**Encargo** / **VALOR** 1000221392 / 10000006840 / $ 57.886.385
	FECHA DE LIBERACIÓN:	28/10/2024	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		Si	

SUPERVISOR	NOMBRE	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
	NÚMERO CONTRATO	24CV122C2005 de 2024

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	53-45-101015770
	No. DE ANEXO	4
	FECHA EXPEDICIÓN:	20/12/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S. A

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10	$ 5.788.638	20	12	2024	20	08	2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10	$ 5.788.638	20	02	2024	20	02	2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 2.894.319	20	12	2024	20	12	2028

CONSIDERANDO:

- Que el día 20 de febrero del 2025 siendo las 2:00 p.m., se reunieron el delegado por el Representante Legal del contratista INVERSIONES COLUSA S.A.S. El señor Arnold Bedoya Zapata, por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz el supervisor del Contrato Antonio Salazar López, y el Intendente Rodolfo De Jesús Berrio Restrepo - Perito en fotografía y video forense delegado del Departamento de Policía Antioquia -DEANT, en calidad de representante de la entidad beneficiaria, con el fin de realizar la entrega de los bienes objeto del Contrato N°24CV122C2005, los cuales consisten en: once (11) cámaras fotográficas y dos (02) licencias de edición de fotografía. Distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	BIEN	DESTINO	CANTIDAD
1	Cámara Fotográfica profesional	DEANT	10
2	Licencia de Software Photoshop		2
3	Cámara para fotografía y video + accesorios	Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz	1

- Que el contratista INVERSIONES COLUSA S.A.S., también allegó copia de las garantías comerciales de las once (11) cámaras fotográficas.

- Que el supervisor del contrato recibe los bienes a satisfacción, confirmando que cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así:

BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO	SERIAL
Cámaras fotográficas	10	**Cámara Canon EOS R100** • Tipo Profesional Reflex o Mirrorless (sin espejo) • Pixeles 24 Megapíxeles efectivos mínimo. • Sensor CMOS (APS-C) o Fullframe. Formatos de archivo fotográfico Mínimo JPG, RAW, RAW+JPG entre otros. • Enfoque AF 45 puntos de enfoque mínimo • Estabilizador De imagen en lente • Lente Intercambiable 18-45 mm montura RF-S • Sensibilidad ISO Auto y mínimo desde 100 hasta 32.000 mínimos, con posibilidad de expansibilidad hasta 51.200. • Flash Incorporado parte superior, zapata para flash externo de cinco pines o conectores. • Tipo de Tarjeta de memoria SD, SDHC, SDXC • Grabación de vídeo Formato MP4 • Resolución de video Mínimo 3840 × 2160 UHD de 4K a 29 FPS • Grabación de audio Micrófono incorporado • Pantalla LCD en color táctil, variabilidad de ángulo mínimo de 3.0" (pulgadas) Conectividad Salida AV, HDMI, USB 2.0, WIFI 2.4 GHz, Bluetooth versión 4.2. • Batería Litio original de la marca	Serie N° 182031011285 Serie N° 182031011278 Serie N° 182031008806 Serie N° 182031008782 Serie N° 182031011262 Serie N° 182031008739 Serie N° 182031008775 Serie N° 182031008812 Serie N° 182031008789 Serie N° 182031008779

		ACCESORIOS • Manual en español fisico o digital • Una batería adicional de iones de litio original para la cámara • Cargador de baterías original de la marca • Correa para trasporte de la cámara • Tapa del objetivo y cuerpo cámara • mínimo Tarjeta SD UHS-I de 32 GB mínimo clase 10 120MB/s • Lector de memoria SD • Morral de transporte, resistente a salpicaduras y acolchado para absorción de golpes, color negro y con varios compartimentos para guardar el equipo y sus accesorios. • Flash Externo speedlite compatible con la misma, Cabezal de zoom, Cobertura de longitud focal 24-105 mm, Zoom automático para tamaño del sensor, Control de exposición automática E-TTL II/E-TTL, Control de exposición manual 1/1 – 1/128, Sincronización de alta velocidad, Flash de modelado, Función Esclavo y Master mediante tecnología RT, Cabezal de movimiento, Fuentes de alimentación 4 pilas AA, o batería recargable de litio. • Juego de 4 baterías AA, de mínimo 3000 miliamperios (NI-MH) níquel metal hidruro, con su respectivo cargador. • **GARANTÍA** Dos años por defectos de fabrica • **GENERALIDADES** Las baterías de los equipos deben venir con fecha de fabricación no mayor a un año en el momento de la entrega. • **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES** Los elementos y accesorios deben tener su empaque original, evitando su posible ruptura o desgaste produciendo un riesgo o salida del producto para garantizar la estabilidad y la conservación de sus contenidos. • **SOPORTE TÉCNICO** Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico. • El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera	

		permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. • El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	
Licencia de Software Photoshop	2	• Licencia Actualización 2024 o superior. • Licenciamiento Vigencia 36 meses. • Compatible Sistema operativo Microsoft Windows 10 y versiones superiores. • Versión Actualizada en idioma en español. • Productividad: El software debe contener barra de herramientas, que permitan la edición, ajuste, retoque y cualquier actividad que requiera el tratamiento de imágenes digitales. • El software debe permitir la visualización de varias ventanas emergentes en un mismo espacio de trabajo. • Perspectivas: El software debe permitir ajustar fácilmente la perspectiva de las imágenes, asimismo, debe permitir recortar en perspectiva y visualizar cuadrícula y efectuar el movimiento vertical u horizontalmente. • Acceso: El proveedor deberá brindar los privilegios de instalar y desinstalar desde un administrador que la entidad designe en los equipos de cómputo que desee sin que se genere fallas de activación. • El proveedor garantizará que el software quedará debidamente licenciado a nombre de la Policía Nacional. • El proveedor deberá entregar certificado del software para ser ingresados al inventario de la Policía Nacional. • El proveedor garantizará la activación de los códigos de los mismos una vez se realice recibido a satisfacción. • Soporte: El proveedor garantizará en el evento que el software presente algún daño en su funcionamiento, será su completa responsabilidad y realizará la asistencia para su óptimo funcionamiento sin que esto genere costos para la Policía Nacional.	

		• Protocolo de atención de incidentes, en el caso de requerirse soporte posterior a la implementación. • Listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, para su instalación y atención de problemas con el software; de ser necesario se deberá suministrar otro código de activación. • Formatos de ingreso y salida El software debe permitir importar y exportar proyectos en formatos JPEG, PDF, PNG, PMB, RAW, TIFF, PSD, GIF. • Instalación: El proveedor deberá indicar a la Policía Nacional la manera de descargar, instalar y hacer uso del software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida, sin costo adicional para la entidad. • Funcionabilidad: El software debe tener múltiples herramientas y/u opciones, para la optimización de las imágenes como son: crear área para delimitar zonas específicas para la aplicación de la optimización, transformaciones, filtros, nitidez, automejora, girar imagen, voltear imagen, brillos, contrastes, zoom, cambiar tonos y colores, definir regla de escala, ajustar el tamaño de la imagen; así mismo que permita almacenar el historial de las optimizaciones hechas quedando la trazabilidad con cada archivo de forma independiente, garantizando la integridad de la información. • Actualización: El proveedor deberá garantizar la actualización del software por el tiempo de la garantía, a partir de la fecha de entrega. • Garantía: La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software. • El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha de activación del software, contando con una garantía mínima de treinta y seis (36) meses. (el mismo tiempo de licenciamiento).	
Cámaras fotográficas	1	**CÁMARA DSLR NIKON D7500 CON LENTE 18-140MM**	Serie N° 9013852

		• Tipo: Cámara réflex DSLR • Pixeles efectivos (megapíxeles): 32,5 Megapixeles • Tamaño del sensor: 22,3 x 14,8 mm • Tipo de Sensor de Imagen: CMOS • Procesador de imagen DIGIC 8 • Montura del objetivo: EF y EF-S • Estabilizador digital IS • Sistema de Autoenfoque: 45 puntos AF tipo cruz • Bloqueo de Autoenfoque • Modos de Autoenfoque: AI Focus, One Shot, AI Servo • Obturador: Obturador de plano focal controlado electrónicamente • Velocidad de obturación: 30-1/8000 s; Bulb; Obturador electrónico hasta 1/16000 • Medios de almacenamiento: 1 tarjeta SD, SDHC o SDXC (compatibles con UHS-II) • Incluir tarjeta 64 Gb XQD y 128Gb SD clase 1 • Fuente de alimentación Batería de ión-litio recargable LP-E6N • Indicador de batería de 6 niveles + porcentaje • Cargador de batería LC-E6E • Puerto USB Micro-B • Puerto mini HDMI, la transmisión de vídeo es posible con o sin información de disparo. • Miniclavija para micrófono externo, estéreo de 3,5mm • Miniclavija para conectar auriculares de 3,5 estéreo • Sensibilidad ISO:ISO 100 – 25,600 • Grabación de video en 4K (3840x2160) a 29.97 fps • Grabación de video en Full HD (1920x1080) a 119,88 fps • grabación en formato .mp4 y .mov • Pantalla: 3.0", LCD TFT Clear View II, táctil, de ángulo variable, ángulo de visión 170°	

		• Transmisión por Wi-Fi incorporada, Canales Wi-Fi (2,4 GHz): IEEE802.11b, IEEE802.11g, IEEE802.11n, punto de acceso a la cámara: WPA2-PSK abierto o con cifrado AES. • GPS: Receptor GPS GP-E2 • Bluetooth integrado (Con especificaciones para la versión 4.1) • Accesorios requeridos: Tapa del cuerpo; Batería de ión-litio recargable LP-E6N; 1 cargador de la batería, toma de CA con un cable de corriente del tipo y la forma que corresponda a Colombia; cable HDMI; cable USB, correa, tarjeta SDXC, Visor ocular de ajuse dióptrico, • Montura de Objetivo: Compatible con monturas EF/EF-S • Flash incorporado. • Compatibilidad con flash externo E-TTL II con Speedlite de la serie EX • Accesorios suministrados: Tapa delantera de presilla del objetivo. • Compatible con sistemas operativos Windows y MacOS. **ACCESORIOS** BATTERY PACK PARA CÁMARA DSLR Batería de referencia LP-E6N Tecnología de Iones de litio de 7.2 V Potencia de 1230mha Compatible con las cámaras adscritas en la solicitud. LENTE 24-105 MM PARA CÁMARA DSLR Distancia focal: 24-105 mm Tipo de montura: EF Montura compatible con la cámara adscrita en la solicitud Rango de apertura: f/4 Tamaño de accesorio del filtro: 77 mm Distancia mínima de enfoque: 0,45 m (en todo el rango del zoom) Número de hojas del diafragma: 10 Apertura mínima: 22	

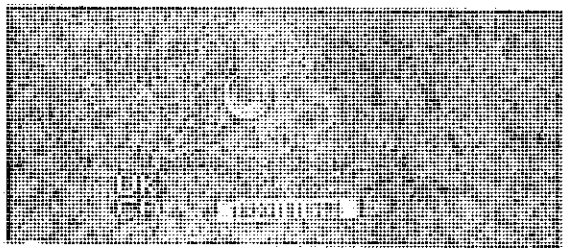
		Estabilizador de imagen de 4 pasos Motor de auto enfoque: USM de anillo Accesorios suministrados: Tapa frontal de objetivo E-11II, Parasol: EW-83M, Estuche para el objetivo, tapa posterior para el lente E, bolsa flexible para el objetivo. Ángulo de visión: Horizontal: 74° - 19°20 Vertical: 53° - 13° Diagonal: 84° - 23°20' Resistente al polvo y al agua TARJETA SDXC - 64 GB U3 - 170/MB Capacidad de almacenamiento 64 GB Tipo de capacidad: SDXC II Clase 10, UHS 3 (U3) Clase de velocidad de video: V30 Velocidad máxima de lectura 300 MB/s velocidad máxima de escritura 90 MB/s SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICO DOBLE PROPÓSITO Interfaces: 2 transmisores (TX) con: - Micrófono incorporado Omnidireccional con respuesta de frecuencia de 20Hz~20KHz. - Puerto de entrada hembra TRS de 3.5mm para micrófono lavalier. - Contactos para carga compatibles con estuche de carga de la misma marca. - Baterías internas recargables de litio de 200MAh - Tiempo de duración de la batería de 4 horas aprox. - Clip para cinturón incorporado. 1 receptor (RX) con: - x1 salida de línea no balanceada TRS hembra de 3.5 mmy - x1 salida de auriculares no balanceada de 3.5 mm TRS Hembra. - Contactos para carga compatibles con estuche de carga de la misma marca. - Batería interna recargable de 530mAh - Tiempo de duración de la batería de 7.5 horas aprox.	

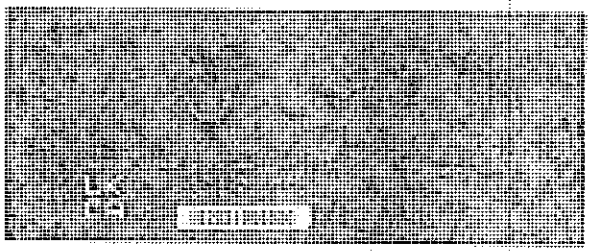
		- x2 luces led de indicadores de parentesco para micrófono derecho e izquierdo - x1 pantalla OLED de indicadores de parámetros - x1 perilla para regular volumen del canal derecho de - x1 perilla para regular volumen del canal izquierdo - Botón de encendido y apagado - Clip para cinturón y montaje en zapata Estuche de carga con: - Batería interna de 3500mAh - Puerto USB tipo C para cargar - X1 Ranura para receptor (RX) - X2 Ranuras para transmisores (TX) - Luz led de indicador de poder. • Ancho de banda de 2.4 GHz con Espectro ensanchado por salto de frecuencia (FHSS) (AFH) • Distancia de transmisión de hasta 100 mts • Latencia de transmisión menor a 5ms • Rango dinámico de 86dBA • x2 Micrófonos de solapa (lavalier), con patrón de captación omnidireccional y respuesta de • frecuencia de 20Hz~20KHz • x2 cortavientos peludos para los micrófonos lavalier • Escaneo de canales RF automática • Cable adaptador Lightning a conector de auriculares de 0.138 in para sistema de micrófono • inalámbrico de la misma marca de la ficha técnica • Cable adaptador de audio TRS a USB-C de 0.138 in para sistema de micrófono inalámbrico de • la misma marca de la ficha técnica • Pantalla led en los transmisores y el receptor para monitorear estado de las baterías y los canales de transmisión • Nivel máximo de presión sonora de entrada de 112dB SPL	

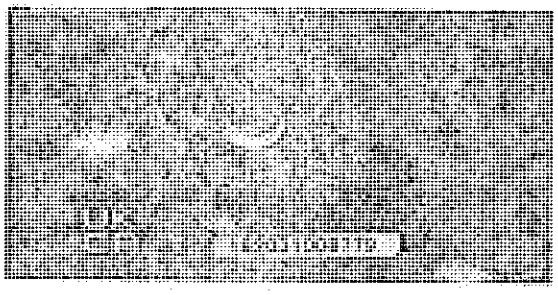
		TRIPODE PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO Trípode de aleación de aluminio Tipo de bloqueo de pierna: Bloqueo abatible Número de selección de piernas 4 Rango de altura del trípode 62 – 180 cm Rango de altura del monopie 53 – 142 cm Diámetro máximo del tubo:2,5 cm Capacidad de carga: 26,5 libras / 12 kilogramos Peso del trípode: 3,17 libras / 1,44 kilos Cabezal del trípode de arrastre fluido Zapata rápida: Sí	

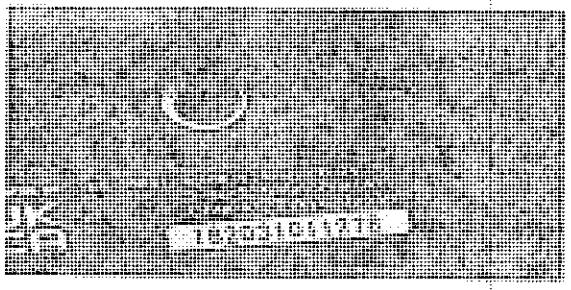
EVIDENCIAS:

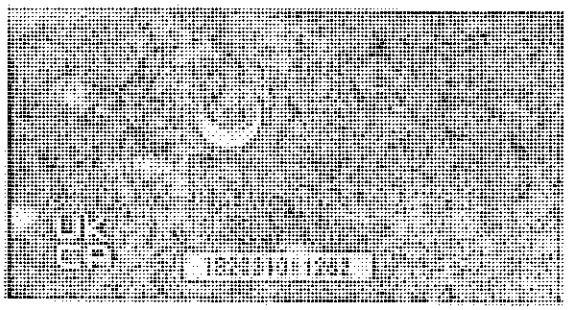
Cámara Canon EOS R100 Y ACCESORIOS

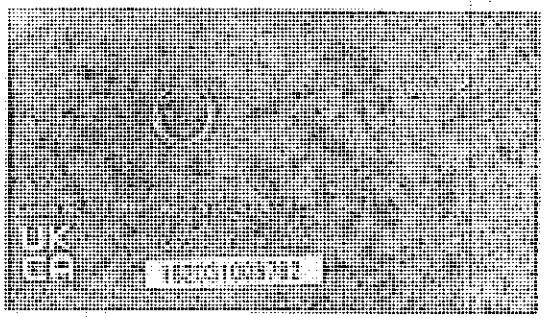




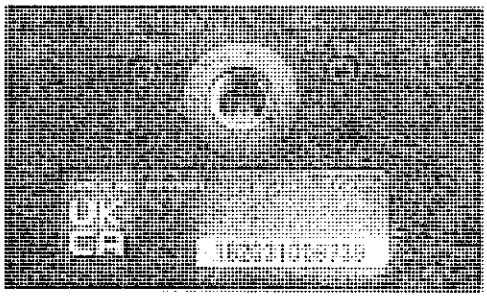


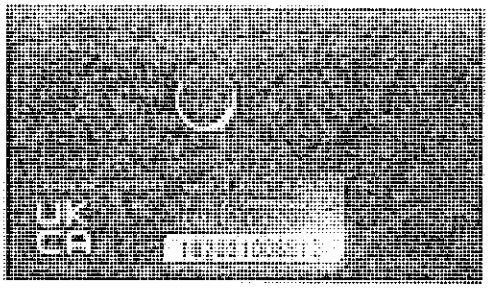


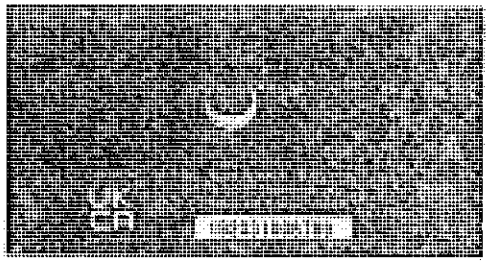


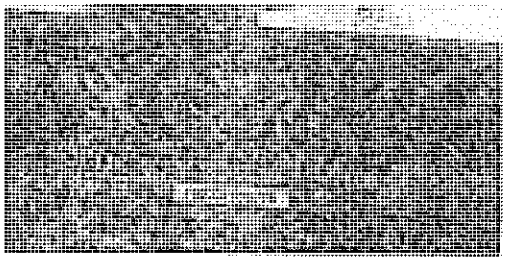


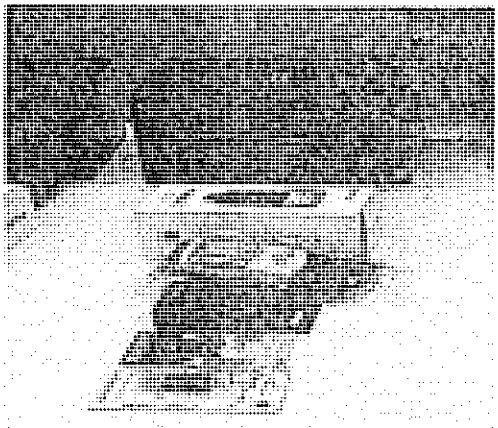
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

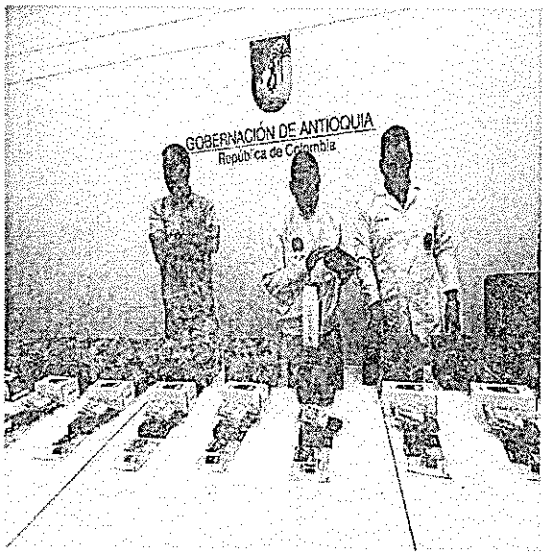


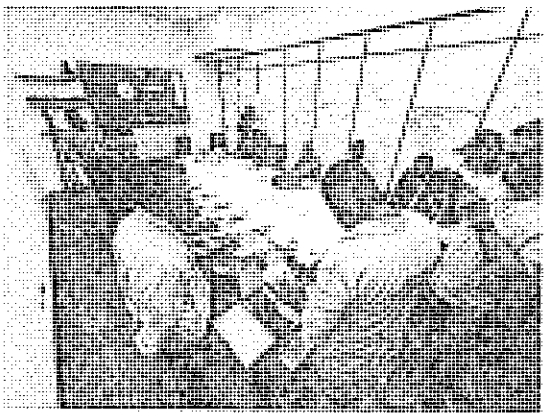


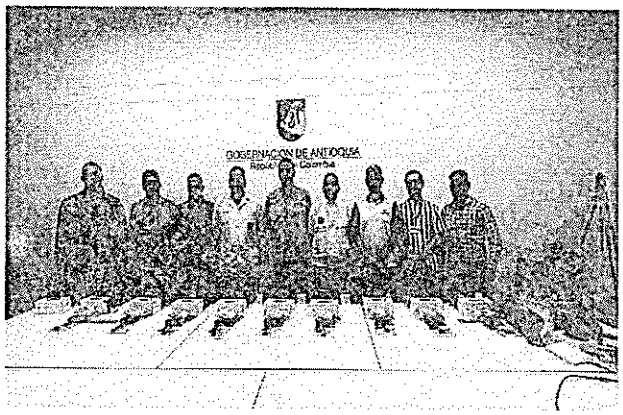




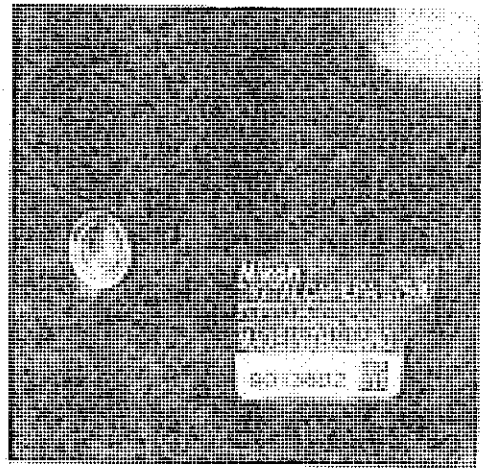








CÁMARA DSLR NIKON D7500 CON LENTE 18-140MM Y ACCESORIOS





Licencia de Software Photoshop

Se anexa certificación por parte de COLUSA S.A.S donde establece la activación de las licencias una vez la DEANT indique el equipo y correo electrónico de activación.

- Que los delegados de la DEANT realizaron las verificaciones y pruebas técnicas de los equipos entregados recibiendo a entera satisfacción y custodia.

- Que para la Cámara fotográfica destinada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se hace la verificación de que las características sean las solicitadas en la ficha técnica y se determina que las mismas fueron superadas y se deja la claridad que para futuras adquisiciones en repuestos, accesorios y demás se deberá remitir a la referencia entregada NIKON D7500 CON LENTE 18-140MM.

- Que el objeto del contrato se ejecutó según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte integral del mismo y la normatividad vigente.

- Que según la certificación adjunta de la representante legal de INVERSIONES COLUSA S.A.S, con fecha del diecinueve (19) de febrero la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Que el supervisor verificó el pago *mensual* con planillas y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios

del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Que, en los términos consagrados en el numeral primero de la invitación pública respecto a la modalidad de pago, el desembolso de los recursos está supeditado al cronograma de recibo de facturas por parte del Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, tras la apertura presupuestal del año 2025 del IDEA y de la Gobernación de Antioquia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

El contratista INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT 901.037.847-1, realiza entrega de once (11) cámaras fotográficas con sus accesorios, dos (02) licencias de edición de fotografía y sus garantías comerciales a el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ quien recibe el objeto del contrato No. 24CV122C2005 de 2024, correspondientes:

Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cámaras fotográficas y accesorios	Unidad	10
2	Software de edición de fotografía	Unidad	2
3	Cámara fotográfica y accesorios	Unidad	1

- El contratista realizará la actualización de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.

- Que, en los términos establecidos en la invitación pública, en el supuesto que alguno de los bienes entregados salga defectuoso, será obligación del contratista reponer el bien por uno completamente nuevo bajo las calidades exigidas en la invitación pública. Para estos efectos el bien se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Asimismo, corresponderá al contratista asumir los costos de entrega y demás que se puedan generar para el cumplimiento de la presente garantía.

- Que el recibo de los bienes en esta fecha, objeto del contrato, no exonera al supervisor de la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.

- Que el pago será efectuado tras la apertura presupuestal del año 2025, del Instituto de Desarrollo de Antioquia- IDEA y de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 20 días del mes de febrero del 2025.

ANTIONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR CONTRATO 24CV122C2005
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

CAMILO ALZATE CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES COLUSA S.A.S

ARNOLD BEDOYA ZAPATA
COORDINADOR - DELEGADO
INVERSIONES COLUSAS S.A.S

Int. RODOLFO DE JESÚS BERRIO RESTREPO
PERITO EN FOTOGRAFÍA Y VIDEO FORENSE
DELEGADO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - DEANT

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 03
Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 20-Feb-2025 | HORA: 2:00 PM | LUGAR EVENTO: NODO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD

ASUNTO: Recibo Comercial Fotográfico DEAM-SSJP | DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección Planeación y Administración para J y J

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Antonio José Salazar López	98578751	Dir. Planeac. Seg.	3105011597	Antoniojose.salazar@antioquia.gov.co	
Arnold Bedoya Z.	4799.643	coordinador	3107080925	arnolbe@hotmail.com	
Yordani Jose Medina Medina	6279556	apoy logistico	3241842541	medinayo765@gmail.com	
Juan Eduardo Tamayo Gil.	1017135426	P.U. Planeacion. Seg.	3039321	duan.tamayo@antioquia.gov.co	
David Salazar Carvajal	1054991450	Perito - SIJIN - DEAM NT	3103420431	davidsalazar3169@correo.policia.gov.co	
MIGUEL A. GUTIERREZ A.	79728707	Subjefe - SIJIN	3139449992	deant.sijin@policia.gov.co	
Rodolfo Berrio Restrepo	70179949	Perito - DIJIN	3216902096	rodolfo.berrio4884@	
Daniela Torres Orrego	1017176865	Practicante-Dr. Planeación	3217755824	daniss1e@hotmail.com	
Mario Granda García	1152471272	Practicante-Equipo Tecnología	3143882108	mariogg.13@gmail.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA No. 001	
Fecha:	20 de Febrero de 2025
Lugar:	Nodo Departamental de la Gobernación de Antioquia
Dependencia:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Proceso:	24CV122C2005 de 2024

Información del contrato:

Clase de acto: ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA

Número del Contrato: 24CV122C2005 de 2024

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA.

Entrega: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

Recibe: DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Valor de los bienes que se reciben: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 46.897.627) IVA INCLUIDO

En el municipio de Medellín, siendo las 2:00 P.M. del día 20 de febrero del 2025, se reunieron el supervisor del contrato de referencia **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ**, en representación del Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y de parte del Departamento de Policía Antioquia **SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**, con el fin de hacer la entrega parcial en custodia de los bienes asociados al contrato 24CV122C2005 de 2024 que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA.**

Para materializar el recibo de los bienes en custodia y efectuar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se presentaron los siguientes miembros del Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal.

Nombre	**Cargo**	**Entidad**
Intendente **RODOLFO DE JESÚS BERRIO RESTREPO**	Perito en fotografía y video forense	Departamento de Policía Antioquia

Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cámaras fotográficas	Unidad	10
2	Software de edición de fotografía	Unidad	2

1. Que la presente acta tiene como objeto hacer constar la entrega física en custodia de los siguientes bienes, con sus garantías comerciales y el manifiesto de importación, a lo representantes del Departamento de Policía Antioquia, antes mencionados, los datos, características de los equipos entregados son los que se describen a continuación:

BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO	SERIAL
Cámaras fotográficas	10	Cámara Canon EOS R100 • Tipo Profesional Reflex o Mirrorless (sin espejo) • Pixeles 24 Megapíxeles efectivos mínimo. • Sensor CMOS (APS-C) o Fullframe. Formatos de archivo fotográfico Minimo JPG, RAW, RAW+JPG entre otros. • Enfoque AF 45 puntos de enfoque mínimo • Estabilizador De imagen en lente • Lente Intercambiable 18-45 mm montura RF-S • Sensibilidad ISO Auto y mínimo desde 100 hasta 32.000 mínimos, con posibilidad de expansibilidad hasta 51.200. • Flash Incorporado parte superior, zapata para flash externo de cinco pines o conectores. • Tipo de Tarjeta de memoria SD, SDHC,	Serie N° 182031011285 Serie N° 182031011278 Serie N° 182031008806 Serie N° 182031008782 Serie N° 182031011262 Serie N° 182031008739 Serie N° 182031008775 Serie N° 182031008812 Serie N° 182031008789 Serie N° 182031008779

		SDXC • Grabación de vídeo Formato MP4 • Resolución de video Mínimo 3840 × 2160 UHD de 4K a 29 FPS • Grabación de audio Micrófono incorporado • Pantalla LCD en color táctil, variabilidad de ángulo mínimo de 3.0" (pulgadas) Conectividad Salida AV, HDMI, USB 2.0, WIFI 2.4 GHz, Bluetooth versión 4.2. • Batería Litio original de la marca **ACCESORIOS** • Manual en español físico o digital • Una batería adicional de iones de litio original para la cámara • Cargador de baterías original de la marca • Correa para trasporte de la cámara • Tapa del objetivo y cuerpo cámara • mínimo Tarjeta SD UHS-I de 32 GB mínimo clase 10 120MB/s • Lector de memoria SD • Morral de transporte, resistente a salpicaduras y acolchado para absorción de golpes, color negro y con varios compartimentos para guardar el equipo y sus accesorios. • Flash Externo speedlite compatible con la misma, Cabezal de zoom, Cobertura de longitud focal 24-105 mm, Zoom automático para tamaño del sensor, Control de exposición automática E-TTL II/E-TTL, Control de exposición manual 1/1 – 1/128, Sincronización de alta velocidad, Flash de modelado, Función Esclavo y Master mediante tecnología RT, Cabezal de movimiento, Fuentes de alimentación 4 pilas AA, o batería recargable de litio. • Juego de 4 baterías AA, de mínimo 3000 miliamperios (NI-MH) níquel metal	

		hidruro, con su respectivo cargador. • **GARANTÍA** Dos años por defectos de fabrica • **GENERALIDADES** Las baterías de los equipos deben venir con fecha de fabricación no mayor a un año en el momento de la entrega. • **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES** Los elementos y accesorios deben tener su empaque original, evitando su posible ruptura o desgaste produciendo un riesgo o salida del producto para garantizar la estabilidad y la conservación de sus contenidos. • **SOPORTE TÉCNICO** Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico. • El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. • El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	
Licencia de Software Photoshop	2	• Licencia Actualización 2024 o superior. • Licenciamiento Vigencia 36 meses. • Compatible Sistema operativo Microsoft Windows 10 y versiones superiores. • Versión Actualizada en idioma en español. • Productividad: El software debe contener barra de herramientas, que permitan la edición, ajuste, retoque y cualquier actividad que requiera el tratamiento de imágenes digitales.	

			• El software debe permitir la visualización de varias ventanas emergentes en un mismo espacio de trabajo. • Perspectivas: El software debe permitir ajustar fácilmente la perspectiva de las imágenes, asimismo, debe permitir recortar en perspectiva y visualizar cuadricula y efectuar el movimiento vertical u horizontalmente. • Acceso: El proveedor deberá brindar los privilegios de instalar y desinstalar desde un administrador que la entidad designe en los equipos de cómputo que desee sin que se genere fallas de activación. • El proveedor garantizará que el software quedará debidamente licenciado a nombre de la Policía Nacional. • El proveedor deberá entregar certificado del software para ser ingresados al inventario de la Policía Nacional. • El proveedor garantizará la activación de los códigos de los mismos una vez se realice recibido a satisfacción. • Soporte: El proveedor garantizará en el evento que el software presente algún daño en su funcionamiento, será su completa responsabilidad y realizará la asistencia para su óptimo funcionamiento sin que esto genere costos para la Policía Nacional. • Protocolo de atención de incidentes, en el caso de requerirse soporte posterior a la implementación. • Listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, para su instalación y atención de problemas con el software; de ser necesario se deberá suministrar otro código de activación. • Formatos de ingreso y salida El software debe permitir importar y exportar proyectos en formatos JPEG, PDF, PNG, PMB, RAW, TIFF, PSD, GIF.	

		• Instalación: El proveedor deberá indicar a la Policía Nacional la manera de descargar, instalar y hacer uso del software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida, sin costo adicional para la entidad. • Funcionabilidad: El software debe tener múltiples herramientas y/u opciones, para la optimización de las imágenes como son: crear área para delimitar zonas específicas para la aplicación de la optimización, transformaciones, filtros, nitidez, automejora, girar imagen, voltear imagen, brillos, contrastes, zoom, cambiar tonos y colores, definir regla de escala, ajustar el tamaño de la imagen; así mismo que permita almacenar el historial de las optimizaciones hechas quedando la trazabilidad con cada archivo de forma independiente, garantizando la integridad de la información. • Actualización: El proveedor deberá garantizar la actualización del software por el tiempo de la garantía, a partir de la fecha de entrega. • Garantía: La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software. • El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha de activación del software, contando con una garantía mínima de treinta y seis (36) meses. (el mismo tiempo de licenciamiento).	

2. El Departamento de Policía Antioquia recibe en este acto en custodia y a entera satisfacción los bienes descritos en los cuadros que anteceden, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan a la guarda de los bienes, mismos que no podrán ser utilizados hasta que se realicen la respectiva entrega final.

No obstante, se hace la claridad que para el item de las licencias de Photoshop se realizará su activación hasta tanto el funcionario delegado de la DEANT suministre el dato exacto del equipo de la instalación del software y el correo receptor, así como consta en el certificado adjunto suscrito por el proveedor.

3. La vigencia de las garantías inicia una vez se entregue a satisfacción la totalidad de los equipos adquiridos por medio del referido contrato.

4. Que cada uno de los bienes cuenta con el certificado de garantía técnica según las especificaciones técnicas requeridas.

La presente acta de entrega en custodia hará parte integral del contrato.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del 2025

Entrega:

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
C.C. 98528755
SUPERVISOR CONTRATO 24CV122C2005
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

Recibe:

Int. **RODOLFO DE JESÚS BERRIO RESTREPO**
C.C. 1077979119
Perito en fotografía y video forense
Delegado DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - DEANT

2025030086533
Fecha Radicado: 2025-02-20 14:04:37.0

Medellín, 20/02/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA
admindocumental@idea.gov.co y dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor Convenio N° 4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891 – Cuenta 100015694 – Sistemas de Participación Ciudadana.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*"- FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Labor, así:

1. Proyecto: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	Sistemas de Participación.	100015694	$1.718.175.279

Beneficiario - Entidad	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.718.175.279), INCLUIDO HONORARIOS E IVA DE LOS HONORARIOS.

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales de los contratos derivados del Fondo Especial III.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través del supervisor del convenio N°4600017510, Antonio José Salazar López, Director de Planeación y Administración de la Seguridad.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Proyectó y Revisó:	Nombre: Diana Marcela Villegas D. Cargo: Profesional Universitaria CAE rol Jurídico	Firma:	Fecha: 19/02/2025
Revisó y Aprobó	Nombre: Antonio José Salazar López Cargo: Director Planeación y Administración de la Seguridad. Supervisor Convenio	Firma:	Fecha: 19/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESERVA No. 00000001000226122

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006841
Labor	: 00000001000226122
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015694
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DTO DE ANT.
Saldo por reservar a la fecha:	$1.718.175.279
Valor a reservar :	$1.718.175.279
Saldo reservas disponible:	$0
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/02/20

Medell¡n FEBRERO 20 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/20

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030075896
Fecha Radicado: 2025-02-07 13:18:30.0

Medellín, 07/02/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Ajuste Positivo Labor N°1000221390 - CCTV Necoclí de la Cuenta Tecnología N°100015693, en el marco del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, el IDEA emitió el certificado de Labor N°1000221390, para que el Departamento adelantara la etapa precontractual, donde inicialmente se había realizado una solicitud de certificado de labor por $1.150.371.744 y el equipo de tecnología debió realizar el ajuste a los precios de mercado y la inclusión del mayor valor de la tasa pro-deporte que pasó del 1.0% en el 2024 a un porcentaje del 2.5%, por lo cual se debe hacer un ajuste positivo por $26.577.580 para un valor ajustado total por $1.176.949.354, según la siguiente información:

Elementos Tecnológicos CCTV Necoclí. Ajuste positivo Labor N°1000221390

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	100015693	Tecnología	100015693	$1.176.949.354

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ
Valor Inicial Labor 1000221390	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.150.371.744)
Valor Ajuste Positivo:	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($26.577.580)

Valor Total Labor con ajuste positivo Labor 1000221390	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($1.176.949.354) impuestos incluidos.

Quedamos atentos a la actualización del certificado de labor por parte del IDEA, para que el equipo que viene estructurando los estudios previos de dicho proyecto, continúe con los trámites requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en el proceso precontractual y contractual de dicho contrato derivado del Fondo Especial III.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Anexo: Correo Equipo de Tecnología, solicitando el ajuste positivo.

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez: **Profesional Especializada** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 05/02/2025
Revisó	**Nombre:** Jonathan Rúa Taborda - Profesional Especializado Contratista.	**Firma:**	**Fecha:** 05/02/2025
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Contrato derivado y Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 05/02/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Gmail

Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>

Solicitud ajuste Labor N°1000221390 IDEA

CAMARAS DE VIGILANCIA <camarasdevigilancia@antioquia.gov.co> 3 de febrero de 2025, 19:43
Para: "luzdarygiraldo@gmail.com" <luzdarygiraldo@gmail.com>
Cc: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>, "natalianavarro.seguridad@hotmail.com" <natalianavarro.seguridad@hotmail.com>

Buenas noches
Estimada Luz Dary,

En el marco de la actualización del estudio de mercado 2025 del proceso que tiene por objeto "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA" e inclusión del nuevo porcentaje de la tasa pro deporte.
Se obtiene como resultado final un valor por la suma de: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M.L ($1.176.949.354) impuestos incluidos.
Lo cual implica realizar un ajuste positivo a la labor del IDEA N° 1000221390 que para el año 2024 tiene un valor de $ 1.150.3.71.774, el valor positivo a ajustar es de **$26.577.580**.
Por lo anterior solicitamos su apoyo para la realización de las gestiones pertinentes ante el IDEA y la actualización de la labor, situación socializada y aprobada por la Dra. Natalia y el Director Antonio a quienes pongo en copia.

Se adjunta resultado del estudio de mercado.

Quedo atento.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Jonathan Rua Taborda
Profesional Especializado
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad

camarasdevigilancia@antioquia.gov.co

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

2025_Compartativo_Formulario ITEMS Cotización Necoclí.xlsx
60K

RESERVA No. 00000001000221390

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221390
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 00000000001150371744
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION IMPLEMENTACION INTEGRACION Y PUESTAE N MARCHA EN SERVICIO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELE VISION Y PERIFERICOS TECNOLOGICOS DEL MPIO DE NECO CLI (SUJETA INGRESO DE RECURSOS)

Saldo por reservar a la fecha:	$2.013.432.684
Valor a reservar :	$1.176.949.354
Saldo reservas disponible:	$836.483.330
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medell¡n FEBRERO 7 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/02/07

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: IDEA -INST. PARA EL
Nombre del pago: 21ENEROPROYECTOS
Fecha: 23-01-2025 **Hora:** 09:23:00
Fecha de envío del pago: 21-01-2025
NIT: 890980179
Secuencia: ah
Fecha de Generación: 23-01-2025
Fecha para Procesar el pago: 21-01-2025
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 31003320602

Impreso por: I32151447

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $41,875,975.00	**Valor Registros Procesados:** $41,875,975.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
33304723511	Corriente	901340136	ARHO SOLUCIONES S	41,875,975.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-01-2025

2025030086566
Fecha Radicado: 2025-02-20 14:27:11.0

Medellín, 20/02/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Pago N°1 de la Factura N° AAM4290 del Contrato N° 24CV122C1980 – Orden de Compra 137120 de 2024, suscrito con ALFA A.M. S.A.S., **Certificado de Labor N°1000221386 y Certificado de Reserva N° 1000221570** del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el departamento de Antioquia*" - FONDO III, la Secretaría suscribió contrato con **ALFA A.M. S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto es: "*FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*", por un valor total de $220.116.773 IVA incluido, amparados en el Certificado de Labor N°1000221386 del 28/10/2024 y Certificado de Reserva Presupuestal N°1000221570 emitido por el IDEA el 22/11/2024.

El Contrato con identificación interna de la Gobernación N°24CV122C1980 – Orden de Compra 137120 conforme las obligaciones definidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en la obligación 3 del Comprador – Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se establece: *"Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pagos o desembolsos*" y la forma establecida en la forma de pago del contrato establece: "*El proveedor debe facturar el vehículo, vehículos eléctricos o vehículos híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".*

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite)".

Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24C122C1980 - Orden de Compra 137120 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N°2024020058557 del 05/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios al proveedor ALFA AM S.A.S. en la ciudad de Bogotá.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	D4HBRH028614	KMJYD371ASU207099	352024000630116	Blanco crema	Grupo técnico Operativo

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo van pasajeros.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 19/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	FECHA	VALOR ($)
AAM4290	07/02/2025	220.116.773

Cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el **Primer y Único Pago del Contrato N°24CV122C1980 de 2024** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES**

CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773) IVA INCLUIDO, en el marco del contrato derivado del Fondo III, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y ALFA A.M. S.A.S.., identificada con NIT 830.133.470-0, de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato – orden de compra referenciado, con cargo al Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA N° 0246 de 2024, SIIF 10000891.

Todos los impuestos como IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que corresponden al valor del vehículo, accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula que van con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, previa revisión y autorización de la supervisión, se deben desembolsar a la cuenta Corriente N° 989035266 del Banco de Bogotá a nombre de ALFA AM S.A.S.

Nota 1: Dado que este contrato se suscribió en el año 2024, las tasas y estampillas que le aplica a las facturas antes de impuestos es del 5.8%, correspondiente a los siguientes gravámenes:

Estampilla Pro-desarrollo 0.6%
Estampilla Pro-hospitales Públicos 1.0%
Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%
Tasa Pro-deporte 1.0%
Total deducciones: 5.8%

Para realizar el pago N° 1 a favor de ALFA A.M. S.A.S., adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato N°24CV122C1980 – Orden de Compra N°137120 de 2024
2. Informe de Supervisión N° 2 del Contrato N° 24CV122C1980 Orden de Compra N° 137120 del 19/02/2025
3. Factura Electrónica N° AAM4290 del 07/02/2025.
4. Acta de Recibo de los bienes y servicios a satisfacción del 06/02/2025.
5. RUT ALFA A.M. S.A.S. actualizado
6. Fotocopia de la cédula de la representante legal de ALFA A.M. S.A.S.
7. Paz y salvo de seguridad social actualizado y documentación Revisor Fiscal.
8. Certificado Bancario donde se deben consignar el pago de la factura.
9. Acta de Inicio del contrato.
10. Oficio de designación de la supervisión del contrato Resolución N° 2024020058557 del 05/12/2025.

El pago deberá realizarse afectando la siguiente labor:

Componente 2. Proyectos de Movilidad - 100015692:

2.1. Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

.

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor N°	Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
10000891	10000006839	1000221386	1000221570	100015692	ALFA A.M. S.A.S. NIT 830.133.470-0	AAM4290	$220.116.773

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través del supervisor del convenio N°4600017510, Antonio José Salazar López, Director de Planeación y Administración de la Seguridad.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia
Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad

Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 19/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

ALFA AM S.A.S.
N.I.T. 830133470
Calle 165B # 56 - 03
Bogotá, Cundinamrca
Atte: Juan David Castro
juancastro@alfaam.com

Número de Orden	**137120**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**22/11/24**
Fecha de Vencimiento	**28/03/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Se aclara, que en todo pago que realiza el Departamento de Antioquia se efectúa la retención de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación	**FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Atte: Luis Eduardo Martinez

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Atte: Laura Castaño Pineda

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	100	veh03--Vehículo Seg8	1.0	Unidad	189.090.000,00	189.090.000,00
2	100	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	7.627.335,00	7.627.335,00
3	100	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.369.653,00	12.369.653,00
4	100	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	800.000,00	800.000,00
5	100	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	100	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	10.229.785,00	10.229.785,00
7	100	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	100	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

220.116.773,00 COP

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	15/01/2025		Hasta:	18/02/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	22/11/2024		Hasta:	18/02/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	ORDEN DE COMPRA N° 137120 – CONTRATO INTERNO 24CV122C1980 SOLICITUD DE INICIO Y COMPRA N° 24CV122C0004	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	22/11/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Acuerdo Marco de Precios	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			137120	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			06/12/2024	
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA	NOMBRE:		ALFA AM S.A.S	
	NIT		830.133.470-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
	ADICIONES	N°	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:		00000001000221570	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		22/11/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA			
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
			06/12/2024	28/03/2025		
	PRÓRROGAS	N°	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
			N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		N°	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	
		N°	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		28/03/2025				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI				

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	98%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Después de surtir todo el proceso de selección por medio de acuerdo marco de precios, el día 22/11/2024 se suscribió la Orden de compra 137120. El contratista cumplió con su obligación de constituir las pólizas que amparan la ejecución de la orden de compra, posteriormente estas garantías se revisaron y se aprobaron el día 27/11/2024. El día 06/12/2024 se suscribió el acta de inicio.

El día 06 de febrero de 2025 se recibe un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios al proveedor ALFA AM S.A.S. en la ciudad de Bogotá, por lo cual con este informe se soporta el pago de la Orden de Compra N° 137120 por un valor total de $220.116.773, según la siguiente descripción:

Factura	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Valor total ($)
AAM4290	CAMIONETA TIPO VAN TIPO DE CARROCERIA: WAGON MARCA: HYUNDAI LINEA: STARIA MODELO: 2025 COLOR: BLANCO CREMA SERVICIO: OFICIAL SERIE/VIN/CHASIS: KMJYD371ASU207099 MOTOR: D4HBRH028614	158.899.160	30.190.840	189.090.000
AAM4290	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	6.409.525	1.217.810	7.627.335
AAM4290	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 50.000KM O 2 AÑOS, LO PRIMERO QUE OCURRA	10.394.666	1.974.987	12.369.653
AAM4290	GRAVAMENES ADICIONALES	10.229.785	0	10.229.785
AAM4290	REQUERIMIENTOS DE MATRICULA	672.269	127.731	800.000
TOTAL		**186.605.405**	**33.511.368**	**220.116.773**

NOTA: En este informe de supervisión N° 2 se evidencia que se recibió parcialmente en la ciudad de Bogotá un (1) vehiculo tipo van y sus accesorios, previamente revisados, y que como consecuencia debe ordenarse el pago para que se realicen las diligencias de matrículas y procedan las actas de transferencia estimadas en los documentos del contrato y transferir el vehículo recibido a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, según la siguiente destinación:

No	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Entidad	Área
1	D4HBRH028614	KMJYD371ASU207099	35202400063011 6	Blanco crema	Seccional Antioquia	Grupo técnico Operativo

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11.8 Entregar el vehículo de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso y conforme ficha técnica de la Fiscalía General de la Nación que hizo parte de la Orden de compra	98%	98%	Factura. Documentos de importación. Acta de recibo N° 1.	Con la Orden de Compra se adquirió Un (1) vehículo tipo VAN no uniformado. Con este informe se reporta que se recibió el dia 06 de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá el vehículo descrita anteriormente. Prosigue realizar trámites de pago para poder matricular el vehículo a nombre del destinatario final, a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia. Por lo tanto, se encuentra en trámite la firma del Acta de Transferencia N° SSJP-AT-2025-122C-003.
11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presentó Oferta.	98%	98%	Factura. Documentos de importación. Acta de recibo N° 1.	El proveedor presentó la oferta por el vehículo y el 06 de febrero de 2025 a través del acta de recibo parcial se recibe el vehículo, mismo que fue previamente revisado por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación y de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y 12.33 Entregar la Van de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.	98%	98%	Factura. Acta de recibo N° 1.	Con la Orden de Compra se adquirió Un (1) vehículo tipo VAN no uniformado. Mediante el Acta de Recibo N° 1 ALFA AM S.A.S entrega parcialmente la van y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar el vehículo en el plazo de 120 días calendario, sin sobrepasar el 28 de marzo de 2025.

11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del catálogo.	0%	100%	Orden de compra 137120	ALFA AM presentó oferta económica con precios que se encontraban dentro del presupuesto establecido y dentro de los precios permitidos en el catálogo del AMP.
11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el vehículo requeridos por las Entidades Compradoras.	98%	98%	Certificado de importación de 1 van	El vehículo recibido parcialmente, cumple con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente a sus proveedores y las condiciones técnicas establecidas por la Gobernación de Antioquia y lo plasmado en la oferta.
11.42 Entregar el vehículo en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	98%	98%	N.A	Mediante el Acta de Recibo N° 1 ALFA AM S.A.S entrega parcialmente el vehiculo y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar el vehiculo con todos sus accesorios y legalizado en el plazo de 120 días calendario, sin sobrepasar el 28 de marzo de 2025.
11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial Un (1) vehículo tipo VAN no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. De manera posterior a la entrega del vehículo, el contratista deberá por los medios idóneos, remitir al menos tres (3) comunicaciones al

				Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Gobernación de Antioquia, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para el vehículo.
11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe parcialmente la Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. Obligación para el servicio postventa, con la finalidad de realizar mantenimiento preventivo al vehículo adquirido.
11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento del vehículo, las adecuaciones y los accesorios.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe parcialmente la Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de garantía del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente. Se garantizó por medio de póliza N° 33-44-101256264 de Seguros del Estado la calidad en el servicio y el correcto funcionamiento del vehículo a entregar.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe parcialmente la Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de garantía y mantenimiento del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente y aquellas exigidas en las especificaciones técnicas de la Gobernación de Antioquia. Se garantizó el cumplimiento por medio de póliza N°. 33-44-101256264 de Seguros del Estado la calidad en el servicio y el correcto funcionamiento del vehículo a entregar.
TOTAL	98%	98%		

Nota: Las anteriores obligaciones se extraen de la cláusula 11. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Vehículos.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Dentro del período se hace el recibo parcial de Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada, lo cual representa el 98% de ejecución física, quedando pendientes la gestión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en primer lugar de efectuar el pago por el recibo parcial en la ciudad de Bogotá, además, gestionar la suscripción el Acta de Transferencia con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, con la finalidad de que ALFA AM S.A.S pueda realizar el trámite de SOAT y matrícula, y posteriormente pueda desembarcar el vehículo en Medellín, listo y a nombre de la Fiscalía, actividades que representan el 2% restante de la ejecución física por parte del proveedor.

Se debe ordenar el pago por la adquisición de Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada con las siguientes descripciones:

Descripción	Serie/Chasis	Motor	Año	Color
CAMIONETA TIPO VAN TIPO DE CARROCERÍA: WAGON	KMJYD371ASU207099	D4HBRH028614	2025	Blanco crema

MARCA: HYUNDAI LINEA: STARIA				

Este vehículo tipo VAN cuenta con accesorios y adecuaciones conforme a la ficha técnica estimada por la Fiscalía General de la Nación y exigida por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ALFA AM S.A			
11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Orden de compra 137120 con precios ya concertados	El proveedor ALFA AM ofertó de acuerdo a las condiciones establecidas, así mismo deberá sostener la oferta realizada en el proceso de selección. Con este informe de supervisión N° 2, y con el recibo parcial del vehiculo se procede a realizar gestión para pago del vehículo adquirido por el valor pactado en la orden de compra por valor de $220.116.773.
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A	Toda la información oficial de esta Orden de Compra se tramita entre el proveedor y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Información por canales institucionales	Toda la información se maneja directamente entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y ALFA AM.

11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Certificado de Seguridad Social	El proveedor envió la documentación de la seguridad social con corte al mes de febrero de 2025. La señora PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA, revisora Fiscal de ALFA AM S.A. certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales. La señora Patricia Ivonny Patiño Acuña presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía.
11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamos al proveedor. ALFA AM ha dado respuesta oportuna a las consultas realizadas por la entidad.
11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Inscripción como proveedor en el IDEA	El Proveedor ya se encuentra inscrito en el IDEA como proveedor, dado que para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA

			JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
11.31 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	Garantía N° 33-44-101256264 del 25/11/2024 de Seguros del Estado	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 33-44-101256264 de Seguros del Estado. Los amparos estiman el cumplimiento, la calidad en el servicio y el correcto funcionamiento del vehiculo.
11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17	SI	Garantía N° 33-44-101256264 del 25/11/2024 de Seguros del Estado	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 33-44-101256264 de Seguros del Estado. Las garantías fueron revisadas al interior de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y se aprobaron el día 27/11/2024 conforme los conceptos establecidos por la Gobernación de Antioquia para tal fin.
11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada al vehículo.	NO	N/A	En caso de una reclamación a la aseguradora que emite las pólizas, ALFA AM tendrá la obligación de prestar acompañamiento a la Gobernación de Antioquia para llevar a feliz término el proceso de reclamación.
11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en el vehículo.	SI	Ficha Técnica con identificación de la Fiscalía General de la Nación.	El vehículo con destino específico para la Fiscalía General de la Nación, cuenta con ficha técnica avalada por la entidad beneficiaria, la cual es de conocimiento de ALFA AM.
11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando el vehículo esté disponible para la entrega.	PARCIAL	N/A	A la fecha se recibe parcialmente Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT, matrícula a nombre de la Fiscalía. Posteriormente se realizará en Medellín la entrega formal del vehículo a la Fiscalía General de la Nación.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Solicitud de inicio de compra, así como las obligaciones de las entidades compradoras de vehículos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente:

CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS. Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Liderar el proceso de adquisición del parque automotor descrito en el objeto, aportando los CDP y actuando como comprador en la adquisición del vehículo.	SI	Orden de Compra N° 137120 con CDP (Labor) 1000221386 y RPC (Reserva) N° 1000221570. Recibos parcial para pago N° 1.	Para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el CDP (Labor) Nº 1000221386 que se encuentra vinculado a la Orden de Compra N° 137120 y emitió el RPC (Reserva) N° 1000221570 que respalda la compra de Un (1) vehículo tipo VAN no uniformada con destino a la Fiscalía General de la Nación. Con este informe se soporta el pago del vehículo adquirido, según lo facturado por ALFA AM S.A.S.
2. Ejercer la supervisión del contrato – órdenes de compra que se generen en el proceso de adquisición del parque automotor.	SI	Designación de supervisión Nº 2024020058557	Se realizó la designación de supervisión mediante el documento con radicado interno 2024020058557.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de pagos o desembolso.	SI	Facturas. Recibo parcial.	Con este informe de supervisión se soporta el pago de Un (1) vehículo tipo VAN no uniformado con accesorios, SOAT y matrícula. Además Mantenimiento preventivo y gravámenes adicionales.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a ALFA AM S.A.S para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
5. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.	SI	Registro presupuestal	Para la realización y ejecución de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la

		(Reserva) N° 1000221570	ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el RPC (Reserva) N° 1000221570 del 22/11/2024.
6. Una vez realizada la adquisición del vehículo a través del Acuerdo Marco de Precios, realizar el o las Actas de Transferencia a Fiscalía General de la Nación con Jurisdicción del Departamento de Antioquia, firmada por las partes que en ella intervienen. Por tratarse de recursos de destinación específica del FONSET Antioquia, en todo caso, los bienes desde el principio se comprarán con destino y propiedad para la Fiscalía General de la Nación. No se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a adquirir no harán parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia, ya que serán comprados con destinación específica. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes a adquirir, que se expidan a nombre EL DEPARTAMENTO, obedecerán a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes en mención representarán activos para EL DEPARTAMENTO, quién pretende dar aplicación a los recursos de inversión para brindar el apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación de Colombia, situación que se identifica plenamente a	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a ALFA AM S.A.S para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.

partir de la asignación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros			
7. Una vez firmada la respectiva Acta de Transferencia a la Fiscalía General de la Nación, donde intervienen la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, realizar seguimiento para que la Fiscalía General de la Nación, realice el proceso de incorporación en su inventario o sistema contable y en la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la entidad.	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a ALFA AM S.A.S para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza	SI	Acta de aprobación de garantías.	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 33-44-101256264 emitida el 25/11/2024 por Seguros del Estado por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato.
12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO	N/A	Una vez se realice el pago por parte del IDEA, se le remitirá el comprobante de descuentos que debe coincidir con los pagos por concepto de gravámenes.
12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.	SI	Garantía. Acta de aprobación de garantías y Póliza publicada	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 33-44-101256264 emitida el 25/11/2024 por Seguros del Estado por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato. Los amparos y su aprobación fueron publicados en la TVEC.

Las demás obligaciones del Acuerdo Marco de Precios aún no se ejecutan, por tanto, según el instructivo de informes de supervisión, no se relacionan en el presente informe.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	220.116.773	0	0	220.116.773
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**220.116.773**	**0**	**0**	**220.116.773**
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	0	0	0	0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	0	0	0	0
7. Recursos ejecutados	220.116.773	0	0	220.116.773
8. Recursos no ejecutados	**0**	**0**	**0**	**0**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con este informe de supervisión se soporta el pago de un vehiculo tipo VAN no uniformada, con accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula y pago de gravámenes, con la siguiente descripción:

Factura	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Valor total ($)
AAM4290	CAMIONETA TIPO VAN TIPO DE CARROCERÍA: WAGON MARCA: HYUNDAI LÍNEA: STARIA MODELO: 2025 COLOR: BLANCO CREMA SERVICIO: OFICIAL SERIE/VIN/CHASIS: KMJYD371ASU207099 MOTOR: D4HBRH028614	158.899.160	30.190.840	189.090.000
AAM4290	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	6.409.525	1.217.810	7.627.335
AAM4290	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 50.000KM O 2 AÑOS, LO PRIMERO QUE OCURRA	10.394.666	1.974.987	12.369.653
AAM4290	GRAVÁMENES ADICIONALES	10.229.785	0	10.229.785
AAM4290	REQUERIMIENTOS DE MATRÍCULA	672.269	127.731	800.000
TOTAL		**186.605.405**	**33.511.368**	**220.116.773**

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
06/02/2025	Recibo parcial de Un (01) vehículo tipo VAN no uniformada.	Se recibe parcialmente Un (01) vehículo tipo VAN no uniformado previamente revisado en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de ALFA AM S.A.S. Se suscribe acta de recibo parcial de la orden de compra 137120, con la participación de un delegado de la Fiscalía General de la Nación y la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Proveedor debe facturar el vehículo, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	22/11/2024	220.116.773		0		220.116.773	
Adiciones	N/A	0				N/A	
Pago N° 1	19/02/2025		0	0	220.116.773	0	
TOTALES		**220.116.773**	**0**	**0**	**220.116.773**	**0**	Factura AAM4290 del 07/02/2025

Con este informe soporta el pago de Un (01) vehículo tipo VAN no uniformada con accesorios, mantenimiento preventivo, por valor de $220.116.773.

Según la forma de pago pactada, para la Orden de Compra N° 137120, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pagará la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. ($220.116.773), conforme acta de recibo parcial N° 1 y la factura respectiva, esto con la finalidad que se realicen también los trámites necesarios para la transferencia del vehículo a nombre de la Fiscalía General de la Nación, y lo relacionado con la matrícula de propiedad a nombre de la entidad mencionada.

PAGO 1: Según lo estipulado en la cláusula No. 10 "FACTURACIÓN Y PAGO", con la recepción del vehículo por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato – Orden de Compra N° 137120 se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente primer pago por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. ($220.116.773),** IVA e impuestos territoriales incluidos relacionado en el Pago No. 1 de la tabla adjunta en el numeral 4. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acreditó por medio de certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el certificado tiene fecha de 14/02/2025.

La señora PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA, revisora Fiscal de ALFA AM S.A. certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los

últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales. La señora Patricia Ivonny Patiño Acuña presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizará el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión realiza acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se puedan presentar durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se diligenciará en la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, la Entidad realiza el control y mitigación de los incumplimientos identificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión realiza acciones para el control y seguimiento a los riesgos previsibles que se presenten durante la ejecución del presente contrato.

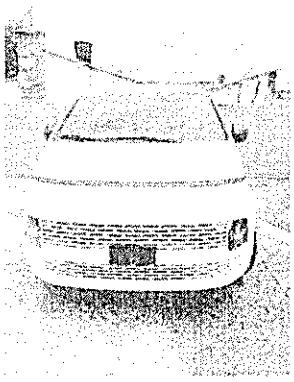
A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución contractual, por lo tanto, no ha sido necesario implementar procesos para el tratamiento o mitigación de incumplimientos.

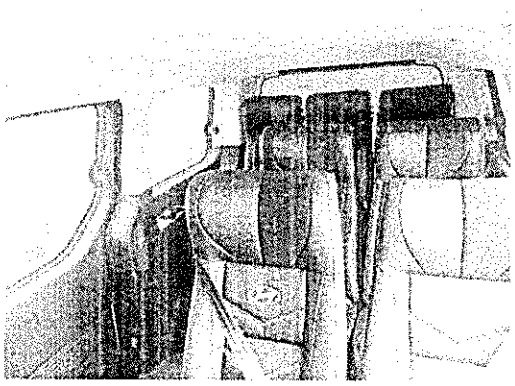
8. ANOTACIONES ADICIONALES

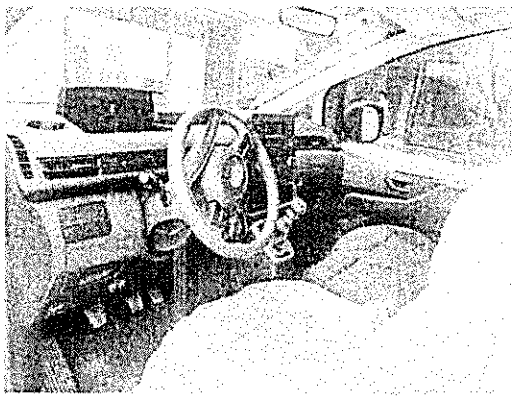
Con el presente informe se envía la documentación necesaria para realizar el pago de la siguiente factura:

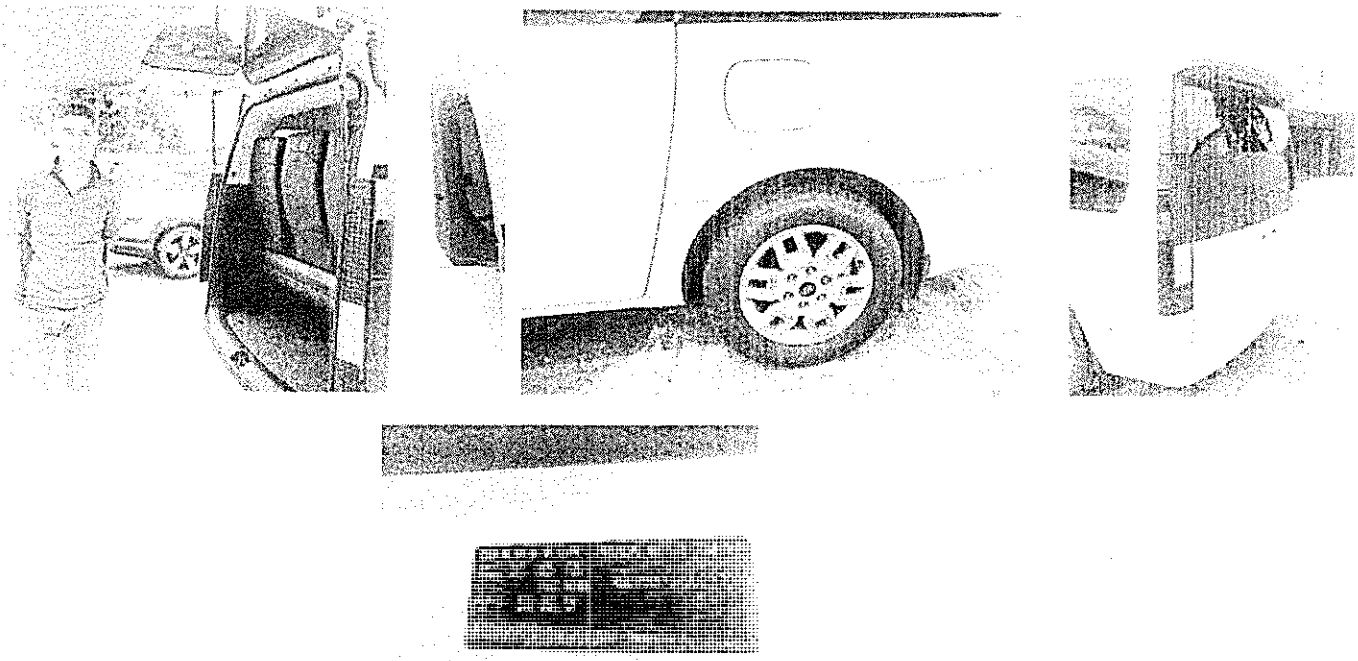
FACTURA	VALOR ($)
AAM4290	220.116.773

Evidencia fotográfica:









9. ANEXOS

1. Acta de Recibo parcial N° 1 del 06/02/2025 de la van adquirida.
2. Factura de venta N° AAM4290.
3. Certificado suscrito por el revisor fiscal de paz y salvo de seguridad social.
4. Planilla de pago de seguridad social integral.
5. Cédula, certificado de Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del contador.
6. Certificación bancaria.
7. Copia Rut

Para constancia, se firma el presente informe el 19/02/2025.

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor (Coordinador)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764080534601 de 2024-09-30 a 2026-09-30 del AAM 4.001 al AAM 6.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD PRINCIPAL 2920 TARIFA 6.9/1000, ACTIVIDAD SECUNDARIA 85591 TARIFA 9.66/1000.

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta
CUFE: c6565d6e897b2e23a347158f211a07519a139570da64c706b51546441cb49937de647f390ccb5cd4f54c63b6ebc52c63

Cliente: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit: 890900286 - 0
Dirección: CL 42 B 52 106 P 1 OF 111
Teléfonos: 6043839379
Ciudad: MEDELLÍN
Correo electrónico: contabilidadgob@antioquia.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	AAM4290
Tipo de operación:	Estándar
Vendedor	JUAN DAVID CASTRO MORENO
Fecha de Facturación:	2025-02-07 11:28:53 a.m.
Fecha de Validación:	2025-02-07 11:28:58 a.m.
Fecha de Entrega:	2025-02-28 11:21:38 a.m.
Fecha de Vencimiento:	2025-03-09
Medio de Pago:	Instrumento no definido
Plazo de Pago:	30 días
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Unidad de medida	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	VEHICULO MARCA: HYUNDAI LINEA: STARIA MODELO: 2025 COLOR: BLANCO CREMA CLASE: CAMIONETA SERVICIO: OFICIAL SERIE/VIN/CHASIS: KMJYD371ASU207099 MOTOR: D4HBRH028614 TIPO DE CARROCERIA: WAGON	1.0 Unidades	Unidades	$ 158,899,159.67	$ 0.00	19	0.00 %	$ 158,899,159.67
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	$ 6,409,525.21	$ 0.00	19	0.00 %	$ 6,409,525.21
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 50.000KM O 2 AÑOS, LO PRIMERO QUE OCURRA	1.0 Unidades	Unidades	$ 10,394,666.39	$ 0.00	19	0.00 %	$ 10,394,666.39
4	GRAVAMENES ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	$ 10,229,785.00	$ 0.00		0.00 %	$ 10,229,785.00
5	REQUERIMIENTOS DE MATRICULA	1.0 Unidades	Unidades	$ 672,268.90	$ 0.00	19	0.00 %	$ 672,268.90

Software propio de factura electrónica
ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 - Odoo
ALFA AM S.A.S

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Total líneas de factura 5

Valor en letras: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE	**Total sin impuestos**	$ 186,605,405.17
	Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
	Fletes	$ 0.00
	IVA19%bOUT	$ 31,408,650.13
	IVA19%-SOUT	$ 2,102,717.70
Total a pagar		$ 220,116,773.00

Observaciones: ESTE VEHICULO SE MATRICULA A NOMBRE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON Nit. 800.187.597-1.
TRANSFERENCIA BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 0032000100005779 A NOMBRE DE ALFA AM S.A.S
ACTIVIDAD GRAVADA CON IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÀ, DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, SE PERFECCIONÓ LA VENTA Y SE CONVINO EL PRECIO Y LA COSA VENDIDA, ART 343 LEY 1819 DE 2016

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

ALFA AM S.A.S **Firma Autorizada**	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:** **Firma y Sello del Cliente** **FECHA DE RECIBIDA**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 1	**PARCIAL**	X	**FINAL**	☐

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		Contrato Interno: 24CV122C1980 Orden de Compra 137120	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		22/11/2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				06/12/2024	
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP				Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 137120	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE		**ALFA AM S.A.S.**	
		C.C. / NIT		830.133.470	
VALOR [$]:		INICIAL		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N.A	N.A	N.A
		VALOR TOTAL		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A	
PLAZO		INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
				06/12/2024	28/03/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N.A.	N.A	N.A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				28/03/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE		NÚMERO:		00000001000221570	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/11/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

Nota 1: Un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 que se recibe con esta acta de recibo parcial será facturado para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	33-44-101256264
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	25/11/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	28	09	2025
Calidad del servicio	28	03	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3°, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos".* Así mismo, el artículo 6° de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1980), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 137120 con fecha de inicio del 06/12/2024 y fecha de terminación 28/03/2025.

8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 137120 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C1980), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 1 se recibe un (1) vehículo tipo Van con la Orden de Compra, así:

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios al proveedor ALFA AM S.A.S. en la ciudad de Bogotá.

Estos vehículos tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	D4HBRH028614	KMJYD371ASU207099	352024000630116	Blanco crema	Grupo técnico Operativo

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo van pasajeros.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 137120 (contrato interno N° 24CV122C1980) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de Alfa AM S.A.S., de los siguientes:

- Matrícula de 1 vehículo tipo van pasajeros.
- SOAT 1 vehículo tipo van pasajeros.
- Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará Alfa AM S.A.S, una vez la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entregue firmada y con los documentos anexos la respectiva acta de transferencia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista ALFA AM S.A.S. realiza la entrega parcial de un (1) vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 y sus accesorios al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, conforme la descripción anterior.
2. El Contratista ALFA AM S.A.S., una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Transferencia) a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, procederá con la expedición del SOAT y la matrícula del vehículo tipo Van marca Hyundai línea Staria color blanco crema modelo 2025 a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, en el Tránsito Departamental de Antioquia.
3. El recibo del vehículo en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 137120, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. El vehículo tipo van objeto de la presente Acta de Recibo parcial N° 1, deberá ser trasladado por ALFA AM S.A.S. a la Ciudad de Medellín y entregadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, una vez se realice el trámite de matrícula y SOAT, encontrándose dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. En ese momento se firmará y suscribirá acta de recibo final y acta de terminación del contrato por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 06 de febrero de 2025,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor Contrato 24CV122C1980 - OC 137120
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 15.986.183

JUAN DAVID CASTRO MORENO
ALFA AM S.A.S.
CC 80.040.992

MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Fiscalía General de la Nación
CC 70.140.126

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato 24CV122C1980 - OC 137120
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 1.035.282.701

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119226491

(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALFA AM S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALFA AM LATINOAMERICA	ALFA AM Y/O ALFA AMBULANCIAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 180 70

42. Correo electrónico info@alfaambulancias.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 5 5 1 3 2 0	6 7 2 1 8 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 9 2 0	2 0 0 3 1 2 1 3	4 5 3 0	2 0 0 3 1 2 1 3		4 5 1 1	8 5 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 26 / 16 : 29: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO CASTRO BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119226491

(415)7707212489984(8020) **000014111922649 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 6 0	4 0
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 1 3	2 0 1 8 0 3 1 3
74. Número de notaría	6 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 1 6	2 0 1 9 0 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 3 2 4 5 9	0 1 3 3 2 4 5 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 2 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 3 1 2 1 3		-
2	2 1	2 0 1 8 0 3 1 3		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119226491

(415)7707212489984(8020) **000014111922649 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 5 4 4 8 3 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	CASTRO	BLANCA	CONSUELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 8 6 9 4 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASTRO	MORENO	DANIEL	ORLANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119226491

(415)7707212489984(8020) **000014111922649 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 4 4 8 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	CASTRO	BLANCA	CONSUELO DE LAS MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
240,000,000	4 0	2 0 1 8 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 4 0 9 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	MORENO	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
80,000,000	2 0	2 0 1 8 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 4 3 8 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	MORENO	CAMILO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
80,000,000	2 0	2 0 1 8 0 3 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119226491

(415)7707212489984(8020) **000014111922649 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 5 1 5 4 5		1 3 7 8 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PATIÑO	ACUÑA	PATRICIA	IVONNY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 4 9 2 2 9	2	LION CONSULTING SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 2 8 1 3 3 3		9 9 8 0 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LEON	RAMIREZ	EDILBERTO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 4 9 2 2 9	2	LION CONSULTING SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 7 4 3 0 0	8	1 8 8 5 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUITRAGO	GOMEZ	JEISSON	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119226491

(415)7707212489984(8020) **000014111922649 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 4 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de rem 2 9 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ALFA AM LATINOAMERICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Gachancipá 2 9 5	

165. Dirección: VDA LA AURORA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 9 6 7 6 7 6	2 0 1 8 0 6 0 1	
168. Teléfono: 6 7 2 1 8 1 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.544.836**

MORENO CASTRO
APELLIDOS

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1951**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-JUL-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00147644-F-0041544836-20090123 **0009**634544A 1 1140040040

ALFA A.M.

830.133.470

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Bogotá DC, 14 Febrero 2025

Señores.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad.

El suscrito Revisor Fiscal Patricia Ivonny Patiño Acuña hace saber que la compañía ALFA AM S.A.S., ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales,pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Firma del Revisor fiscal
Nombre: Patricia Ivonny Patiño Acuña
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 53.051.545
Número de la Tarjeta Profesional: 137877-T


FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
21-MAR-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00845593-F-0053051545-20160831
0050781217A 5
1173980116


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 53.051.545
PATIÑO ACUÑA
APELLIDOS
PATRICIA IVONNY
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

13787-T



PATRICIA IVONNY
PATIÑO ACUÑA
C.C. 53051545
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147842

Scanned by CamScanner

61123

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



LOGOFORmas s.a. 1739 12/2007

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6460309B6CE2E602

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53051545 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830133470-0	ALFA AM SAS	Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	2.715.700	0		0		0	0	0	0	2.715.700	6
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	642.600	0		0		0	0	0	0	642.600	8
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.815.100	0		0		0	0	0	0	2.815.100	22
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.841.800	0		0		0	0	0	0	1.841.800	14
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2.149.300	0		0		0	0	0	0	2.149.300	21
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.127.400	0		0		0	0	0	0	1.127.400	16
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	150.200	0		0		0	0	0	0	150.200	2
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	88.000	0		0		0	0	0	0	88.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	4.742.500	0	0	62.800	62.800	0	0		4.868.100	10
230301	Porvenir	800224808-8	17.160.400	0	0	112.200	112.200	0	0		17.384.800	46
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	800.100	0	0	0	0	0	0		800.100	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.745.100	0	0	0	0	0	0		1.745.100	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	12.079.100	0	0	223.500	223.500	0	0		12.526.100	18

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.875.700	1562929	2.413.013		3.875.700	0	0	1.462.687			38.757	1.462.687	86

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	10.657.900	0	0	10.657.900	85

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	11.530.100	11.530.100
Pensión	5	37.324.200	37.324.200
Riesgos Laborales	1	3.875.700	1.462.687
CCF	1	10.657.900	10.657.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	63.387.900	60.974.887

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000729682 | ORTIZ PEREZ MARYURY ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.976.697 | 316.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.976.697 | 79.100 | 14-11 | 1.976.697 | 3 | 48.200 | CCF22 | 1.976.697 | 79.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1000729682 | ORTIZ PEREZ MARYURY ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1001112340 | MORALES OSORIO STEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.239.776 | 358.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.239.776 | 89.600 | 14-11 | 2.239.776 | 1 | 11.700 | CCF22 | 2.239.776 | 89.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1001112340 | MORALES OSORIO STEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230301 | 165.910 | 26.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 165.910 | 6.700 | 14-11 | 165.910 | 1 | 0 | CCF22 | 165.910 | 6.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1001112340 | MORALES OSORIO STEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 82.955 | 13.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 82.955 | 3.400 | 14-11 | 82.955 | 1 | 0 | CCF22 | 82.955 | 3.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1003704604 | CHAVEZ SOTELO CRISTIAN HERNAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.616.970 | 258.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.616.970 | 64.700 | 14-11 | 1.616.970 | 3 | 39.400 | CCF22 | 1.616.970 | 64.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1003704604 | CHAVEZ SOTELO CRISTIAN HERNAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1004004803 | TOBASIA MUNAR OSCAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.807.448 | 289.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.807.448 | 72.300 | 14-11 | 1.807.448 | 3 | 44.100 | CCF22 | 1.807.448 | 72.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1004004803 | TOBASIA MUNAR OSCAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 329.604 | 52.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 329.604 | 13.200 | 14-11 | 329.604 | 3 | 0 | CCF22 | 329.604 | 13.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1007497977 | LOZANO PRIMICIERO OSCAR EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.184.192 | 349.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.184.192 | 87.400 | 14-11 | 2.184.192 | 3 | 53.300 | CCF22 | 2.184.192 | 87.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1007497977 | LOZANO PRIMICIERO OSCAR EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1007497977 | LOZANO PRIMICIERO OSCAR EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1007586049 | GOMEZ GIL EDNA JULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.738.152 | 278.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.738.152 | 69.600 | 14-11 | 1.738.152 | 3 | 42.400 | CCF22 | 1.738.152 | 69.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1007586049 | GOMEZ GIL EDNA JULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1007586049 | GOMEZ GIL EDNA JULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 54.934 | 6.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 0 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1030574300 | BUITRAGO GOMEZ JEISSON ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 4.666.667 | 746.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.666.667 | 186.700 | 14-11 | 4.666.667 | 1 | 24.400 | CCF22 | 4.666.667 | 186.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1030574300 | BUITRAGO GOMEZ JEISSON ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230901 | 166.667 | 26.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 166.667 | 6.700 | 14-11 | 166.667 | 1 | 0 | CCF22 | 166.667 | 6.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1030574300 | BUITRAGO GOMEZ JEISSON ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230901 | 166.667 | 26.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 166.667 | 6.700 | 14-11 | 166.667 | 1 | 0 | CCF22 | 166.667 | 6.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1192741584 | ARRIETA FERNANDEZ THAIS VALENTINA | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.387.643 | 222.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.387.643 | 55.600 | 14-11 | 1.387.643 | 3 | 33.900 | CCF22 | 2.708.696 | 108.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1192741584 | ARRIETA FERNANDEZ THAIS VALENTINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 58.069 | 9.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 58.069 | 2.400 | 14-11 | 58.069 | 3 | 0 | CCF22 | 58.069 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 1012399536 | RAMOS URREGO DIEGO RICARDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 732.055 | 117.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 732.055 | 29.300 | 14-11 | 732.055 | 3 | 17.900 | CCF22 | 732.055 | 29.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 1012399536 | RAMOS URREGO DIEGO RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 1012399536 | RAMOS URREGO DIEGO RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 1013103209 | VIVAS RAMIREZ JUAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.845.870 | 295.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.845.870 | 73.900 | 14-11 | 1.845.870 | 3 | 45.000 | CCF22 | 1.845.870 | 73.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1013103209 | VIVAS RAMIREZ JUAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 1013103209 | VIVAS RAMIREZ JUAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 1014217176 | VARGAS AVILA JEISON DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 3.900.000 | 624.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.900.000 | 156.000 | 14-11 | 3.900.000 | 1 | 20.400 | CCF22 | 3.900.000 | 156.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 1014217176 | VARGAS AVILA JEISON DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 100.000 | 16.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 100.000 | 4.000 | 14-11 | 100.000 | 1 | 0 | CCF22 | 100.000 | 4.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | CC | 1019042910 | BELTRAN ORDOÑEZ YONATAN EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.976.697 | 316.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.976.697 | 79.100 | 14-11 | 1.976.697 | 3 | 48.200 | CCF22 | 1.976.697 | 79.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | CC | 1019042910 | BELTRAN ORDOÑEZ YONATAN EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | CC | 1019052774 | SEPULVEDA MENDEZ HUGO LEONARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.984.392 | 477.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.984.392 | 119.400 | 14-11 | 2.984.392 | 3 | 72.700 | CCF22 | 2.984.392 | 119.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | CC | 1019052774 | SEPULVEDA MENDEZ HUGO LEONARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 82.955 | 13.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 82.955 | 3.400 | 14-11 | 82.955 | 3 | 0 | CCF22 | 82.955 | 3.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | CC | 41544836 | MORENO CASTRO BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 12.900.000 | 516.000 | 14-11 | 12.900.000 | 1 | 67.400 | CCF22 | 12.900.000 | 516.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | CC | 1058460288 | BAYONA RIAÑO FRANI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.593.086 | 254.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.593.086 | 63.800 | 14-11 | 1.593.086 | 5 | 110.900 | CCF22 | 1.593.086 | 63.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | CC | 1058460288 | BAYONA RIAÑO FRANI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 5 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | CC | 1072666697 | CHAVES AREVALO LILLEY ESTEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.943.334 | 311.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.943.334 | 77.800 | 14-11 | 1.943.334 | 3 | 47.400 | CCF22 | 1.943.334 | 77.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | CC | 1072666697 | CHAVES AREVALO LILLEY ESTEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 56.667 | 9.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 56.667 | 2.300 | 14-11 | 56.667 | 3 | 0 | CCF22 | 56.667 | 2.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | CC | 1073152848 | ARANGUREN BULLA JORGE ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS017 | 7.000.000 | 280.000 | 14-11 | 7.000.000 | 1 | 36.600 | CCF22 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | CC | 1075877663 | ARIAS REYES LINA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 1.170.412 | 187.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.170.412 | 46.900 | 14-11 | 1.170.412 | 3 | 28.600 | CCF22 | 1.170.412 | 46.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	11441544	LEON YEPES PEDRO PABLO	1	0			S								X								230201	2.255.248	360.900	0	0	0	0	EPS017	2.255.248	90.300	14-11	2.255.248	3	55.000	CCF22	2.255.248	90.300	0	0	0	0	0	
41	CC	11441544	LEON YEPES PEDRO PABLO	1	0			S												L				230201	54.934	8.800	0	0	0	0	EPS017	54.934	2.200	14-11	54.934	3	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
42	CC	80811190	RIOS MALO RICARDO	1	0			S								X								230301	1.848.020	295.700	0	0	0	0	EPS002	1.848.020	74.000	14-11	1.848.020	1	9.700	CCF22	1.848.020	74.000	0	0	0	0	0	
43	CC	1193575418	PINZON GOMEZ BRANDON ERLEY	1	0			S	X							X								230301	1.156.002	185.000	0	0	0	0	EPS037	1.156.002	46.300	14-11	1.156.002	3	28.200	CCF22	1.156.002	46.300	0	0	0	0	0	
44	CC	1193575418	PINZON GOMEZ BRANDON ERLEY	1	0			S												L				230301	54.934	8.800	0	0	0	0	EPS037	54.934	2.200	14-11	54.934	3	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
45	CC	15323179	MAZO CASTRILLON FABIO DE JESUS	1	0			S																231001	1.428.284	228.600	0	0	0	0	EPS017	1.428.284	57.200	14-11	1.428.284	5	99.500	CCF22	1.428.284	57.200	0	0	0	0	0	
46	CC	15323179	MAZO CASTRILLON FABIO DE JESUS	1	0			S												X				231001	164.802	26.400	0	0	0	0	EPS017	164.802	6.600	14-11	164.802	5	0	CCF22	164.802	6.600	0	0	0	0	0	
47	CC	15323179	MAZO CASTRILLON FABIO DE JESUS	1	0			S												L				231001	54.934	8.800	0	0	0	0	EPS017	54.934	2.200	14-11	54.934	5	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
48	CC	19145267	CASTRO CACERES ORLANDO	1	1			S																	0	0	0	0	0	0	EPS001	12.900.000	516.000	14-11	12.900.000	1	67.400	CCF22	12.900.000	516.000	0	0	0	0	0	
49	CC	3029057	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	1	0			S								X								231001	1.913.733	306.200	0	0	0	0	EPS002	1.913.733	76.600	14-11	1.913.733	3	46.700	CCF22	1.913.733	76.600	0	0	0	0	0	
50	CC	3029057	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	1	0			S												L				231001	54.934	8.800	0	0	0	0	EPS002	54.934	2.200	14-11	54.934	3	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
51	CC	3212378	CASTRO CASTRO LUIS FREDDY	1	0			S								X								230201	1.877.907	300.500	0	0	0	0	EPS017	1.877.907	75.200	14-11	1.877.907	3	45.800	CCF22	1.877.907	75.200	0	0	0	0	0	
52	CC	3212378	CASTRO CASTRO LUIS FREDDY	1	0			S												L				230201	54.934	8.800	0	0	0	0	EPS017	54.934	2.200	14-11	54.934	3	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
53	CC	1019042029	TRIANA VALENCIA GABRIEL ALEJANDRO	1	0			S																25-14	4.140.000	662.400	0	0	0	0	EPS017	4.140.000	165.600	14-11	4.140.000	1	21.700	CCF22	4.140.000	165.600	0	0	0	0	0	
54	CC	51592232	MORENO CASTRO BERTHA ESPERANZA	1	1			S																	0	0	0	0	0	0	EPS001	12.900.000	516.000	14-11	12.900.000	1	67.400	CCF22	12.900.000	516.000	0	0	0	0	0	
55	CC	80040992	CASTRO MORENO JUAN DAVID	1	0			S																25-14	12.900.000	2.064.000	0	0	64.500	64.500	EPS005	12.900.000	516.000	14-11	12.900.000	1	67.400	CCF22	12.900.000	516.000	0	0	0	0	0	
56	CC	80088639	RODRIGUEZ MORENO BRAULIO ELISEO	1	0			S								X								25-14	2.203.587	352.600	0	0	0	0	EPS008	2.203.587	88.200	14-11	2.203.587	3	53.700	CCF22	2.203.587	88.200	0	0	0	0	0	
57	CC	80088639	RODRIGUEZ MORENO BRAULIO ELISEO	1	0			S												X				25-14	63.334	10.200	0	0	0	0	EPS008	63.334	2.600	14-11	63.334	3	0	CCF22	63.334	2.600	0	0	0	0	0	
58	CC	80088639	RODRIGUEZ MORENO BRAULIO ELISEO	1	0			S										X						25-14	63.334	10.200	0	0	0	0	EPS008	63.334	2.600	14-11	63.334	3	0	CCF22	63.334	0	0	0	0	0	0	
59	CC	80088639	RODRIGUEZ MORENO BRAULIO ELISEO	1	0			S												L				25-14	63.334	10.200	0	0	0	0	EPS008	63.334	2.600	14-11	63.334	3	0	CCF22	63.334	2.600	0	0	0	0	0	
60	CC	80136928	URUETA IGUARAN JAIME LUIS	1	0			S								X								230301	6.180.000	988.800	0	0	30.900	30.900	EPS005	6.180.000	247.200	14-11	6.180.000	3	150.600	CCF22	6.180.000	247.200	0	0	0	0	0	
61	CC	80136928	URUETA IGUARAN JAIME LUIS	1	0			S												L				230301	100.000	16.000	0	0	500	500	EPS005	100.000	4.000	14-11	100.000	3	0	CCF22	100.000	4.000	0	0	0	0	0	
62	CC	80136928	URUETA IGUARAN JAIME LUIS	1	0			S									X							230301	100.000	12.000	0	0	0	0	EPS005	100.000	0	14-11	100.000	3	0	CCF22	100.000	0	0	0	0	0	0	
63	CC	80243855	CASTRO MORENO CAMILO ANDRES	1	0			S																25-14	12.900.000	2.064.000	0	0	64.500	64.500	EPS001	12.900.000	516.000	14-11	12.900.000	1	67.400	CCF22	12.900.000	516.000	0	0	0	0	0	
64	CC	4964403	GARZON MONCADA LUIS RAFAEL	1	0			S																231001	1.924.549	308.000	0	0	0	0	EPS017	1.924.549	77.000	14-11	1.924.549	3	46.900	CCF22	1.924.549	77.000	0	0	0	0	0	
65	CC	4964403	GARZON MONCADA LUIS RAFAEL	1	0			S												L				231001	66.364	10.700	0	0	0	0	EPS017	66.364	2.700	14-11	66.364	3	0	CCF22	66.364	2.700	0	0	0	0	0	
66	CC	88159461	VELAZCO RODRIGUEZ BENICIO	1	0			S								X								230301	2.144.814	343.200	0	0	0	0	EPSC34	2.144.814	85.800	14-11	2.144.814	3	52.300	CCF22	2.144.814	85.800	0	0	0	0	0	
67	CC	88159461	VELAZCO RODRIGUEZ BENICIO	1	0			S												L				230301	54.934	8.800	0	0	0	0	EPSC34	54.934	2.200	14-11	54.934	3	0	CCF22	54.934	2.200	0	0	0	0	0	
68	CC	9162003	JIMENEZ CANTILLO DEWIN	1	0			S								X								230301	3.223.337	515.800	0	0	0	0	EPS001	3.223.337	129.000	14-11	3.223.337	3	78.600	CCF22	3.223.337	129.000	0	0	0	0	0	
69	CC	9162003	JIMENEZ CANTILLO DEWIN	1	0			S												L				230301	165.910	26.600	0	0	0	0	EPS001	165.910	6.700	14-11	165.910	3	0	CCF22	165.910	6.700	0	0	0	0	0	
70	PT	1239880	PIÑA MORAN JIRMAR JOSE	1	0			S							X	X								230201	5.850.000	936.000	0	0	29.300	29.300	EPS008	5.850.000	234.000	14-11	5.850.000	1	30.600	CCF22	5.850.000	234.000	0	0	0	0	0	
71	PT	1239880	PIÑA MORAN JIRMAR JOSE	1	0			S												L				230201	150.000	24.000	0	0	800	800	EPS008	150.000	6.000	14-11	150.000	1	0	CCF22	150.000	6.000	0	0	0	0	0	
72	PT	1251905	PARRA MARIA VICTORIA	1	3			S																	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.256.667	50.300	14-11	1.256.667	3	30.700	CCF22	1.256.667	50.300	0	0	0	0	0	
73	PT	1251905	PARRA MARIA VICTORIA	1	3			S												L					0	0	0	0	0	0	EPS017	43.334	1.800	14-11	43.334	3	0	CCF22	43.334	1.800	0	0	0	0	0	
74	PT	7168132	ROBERTI RIOS ANGGI NATALY	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0	
75	CC	1102348449	GUTIERREZ RANGEL YALINSON	1	0			S								X								230301	1.829.242	292.700	0	0	0	0	EPS005	1.829.242	73.200	14-11	1.829.242	3	44.600	CCF22	1.829.242	73.200	0	0	0	0	0	
76	CC	1102348449	GUTIERREZ RANGEL YALINSON	1	0			S												L				230301	109.868	17.600	0	0	0	0	EPS005	109.868	4.400	14-11	109.868	3	0	CCF22	109.868	4.400	0	0	0	0	0	
77	CC	80086948	CASTRO MORENO DANIEL ORLANDO	1	0			S																25-14	12.900.000	2.064.000	0	0	64.500	64.500	EPS001	12.900.000	516.000	14-11	12.900.000	1	67.400	CCF22	12.900.000	516.000	0	0	0	0	0	
78	CC	79688029	TRIANA ZAPATA LUIS GERMAN	1	0			S																230201	6.522.372	1.043.600	0	0	32.700	32.700	EPS008	6.522.372	260.900	14-11	6.522.372	1	34.100	CCF22	6.522.372	260.900	0	0	0	0	0	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 79 | CC | 80084971 | MONROY SOTO EDGAR FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 9.153.000 | 1.464.500 | 0 | 0 | 45.800 | 45.800 | EPS008 | 9.153.000 | 366.200 | 14-11 | 9.153.000 | 1 | 47.800 | CCF22 | 9.153.000 | 366.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 80 | CC | 79527568 | DIAZ FONCA JORGE WILSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.032.751 | 325.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.032.751 | 81.400 | 14-11 | 2.032.751 | 3 | 49.600 | CCF22 | 2.032.751 | 81.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 81 | CC | 79527568 | DIAZ FONCA JORGE WILSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 66.364 | 10.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 66.364 | 2.700 | 14-11 | 66.364 | 3 | 0 | CCF22 | 66.364 | 2.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 82 | CC | 80266063 | VERDUGO TORRES RAFAEL LINO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.089.880 | 334.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.089.880 | 83.600 | 14-11 | 2.089.880 | 3 | 51.000 | CCF22 | 2.089.880 | 83.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 83 | CC | 80266063 | VERDUGO TORRES RAFAEL LINO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 84 | CC | 80266063 | VERDUGO TORRES RAFAEL LINO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 85 | CC | 1073532200 | VELASCO CORTES SERGIO ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.806.254 | 289.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.806.254 | 72.300 | 14-11 | 1.806.254 | 3 | 44.100 | CCF22 | 1.806.254 | 72.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 86 | CC | 1073532200 | VELASCO CORTES SERGIO ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 87 | CC | 2988974 | VASQUEZ ZAMUDIO EDDY FERSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.054.054 | 328.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.054.054 | 82.200 | 14-11 | 2.054.054 | 3 | 50.100 | CCF22 | 2.054.054 | 82.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 88 | CC | 2988974 | VASQUEZ ZAMUDIO EDDY FERSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 89 | CC | 2988974 | VASQUEZ ZAMUDIO EDDY FERSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 90 | CC | 1193036087 | ZAPATA MAFLA BRAYAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.899.371 | 303.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.899.371 | 76.000 | 14-11 | 1.899.371 | 3 | 46.300 | CCF22 | 1.899.371 | 76.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91 | CC | 1193036087 | ZAPATA MAFLA BRAYAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 92 | CC | 3212366 | JIMENEZ WILSON JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.790.132 | 286.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.790.132 | 71.700 | 14-11 | 1.790.132 | 3 | 43.700 | CCF22 | 1.790.132 | 71.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 93 | CC | 3212366 | JIMENEZ WILSON JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 94 | CC | 3028823 | GARZON IBLA YAMIT ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.808.045 | 289.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.808.045 | 72.400 | 14-11 | 1.808.045 | 3 | 44.100 | CCF22 | 1.808.045 | 72.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 95 | CC | 3028823 | GARZON IBLA YAMIT ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 96 | CC | 1073532538 | ALVAREZ ARIAS WILBER ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.121.496 | 339.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.121.496 | 84.900 | 14-11 | 2.121.496 | 3 | 51.700 | CCF22 | 2.121.496 | 84.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 97 | CC | 1073532538 | ALVAREZ ARIAS WILBER ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 98 | CC | 1073532538 | ALVAREZ ARIAS WILBER ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 99 | CC | 1003908070 | HUERFANO LOPEZ NESTOR ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.289.283 | 366.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.289.283 | 91.600 | 14-11 | 2.289.283 | 3 | 55.800 | CCF22 | 2.289.283 | 91.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 100 | CC | 1003908070 | HUERFANO LOPEZ NESTOR ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 101 | CC | 1020768635 | CUESTA RIAÑO JOSE RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 1.583.680 | 253.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.583.680 | 63.400 | 14-11 | 1.583.680 | 1 | 0 | CCF22 | 1.583.680 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 102 | CC | 1731963 | RODRIGUEZ DIAZ JOSE EFRAIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 2.039.126 | 326.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.039.126 | 81.600 | 14-11 | 2.039.126 | 3 | 49.700 | CCF22 | 2.039.126 | 81.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 103 | CC | 1731963 | RODRIGUEZ DIAZ JOSE EFRAIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 231001 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 104 | CC | 1073532090 | VELASCO RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.904.777 | 304.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.904.777 | 76.200 | 14-11 | 1.904.777 | 3 | 46.500 | CCF22 | 1.904.777 | 76.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 105 | CC | 1073532090 | VELASCO RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 106 | CC | 1073532054 | QUEVEDO LOZANO JULIO ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.103.582 | 336.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.103.582 | 84.200 | 14-11 | 2.103.582 | 3 | 51.300 | CCF22 | 2.103.582 | 84.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 107 | CC | 1073532054 | QUEVEDO LOZANO JULIO ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 108 | CC | 1073532054 | QUEVEDO LOZANO JULIO ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 109 | CC | 1073532659 | CAMARGO ROZO HANDER YECCID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.949.560 | 312.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.949.560 | 78.000 | 14-11 | 1.949.560 | 3 | 47.500 | CCF22 | 1.949.560 | 78.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 110 | CC | 1073532659 | CAMARGO ROZO HANDER YECCID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 111 | CC | 80134827 | MALDONADO BUSTOS JOSE VICENTE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.593.086 | 254.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.593.086 | 63.800 | 14-11 | 1.593.086 | 3 | 38.900 | CCF22 | 1.593.086 | 63.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 112 | CC | 80134827 | MALDONADO BUSTOS JOSE VICENTE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 113 | CC | 1102366043 | MONTEJO GUTIERREZ JADER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 2.015.321 | 322.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.015.321 | 80.700 | 14-11 | 2.015.321 | 3 | 49.100 | CCF22 | 2.015.321 | 80.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 114 | CC | 1102366043 | MONTEJO GUTIERREZ JADER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 115 | CC | 1071329825 | MANCERA JIMENEZ WILLIAM FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.751.320 | 280.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.751.320 | 70.100 | 14-11 | 1.751.320 | 3 | 42.700 | CCF22 | 1.751.320 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 116 | CC | 1071329825 | MANCERA JIMENEZ WILLIAM FERNEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 117 | CC | 1050170964 | GAONA SOSA NATHALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 2.254.644 | 360.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.254.644 | 90.200 | 14-11 | 2.254.644 | 3 | 55.000 | CCF22 | 2.254.644 | 90.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 118 | CC | 1050170964 | GAONA SOSA NATHALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | 230301 | 68.438 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 68.438 | 2.800 | 14-11 | 68.438 | 3 | 0 | CCF22 | 68.438 | 2.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 119 | CC | 1050170964 | GAONA SOSA NATHALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 68.438 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 68.438 | 2.800 | 14-11 | 68.438 | 3 | 0 | CCF22 | 68.438 | 2.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 120 | CC | 3029077 | SOCHE LEON CARLOS ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 1.940.603 | 310.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.940.603 | 77.700 | 14-11 | 1.940.603 | 3 | 47.300 | CCF22 | 1.940.603 | 77.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 121 | CC | 3029077 | SOCHE LEON CARLOS ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230201 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 122 | CC | 79935218 | MENESES QUINTERO ERLES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 2.046.291 | 327.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.046.291 | 81.900 | 14-11 | 2.046.291 | 3 | 49.900 | CCF22 | 2.046.291 | 81.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 123 | CC | 79935218 | MENESES QUINTERO ERLES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 124 | CC | 1058817498 | OCAMPO HERNANDEZ DIANA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 1.847.188 | 295.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.847.188 | 73.900 | 14-11 | 1.847.188 | 1 | 9.700 | CCF22 | 1.847.188 | 73.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 125 | CC | 1058817498 | OCAMPO HERNANDEZ DIANA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | 231001 | 122.508 | 19.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 122.508 | 5.000 | 14-11 | 122.508 | 1 | 0 | CCF22 | 122.508 | 5.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 126 | CC | 1058817498 | OCAMPO HERNANDEZ DIANA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 231001 | 61.254 | 9.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 61.254 | 2.500 | 14-11 | 61.254 | 1 | 0 | CCF22 | 61.254 | 2.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 127 | CC | 3188459 | SANCHEZ VARGAS JOSE ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.825.958 | 292.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.825.958 | 73.100 | 14-11 | 1.825.958 | 3 | 44.500 | CCF22 | 1.825.958 | 73.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 128 | CC | 3188459 | SANCHEZ VARGAS JOSE ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 129 | CC | 1003704268 | OTALORA VASQUEZ JOHAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.854.588 | 296.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.854.588 | 74.200 | 14-11 | 1.854.588 | 3 | 45.200 | CCF22 | 1.854.588 | 74.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 130 | CC | 1003704268 | OTALORA VASQUEZ JOHAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 131 | CC | 1004004788 | MARTINEZ GUTIERREZ HEIDER ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.815.210 | 290.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.815.210 | 72.700 | 14-11 | 1.815.210 | 3 | 44.300 | CCF22 | 1.815.210 | 72.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 132 | CC | 1004004788 | MARTINEZ GUTIERREZ HEIDER ARLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 133 | CC | 1071144381 | VELANDIA MUNAR YESID JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.193.023 | 190.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.193.023 | 47.800 | 14-11 | 1.193.023 | 3 | 29.100 | CCF22 | 1.193.023 | 47.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 134 | CC | 1071144381 | VELANDIA MUNAR YESID JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | 230301 | 494.406 | 79.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 494.406 | 19.800 | 14-11 | 494.406 | 3 | 0 | CCF22 | 494.406 | 19.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 135 | CC | 1071144381 | VELANDIA MUNAR YESID JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 136 | CC | 1071144381 | VELANDIA MUNAR YESID JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 109.868 | 13.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 0 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 137 | CC | 11344636 | ALGARRA FORERO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.456.497 | 233.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.456.497 | 58.300 | 14-11 | 1.456.497 | 3 | 35.500 | CCF22 | 1.456.497 | 58.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 138 | CC | 11344636 | ALGARRA FORERO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 139 | CC | 11344636 | ALGARRA FORERO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 274.670 | 33.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 274.670 | 0 | 14-11 | 274.670 | 3 | 0 | CCF22 | 274.670 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 140 | CC | 1075874463 | GONZALEZ OCHOA DANIEL FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.027.391 | 324.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.027.391 | 81.100 | 14-11 | 2.027.391 | 3 | 49.400 | CCF22 | 2.027.391 | 81.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 141 | CC | 1075874463 | GONZALEZ OCHOA DANIEL FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 142 | CC | 1075684502 | MORALES RODRIGUEZ TANIA ALEXANDRA | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 331.819 | 53.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 331.819 | 13.300 | 14-11 | 331.819 | 3 | 8.100 | CCF22 | 1.451.707 | 58.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 143 | CC | 1077092089 | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.604.431 | 256.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.604.431 | 64.200 | 14-11 | 1.604.431 | 3 | 39.100 | CCF22 | 1.604.431 | 64.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 144 | CC | 1077092089 | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 219.736 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 219.736 | 8.800 | 14-11 | 219.736 | 3 | 0 | CCF22 | 219.736 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 145 | CC | 1077092089 | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 146 | CC | 1105057802 | TAPIERO YARA ANER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.593.086 | 254.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.593.086 | 63.800 | 14-11 | 1.593.086 | 3 | 38.900 | CCF22 | 1.593.086 | 63.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 147 | CC | 1105057802 | TAPIERO YARA ANER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 148 | CC | 1110452360 | VASQUEZ TORRES JOSE WILLIGTON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.295.882 | 367.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.295.882 | 91.900 | 14-11 | 2.295.882 | 3 | 56.000 | CCF22 | 2.295.882 | 91.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 149 | CC | 1110452360 | VASQUEZ TORRES JOSE WILLIGTON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 150 | CC | 73238218 | BALDOVINO CARO HERNAN GREGORIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 230301 | 2.300.000 | 368.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.300.000 | 92.000 | 14-11 | 2.300.000 | 3 | 0 | CCF22 | 2.300.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 151 | CC | 1067853184 | PESTANA SIERRA BLAS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.453.960 | 232.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.453.960 | 58.200 | 14-11 | 1.453.960 | 3 | 35.500 | CCF22 | 1.740.166 | 69.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 152 | CC | 1067853184 | PESTANA SIERRA BLAS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 153 | CC | 1067853184 | PESTANA SIERRA BLAS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 54.934 | 6.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 54.934 | 0 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 154 | CC | 9162372 | RODRIGUEZ VASQUEZ ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.594.280 | 255.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.594.280 | 63.800 | 14-11 | 1.594.280 | 3 | 38.900 | CCF22 | 1.594.280 | 63.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 155 | CC | 9162372 | RODRIGUEZ VASQUEZ ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 274.670 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 274.670 | 11.000 | 14-11 | 274.670 | 3 | 0 | CCF22 | 274.670 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 156 | CC | 9162372 | RODRIGUEZ VASQUEZ ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 157 | CC | 1006157675 | RUBIO MARTINEZ EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.034.946 | 325.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.034.946 | 81.400 | 14-11 | 2.034.946 | 3 | 49.600 | CCF22 | 2.034.946 | 81.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 158 | CC | 1006157675 | RUBIO MARTINEZ EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 159 | CC | 1006157675 | RUBIO MARTINEZ EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 160 | CC | 1057488373 | QUIROZ CAMACHO MIYER EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.994.940 | 319.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.994.940 | 79.800 | 14-11 | 1.994.940 | 3 | 48.600 | CCF22 | 1.994.940 | 79.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 161 | CC | 1057488373 | QUIROZ CAMACHO MIYER EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 162 | CC | 3029252 | FRANCO MAFLA JORGE ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.467.693 | 234.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.467.693 | 58.800 | 14-11 | 1.467.693 | 3 | 35.800 | CCF22 | 1.467.693 | 58.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 163 | CC | 3029252 | FRANCO MAFLA JORGE ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 274.670 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 274.670 | 11.000 | 14-11 | 274.670 | 3 | 0 | CCF22 | 274.670 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 164 | CC | 3029252 | FRANCO MAFLA JORGE ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 109.868 | 17.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 109.868 | 4.400 | 14-11 | 109.868 | 3 | 0 | CCF22 | 109.868 | 4.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 165 | CC | 28647645 | POLOCHE CAPERA RUTH | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 736.667 | 117.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 736.667 | 29.500 | 14-11 | 736.667 | 1 | 3.900 | CCF22 | 1.083.333 | 43.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 166 | CC | 8566407 | SANDOVAL VALLEJO JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.360.435 | 377.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.360.435 | 94.500 | 14-11 | 2.360.435 | 3 | 57.600 | CCF22 | 2.360.435 | 94.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830133470-0	ALFA AM SAS		Carrera 68 No 180-70	3123822944	info@alfaambulancias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	17/01/2025	83399797	$60.974.887	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 167 | CC | 8566407 | SANDOVAL VALLEJO JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 120.000 | 19.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 120.000 | 4.800 | 14-11 | 120.000 | 3 | 0 | CCF22 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 168 | CC | 8566407 | SANDOVAL VALLEJO JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 60.000 | 9.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 60.000 | 2.400 | 14-11 | 60.000 | 3 | 0 | CCF22 | 60.000 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 169 | CC | 63511140 | ARIAS PEREZ MAGDA ROCIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.800.000 | 928.000 | 0 | 0 | 29.000 | 29.000 | EPS005 | 5.800.000 | 232.000 | 14-11 | 5.800.000 | 1 | 30.300 | CCF22 | 5.800.000 | 232.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 170 | CC | 63511140 | ARIAS PEREZ MAGDA ROCIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 200.000 | 32.000 | 0 | 0 | 1.000 | 1.000 | EPS005 | 200.000 | 8.000 | 14-11 | 200.000 | 1 | 0 | CCF22 | 200.000 | 8.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 171 | CC | 80812961 | JACOME FLOREZ WALTHER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 3.416.667 | 546.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.416.667 | 136.700 | 14-11 | 3.416.667 | 3 | 83.300 | CCF22 | 3.416.667 | 136.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 172 | CC | 80812961 | JACOME FLOREZ WALTHER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 83.334 | 13.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 83.334 | 3.400 | 14-11 | 83.334 | 3 | 0 | CCF22 | 83.334 | 3.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 173 | CC | 12229996 | GIL MONTAÑA JOSE ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.593.086 | 254.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.593.086 | 63.800 | 14-11 | 1.593.086 | 3 | 38.900 | CCF22 | 1.593.086 | 63.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 174 | CC | 12229996 | GIL MONTAÑA JOSE ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 175 | CC | 80496034 | FAJARDO ALVAREZ ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.931.646 | 309.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.931.646 | 77.300 | 14-11 | 1.931.646 | 3 | 47.100 | CCF22 | 1.931.646 | 77.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 176 | CC | 80496034 | FAJARDO ALVAREZ ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 177 | CC | 78727020 | PACHECO VARGAS YAGER ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.960.308 | 313.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.960.308 | 78.500 | 14-11 | 1.960.308 | 3 | 47.800 | CCF22 | 1.960.308 | 78.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 178 | CC | 78727020 | PACHECO VARGAS YAGER ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 54.934 | 8.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 54.934 | 2.200 | 14-11 | 54.934 | 3 | 0 | CCF22 | 54.934 | 2.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 179 | CC | 1070387457 | SANCHEZ MOYANO JOHAN STEVEN | 12 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 162.500 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 180 | CC | 1077082037 | RIVERA JACOME LADY DAYANA | 12 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 162.500 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 181 | TI | 1072651897 | GUZMAN GAMBA EMELY JULIANA | 12 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 162.500 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 182 | CC | 1003882004 | GONZALEZ ROMERO YUBELY KATHERIN | 12 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 162.500 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 183 | CC | 1000225302 | OYAGA BARAHONA KEREN DANIELA | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.256.667 | 157.100 | 14-11 | 1.256.667 | 1 | 6.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 184 | CC | 1000225302 | OYAGA BARAHONA KEREN DANIELA | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 43.334 | 5.500 | 14-11 | 43.334 | 1 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ALFA AM S.A.S identificado(a) con NIT 8301334700 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 989035266 desde el 29 de Julio de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	CONTRATO INTERNO: 24CV122C1980 Orden de Compra 137120 Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco de Precios N° 24CV122C0004
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/11/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Indicar el número del proceso con el cual se publicó en el SECOP.
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	ALFA AM S.A.S.
		NIT	830.133.470
VALOR [$]:		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
PLAZO:		El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC**	00000001000221570
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/11/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			27 de Noviembre de 2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			Si / PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

SUPERVISOR(ES)/	NOMBRE/ IDENTIFICACIÓN (C.C)	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 Coordinador
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 Apoyo Técnico
		SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 Apoyo jurídico
		YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 Apoyo logístico - financiero

	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato:

- Póliza y aprobación de las mismas
- Designación de Supervisión
- Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social, cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.
- Cédula del Representante Legal
- Antecedentes del Representante Legal
- RUT de Alfa AM S.A.S.
- Certificado de existencia y representación de Alfa AM S.A.S.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en la Orden de Compra 137120 (Contrato Interno N° 24CV122C1980), se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 06 DIC 2024

3.2. Fecha de terminación: 28/03/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN

SUPERVISOR

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO

CONTRATISTA

2024020058557
Fecha Radicado: 2024-12-05 00:08:38.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 05/12/2024

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN	15.986.183
	TÉCNICO	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA	1.035.282.701
	JURÍDICO	SANTIAGO GÓMEZ OSPINA	1.152.456.321
	CONTABLE/FINANCIERO	JESSICA HERNANDEZ RAMOS	1.128.275.954
TIPO DE SUPERVISIÓN		**SUPERVISIÓN TIPO B:** Contratos entre 100 SMMLV y 1.000 SMMLV y/o cuyo objeto sea de mediana complejidad. Puede ser: 1. Supervisión e interventoría técnica: para conocimiento especializado y con supervisor de la entidad para el seguimiento administrativo, contable, financiero y jurídico. 2. Supervisión colegiada: requiere varios funcionarios para el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero. El seguimiento administrativo corresponderá al funcionario que hace las veces de coordinador del equipo.	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24CV122C1980 Orden de Compra 137120
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/11//2024
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			Orden de Compra 137120
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	ALFA AM S.A.S.
		C.C. / CE / NIT	830.133.470

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 05/12/2024

VALOR [$]	INICIAL	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($220.116.773)	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO	INICIAL	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.	
		INICIO	22/11/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	28/03/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		28/03/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiere de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 05/12/2024

demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA/ASOCIADO.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA/ASOCIADO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA/ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA/ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 05/12/2024

al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA/ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informar al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el

2024020058557
Fecha Radicado: 2024-12-05 00:08:38.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 05/12/2024

encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

2025030087980
Fecha Radicado: 2025-02-21 17:35:51.0

Medellín, 21/02/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Pago N°1 de la Facturas N° FNE 6606, FNE 6607, FNE 6608, FNE 6609, FNE 6610, FNE 6611, FNE 6612, FOE 4643, FOE 4644 y FOE 4645 del Contrato N° 24CV122C1998 –Orden de Compra 138215 de 2024, suscrito con AUTOMAYOR S.A., **Certificado de Labor N°1000221386 y Certificado de Reserva N° 1000222048** del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el departamento de Antioquia*" - FONDO III, la Secretaría suscribió contrato con **AUTOMAYOR S.A.**, identificada con NIT 860.034.604-5, cuyo objeto es: "*FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*", por un valor total de $1.408.953.982 IVA incluido, amparados en el Certificado de Labor N°1000221386 del 28/10/2024 y Certificado de Reserva Presupuestal N°1000222048 emitido por el IDEA el 03/12/2024.

El Contrato con identificación interna de la Gobernación N°24CV122C1998 – Orden de Compra 138215 conforme las obligaciones definidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en la obligación 3 del Comprador – Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se establece: *"Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pagos o desembolsos*" y la forma establecida en la forma de pago del contrato establece: "*El proveedor debe facturar el vehículo, vehículos eléctricos o vehículos híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".*

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite)".

Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24CV122C1998 - Orden de Compra 138215 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N° 20
24020060069 del 13/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A. en la ciudad de Bogotá.

Estos vehículos tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	LWN F243101014	9BG1481K0SC422003	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Investigaciones
2	LWN F243101008	9BG1481K0SC422002	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia (Apoyo Antinarcóticos y Unidad de Vida)
3	LWN F243061144	9BG1481K0SC422000	482024000684015	Blanco niebla	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia
4	LWN F242781108	9BG1481K0SC417887	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Andes
5	LWN F242821010	9BG1481K0SC417889	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Rionegro
6	LWN F242811189	9BG1481K0SC417891	482024000646203	Plata tiburón	Sección de Investigaciones

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
7	LWN F242821002	9BG1481K0SC417893	482024000646203	Plata tiburón	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia

Una vez examinadas las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos por la Gobernación de Antioquia, se verificó que estos vehículos cumplen con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para camioneta pick up 4x4.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 21/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	FECHA	VALOR ($)
FNE 6606	07/02/2025	173.529.640
FNE 6607	07/02/2025	173.529.640
FNE 6608	07/02/2025	173.529.640
FNE 6609	07/02/2025	173.529.640
FNE 6610	07/02/2025	173.529.640
FNE 6611	07/02/2025	173.529.640
FNE 6612	07/02/2025	173.529.640
FOE 4643	07/02/2025	72.430.098
FOE 4644	07/02/2025	59.892.250
FOE 4645	07/02/2025	61.924.154
TOTAL		**1.408.953.982**

Cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el **Primer y Único Pago del Contrato N°24CV122C1998 de 2024** correspondiente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.408.953.982) IVA INCLUIDO**, en el marco del contrato derivado del Fondo III, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y AUTOMAYOR S.A.., identificada con NIT 860.034.604-5, de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato – orden de compra referenciado, con cargo al Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA N° 0246 de 2024, SIIF 10000891.

Todos los impuestos como IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que corresponden al valor del vehículo, accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula que van con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, previa revisión y autorización de la supervisión, se deben desembolsar a la cuenta Corriente N° 038285292 del Banco de Bogotá a nombre de AUTOMAYOR S.A.

Nota 1: Dado que este contrato se suscribió en el año 2024, las tasas y estampillas que le

aplica a las facturas antes de impuestos es del 5.8%, correspondiente a los siguientes gravámenes:

Estampilla Pro-desarrollo 0.6%
Estampilla Pro-hospitales Públicos 1.0%
Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%
Tasa Pro-deporte 1.0%
Total deducciones: 5.8%

Para realizar el pago N° 1 a favor de AUTOMAYOR S.A., adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato N°24CV122C1998 – Orden de Compra N°138215 de 2024
2. Informe de Supervisión N° 2 del Contrato N° 24CV122C1998 Orden de Compra N° 138215 del 21/02/2025.
3. Facturas Electrónica N° FNE 6606, FNE 6607, FNE 6608, FNE 6609, FNE 6610, FNE 6611, FNE 6612, FOE 4643, FOE 4644 y FOE 4645.
4. Acta de Recibo de los bienes y servicios a satisfacción del 06/02/2025.
5. RUT AUTOMAYOR S.A. actualizado
6. Fotocopia de la cédula del representante legal de AUTOMAYOR S.A.
7. Paz y salvo de seguridad social actualizado y documentación Revisor Fiscal.
8. Certificado Bancario donde se deben consignar el pago de la factura.
9. Acta de Inicio del contrato.
10. Oficio de designación de la supervisión del contrato Resolución N° 2024020060069 del 13/12/2025.

El pago deberá realizarse afectando la siguiente labor:

Componente 2. Proyectos de Movilidad - 100015692:

2.1. Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor N°	Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6606	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6607	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6608	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6609	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6610	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A.	FNE 6611	173.529.640

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor N°	Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
					NIT 860.034.604-5		
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FNE 6612	173.529.640
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FOE 4643	72.430.098
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FOE 4644	59.892.250
10000891	10000006839	1000221386	1000222048	100015692	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5	FOE 4645	61.924.154

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través del supervisor del convenio N° 4600017510, Antonio José Salazar López, Director Planeación y Administración de la Seguridad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
BRIGADIER GENERAL (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad

Proyectó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda Profesional Especializada Contratista.	**Firma:** Laura Castaño	**Fecha:** 21/02/2025
Revisó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez**:** Profesional Especializada **-** Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 21/02/2025
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 21/02/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 21/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**138215**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**04/12/24**
Fecha de Vencimiento	**04/04/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Teléfono	**31117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Se aclara, que en todo pago que realiza el Departamento de Antioquia se efectúa la retención de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación	**FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Atte: Luis Eduardo Martinez

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Atte: Laura Castaño Pineda

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	100	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	7.0	Unidad	173.529.640,00	1.214.707.480,00
2	100	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	72.430.098,00	72.430.098,00
3	100	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	59.892.250,00	59.892.250,00
4	100	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	100	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	100	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	61.924.154,00	61.924.154,00
7	100	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	100	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

1.408.953.982,00 COP

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2										
SUPERVISIÓN	X										
INTERVENTORÍA	□										
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	□					
PERIODO DE INFORME	Desde:	15/01/2025			Hasta:	20/02/2025					
PERIODO PARA PAGO	Desde:	04/12/2024			Hasta:	20/02/2025					

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	CONTRATO INTERNO: 24CV122C1998 Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco de Precios N° 24CV122C0004 Orden de Compra 138215		
	□	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	04/12/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Acuerdo Marco de Precios		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			138215		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			19/12/2024		
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ		
CONTRATISTA	NOMBRE:		AUTOMAYOR S.A.		
	NIT		860.034.604		
VALOR [$]:	INICIAL:		MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL. ($1.408.953.982,00)		
	ADICIONES	**N°**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL. ($1.408.953.982,00)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:		00000001000222048		
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		03/12/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		

PLAZO:	INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		19/12/2024		04/04/2025	
	PRÓRROGAS	**N°**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**N°**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		N°	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/04/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		98%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Después de surtir todo el proceso de selección por medio de acuerdo marco de precios, el día 04/12/2024 se suscribió la Orden de compra 138215 de 2024. El contratista cumplió con su obligación de constituir las pólizas que amparan la ejecución de la orden de compra, posteriormente estas garantías se revisaron y se aprobaron el día 09/12/2024. El día 19/12/2024 se suscribió el acta de inicio.

El día 06 de febrero de 2025 se recibieron de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A. en la ciudad de Bogotá, por lo cual con este informe se soporta el pago de la Orden de Compra N° 138215 por un valor total de $1.408.953.982, según la siguiente descripción:

Factura	Código	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Impoconsumo ($)	Valor total ($)

FNE 6606	9111391517	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6607	9111391518	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6608	9111391519	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6609	9111391526	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6610	9111391527	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6611	9111391528	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6612	9111391529	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FOE 4643	ACCADE19	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	60.865.629	11.564.469	-	72.430.098
FOE 4644	EA82519	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	50.329.622	9.562.628	-	59.892.250
FOE 4645	OTROSGC	GASTOS ADMINISTRATIVOS	61.924.154	-	-	61.924.154
TOTAL			**1.129.581.987**	**202.854.988**	**76.517.007**	**1.408.953.982**

NOTA: En este informe de supervisión N° 2 se evidencia que se recibió parcialmente en la ciudad de Bogotá siete (7) camionetas no uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT y sus accesorios previamente revisados, y que como consecuencia debe ordenarse el pago para que se realicen las diligencias de matrículas y proceda el acta de transferencia estimada en los documentos del contrato y transferir el vehículo recibido a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, según la siguiente destinación:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	LWN F243101014	9BG1481K0SC422003	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Investigaciones
2	LWN F243101008	9BG1481K0SC422002	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia (Apoyo Antinarcóticos y Unidad de Vida)

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
3	LWN F243061144	9BG1481K0SC422000	482024000684015	Blanco niebla	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia
4	LWN F242781108	9BG1481K0SC417887	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Andes
5	LWN F242821010	9BG1481K0SC417889	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Rionegro
6	LWN F242811189	9BG1481K0SC417891	482024000646203	Plata tiburón	Sección de Investigaciones
7	LWN F242821002	9BG1481K0SC417893	482024000646203	Plata tiburón	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11.8 Entregar los vehículos de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso y conforme ficha técnica entregada por la Entidad Beneficiaria que hizo parte de la Orden de compra	98%	98%	Facturas. Documentos de importación. Acta de recibo N° 1.	Con la Orden de Compra se adquirieron siete (07) camionetas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI no uniformadas. Con este informe se reporta que se recibieron el día 06 de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá siete (7) camionetas descritas anteriormente. Prosigue realizar trámites de pago para poder matricular el vehículo a nombre del destinatario final, a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia. Por lo tanto, se encuentra en trámite la firma

				del Acta de Transferencia N° SSJP-AT-2025-122C-003.
11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presentó Oferta.	98%	98%	Facturas. Documentos de importación. Acta de recibo N° 1.	El proveedor presentó la oferta por los vehículos y el 06 de febrero de 2025 a través del acta de recibo parcial se reciben los vehículos, mismos que fueron previamente revisados por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación y de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y 12.33 Entregar las camionetas de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.	98%	98%	Facturas. Acta de recibo N° 1.	Con la Orden de Compra se adquirieron siete (07) camionetas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI. Mediante el Acta de Recibo N° 1 AUTOMAYOR S.A entrega parcialmente las camionetas y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar los vehículos con todo al día en el plazo de 120 días calendario, sin sobrepasar el 04 de abril de 2025.
11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del catálogo.	0%	100%	Orden de compra 138215	AUTOMAYOR S.A. presentó oferta económica con precios que se encontraban dentro del presupuesto establecido y dentro de los precios permitidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.
11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	98%	98%	Certificado de importación de siete (7) camionetas	Los vehículos recibidos parcialmente, cumplen con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente a sus proveedores y las condiciones técnicas establecidas por la Gobernación de Antioquia y lo plasmado en la oferta.
11.42 Entregar los vehículos en los tiempos establecidos en	98%	98%	N.A	Mediante el Acta de Recibo N° 1 AUTOMAYOR S.A entrega

los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.				parcialmente las camionetas y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar los vehículos en el plazo de 120 días calendario, sin sobrepasar el 04 de abril de 2025.
11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. De manera posterior a la entrega de los vehículos, el contratista deberá, por los medios idóneos, remitir al menos tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Gobernación de Antioquia, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos.
11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. Obligación para el servicio postventa, con la finalidad de realizar mantenimiento preventivo a los vehículos adquiridos.

el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.				
11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los vehículos, las adecuaciones y los accesorios.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de garantía del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente y por la Gobernación de Antioquia. Se garantizó por medio de póliza N° 37-44-101043855 de Seguros del Estado S.A. la calidad y el correcto funcionamiento de los vehículos a entregar.
11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo de los vehículos entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial siete (7) camionetas no uniformadas y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de garantía y mantenimiento del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente y por la Gobernación de Antioquia. Se garantizó por medio de póliza N°. 37-44-101043855 de Seguros del Estado S.A. la calidad y el correcto funcionamiento de los vehículos a

				entregar, así mismo se garantizó la calidad en el servicio.
TOTAL	98%	98%		

Nota: Las anteriores obligaciones se extraen de la cláusula 11. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Vehículos.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Dentro del período se hace el recibo parcial de las siete (7) camionetas no uniformadas, lo cual representa el 98% de ejecución física, quedando pendientes la gestión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en primer lugar de efectuar el pago por el recibo parcial en la ciudad de Bogotá, además, se debe gestionar el Acta de Transferencia con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, con la finalidad de que AUTOMAYOR S.A pueda realizar el trámite de SOAT y matrícula, y posteriormente pueda desembarcar los vehículos en Medellín, listos y a nombre de la Fiscalía, actividades que representan el 2% restante de la ejecución física por parte del proveedor.

Se debe ordenar el pago por la adquisición de siete (7) camionetas no uniformada con las siguientes descripciones:

Código	Descripción	Serie	Motor	Manifiesto
9111391517	COLORADO CC 4X4 WT MT BLANCO NIEBLA	9BG1481K0SC422003	LWN F243101014	482024000684015
9111391518	COLORADO CC 4X4 WT MT BLANCO NIEBLA	9BG1481K0SC422002	LWN F243101008	482024000684015
9111391519	COLORADO CC 4X4 WT MT BLANCO NIEBLA	9BG1481K0SC422000	LWN F243061144	482024000684015
9111391526	COLORADO CC 4X4 WT MT PLATA TIBURON	9BG1481K0SC417887	LWN F242781108	482024000646203
9111391527	COLORADO CC 4X4 WT MT PLATA TIBURON	9BG1481K0SC417889	LWN F242821010	482024000646203
9111391528	COLORADO CC 4X4 WT MT PLATA TIBURON	9BG1481K0SC417891	LWN F242811189	482024000646203
9111391529	COLORADO CC 4X4 WT MT PLATA TIBURON	9BG1481K0SC417893	LWN F242821002	482024000646203

Estas camionetas cuentan con accesorios y adecuaciones conforme a la ficha técnica estimada por la Fiscalía General de la Nación y exigida por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

EL contratista está llamado a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido del Departamento de Antioquia.

El contratista debe tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"

- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"

- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota 5: El SST debe ser implementado por el asociado mandatario que tenga personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
AUTOMAYOR S.A			
11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Orden de compra 138215 con precios ya concertados	El proveedor AUTOMAYOR S.A. ofertó de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios, así mismo deberá sostener la oferta realizada en el proceso de selección.

			Con este informe de supervisión N° 2, y con el recibo parcial de los vehículos se procede a realizar gestión para pago de los vehículos adquiridos por el valor pactado en la orden de compra por valor de $1.408.953.982.
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A	Toda la información oficial de esta Orden de Compra se tramita entre el proveedor y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Información por canales institucionales	Toda la información se maneja directamente entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y AUTOMAYOR S.A.
11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Certificado de Seguridad Social. Planillas de pago, documentos complementarios Revisor Fiscal.	El proveedor envió la documentación de la seguridad social con corte al mes de febrero de 2025. El señor **GERMÁN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ,** En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS, empresa revisora Fiscal de AUTOMAYOR S.A. certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales. El señor **GERMÁN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ** presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía.
11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las	SI	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamos al proveedor. AUTOMAYOR S.A. ha dado respuesta oportuna a las consultas realizadas por la entidad.

Entidades Compradoras como clientes prioritarios.			
11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Inscripción como proveedor en el IDEA	Dado que para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. AUTOMAYOR S.A ya se encuentra inscrito en el IDEA como proveedor.
11.31 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	Garantía N° 37-44-101043855 del 06/12/2024 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 37-44-101043855 de Seguros del Estado S.A. Los amparos estiman el cumplimiento, la calidad en el servicio y el correcto funcionamiento del vehículo.
11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17	SI	Garantía N° 37-44-101043855 del 06/12/2024 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 37-44-101043855 de Seguros del Estado S.A. Las garantías fueron revisadas al interior de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y se aprobaron el día 09/12/2024 conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia para tal fin.
11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	NO	N/A	En caso de una reclamación a la aseguradora que emite las pólizas, AUTOMAYOR S.A. tendrá la obligación de prestar acompañamiento a la Gobernación de Antioquia para llevar a feliz término el proceso de reclamación.
11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen,	SI	Ficha Técnica con identificación de la Fiscalía General de la	Los vehículos con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, cuenta con ficha técnica avalada por la entidad

logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los vehículos.		Nación - Seccional Antioquia	beneficiaria, la cual es de conocimiento de AUTOMAYOR S.A.
11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los vehículos estén disponibles para la entrega.	PARCIAL	Acta de recibo N° 1	A la fecha se recibe parcialmente siete (7) camionetas no uniformadas. Uez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT, matrícula a nombre de la Fiscalía. Posteriormente se realizará en Medellín la entrega formal de los vehículos a la Fiscalía General de la Nación.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Solicitud de inicio de compra, así como las obligaciones de las entidades compradoras de vehículos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente:

CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS. Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Liderar el proceso de adquisición del parque automotor descrito en el objeto, aportando los CDP y actuando como comprador en la adquisición de los vehículos.	SI	Orden de Compra N° 138215 con CDP (Labor) 0000000100022 1386. Recibos parcial para pago N° 1.	Para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Labor) N.º 00000001000221386 - SIIF 10000891 que se encuentra vinculado a la Orden de Compra N° 138215 que respalda la compra de siete (07) camionetas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI.

			Con este informe se soporta el pago de los vehículos adquiridos, según lo facturado por AUTOMAYOR S.A.
2. Ejercer la supervisión del contrato – órdenes de compra que se generen en el proceso de adquisición del parque automotor.	SI	Designación de supervisión N° 2024020060069	Se realizó la designación de supervisión mediante el documento con radicado 2024020060069.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de pagos o desembolso.	SI	Facturas. Recibo parcial.	Con este informe de supervisión se soporta el pago de siete (7) camionetas no uniformadas con accesorios, SOAT y matrícula. Además Mantenimiento preventivo y gravámenes adicionales.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a AUTOMAYOR S.A. para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula de los vehículos, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
5. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.	SI	Registro presupuestal (Reserva) N° 0000000100022 2048	Para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el Registro Presupuestal (Reserva) N° 00000001000222048 del 03/12/2024 - SIIF 10000891.
6. Una vez realizada la adquisición de los vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios, realizar el o las Actas de Transferencia a la Entidad Beneficiaria que tiene Jurisdicción del Departamento de Antioquia, firmada por las partes que en ella intervienen. Por tratarse de recursos de destinación específica del FONSET Antioquia, en todo caso, los bienes desde el	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a AUTOMAYOR S.A. para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula de los vehículos, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.

principio se comprarán con destino y propiedad para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia no aplica la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a adquirir no harán parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia, ya que serán comprados con destinación específica. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes a adquirir, que se expidan a nombre EL DEPARTAMENTO, obedecerán a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes en mención representarán activos para EL DEPARTAMENTO, quién pretende dar aplicación a los recursos de inversión para brindar el apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia de Colombia, situación que se identifica plenamente a partir de la asignación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros			
7. Una vez firmada la respectiva Acta de transferencia por las partes, donde intervienen la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, realizar seguimiento para que la Entidad Beneficiaria realice el proceso de incorporación en su inventario o sistema contable y en la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la entidad.	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a AUTOMAYOR S.A. para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula de los vehículos, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la	SI	Acta de aprobación de garantías.	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 37-44-101043855 emitida el 06/12/2024 por Seguros del Estado S.A., por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato.

ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza			
12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO	N/A	Una vez se realice el pago por parte del IDEA, se le remitirá el comprobante de descuentos que debe coincidir con los pagos por concepto de gravámenes.
12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.	SI	Garantía. Acta de aprobación de garantías y Póliza publicada	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 37-44-101043855 emitida el 06/12/2024 por Seguros del Estado S.A., por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones del Acuerdo Marco de Precios aún no se ejecutan, por tanto, según el instructivo de informes de supervisión, no se relacionan en el presente informe.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.408.953.982	0	0	$1.408.953.982
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$1.408.953.982**	**0**	**0**	**$1.408.953.982**
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	0	0	0	0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	0	0	0	0
7. Recursos ejecutados	$1.408.953.982	0	0	$1.408.953.982
8. Recursos no ejecutados	**0**	**0**	**0**	**0**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con este informe de supervisión se soporta el pago de siete (07) camionetas Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI no uniformadas, con accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula y pago de gravámenes, con la siguiente descripción:

Factura	Código	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Impoconsumo ($)	Valor total ($)
FNE 6606	9111391517	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6607	9111391518	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6608	9111391519	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6609	9111391526	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6610	9111391527	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6611	9111391528	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6612	9111391529	COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO:2025	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FOE 4643	ACCADE19	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	60.865.629	11.564.469	-	72.430.098
FOE 4644	EA82519	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	50.329.622	9.562.628	-	59.892.250
FOE 4645	OTROSGC	GASTOS ADMINISTRATIVOS	61.924.154	-	-	61.924.154
TOTAL			**1.129.581.987**	**202.854.988**	**76.517.007**	**1.408.953.982**

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
06/02/2025	Recibo parcial de siete (07) camionetas no uniformadas.	Se reciben parcialmente siete (07) camionetas no uniformadas previamente revisadas en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de AUTOMAYOR S.A. Se suscribe acta de recibo parcial de la orden de compra 138215, con la participación de un delegado de la

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Proveedor debe facturar los vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	04/12/2024	$1.408.953.982		0		$1.408.953.982	
Adiciones	N/A	0				0	

Pago N° 1	19/02/2025		**0**	**0**	$1.408.953.982	**0**	Facturas FNE 6606 a FNE 6612 / FOE 4643 a FOE 4645 del 07/02/2025
TOTALES		**$1.408.953.982**	**0**	**0**	**$1.408.953.982**	**0**	

Con este informe soporta el pago de siete (07) camionetas no uniformadas con accesorios, mantenimiento preventivo, por valor de $1.408.953.982.

Según la forma de pago pactada, para la Orden de Compra N° 138215, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pagará la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.408.953.982), conforme acta de recibo parcial N° 1 y las facturas respectivas, esto con la finalidad que se realicen también los trámites necesarios para la transferencia de los vehículos a nombre de la Fiscalía General de la Nación, y lo relacionado con las matrículas de propiedad a nombre de la entidad mencionada.

PAGO 1: Según lo estipulado en la cláusula No. 10 "FACTURACIÓN Y PAGO", con la recepción del vehículo por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato – Orden de Compra N° 138215 se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente primer pago por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.408.953.982),** IVA e impuestos territoriales incluidos relacionado en el Pago No. 1 de la tabla adjunta en el numeral 4. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acreditó por medio de certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el certificado tiene fecha de 04/02/2025.

El señor **GERMÁN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ,** en representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS, empresa revisora Fiscal de AUTOMAYOR S.A. certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales. El señor **GERMÁN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ** presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía. Esta certificación y los documentos anexos hacen parte integrante del presente informe de Supervisión.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión realiza acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se puedan presentar durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se diligenciará en la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, la Entidad realiza el control y mitigación de los incumplimientos identificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ejecuta acciones para el control y seguimiento a los riesgos previsibles que se presenten durante el desarrollo del presente contrato.

A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución contractual, por lo tanto, no ha sido necesario implementar procesos para el tratamiento o mitigación de incumplimientos.

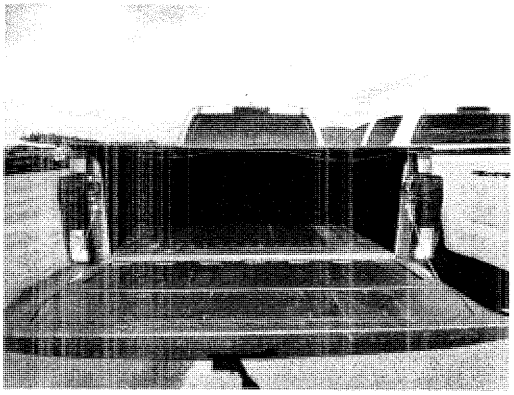
8. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el presente informe se envía la documentación necesaria para realizar el pago de las siguientes facturas:

Factura	Valor unitario ($)	IVA ($)	Impoconsumo ($)	Valor total ($)
FNE 6606	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6607	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6608	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6609	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6610	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6611	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FNE 6612	136.637.512	25.961.127	10.931.001	173.529.640
FOE 4643	60.865.629	11.564.469	-	72.430.098
FOE 4644	50.329.622	9.562.628	-	59.892.250
FOE 4645	61.924.154	-	-	61.924.154
TOTAL	**1.129.581.987**	**202.854.988**	**76.517.007**	**1.408.953.982**

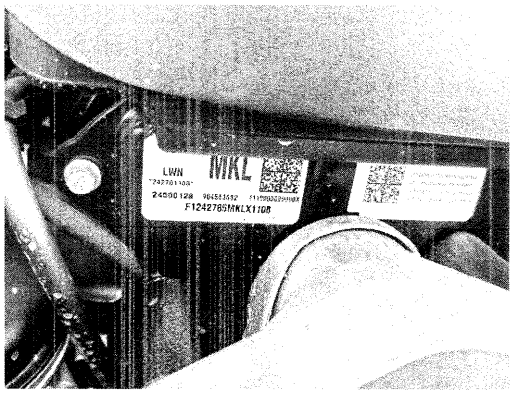
Evidencia fotográfica:

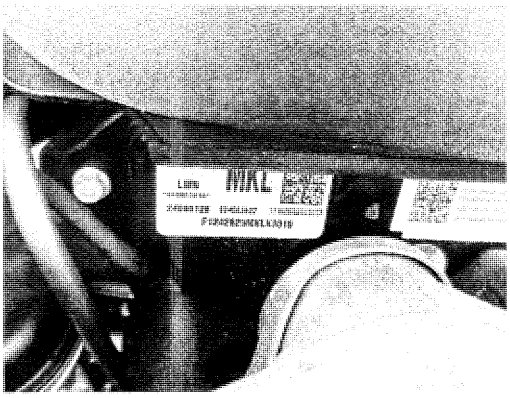




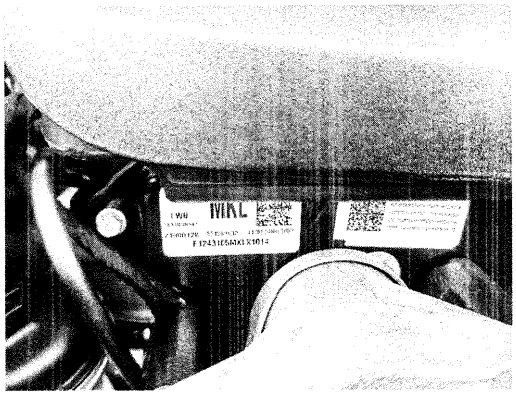


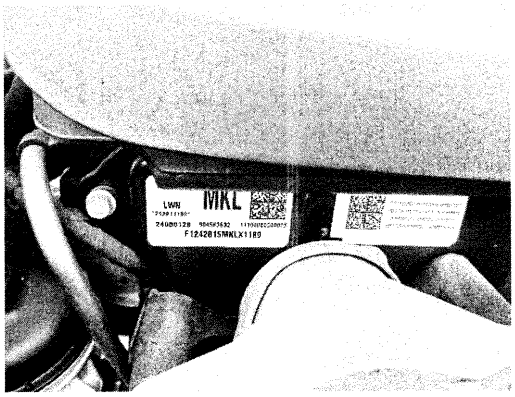




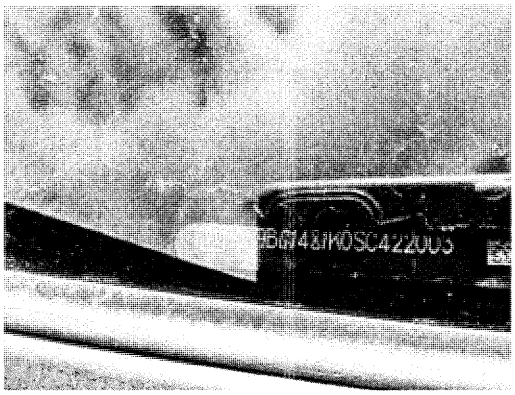





MKL

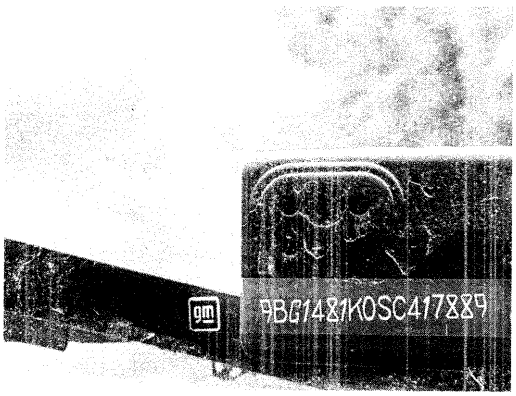

MKL


MKL















9. ANEXOS

1. Acta de Recibo parcial N° 1 del 06/02/2025 de las camionetas adquiridas.
2. Factura de venta N° FNE 6606, FNE 6607, FNE 6608, FNE 6609, FNE 6610, FNE 6611, FNE 6612, FOE 4643, FOE 4644 y FOE 4645.
3. Certificado suscrito por el revisor fiscal de paz y salvo de seguridad social.
4. Planilla de pago de seguridad social integral.
5. Cédula, certificado de Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del contador.
6. Certificación bancaria.
7. Copia Rut

Para constancia, se firma el presente informe el 21/02/2025

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor (Coordinador)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo Técnico a la Supervisión
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6606

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: c4843ddbacdf24e40bbebc4bd3d199d823dda485b189a5bff5c827a8c83faa40c9fa23999c20d45e2797fd202024e9c0

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC422003**	**LWN F243101014**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400684015	**29-11-2024**	**BLANCO NIEBLA**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391517**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6607

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: 18453f6b7fb7dc5c1a19b483bd8b3e53f8c970eae4e54b37f3b1c00b65ecfd10f37dbd6ebbcd8a2ecf3203581ace2cbe

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC422002**	**LWN F243101008**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400684015	**29-11-2024**	**BLANCO NIEBLA**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391518**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6608

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: 2d45141dc7a598d51cd25be525b26cc1055c38cddd14530b9e9ad67b132c20d6f5be91674764afbfbb51bd07a532d03f

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC422000**	**LWN F243061144**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400684015	**29-11-2024**	**BLANCO NIEBLA**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391519**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6609

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: 51522449a5b49f213bbfbfa3d0eca4cfff1f5c012cbe408fa3cdf1ef411947cb87466e7e3a0e44fc34d3c28aa2da6f42

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC417887**	**LWN F242781108**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400064620 3	**19-11-2024**	**PLATA TIBURON**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391526**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6610

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: d24104b93f158ee7479549633ac8a6eae0670481e8ee325de6bee17f351aa45aa0a583a5e8b9aff44cf3e7aa4c64c465

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC417889**	**LWN F242821010**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400064620 3	**19-11-2024**	**PLATA TIBURON**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391527**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6611

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: 36958ea725adc35474b01240692c1f5815b996f06f1628dbf3101ffbf67ab34a0a038257032e4106df6bf48637e0aabb

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC417891**	**LWN F242811189**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400064620 3	**19-11-2024**	**PLATA TIBURON**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391528**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6612

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
07-02-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: d3d433cf382b243d548eddfc4893868d256abc937cc3ae8e9c110e5a018d3e1dbc02704903082b5e221cfb8dd320cfe4

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	CLL. 42 B # 52 - 186	MEDELLIN	385 80 00

email: agaviriac@gobant.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**2025**	**COLORADO CC 4X4 WT MT**
CLASE	**VIN/CHASIS**	**MOTOR**	**SERVICIO**
CAMIONETA	**9BG1481K0SC417893**	**LWN F242821002**	**OFICIAL**
MANIFIESTO	**FECHA MANIFIESTO**	**COLOR**	**ADUANA DE**
48202400064620 3	**19-11-2024**	**PLATA TIBURON**	**BOGOTA**
CAPACIDAD	**TIPO COMBUSTIBLE**	**CILINDRAJE**	**CÓDIGO**
5 PASAJEROS	**DIESEL**	**2800**	**9111391529**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO WT MT

VALOR DEL VEHÍCULO	**136,637,511.81**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**25,961,127.25**
IMPOCOMSUMO 8%	**10,931,000.94**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**173,529,640.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS	Autorizó	Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4643

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CHEVROLET

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16

CUFE: 37ad7409b675285c9bb7349755ea494ca12a2577fa679e75c84e9e28b183d5c810609765f49fa1cf491ccf8b00a2c73d

Vendido a: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Numero: **890900286**
Tipo: **NIT**
Dirección: **CLL. 42 B # 52 - 186**
Teléfono: **385 80 00**
Ciudad: **MEDELLIN**

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 07-febrero-2025 09:40:21 Vencimiento 08-abril-2025
Vendedor: 52200032 MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	60,865,628.57	60,865,628.57

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

ADECUACIONES Y ACCESORIOS OC 138215 (7 CAMIONETAS CHEVROLET COLORADO WT MT)

SUBTOTAL	60,865,628.57
IVA	11,564,469.43
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	72,430,098.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4644

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CHEVROLET

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16

CUFE: 6e34e96e9eb7ad5abfa2696c39fb72b502daca05eba8e97ebe94a643464e1da73443e18b6973da926eb4dada9b1bc9b8

Vendido a: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Numero: **890900286**
Tipo: **NIT**
Dirección: **CLL. 42 B # 52 - 186**
Teléfono: **385 80 00**
Ciudad: **MEDELLIN**

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 07-febrero-2025 09:41:40 Vencimiento 08-abril-2025
Vendedor: 52200032 . MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	50,329,621.85	50,329,621.85

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - OC 138215 (7 CAMIONETAS CHEVROLET COLORADO WT MT)

SUBTOTAL	50,329,621.85
IVA	9,562,628.15
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	59,892,250.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4645

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CHEVROLET

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16

CUFE: 5e6f94a8eca88af932e78236a0bad75d9d85fe915f79ad59a24a2e8aae069eb77e8031f7f05797bcf8dbe6c8ac311869

Vendido a: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Numero: **890900286**
Tipo: **NIT**
Dirección: **CLL. 42 B # 52 - 186**
Teléfono: **385 80 00**
Ciudad: **MEDELLIN**

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 07-febrero-2025 09:43:04 Vencimiento 08-abril-2025
Vendedor: 52200032 MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
OTROSGC	1.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		0.00	61,924,154.00	61,924,154.00

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

OTROS GASTOS DE CONTRATACION " GRAVAMENES ADICIONALES"
OC 138215 (7 CAMIONETAS CHEVROLET COLORADO WT MT)

SUBTOTAL	61,924,154.00
IVA	0.00
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	61,924,154.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 1	**PARCIAL**	X	**FINAL**	□

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C1998 Orden de Compra 138215		
CONVENIO	□	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			19/12/2024		
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 138215		
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	**AUTOMAYOR S.A.**		
		C.C. / NIT	860.034.604		
VALOR [$]:		INICIAL	MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.408.953.982)		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N.A	N.A	N.A
		VALOR TOTAL	MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.408.953.982)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N.A		
PLAZO		INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
			19/12/2024	04/04/2025	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N.A.	N.A	N.A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			04/04/2025		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	NÚMERO:	00000001000222048
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	03/12/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

Nota 1: Las siete (7) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se reciben con esta acta de recibo parcial serán facturadas para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	37-44-101043855
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	06/12/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	04	10	2025
Calidad del servicio	04	04	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de siete (7) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1998), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 138215 con fecha de inicio del 19/12/2024 y fecha de terminación 04/04/2025.

8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 138215 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C1998), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 1 se reciben siete (7) Camionetas No Uniformadas con la Orden de Compra, así:

- El día 06 de febrero de 2025 se reciben siete (7) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Bogotá.

 Estos vehículos tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	LWN F243101014	9BG1481K0SC422003	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Investigaciones
2	LWN F243101008	9BG1481K0SC422002	482024000684015	Blanco niebla	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia (Apoyo Antinarcóticos y Unidad de Vida)
3	LWN F243061144	9BG1481K0SC422000	482024000684015	Blanco niebla	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia
4	LWN F242781108	9BG1481K0SC417887	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Andes
5	LWN F242821010	9BG1481K0SC417889	482024000646203	Plata tiburón	Unidad Investigativa CTI Rionegro
6	LWN F242811189	9BG1481K0SC417891	482024000646203	Plata tiburón	Sección de Investigaciones
7	LWN F242821002	9BG1481K0SC417893	482024000646203	Plata tiburón	Grupo de acción unificado GAULA Antioquia

Una vez examinadas las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos por la Gobernación de Antioquia, se verificó que estas camionetas cumplen con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 138215 (contrato interno N° 24CV122C1998) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de Automayor de los siguientes:

- Matrícula de 7 Camionetas No Uniformadas.
- SOAT 7 camionetas.
- Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará Automayor, una vez la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entregue firmadas y con los documentos anexos la respectiva acta de transferencia.

Dado lo anterior las partes,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega parcial de siete (7) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, conforme la descripción anterior.
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Transferencia) a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, procederá con la expedición del SOAT y las matrículas de las Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, en el Tránsito Departamental de Antioquia.
3. El recibo de los vehículos en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 138215, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. Las camionetas objeto de la presente Acta de Recibo parcial N° 1, deberán ser trasladadas por AUTOMAYOR S.A. a la Ciudad de Medellín y entregadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, una vez se realice el trámite de matrícula y SOAT, encontrándose dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. En ese momento se firmará y suscribirá acta de recibo final y acta de terminación del contrato por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 06 de febrero de 2025,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor Contrato 24CV122C1998 - OC 138215
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 15.986.183

MARISOL IBAGÓN CASTRO
Directora Comercial
AUTOMAYOR S.A
CC 51.835.306 Bta

MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Fiscalía General de la Nación
CC 70.140.126

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato 24CV122C1998 - OC 138215
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 1.035.282.701

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOMAYOR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 38 91

42. Correo electrónico automayor@automayor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 6 8 0 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 1 2	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 2 0	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 10 14 15 33 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2024 - 11 - 06 / 08 : 43: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COLINA GOMEZ LAILING MERCEDES

985. Cargo Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 3 6	3 8 3
73. Fecha	1 9 7 2 0 9 3 0	2 0 2 3 0 3 1 7
74. Número de notaría	1 1	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 2 3	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 8 2 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 0 9 3 0
81. Hasta	2 0 4 0 0 9 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		5 2 0 2 2 5 9 0	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MONTOYA SOTO MARIA PAULA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 1 9 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	RODRIGUEZ	EDGAR	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 6 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		COLOMBIA 1 6 9	MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO				2 0 2 3 0 4 2 8	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9	VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO				2 0 2 3 0 4 2 8	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 7 0 5 3 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9	MORALES	BRETON	JAIME	ALBERTO				2 0 2 3 0 4 2 8	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 8 6 0 9 2	2	2 2 8 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPAÑA	GONZALEZ	GERMAN	IGNACIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 1 1 5 9 3	4	LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 8 1 4 9	1	5 6 8 3 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ		JAIME	MAURICIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 6 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 0 0 8 4	7	2 8 7 5 4 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRADO	BUSTOS	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 14 81 19 OF 205

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 8 2 3 6	2 0 0 6 0 3 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	2 0 2 4 0 5 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR CARRERA 30

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 30 CL 8 SUR 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 0 9 8 6 3	2 0 2 4 0 4 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR CALLE 13

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 13 CR 38 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 0 9 8 7 3	2 0 2 4 0 4 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.219.805
NUMERO
SIERRA RODRIGUEZ
APELLIDOS
EDGAR RICARDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-MAR-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500111-47152318-M-0019219805-20061123 0166806327A 02 215631242
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COPIA DE DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DE TRAMITES DE AUTOMAYOR S.A.

LESGO S.A.S.
CONTADORES - AUDITORES
NIT: 800.111.593 - 4

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5

C E R T I F I C A Q U E:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.

3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de febrero de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1243001502	9481323953	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTA	0	$87,473,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: AUTOMAYOR (93 Afiliados)					**$281,390,300**	**$45,794,000**			**$331,990,300**	**$20,490,000**			**$329,236,452**	**$12,883,300**			**$330,566,800**	**$4,227,500**		**$81,556,541**	**$4,078,200**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (67 Afiliados)					**$221,278,050**	**$36,174,800**			**$270,454,550**	**$17,936,000**			**$268,418,702**	**$10,480,900**			**$270,454,550**	**$2,564,200**		**$81,556,541**	**$4,078,200**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (67 Afiliados)					**$221,278,050**	**$36,174,800**			**$270,454,550**	**$17,936,000**			**$268,418,702**	**$10,480,900**			**$270,454,550**	**$2,564,200**		**$81,556,541**	**$4,078,200**
1	CC	1012411319 AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
2	CC	1007727472 ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	2	$114,000	$18,300	EPS017	2	$114,000	$4,600	CCF22	2	$114,000	$0	14-25	2	$114,000	$0	2	$0	$0
3	CC	1007727472 ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	28	$1,329,000	$212,700	EPS017	28	$1,329,000	$53,200	CCF22	28	$1,328,600	$53,200	14-25	28	$1,329,000	$13,900	28	$0	$0
4	CC	52866743 ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	$9,014,000	$1,532,500	EPS002	30	$9,014,000	$360,600	CCF22	30	$9,013,960	$360,600	14-25	30	$9,014,000	$94,200	30	$0	$0
5	CC	39655721 AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
6	CC	1031165721 ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
7	CC	1019040251 BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	2	$122,000	$19,600	EPS001	2	$122,000	$0	CCF22	2	$122,000	$0	14-25	2	$122,000	$0	2	$0	$0
8	CC	1019040251 BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	28	$2,192,000	$350,800	EPS001	28	$2,192,000	$87,700	CCF22	28	$2,314,454	$92,600	14-25	28	$2,192,000	$22,900	28	$0	$0
9	CC	79691727 BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	$3,688,000	$590,100	EPS002	30	$3,688,000	$147,600	CCF22	30	$3,687,578	$147,600	14-25	30	$3,688,000	$38,600	30	$0	$0
10	CC	1013594439 BELTRAN ALFONSO ANNE STEFHANY	230201	30	$3,322,000	$531,600	EPS005	30	$3,322,000	$132,900	CCF22	30	$3,321,670	$132,900	14-25	30	$3,322,000	$34,700	30	$0	$0
11	CC	1022446294 BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	$2,304,000	$368,700	EPS008	30	$2,304,000	$92,200	CCF22	30	$2,303,927	$92,200	14-25	30	$2,304,000	$24,100	30	$0	$0
12	CC	1023919837 BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	2	$167,000	$26,800	EPS008	2	$167,000	$0	CCF22	2	$167,000	$0	14-25	2	$167,000	$0	2	$0	$0
13	CC	1023919837 BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	28	$2,333,000	$373,300	EPS008	28	$2,333,000	$93,400	CCF22	28	$2,500,000	$100,000	14-25	28	$2,333,000	$24,400	28	$0	$0
14	CC	1024589087 BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	$5,311,000	$849,800	EPS017	30	$5,311,000	$212,500	CCF22	30	$5,311,213	$212,500	14-25	30	$5,311,000	$55,500	30	$0	$0
15	PT	2348853 CARVAJAL OLIVEROS JOSE MIKAIL	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-25	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0
16	CC	80903351 CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	$1,833,000	$293,300	EPS010	30	$1,833,000	$73,400	CCF22	30	$1,833,333	$73,400	14-25	30	$1,833,000	$19,200	30	$0	$0
17	CC	1020754486 CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	$2,732,000	$437,200	EPS005	30	$2,732,000	$109,300	CCF22	30	$2,732,000	$109,300	14-25	30	$2,732,000	$28,600	30	$0	$0
18	CC	1010072924 CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	30	$1,700,000	$272,000	EPS008	30	$1,700,000	$68,000	CCF22	30	$1,700,000	$68,000	14-25	30	$1,700,000	$17,800	30	$0	$0
19	CC	80154926 CRUZ YORI LUIS GUILLERMO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
20	CC	79742011 DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$26,100	30	$0	$0
21	CC	88202291 DURAN REYES MARRUDT	25-14	22	$3,897,000	$623,600	EPS005	22	$3,897,000	$155,900	CCF22	22	$3,897,381	$155,900	14-25	22	$3,897,000	$0	22	$0	$0
22	CC	88202291 DURAN REYES MARRUDT	25-14	8	$1,417,000	$226,800	EPS005	8	$1,417,000	$56,700	CCF22	8	$1,417,229	$56,700	14-25	8	$1,417,000	$14,800	8	$0	$0
23	CC	1013618030 ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-25	30	$3,500,000	$36,600	30	$0	$0
24	CC	79548025 ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	2	$537,000	$91,400	EPS005	2	$537,000	$21,500	CCF22	2	$537,000	$0	14-25	2	$537,000	$0	2	$0	$0
25	CC	79548025 ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	28	$9,270,000	$1,576,000	EPS005	28	$9,270,000	$370,800	CCF22	28	$9,269,918	$370,800	14-25	28	$9,270,000	$96,800	28	$0	$0
26	CC	52980593 FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
27	CC	1014276864 GARZON GONZALEZ BRAIHAM DUBAN	230301	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF22	5	$237,000	$0	14-25	5	$237,250	$0	5	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
28	CC	1014276864	GARZON GONZALEZ BRAIHAM DUBAN	230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,450	$1,900	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0	
29	CC	1014276864	GARZON GONZALEZ BRAIHAM DUBAN	230301	24	$1,232,000	$197,200	EPS010	24	$1,232,000	$49,300	CCF22	24	$1,184,148	$47,400	14-25	24	$1,232,000	$12,900	24	$0	$0	
30	CC	10142403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	$21,000,000	$3,570,000	EPS001	30	$21,000,000	$2,625,000	CCF22	30	$21,000,000	$840,000	14-25	30	$21,000,000	$219,300	30	$21,000,000	$1,050,000	
31	CC	1088250996	GONZALEZ ECHEVERRI JUAN DAVID	231001	29	$8,458,000	$1,437,900	EPS010	29	$8,458,000	$338,400	CCF22	29	$8,458,333	$338,400	14-25	29	$8,458,000	$88,400	29	$0	$0	
32	CC	80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	12	$618,000	$98,900	EPS017	12	$618,000	$24,800	CCF22	12	$577,000	$23,100	14-25	12	$618,000	$0	12	$0	$0	
33	CC	80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	18	$994,000	$159,100	EPS017	18	$994,000	$39,800	CCF22	18	$994,100	$39,800	14-25	18	$994,000	$10,400	18	$0	$0	
34	CC	1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$0	CCF22	1	$47,000	$0	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0	
35	CC	1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	29	$1,376,050	$220,200	EPS017	29	$1,376,050	$55,100	CCF22	29	$1,423,500	$57,000	14-25	29	$1,376,050	$14,400	29	$0	$0	
36	CC	1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS037	30	$1,900,000	$76,000	CCF22	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$19,900	30	$0	$0	
37	CC	1016040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-25	30	$3,000,000	$31,400	30	$0	$0	
38	CC	1128472289	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	$6,360,000	$1,081,200	EPS008	30	$6,360,000	$254,400	CCF22	30	$6,360,000	$254,400	14-25	30	$6,360,000	$66,400	30	$0	$0	
39	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	$0	$0	EPS001	15	$9,890,000	$1,236,300	CCF22	15	$7,342,065	$293,700	14-25	15	$9,890,000	$0	15	$7,342,065	$367,200	
40	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	$0	$0	EPS001	15	$14,134,000	$1,766,800	CCF22	15	$14,133,828	$565,400	14-25	15	$14,134,000	$147,600	15	$14,133,828	$706,800	
41	CC	36068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	$4,371,000	$699,400	EPS005	30	$4,371,000	$174,900	CCF22	30	$4,370,924	$174,900	14-25	30	$4,371,000	$45,700	30	$0	$0	
42	CC	1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	30	$1,757,000	$281,200	EPS008	30	$1,757,000	$70,300	CCF22	30	$1,756,645	$70,300	14-25	30	$1,757,000	$18,400	30	$0	$0	
43	CC	1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	$2,150,000	$344,000	EPS005	30	$2,150,000	$86,000	CCF22	30	$2,150,000	$86,000	14-25	30	$2,150,000	$22,500	30	$0	$0	
44	CC	16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	2	$593,000	$94,900	EPS002	2	$593,000	$23,800	CCF22	2	$593,000	$0	14-25	2	$593,000	$0	2	$0	$0	
45	CC	16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	28	$1,329,000	$212,700	EPS002	28	$1,329,000	$53,200	CCF22	28	$1,328,600	$53,200	14-25	28	$1,329,000	$13,900	28	$0	$0	
46	CC	17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	$5,640,000	$902,400	EPS005	30	$5,640,000	$225,600	CCF22	30	$5,640,000	$225,600	14-25	30	$5,640,000	$58,900	30	$0	$0	
47	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	15	$913,000	$146,100	EPS008	15	$913,000	$36,600	CCF22	15	$913,090	$0	14-25	15	$913,000	$0	15	$0	$0	
48	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	15	$913,000	$146,100	EPS008	15	$913,000	$36,600	CCF22	15	$913,090	$36,600	14-25	15	$913,000	$9,600	15	$0	$0	
49	CC	1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	$2,887,000	$462,000	EPS002	30	$2,887,000	$115,500	CCF22	30	$2,887,399	$115,500	14-25	30	$2,887,000	$30,200	30	$0	$0	
50	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	21	$3,195,000	$511,200	EPS005	21	$3,195,000	$127,800	CCF22	21	$2,604,154	$104,200	14-25	21	$3,195,000	$0	21	$0	$0	
51	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	9	$1,116,000	$178,600	EPS005	9	$1,116,000	$44,700	CCF22	9	$1,116,066	$44,700	14-25	9	$1,116,000	$11,700	9	$0	$0	
52	CC	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	$95,000	$15,200	EPS002	2	$95,000	$0	CCF22	2	$95,000	$0	14-25	2	$95,000	$0	2	$0	$0	
53	CC	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	$95,000	$15,200	EPS002	2	$95,000	$0	CCF22	2	$95,000	$0	14-25	2	$95,000	$0	2	$0	$0	
54	CC	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF22	21	$1,696,338	$67,900	14-25	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	
55	CC	52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-25	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	
56	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	$15,351,000	$2,609,800	EPS010	30	$15,351,000	$1,918,900	CCF22	30	$15,351,208	$614,100	14-25	30	$15,351,000	$160,300	30	$15,351,208	$767,700	
57	CC	79398554	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	$2,811,000	$449,800	EPS017	30	$2,811,000	$112,500	CCF22	30	$2,810,518	$112,500	14-25	30	$2,811,000	$29,400	30	$0	$0	
58	CC	63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	$2,377,000	$380,400	EPS005	30	$2,377,000	$95,100	CCF22	30	$2,376,634	$95,100	14-25	30	$2,377,000	$24,900	30	$0	$0	
59	CC	1031133504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	
60	CC	79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	
61	CC	1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	$5,315,000	$850,400	EPS005	30	$5,315,000	$212,600	CCF22	30	$5,314,610	$212,600	14-25	30	$5,315,000	$55,500	30	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
62	CC	53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	30	$4,008,000	$641,300	EPS017	30	$4,008,000	$160,400	CCF22	30	$4,007,820	$160,400	14-25	30	$4,008,000	$41,900	30	$0	$0	
63	CC	52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0	
64	CC	80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	1	$100,000	$16,000	EPS008	1	$100,000	$0	CCF22	1	$100,000	$0	14-25	1	$100,000	$0	1	$0	$0	
65	CC	80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	29	$2,900,000	$464,000	EPS008	29	$2,900,000	$116,000	CCF22	29	$3,000,000	$120,000	14-25	29	$2,900,000	$30,300	29	$0	$0	
66	CC	52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS008	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-25	30	$2,200,000	$23,000	30	$0	$0	
67	CC	52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	$1,473,000	$235,700	EPS002	30	$1,473,000	$59,000	CCF22	30	$1,473,500	$59,000	14-25	30	$1,473,000	$15,400	30	$0	$0	
68	CC	79987317	RUIZ GUACANEME CESAR AUGUSTO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	
69	CC	1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS005	30	$1,750,000	$70,000	CCF22	30	$1,750,000	$70,000	14-25	30	$1,750,000	$18,300	30	$0	$0	
70	CC	79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	$1,450,000	$232,000	EPS002	30	$1,450,000	$58,000	CCF22	30	$1,450,000	$58,000	14-25	30	$1,450,000	$15,200	30	$0	$0	
71	CC	1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	2	$95,000	$15,200	EPS017	2	$95,000	$3,800	CCF22	2	$95,000	$0	14-25	2	$95,000	$0	2	$0	$0	
72	CC	1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	28	$1,671,000	$267,400	EPS017	28	$1,671,000	$66,900	CCF22	28	$1,671,200	$66,900	14-25	28	$1,671,000	$17,500	28	$0	$0	
73	CC	19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	$0	$0	EPS005	30	$23,729,000	$2,966,200	CCF22	30	$23,729,440	$949,200	14-25	30	$23,729,000	$247,800	30	$23,729,440	$1,186,500	
74	CC	51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	$2,554,000	$408,700	EPS008	30	$2,554,000	$102,200	CCF22	30	$2,554,000	$102,200	14-25	30	$2,554,000	$26,700	30	$0	$0	
75	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,000	$0	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0	
76	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	2	$95,000	$15,200	EPS005	2	$95,000	$3,800	CCF22	2	$95,000	$0	14-25	2	$95,000	$0	2	$0	$0	
77	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,000	$0	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0	
78	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	26	$1,234,000	$197,500	EPS005	26	$1,234,000	$49,400	CCF22	26	$1,233,700	$49,400	14-25	26	$1,234,000	$12,900	26	$0	$0	
79	CC	1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-25	30	$2,100,000	$22,000	30	$0	$0	
80	CC	1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPSC34	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$18,800	30	$0	$0	
81	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	$326,000	$55,600	EPS017	2	$326,000	$13,100	CCF22	2	$326,000	$0	14-25	2	$326,000	$0	2	$0	$0	
82	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	3	$326,000	$55,600	EPS017	3	$326,000	$13,100	CCF22	3	$326,000	$0	14-25	3	$326,000	$0	3	$0	$0	
83	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	$325,000	$55,400	EPS017	2	$325,000	$13,000	CCF22	2	$325,000	$0	14-25	2	$325,000	$0	2	$0	$0	
84	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	13	$1,409,000	$239,700	EPS017	13	$1,409,000	$56,400	CCF22	13	$1,409,000	$0	14-25	13	$1,409,000	$0	13	$0	$0	
85	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	$325,000	$55,400	EPS017	2	$325,000	$13,000	CCF22	2	$325,000	$0	14-25	2	$325,000	$0	2	$0	$0	
86	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	1	$108,000	$18,500	EPS017	1	$108,000	$4,400	CCF22	1	$108,000	$0	14-25	1	$108,000	$0	1	$0	$0	
87	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	7	$3,811,000	$648,000	EPS017	7	$3,811,000	$152,500	CCF22	7	$3,811,289	$152,500	14-25	7	$3,811,000	$39,800	7	$0	$0	
88	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	7	$1,020,000	$163,200	EPS005	7	$1,020,000	$40,800	CCF22	7	$850,356	$34,100	14-25	7	$1,020,000	$0	7	$0	$0	
89	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	23	$2,794,000	$447,100	EPS005	23	$2,794,000	$111,800	CCF22	23	$2,794,025	$111,800	14-25	23	$2,794,000	$29,200	23	$0	$0	
90	CC	1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	2	$227,000	$36,400	EPS017	2	$227,000	$0	CCF22	2	$227,000	$0	14-25	2	$227,000	$0	2	$0	$0	
91	CC	1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	28	$3,173,000	$507,700	EPS017	28	$3,173,000	$127,000	CCF22	28	$3,400,000	$136,000	14-25	28	$3,173,000	$33,200	28	$0	$0	
92	CC	1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	$5,204,000	$832,700	EPS010	30	$5,204,000	$208,200	CCF22	30	$5,203,809	$208,200	14-25	30	$5,204,000	$54,400	30	$0	$0	
93	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	$108,000	$17,300	EPS005	2	$108,000	$4,400	CCF22	2	$108,000	$0	14-25	2	$108,000	$0	2	$0	$0	
94	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	$1,329,000	$212,700	EPS005	28	$1,329,000	$53,200	CCF22	28	$1,328,600	$53,200	14-25	28	$1,329,000	$13,900	28	$0	$0	
95	CC	3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	
96	CC	1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)						**$48,658,250**	**$7,786,200**			**$50,081,750**	**$2,100,700**			**$49,268,940**	**$1,945,300**			**$48,658,250**	**$1,170,300**		**$0**	**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)						**$48,658,250**	**$7,786,200**			**$50,081,750**	**$2,100,700**			**$49,268,940**	**$1,945,300**			**$48,658,250**	**$1,170,300**		**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
97	CC	52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0	
98	CC	79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	
99	CC	1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	
100	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	1	$105,000	$16,800	EPS005	1	$105,000	$0	CCF22	1	$105,000	$0	14-25	1	$105,000	$0	1	$0	$0	
101	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	29	$3,909,000	$625,500	EPS005	29	$3,909,000	$156,400	CCF22	29	$4,014,208	$160,600	14-25	29	$3,909,000	$95,300	29	$0	$0	
102	CC	80153106	ECHEVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	$2,511,000	$401,800	EPS008	30	$2,511,000	$100,500	CCF22	30	$2,511,450	$100,500	14-25	30	$2,511,000	$61,200	30	$0	$0	
103	CC	80218461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	1	$47,450	$7,600	EPS008	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,000	$0	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0	
104	CC	80218461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	29	$1,376,050	$220,200	EPS008	29	$1,376,050	$55,100	CCF22	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	$33,600	29	$0	$0	
105	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	
106	CC	1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	$4,205,000	$672,800	EPS005	30	$4,205,000	$168,200	CCF22	30	$4,205,180	$168,300	14-25	30	$4,205,000	$102,500	30	$0	$0	
107	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	3	$266,000	$42,600	EPS017	3	$266,000	$0	CCF22	3	$266,000	$0	14-25	3	$266,000	$0	3	$0	$0	
108	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	27	$3,284,000	$525,500	EPS017	27	$3,284,000	$131,400	CCF22	27	$3,550,790	$142,100	14-25	27	$3,284,000	$80,000	27	$0	$0	
109	CC	1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	$1,787,000	$286,000	EPS010	30	$1,787,000	$71,500	CCF22	30	$1,786,900	$71,500	14-25	30	$1,787,000	$43,600	30	$0	$0	
110	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	$3,451,000	$552,200	EPS005	30	$3,451,000	$138,100	CCF22	30	$3,451,032	$138,100	14-25	30	$3,451,000	$84,100	30	$0	$0	
111	CC	74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	$3,424,000	$547,900	EPS005	30	$3,424,000	$137,000	CCF22	30	$3,424,416	$137,000	14-25	30	$3,424,000	$83,500	30	$0	$0	
112	CC	1014738543	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230201	5	$238,000	$38,100	EPS017	5	$238,000	$0	CCF22	5	$238,000	$0	14-25	5	$238,000	$0	5	$0	$0	
113	CC	1014738543	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230201	25	$1,186,250	$189,800	EPS017	25	$1,186,250	$47,500	CCF22	25	$1,423,500	$57,000	14-25	25	$1,186,250	$28,900	25	$0	$0	
114	CC	79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	$2,694,000	$431,100	EPS005	30	$2,694,000	$107,800	CCF22	30	$2,694,010	$107,800	14-25	30	$2,694,000	$65,700	30	$0	$0	
115	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0	
116	CC	79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	30	$4,152,000	$664,400	EPS017	30	$4,152,000	$166,100	CCF22	30	$4,152,344	$166,100	14-25	30	$4,152,000	$101,200	30	$0	$0	
117	CC	1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	$2,899,000	$463,900	EPS017	30	$2,899,000	$116,000	CCF22	30	$2,899,440	$116,000	14-25	30	$2,899,000	$70,700	30	$0	$0	
118	PT	6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	$3,112,000	$498,000	EPS002	30	$3,112,000	$124,500	CCF22	30	$3,112,197	$124,500	14-25	30	$3,112,000	$75,900	30	$0	$0	
119	CC	1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	$0	$0	EPS010	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
120	CC	43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	30	$1,941,000	$310,600	EPS008	30	$1,941,000	$77,700	CCF22	30	$1,940,923	$77,700	14-25	30	$1,941,000	$47,300	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)						**$11,454,000**	**$1,833,000**			**$11,454,000**	**$453,300**			**$11,548,810**	**$457,100**			**$11,454,000**	**$493,000**		**$0**	**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						**$11,454,000**	**$1,833,000**			**$11,454,000**	**$453,300**			**$11,548,810**	**$457,100**			**$11,454,000**	**$493,000**		**$0**	**$0**	
121	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	$3,854,000	$616,700	EPS005	30	$3,854,000	$154,200	CCF22	30	$3,853,870	$154,200	14-25	30	$3,854,000	$167,700	30	$0	$0	
122	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	
123	CC	80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	$1,854,000	$296,700	EPS017	30	$1,854,000	$74,200	CCF22	30	$1,853,940	$74,200	14-25	30	$1,854,000	$80,700	30	$0	$0	
124	CC	79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	$1,441,000	$230,600	EPS005	30	$1,441,000	$57,700	CCF22	30	$1,441,500	$57,700	14-25	30	$1,441,000	$62,700	30	$0	$0	
125	CC	80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	
126	CC	1024461769	RODRIGUEZ BRIÑEZ JOSE ELADIO	25-14	2	$129,000	$20,700	EPS005	2	$129,000	$0	CCF22	2	$129,000	$0	14-25	2	$129,000	$0	2	$0	$0	
127	CC	1024461769	RODRIGUEZ BRIÑEZ JOSE ELADIO	25-14	28	$1,329,000	$212,700	EPS005	28	$1,329,000	$53,200	CCF22	28	$1,423,500	$57,000	14-25	28	$1,329,000	$57,900	28	$0	$0	
Total			**Afiliados(93)**			**$281,390,300**	**$45,794,000**			**$331,990,300**	**$20,490,000**			**$329,236,452**	**$12,883,300**			**$330,566,800**	**$4,227,500**		**$81,556,541**	**$4,078,200**	

ANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1243001502	9481323953	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTA	0	$87,473,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	$45,794,000	$0	$0	$45,794,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$6,366,700	$0	$0	$6,366,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$15,022,300	$0	$0	$15,022,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$15,613,100	$0	$0	$15,613,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$8,791,900	$0	$0	$8,791,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				92	$4,227,500	$0	$0	$4,227,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	92	$4,227,500	$0	$0	$4,227,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				92	$12,883,300	$0	$0	$12,883,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	92	$12,883,300	$0	$0	$12,883,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				93	$20,490,000	$0	$0	$20,490,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$5,772,800	$0	$0	$5,772,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$72,000	$0	$0	$72,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	18	$1,597,900	$0	$0	$1,597,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$2,986,100	$0	$0	$2,986,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	15	$1,801,300	$0	$0	$1,801,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$233,000	$0	$0	$233,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$1,339,100	$0	$0	$1,339,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$6,687,800	$0	$0	$6,687,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,446,900	$0	$0	$2,446,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,446,900	$0	$0	$2,446,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,631,300	$0	$0	$1,631,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,631,300	$0	$0	$1,631,300
TOTAL				93	$87,473,000	$0	$0	$87,473,000

2025/02/04 02:09 PM


COLOMBIA
COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.286.092
ESPAÑA GONZALEZ
APELLIDOS
GERMAN IGNACIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPAÑA GONZALEZ
C.C. 79.286.092
RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00030432



A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de
Contadores

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 7 F D 5 B 5 2 6 F 7 1 8 0 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTOMAYOR S A identificado(a) con NIT 8600346045 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038285292 desde el 3 de Mayo de 1984, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Febrero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C1998 Orden de Compra 138215
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 138215
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	AUTOMAYOR S.A.
		NIT	860.034.604
VALOR [$]:		MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.408.953.982)	
PLAZO:		El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC**	00000001000222048
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	03/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			09/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			Si / PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

SUPERVISOR(ES)/	NOMBRE/ IDENTIFICACIÓN (C.C)	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 Coordinador
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 Apoyo Técnico
		SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 Apoyo jurídico
		JESSICA HERNANDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 Apoyo logístico - financiero

	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato:

- Póliza y aprobación de las mismas
- Designación de Supervisión
- Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social, cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.
- Cédula del Representante Legal
- Antecedentes del Representante Legal
- RUT de AUTOMAYOR S.A.
- Certificado de existencia y representación de AUTOMAYOR S.A.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 24CV122C1998, orden de compra 138215, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 19 DIC 2024

3.2. Fecha de terminación: 04/04/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
SUPERVISOR

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

2024020060069
Fecha Radicado: 2024-12-13 09:44:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/12/2024

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN	15.986.183
	APOYO TÉCNICO - CONTATISTA	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA	1.035.282.701
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	SANTIAGO GÓMEZ OSPINA	1.152.456.321
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	YESSICA HERNANDEZ RAMOS	1.128.275.954
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	Contrato Interno: 24CV122C1998 Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C1980 Orden de Compra 138215
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/12//2024
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C1980 Orden de Compra 138215
CONTRATISTA /		NOMBRE	AUTOMAYOR S.A.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/12/2024

ASOCIADO	C.C. / CE / NIT	860.034.604	
VALOR [$]	INICIAL	MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL. ($1.408.953.982,00)	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO	INICIAL	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.	
		INICIO	04/12/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	04/04/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/04/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiere de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/12/2024

así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/12/2024

control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.
En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informar al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.
Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.
En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ

2024020060069
Fecha Radicado: 2024-12-13 09:44:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/12/2024

GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Maria Isabel David Ospina **Cargo:** Abogada Contratista	**Firma:** Maria Isabel David.	**Fecha:** 09/12/2024
Revisó	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 09/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

2025030087981
Fecha Radicado: 2025-02-21 17:40:56.0

Medellín, 21/02/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Pago N°1 de la Facturas N° FVM 110857, FAC 103494, FVA 104209, FVTR 110352, FVTR 110353, FVTR 110354, FVTR 110355 del Contrato N° 24CV122C2067 – Orden de Compra 140256 de 2024, suscrito con JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, **Certificado de Labor N°1000222150 y Certificado de Reserva N° 1000222150** del componente de Movilidad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el departamento de Antioquia*" - FONDO III, la Secretaría suscribió contrato con **JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS**, identificada con NIT 901.044.640-1, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, por un valor total de $163.616.795 IVA incluido, amparados en el Certificado de Labor N°1000222150 del 09/12/2024 y Certificado de Reserva Presupuestal N°1000222150 emitido por el IDEA el 26/12/2024.

El Contrato con identificación interna de la Gobernación N°24CV122C2067 – Orden de Compra 140256 conforme las obligaciones definidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en la obligación 3 del Comprador – Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se establece: *"Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pagos o desembolsos*" y la forma establecida en la forma de pago del contrato establece: "*El proveedor debe facturar el vehículo, vehículos eléctricos o vehículos híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".*

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite)".

Teniendo en cuenta que el BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y supervisor del contrato N°24CV122C2067 - Orden de Compra 140256 de 2024, Laura Alejandra Castaño Pineda – Apoyo Técnico a la Supervisión por parte de la Secretaría, designados mediante Resolución N° 2024020063159 del 30/12/2024, con la presencia del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia – entidad beneficiaria, entregaron el Acta de Recibo Parcial N°1 de los bienes y servicios objeto del contrato, fechada del 06/02/2025 donde consta la lo siguiente:

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe de manera parcial una (1) camioneta no uniformada MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4 LX 2025 AT 2.5L y sus accesorios al proveedor JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS en la ciudad de Bogotá.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	PY40852315	3MVDM4WLASL308262	0539887	Blanco nieve perlado	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para camioneta Station Wagon.

Adicional el equipo de supervisión entregó el Informe de Supervisión N° 2 de fecha 21/02/2025, con la relación de las siguientes facturas con fecha:

FACTURA	FECHA	VALOR ($)
FVM 110857	17/02/2025	144.255.000
FAC 103494	17/02/2025	1.296.196
FVA 104209	19/02/2025	9.512.976

FACTURA	FECHA	VALOR ($)
FVTR 110352	19/02/2025	6.588.023
FVTR 110353	19/02/2025	1.032.300
FVTR 110354	19/02/2025	332.300
FVTR 110355	19/02/2025	600.000
TOTAL		**163.616.795**

Cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el **Primer y Único Pago del Contrato N°24CV122C2067 de 2024** correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($163.616.795) IVA INCLUIDO**, en el marco del contrato derivado del Fondo III, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS., identificada con NIT 901.044.640-1, de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato – orden de compra referenciado, con cargo al Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA N° 0246 de 2024, SIIF 10000891.

Todos los impuestos como IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que corresponden al valor del vehículo, accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula que van con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, previa revisión y autorización de la supervisión, se deben desembolsar a la cuenta Corriente N° 03176397106 de Bancolombia a nombre de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS.

Nota 1: Dado que este contrato se suscribió en el año 2024, las tasas y estampillas que le aplica a las facturas antes de impuestos es del 5.8%, correspondiente a los siguientes gravámenes:

Estampilla Pro-desarrollo 0.6%
Estampilla Pro-hospitales Públicos 1.0%
Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%
Tasa Pro-deporte 1.0%
Total deducciones: 5.8%

Para realizar el pago N° 1 a favor de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato N°24CV122C2067 – Orden de Compra N°140256 de 2024
2. Informe de Supervisión N° 2 del Contrato N° 24CV122C2067 Orden de Compra N° 140256 del 21/02/2025.
3. Facturas Electrónica N° FVM 110857, FAC 103494, FVA 104209, FVTR 110352, FVTR 110353, FVTR 110354, FVTR 110355.
4. Acta de Recibo de los bienes y servicios a satisfacción del 06/02/2025.

5. RUT JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS actualizado
6. Fotocopia de la cédula del representante legal de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
7. Paz y salvo de seguridad social actualizado y documentación Revisor Fiscal.
8. Certificado Bancario donde se deben consignar el pago de la factura.
9. Acta de Inicio del contrato.
10. Oficio de designación de la supervisión del contrato Resolución N° 2024020063159 del 30/12/2025.

El pago deberá realizarse afectando la siguiente labor:

Componente 2. Proyectos de Movilidad - 100015692:

2.1. Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor N°	Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FVM 110857	144.255.000
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FAC 103494	1.296.197
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FVA 104209	9.512.976
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FVTR 110352	6.588.023
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FVTR 110353	1.032.300
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT 901.044.640-1	FVTR 110354	332.300
10000891	10000006839	1000222150	1000222150	100015692	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT	FVTR 110355	600.000

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor N°	Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
					901.044.640-1		

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través del supervisor del convenio N° 4600017510, Antonio José Salazar López, Director Planeación y Administración de la Seguridad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
BRIGADIER GENERAL (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad

Proyectó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda Profesional Especializada Contratista.	**Firma:** Laura Castaño	**Fecha:** 21/02/2025
Revisó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez**:** Profesional Especializada **-** Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 21/02/2025
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 21/02/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 21/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos
N.I.T. 901.044.640-1
Atte: Sandra Carolina Garcia
sgarcia@jcycia.co
Teléfono: +57 6500600

Número de Orden	**140256**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**27/12/24**
Fecha de Vencimiento	**27/03/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martínez Guzmán**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Se aclara, que en todo pago que realiza el Departamento de Antioquia se efectúa la retención de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO (SW FISCALÍA)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Colombia

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	000	veh03--Vehículo Seg5	1.0	Unidad	144.255.000,00	144.255.000,00
2	000	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1.296.196,00	1.296.196,00
3	000	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9.512.976,00	9.512.976,00
4	000	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	332.300,00	332.300,00
5	000	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	000	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	6.588.023,00	6.588.023,00
7	000	veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.032.300,00	1.032.300,00
8	000	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	600.000,00	600.000,00

163.616.795,00 COP

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/01/2025		Hasta:	20/02/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	27/12/2024		Hasta:	20/02/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	Contrato Interno: 24CV122C2067 Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco de Precios N° 24CV122C0013 Orden de Compra 140256
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	27/12/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Acuerdo Marco de Precios
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			140256
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA	NOMBRE:		JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	
	NIT		901.044.640-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795,00)	
	ADICIONES	**N°**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795,00)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:		00000001000222150	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		26/12/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
			08/01/2025	27/03/2025	
	PRÓRROGAS	**N°**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**N°**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		N°	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		27/03/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:		LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			98%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			0%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Después de surtir todo el proceso de selección por medio de acuerdo marco de precios, el día 27/12/2024 se suscribió la Orden de compra 140256 de 2024. El contratista cumplió con su obligación de constituir las pólizas que amparan la ejecución de la orden de compra, posteriormente estas garantías se revisaron y se aprobaron el día 30/12/2024. El día 08/01/2025 se suscribió el acta de inicio.

El día 06 de febrero de 2025 se recibe un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX color blanco nieve perlado y sus accesorios al proveedor JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS en la ciudad de Bogotá., por lo cual con este informe se soporta el pago de la Orden de Compra N° 140256 por un valor total de $163.616.795, según la siguiente descripción:

Factura	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Impoconsumo ($)	Valor total ($)
FVM 110857	MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4 LX 2025 AT 2.5L	113.586.614	21.581.457	9.086.929	144.255.000

FAC 103494	Adecuaciones y accesorios	1.089.241	206.956	-	1.296.197
FVA 104209	Mantenimiento	7.994.098	1.518.878	-	9.512.976
FVTR 110354	Requerimiento de matrícula	332.300	-	-	332.300
FVTR 110352	Gravámenes adicionales	6.588.023	-	-	6.588.023
FVTR 110353	SOAT	1.032.300	-	-	1.032.300
FVTR 110355	Transporte	600.000	-	-	600.000
TOTAL					163.616.796

NOTA: En este informe de supervisión N° 2 se evidencia que se recibió parcialmente en la ciudad de Bogotá un (1) vehículo Mazda CX-30 y sus accesorios, previamente revisado, y que como consecuencia debe ordenarse el pago para que se realicen las diligencias de matrículas y procedan el acta de transferencia estimada en los documentos del contrato y transferir el vehículo recibido a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, según la siguiente destinación:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	PY40852315	3MVDM4WLASL308262	0539887	Blanco nieve perlado	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11.8 Entregar el vehículo de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso y conforme ficha	98%	98%	Facturas. Documentos de importación.	Con la Orden de Compra se adquirió un (01) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y a la fecha del presente informe

técnica entregada por la Entidad Beneficiaria que hizo parte de la Orden de compra			Acta de recibo N° 1.	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS. Con este informe se reporta que se recibió el día 06 de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá el vehículo descrito anteriormente. Prosigue realizar trámites de pago para poder matricular el vehículo a nombre del destinatario final, a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia. Por lo tanto, se encuentra en trámite la firma del Acta de Transferencia N° SSJP-AT-2025-122C-003.
11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presentó Oferta.	98%	98%	Facturas. Documentos de importación. Acta de recibo N° 1.	El proveedor presentó la oferta por el vehículo y el 06 de febrero de 2025 a través del acta de recibo parcial se recibe el vehículo, mismo que fue previamente revisado por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación y de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y 12.33 Entregar la camioneta de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.	98%	98%	Facturas. Acta de recibo N° 1.	Con la Orden de Compra se adquirió un (01) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y a la fecha del presente informe. Mediante el Acta de Recibo N° 1 JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS entrega parcialmente el vehículo Mazda CX30 GT LX y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar el vehículo en el plazo de 90 días calendario, sin sobrepasar el 27 de marzo de 2025.
11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por	0%	100%	Orden de compra 140256	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS presentó oferta económica con precios que se encontraban dentro del presupuesto establecido y dentro

encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del catálogo.				de los precios permitidos en el catálogo del AMP.
11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el vehículo requeridos por las Entidades Compradoras.	98%	98%	Certificado de importación Mazda CX30 GT LX	El vehículo recibido parcialmente, cumple con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente a sus proveedores y las condiciones técnicas establecidas por la Gobernación de Antioquia y lo plasmado en la oferta.
11.42 Entregar el vehículo en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	98%	98%	N.A	Mediante el Acta de Recibo N° 1 JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS entrega parcialmente el vehículo y los soportes para realizar trámites de transferencia y matrícula a nombre de la Fiscalía General de la Nación. El contratista deberá entregar el vehículo en el plazo de 90 días calendario, sin sobrepasar el 27 de marzo de 2025.
11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. De manera posterior a la entrega del vehículo, el contratista deberá, por los medios idóneos, remitir al menos tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Gobernación de Antioquia, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos

				Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos.
11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. Obligación para el servicio postventa, con la finalidad de realizar mantenimiento preventivo al vehículo adquirido.
11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento del vehículo, las adecuaciones y los accesorios.	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente y por la Gobernación de Antioquia. Se garantizó por medio de póliza N° 37-44-101043951 de Seguros del Estado S.A. la calidad y el correcto funcionamiento del vehículo a entregar.
11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba	0%	0%	N.A	A la fecha se recibe de manera parcial un (1) vehículo Mazda

responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo				CX30 GT LX no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT y matrícula. Con esto, la entrega formal a la Fiscalía General de la Nación con los respectivos certificados de mantenimiento preventivo del parque automotor. El contratista deberá mantener las condiciones de calidad, exigidas por Colombia Compra Eficiente y por la Gobernación de Antioquia. Se garantizó por medio de póliza N°. 37-44-101043951 de Seguros del Estado S.A. la calidad y el correcto funcionamiento del vehículo a entregar, así mismo se garantizó la calidad en el servicio.
TOTAL	98%	98%		

Nota: Las anteriores obligaciones se extraen de la cláusula 11. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Vehículos.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Dentro del período se hace el recibo de Un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformada, lo cual representa el 98% de ejecución física, quedando pendientes la gestión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en primer lugar de efectuar el pago por el recibo parcial en la ciudad de Bogotá, además, gestionar la suscripción el Acta de Transferencia con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, con la finalidad de que JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE pueda realizar el trámite de SOAT y matrícula, y posteriormente pueda desembarcar el vehículo en Medellín, listo y a nombre de la Fiscalía, actividades que representan el 2% restante de la ejecución física por parte del proveedor.

Se debe ordenar el pago por la adquisición de Un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformada con las siguientes descripciones:

Descripción	Serie/Chasis	Motor	Año	Color
VEHÍCULO MAZDA CX30 GT LX TIPO DE CARROCERÍA: WAGON	3MVDM4WLASL30 8262	PY40852315	2025	Blanco nieve perlado

Este vehículo cuenta con accesorios y adecuaciones conforme a la ficha técnica estimada por la Fiscalía General de la Nación y exigida por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

El contratista está llamado a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido del Departamento de Antioquia.

El contratista debe tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por el asociado mandatario que tenga personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019 y sus normas complementarias.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS			
11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo	SI	Orden de compra 140256 con precios ya concertados	El proveedor JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS ofertó de acuerdo a las

Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.			condiciones establecidas, así mismo deberá sostener la oferta realizada en el proceso de selección. Con este informe de supervisión N° 2, y con el recibo parcial del vehículo se procede a realizar gestión para pago del vehículo adquirido por el valor pactado en la orden de compra por valor de $163.616.795.
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A	Toda la información oficial de esta Orden de Compra se tramita entre el proveedor y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Información por canales institucionales	Toda la información y comunicación debe darse directamente entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Certificado de Seguridad Social. Planillas de pago, documentos complementarios Revisor Fiscal.	El proveedor envió la documentación de la seguridad social con corte al mes de febrero de 2025. El señor **CARLOS AUGUSTO PÉREZ MEDINA,** revisor Fiscal de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), por el periodo 01 de Enero a 31 de Enero del 2025. El señor **CARLOS AUGUSTO PEREZ MEDINA** presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía. Esta certificación y los documentos anexos hacen parte integrante del presente informe de Supervisión.

11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamos al proveedor. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS ha dado respuesta a las consultas realizadas por la entidad.
11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Inscripción como proveedor en el IDEA	Para la realización y pago de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. JORGE CORTÉS ya se encuentra inscrito en el IDEA como proveedor.
11.31 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	Garantía N° 37-44-101043951 del 27/12/2024 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 37-44-101043951 de Seguros del Estado S.A. Los amparos estiman el cumplimiento, la calidad en el servicio y el correcto funcionamiento del vehículo.
11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17	SI	Garantía N° 37-44-101043951 del 27/12/2024 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 37-44-101043951 de Seguros del Estado S.A. Las garantías fueron revisadas al interior de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y se aprobaron el día 30/12/2024 conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia para tal fin.
11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias	NO	N/A	En caso de una reclamación a la aseguradora que emite las pólizas, JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S.

para hacer efectiva la garantía otorgada al vehículo.			DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS tendrá la obligación de prestar acompañamiento a la Gobernación de Antioquia para llevar a feliz término el proceso de reclamación.
11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en el vehículo.	SI	Ficha Técnica con identificación de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia	El vehículo con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, cuenta con ficha técnica avalada por la entidad beneficiaria, la cual es de conocimiento de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando estén disponibles para la entrega.	PARCIAL	Acta de recibo N° 1	A la fecha se recibe parcialmente Un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y una vez se realice el acta de transferencia a nombre de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor realizará el proceso de emisión de SOAT, matrícula a nombre de la Fiscalía. Posteriormente se realizará en Medellín la entrega formal de los vehículos a la Fiscalía General de la Nación.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Solicitud de inicio de compra, así como las obligaciones de las entidades compradoras de vehículos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente:

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS. Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Liderar el proceso de adquisición del parque automotor descrito en el objeto, aportando los CDP y actuando como comprador en la adquisición del vehículo.	SI	Orden de Compra N° 140256 con CDP (Labor) 0000000100022 2150.	Para la realización y pago de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE

			SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Labor) Nº 0000000100022150 que se encuentra vinculado a la Orden de Compra N° 140256 que respalda la compra de un (01) vehículo SW Mazda CX30 GT LX no uniformado. Con este informe se soporta el pago del vehículo adquirido, según lo facturado por JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS.
2. Ejercer la supervisión del contrato – órdenes de compra que se generen en el proceso de adquisición del parque automotor.	SI	Designación de supervisión N° 2024020063159	Se realizó la designación de supervisión mediante el documento con radicado 2024020063159.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de pagos o desembolso.	SI	Facturas Recibo parcial.	Con este informe de supervisión se soporta el pago de un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado con accesorios, SOAT y matrícula. Además, mantenimiento preventivo y gravámenes adicionales.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
5. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.	SI	Registro presupuestal (Reserva) N° 0000000100022 2150	Para la realización de este tipo de proyectos, que se encuentran orientados a la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Antioquia, la Gobernación y el IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo de asociación N° 4600017510, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El IDEA expidió el Registro Presupuestal (Reserva) Nº 0000000100022150 que se encuentra vinculado

			a la Orden de Compra N° 140256 que respalda la compra de un (01) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado.
6. Una vez realizada la adquisición del vehículo a través del Acuerdo Marco de Precios, realizar el o las Actas de Transferencia a la Entidad Beneficiaria que tiene Jurisdicción del Departamento de Antioquia, firmada por las partes que en ella intervienen. Por tratarse de recursos de destinación específica del FONSET Antioquia, en todo caso, los bienes desde el principio se comprarán con destino y propiedad para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia no aplica la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a adquirir no harán parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia, ya que serán comprados con destinación específica. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes a adquirir, que se expidan a nombre EL DEPARTAMENTO, obedecerán a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes en mención representarán activos para EL DEPARTAMENTO, quién pretende dar aplicación a los recursos de inversión para brindar el apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia de Colombia, situación que se identifica plenamente a partir de la asignación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se enviará el acta de transferencia a JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
7. Una vez firmada la respectiva Acta de transferencia por las partes, donde intervienen la Fiscalía	PARCIAL	En proceso Acta de Transferencia	El acta de transferencia debe ser suscrita entre Gobernación de Antioquia y Fiscalía General de la Nación; Una vez sea finalizado este trámite, se

General de la Nación - Seccional Antioquia y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, realizar seguimiento para que la Entidad Beneficiaria realice el proceso de incorporación en su inventario o sistema contable y en la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la entidad.			enviará el acta de transferencia a JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS para que se pueda realizar la gestión del SOAT y la matrícula del vehículo, con la finalidad que la propiedad esté en cabeza de la FGN.
12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza	SI	Acta de aprobación de garantías.	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 37-44-101043951 emitida el 27/12/2024 por Seguros del Estado S.A., por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato. Las garantías fueron aprobadas el 30/12/2024.
12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO	N/A	Una vez se realice el pago por parte del IDEA, se le remitirá el comprobante de descuentos que debe coincidir con los pagos por concepto de gravámenes.
12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.	SI	Garantía. Acta de aprobación de garantías y Póliza publicada	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la garantía N° 37-44-101043951 emitida el 27/12/2024 por Seguros del Estado S.A., por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones del Acuerdo Marco de Precios aún no se ejecutan, por tanto, según el instructivo de informes de supervisión, no se relacionan en el presente informe.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$163.616.795	0	0	$163.616.795
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$163.616.795**	**0**	**0**	**$163.616.795**
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	0	0	0	0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	0	0	0	0
7. Recursos ejecutados	$163.616.795	0	0	$163.616.795
8. Recursos no ejecutados	**0**	**0**	**0**	**0**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con este informe de supervisión se soporta el pago de un (01) vehículo SW Mazda CX30 GT LX no uniformado con accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula y pago de gravámenes, con la siguiente descripción:

Factura	Descripción	Valor unitario ($)	IVA ($)	Impoconsumo ($)	Valor total ($)
FVM 110857	MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4 LX 2025 AT 2.5L	113.586.614	21.581.457	9.086.929	144.255.000
FAC 103494	Adecuaciones y accesorios	1.089.241	206.956	-	1.296.197
FVA 104209	Mantenimiento	7.994.098	1.518.878	-	9.512.976
FVTR 110354	Requerimiento de matrícula	332.300	-	-	332.300
FVTR 110352	Gravámenes adicionales	6.588.023	-	-	6.588.023
FVTR 110353	SOAT	1.032.300	-	-	1.032.300
FVTR 110355	Transporte	600.000	-	-	600.000
TOTAL					163.616.796

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
06/02/2025	Recibo parcial de un (01) vehículo SW Mazda CX30 GT LX no uniformado.	Se recibe parcialmente un (01) vehículo SW Mazda CX30 GT LX no uniformado previamente revisado en la ciudad de

		Bogotá en las instalaciones de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS. Se suscribe acta de recibo parcial de la orden de compra 140256, con la participación de un delegado de la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Proveedor debe facturar El vehículo, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/12/2024	$163.616.795		0		$163.616.795	
Adiciones	N/A	0				N/A	
Pago N°1	21/02/2025		0	0	$163.616.795	0	FVM 110857 - FAC 103494 - FVA 104209 - FVTR 110354 - FVTR 110352 - FVTR 110353 - FVTR 110355
TOTALES		**$163.616.795**	**0**	**0**	**$163.616.795**	**0**	

Con este informe soporta el pago de un (01) vehículo SW Mazda CX30 GT LX no uniformado con accesorios, mantenimiento preventivo, por valor de $163.616.795.

Según la forma de pago pactada, para la Orden de Compra N° 140256, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz pagará la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($163.616.795) conforme acta de recibo parcial N° 1 y las facturas respectivas, esto con la finalidad que se realicen también los trámites necesarios para la transferencia del vehículo a nombre de la Fiscalía General de la Nación, y lo relacionado con la matrícula de propiedad a nombre de la entidad mencionada.

PAGO 1: Según lo estipulado en la cláusula No. 10 "FACTURACIÓN Y PAGO", con la recepción del vehículo por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato – Orden de Compra N° 140256 se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente primer pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($163.616.795),** IVA e impuestos territoriales incluidos relacionado en el Pago No. 1 de la tabla adjunta en el numeral 4. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acreditó por medio de certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el certificado tiene fecha de 20/02/2025.

El señor El señor **CARLOS AUGUSTO PÉREZ MEDINA,** revisor Fiscal de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), por el periodo 01 de Enero a 31 de Enero del 2025.

El señor **CARLOS AUGUSTO PEREZ MEDINA** presenta tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía. Esta certificación y los documentos anexos hacen parte integrante del presente informe de Supervisión.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión realiza acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se puedan presentar durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se diligenciará en la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, la Entidad realiza el control y mitigación de los incumplimientos identificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ejecuta acciones para el control y seguimiento a los riesgos previsibles que se presenten durante el desarrollo del presente contrato.

A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución contractual, por lo tanto, no ha sido necesario implementar procesos para el tratamiento o mitigación de incumplimientos.

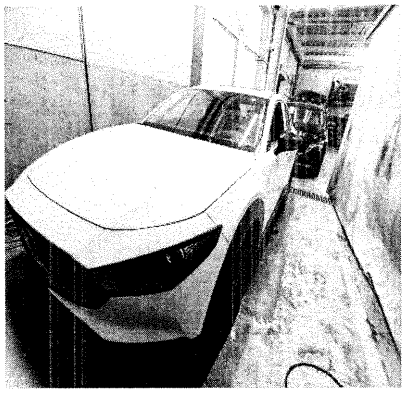
8. ANOTACIONES ADICIONALES

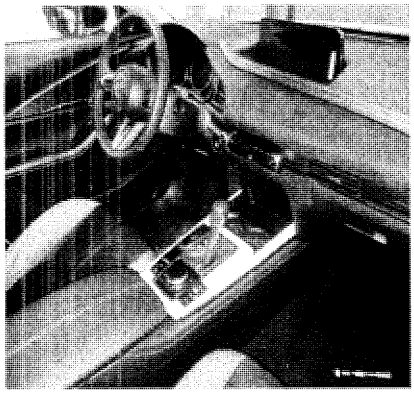
Con el presente informe se envía la documentación necesaria para realizar el pago de las siguientes facturas:

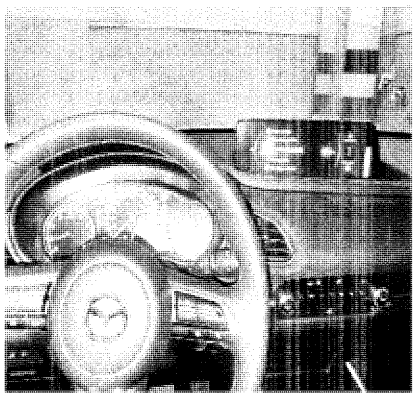
FACTURA	VALOR ($)
FVM 110857	144.255.000
FAC 103494	1.296.197
FVA 104209	9.512.976

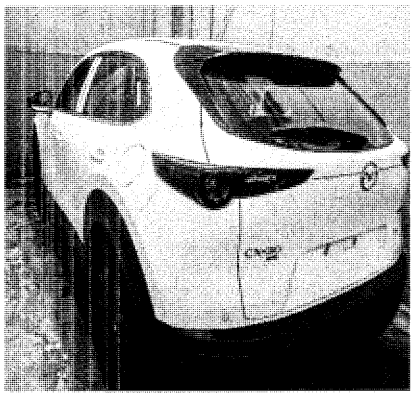
FVTR 110352	6.588.023
FVTR 110353	1.032.300
FVTR 110354	332.300
FVTR 110355	600.000
TOTAL	**163.616.796**

Evidencia fotográfica:









9. ANEXOS

1. Acta de Recibo N° 1 del 06/02/2025 del vehículo adquirido.
2. Facturas de venta N° FVM 110857, FAC 103494, FVA 104209, FVTR 110352, FVTR 110353, FVTR 110354, FVTR 110355.
3. Certificado suscrito por el revisor fiscal de paz y salvo de seguridad social.
4. Planilla de pago de seguridad social integral.
5. Cédula, certificado de Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del contador.
6. Certificación bancaria.
7. Copia Rut

Para constancia, se firma el presente informe el 21/02/2025

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor (Coordinador)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo Técnico a la Supervisión
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

icontec ISO 9001 Código No. 2297-1

IQNet

Jorge Cortés le pone la firma

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
FVM 110857

9eef01e6e97fdc138a13227a9d0fa7c22ca266565042359dc7b3f0a576de80a01985f54def3d6109dbf6a35db66c449b

FECHA 17 02 2025

TIPO	IDENTIFICACIÓN	CLIENTE (S)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
NIT	890900286 0	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CL 42B 52 106	6043839379	MEDELLÍN

FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 17/02/2025 5:11:22 PM Total ítems: 1

PLAN VTA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACA
NUEVO	CAMIONETA	MAZDA	MAZDA CX-30	1.0	MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4 LX AT 2.5L	2025	

CILINDRAJE	VIN No.	CHASIS	MOTOR No.	No. PUERTAS	CIUDAD PLACA
2488	3MVDM4WLASL308262	3MVDM4WLASL308262	PY40852315		

COMBUSTIBLE	COLOR	CARROCERÍA	CAPACIDAD	SERVICIO
GASOLINA	BLANCO NIEVE PERLADO	WAGON	5 PASAJEROS	PARTICULAR

ASESOR VENTAS	PEDIDO No.
GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	54432

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	113,586,614.00
DESCUENTO	0.00
BASE IMPUESTO	113,586,614
IVA (19.00)	21,581,457.00
IMP. CONSUMO (8.00)	9,086,929.00
RETE IVA (15.00)	0.00
RETE ICA (0.690)	0.00
RETE FTE ()	0.00
TOTAL	144,255,000.00

SON:

FORMA DE PAGO: DE CONTADO **MEDIO DE PAGO:** Crédito ACH

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: SIN PRENDA EN CONSECUENCIA, ROGAMOS A LAS AUTORIDADES DEJAR CONSTANCIA DE ESTE GRAVAMEN EN LA MATRÍCULA RESPECTIVA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1209 Y 1210 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 CÓDIGO DE COMERCIO. FECHA DE VENCIMIENTO IGUAL A LA FECHA DE LA FACTURA.

VENDEDOR
JORGE CORTES Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

COMPRADOR

Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764082059288 DEL 23 DE 10 DE 2024 AUTORIZA DEL FVM 110001 AL FVM 610000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

CONDICIONES DE GARANTÍA

A) GARANTÍA PARA VEHÍCULOS NUEVOS: El vehículo que por este contrato de compraventa adquiere el cliente es un automotor nuevo que ha sido importado desde plantas ubicadas fuera del territorio nacional y en consecuencia estuvo expuesto a las circunstancias y vicisitudes propias de dicho traslado. Todo vehículo nuevo producido por Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia SA y comercializado por uno de sus concesionarios autorizados cuenta con la garantía de fábrica descrita en el certificado de garantía, y la asistencia técnica que contiene el Manual del propietario. El cliente debe poner en práctica las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento que el productor le da por ese medio, pues es una condición para la validez de la garantía del vehículo (Artículos 3 y 16 de la Ley 1480/11).

B) GARANTÍA PARA VEHÍCULOS USADOS: Véase Documento Garantía "POWER TRAIN" VEHÍCULOS USADOS, entregada al cliente con esta Factura.

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 CÓDIGO DE COMERCIO. FECHA DE VENCIMIENTO IGUAL A LA FECHA DE FACTURA.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR´S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CÍA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CÍA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR´S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR´S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL RESPONDEREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR´S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR´S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

icontec ISO 9001 Código No. 2297-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Jorge Cortés le pone la firma

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAC 103494

a968f824a7409ef116b9d80e980adab2a39b6462655b58ad5a3b8e7fb96c106e54f5375fa3b93f9a26df1a36cf8662c5

Cliente: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Identificación: NIT 890900286-0
Dirección: CL 42B 52 106
Teléfono: 6043839379 Ciudad: MEDELLÍN
Asesor: MARTINEZ GAMBOA JUAN DAVID Total ítems: 3
Correo: CONTABILIDADGOB@ANTIOQUIA.GOV.CO

Fecha: 17 02 2025 4:52:31 PM
Orden de Trabajo: 19409
Siniestro:
Bodega: 13
Rombo: 262

PLACA	MODELO	AÑO	KILOMETRAJE	FECHA DE ENTRADA
	MAZDA CX-30 GRAND TOURING 4X4	2025	2	Feb 17 2025 3:55PM
Vin	**MOTOR**	**MARCA**	**COLOR**	**FECHA DE SALIDA**
3MVDM4WLASL308262	PY40852315	MAZDA	BLANCO NIEVE PERLADO	Feb 17 2025 4:42PM

	Descripción	%Dscto	%Iva	Cant	Valor Unitario	Valor
1	9L0B37118 KIT TUERCAS DE SEGURIDAD, 21 m	0.00	19.00	1.00	134,455.00	134,455.00
2	SEG-ESP SEGURO LUNA ESPEJO	0.00	19.00	1.00	133,694.00	133,694.00
3	TAP092 POLARIZAR VIDRIOS	0.00	19.00			821,092.00

Observaciones:
SERIAL:308262

Subtotal Gravado:	1,089,241.00
Subtotal No Gravado:	0.00
Descuento:	0.00
IVA (19.0):	206,956.00
RETE IVA (0.00):	0.00
RETE ICA (0.00):	0.00
RETE FTE (0.00):	0.00
Total:	1,296,196.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS

FIRMA DEL CLIENTE:

ACEPTADA

C.C. De:

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Forma de Pago: DE CONTADO 0 DIAS
Clase Factura: Instalacion de Accesorios

PARA UN FUTURO SERVICIO PUEDE RESERVAR SU CITA AL 6500-600 OPCION 2

VER CONDICIONES DE GARANTÍA AL RESPALDO

Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764083314791 DEL 13 DE 11 DE 2024 AUTORIZA DEL FAC 103274 AL FAC 105000

FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 17/02/2025 5:01:36 PM

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVA 104209

Código No. 2297-1

dceb1081b6dc8ea6b404ab783ff8162a3760c060d3ec119223c1452db809a0b34c351f4b37e8bb1f18c49e4dfb34f126

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**IDENTIFICACIÓN:** NIT 890900286 - 0
DIRECCIÓN: CL 42B 52 106	**TELÉFONO:** 6043839379
ASESOR: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	**SERIAL:**

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO ZONA TIPO	CONDICIONES DE PAGO
MEDELLÍN	19/02/2025	19/02/2025	0		DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 132	MANTENIMIENTO	1.0	0.0	7,994,098.00	0.00	19.0	7,994,098.00

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 19/02/2025 12:57:49 PM

Total ítems: 1

SUBTOTAL GRAVADO:	7,994,098.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	0.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	1,518,878.00
IMP CONSUMO:	0.00
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

SON:
NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

OBSERVACIONES:
Mantenimineto preventivo Mazda CX30 Carbon Edition Modelo 2025 serie 308262 OC 140256

TOTAL A PAGAR
9,512,976.00

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764079838014 DEL 19 DE 09 DE 2024 AUTORIZA DEL FVA 103694 AL FVA 105000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVTR 110352

Código No. 2297-1

995d33af88275d02fe501e638d4da04c7ff86bd7c18c5208545257a90093cf13dc8094c23aa58862b344791ea5e0e395

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**IDENTIFICACIÓN:** NIT 890900286 - 0
DIRECCIÓN: CL 42B 52 106	**TELÉFONO:** 6043839379
ASESOR: GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	**SERIAL:**

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO ZONA TIPO	CONDICIONES DE PAGO
MEDELLÍN	19/02/2025	19/02/2025	0		DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 02	Ingresos recibidos para terceros SIM 900189711 .	1.0	0.0	6,588,023.00	0.00		6,588,023.00

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 19/02/2025 1:36:24 PM

Total ítems: 1

SON:
SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS

SUBTOTAL GRAVADO:	0.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	6,588,023.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	
IMP CONSUMO:	
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

OBSERVACIONES:
rGRAVAMENES ADICIONALE
OC 140256
MAZDA CX30 308262

TOTAL A PAGAR
6,588,023.00

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764085739260 DEL 19 DE 12 DE 2024 AUTORIZA DEL FVTR 110001 AL FVTR 500000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Nuestra absoluta **transparencia,** su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVTR 110353

Código No. 2297-1

eeae9d45ff647e95f36160c9d52c3592549d7542fa45db7682961f7b67dfae0a285bf9bbc71caaf13c34e7354af30cd3

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**IDENTIFICACIÓN:** NIT 890900286 - 0
DIRECCIÓN: CL 42B 52 106	**TELÉFONO:** 6043839379
ASESOR: GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	**SERIAL:**

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO ZONA TIPO	CONDICIONES DE PAGO
MEDELLÍN	19/02/2025	19/02/2025	0		DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 022	Ingresos recibidos para terceros SOAT 800153990 .	1.0	0.0	1,032,300.00	0.00		1,032,300.00

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 19/02/2025 1:37:34 PM

Total ítems: 1

SON:
UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS

SUBTOTAL GRAVADO:	0.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	1,032,300.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	
IMP CONSUMO:	
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

OBSERVACIONES:
SOAT
OC 140256
MAZDA CX30 308262

TOTAL A PAGAR 1,032,300.00

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764085739260 DEL 19 DE 12 DE 2024 AUTORIZA DEL FVTR 110001 AL FVTR 500000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Nuestra absoluta **transparencia,** su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVTR 110354

Código No. 2297-1

64db1815be36c85ab7f63c88c1077db5b746e3ea6e7463558bf14e9d86fbf96f17d6725c433c7be2d506f0cdee9af1d4

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**IDENTIFICACIÓN:** NIT 890900286 - 0
DIRECCIÓN: CL 42B 52 106	**TELÉFONO:** 6043839379
ASESOR: GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	**SERIAL:**

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO ZONA TIPO	CONDICIONES DE PAGO
MEDELLÍN	19/02/2025	19/02/2025	0		DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 02	Ingresos recibidos para terceros SIM 900189711 .	1.0	0.0	332,300.00	0.00		332,300.00

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 19/02/2025 1:37:37 PM

Total ítems: 1

SUBTOTAL GRAVADO:	0.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	332,300.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	
IMP CONSUMO:	
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

SON:
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:
REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA
OC 140256
MAZDA CX30 308262

TOTAL A PAGAR
332,300.00

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764085739260 DEL 19 DE 12 DE 2024 AUTORIZA DEL FVTR 110001 AL FVTR 500000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

JORGE CORTÉS Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

IVA RÉGIMEN ORDINARIO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVTR 110355

Código No. 2297-1

54c81c682478796abb916ac102594c83f365fd135692284df20bba34cf489a9161a4d19bf82990c51ac163431cfbc423

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**IDENTIFICACIÓN:** NIT 890900286 - 0
DIRECCIÓN: CL 42B 52 106	**TELÉFONO:** 6043839379
ASESOR: GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	**SERIAL:**

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO ZONA TIPO	CONDICIONES DE PAGO
MEDELLÍN	19/02/2025	19/02/2025	0		DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 02	Ingresos recibidos para terceros SIM 900189711 .	1.0	0.0	600,000.00	0.00		600,000.00

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 19/02/2025 1:39:15 PM

Total ítems: 1

SON:
SEISCIENTOS MIL PESOS

SUBTOTAL GRAVADO:	0.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	600,000.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	
IMP CONSUMO:	
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

OBSERVACIONES:
LUGAR DE ENTREGA
OC 140256
MAZDA CX30 308262

TOTAL A PAGAR
600,000.00

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764085739260 DEL 19 DE 12 DE 2024 AUTORIZA DEL FVTR 110001 AL FVTR 500000

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

CONDICIONES DE GARANTÍA

GARANTÍA: Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.

D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forrna parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.
El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.
Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPETADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENERALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/0 SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA lÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR"S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,1O,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 1	**PARCIAL**	X	**FINAL**	☐

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		Contrato Interno: 24CV122C2067 Orden de Compra 140256	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		27/12/2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				08/01/2025	
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP				Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 140256	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE		**JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS**	
		C.C. / NIT		901.044.640-1	
VALOR [$]:		INICIAL		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N.A	N.A	N.A
		VALOR TOTAL		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795)	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A	
PLAZO		INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
				08/01/2025	27/03/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N.A.	N.A	N.A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				27/03/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE		NÚMERO:		00000001000222150	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/12/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

Nota 1: Una (1) camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada color blanco nieve modelo 2025 que se recibe con esta acta de recibo parcial será facturado para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	33-44-101043951
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	27/12/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	27	09	2025
Calidad del servicio	27	03	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27	03	2027

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y

servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3°, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6° de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de una (1) camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada color blanco nieve modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C2067), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 140256 con fecha de inicio del 08/01/2025 y fecha de terminación 28/03/2025.

8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 140256 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C2067), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 1 se recibe una (1) camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada con la Orden de Compra, así:

- El día 06 de febrero de 2025 se recibe una (1) camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada color blanco nieve modelo 2025 y sus accesorios al proveedor JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS en la ciudad de Bogotá.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	PY40852315	3MVDM4WLASL308262	0539887	Blanco nieve perlado	Sección de Policía Judicial CTI Antioquia

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta station wagon y/o SUV 4x4 van pasajeros.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 140256 (contrato interno N° 24CV122C2067) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, de los siguientes:

- Matrícula de 1 camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada.
- SOAT 1 camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada.
- Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, una vez la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entregue firmada y con los documentos anexos la respectiva acta de transferencia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS realiza la entrega parcial de una (1) camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada color blanco nieve modelo 2025 y sus accesorios al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, conforme la descripción anterior.
2. El Contratista JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Transferencia) a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, procederá con la expedición del SOAT y la matrícula de 1 camioneta Mazda CX30 GT LX no uniformada a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, en el Tránsito Departamental de Antioquia.
3. El recibo del vehículo en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 140256, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. El vehículo tipo van objeto de la presente Acta de Recibo parcial **N° 1**, deberá ser trasladado por JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS a la Ciudad de Medellín y entregadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, una vez se realice el trámite de matrícula y SOAT, encontrándose dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. En ese momento se firmará y suscribirá acta de recibo final y acta de terminación del contrato por las partes.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 06 de febrero de 2025,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor Contrato 24CV122C2067 - OC 140256
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 15.986.183

Jandry Carina Cano Gonzalez
JORGE CORTES Y CIA S.A.S.
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
CC 53.161.950

MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Fiscalía General de la Nación
CC 70.140.126

Laura Castaño
LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato 24CV122C2067 - OC 140256
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 1.035.282.701

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 23 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14918898978

(415)7707212489984(8020) 000001491889897 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9010446401	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
AV SUBA 97 A 60

42. Correo electrónico gerencia@jcycia.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
05711111111	6500600	7421999

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4511	2021080 1	4512	2017080 1	4520	6499		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	13	14	15	33	42	48	52	55															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 07 / 07 : 20: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON RAMIREZ LUZ NANCY

985. Cargo Inspector III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.330.451**

BORJA ROMERO

APELLIDOS

IRENE

NOMBRES



FIRMA

EXCLUSIVO
USO COMERCIAL
PARA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

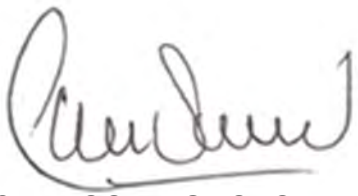
A-1500150-00018301-F-0052330451-20080628 **0000**79512A 1 1420003377

CERTIFICACION

El suscrito **CARLOS AGUSTO PEREZ MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.264,190, expedida en Bogotá D.C., Contador Público Matricula No. 11359-T expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal de **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS** Nit: 901.044.640-1, hacen constar que esta entidad se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), por el periodo 01 de Enero a 31 de Enero del 2025.

La presente constancia, con destino a **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de Febrero del 2025.

Cordialmente



CARLOS AUGUSTO PEREZ MEDINA
Revisor Fiscal T.P 11359-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901044640	1	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Avenida Suba 97 A 60	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6500600	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262042618	9481636144	E	2025/02/11	2025/02/12	BANCOLOMBIA	1	$291,800,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (248 Afiliados)						$1,065,643,750	$176,730,000			$1,079,309,400	$55,790,500			$1,083,939,886	$40,184,600			$1,079,309,400	$12,755,500		$136,469,940	$6,145,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (184 Afiliados)						$895,117,550	$149,368,600			$908,783,200	$48,965,400			$907,908,195	$33,815,800			$908,783,200	$8,155,200		$136,469,940	$6,145,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (180 Afiliados)						$885,124,550	$147,704,000			$896,987,100	$48,340,100			$897,915,416	$33,416,000			$896,987,100	$8,045,500		$136,469,940	$6,145,200
1	CC	1005824523	AGUDELO JAVIER	230201	12	$604,000	$96,700	EPS010	12	$604,000	$24,200	CCF21	12	$520,000	$0	14-7	12	$604,000	$0	12	$0	$0
2	CC	1005824523	AGUDELO JAVIER	230201	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
3	CC	1015447098	AGUILLON DANNA	230301	2	$106,000	$17,000	EPS017	2	$106,000	$4,300	CCF21	2	$106,000	$0	14-7	2	$106,000	$0	2	$0	$0
4	CC	1015447098	AGUILLON DANNA	230301	3	$156,000	$25,000	EPS017	3	$156,000	$6,300	CCF21	3	$156,000	$6,300	14-7	3	$156,000	$0	3	$0	$0
5	CC	1015447098	AGUILLON DANNA	230301	2	$101,000	$16,200	EPS017	2	$101,000	$4,100	CCF21	2	$100,760	$0	14-7	2	$101,000	$0	2	$0	$0
6	CC	1015447098	AGUILLON DANNA	230301	23	$1,219,000	$195,100	EPS017	23	$1,219,000	$48,800	CCF21	23	$1,219,000	$48,800	14-7	23	$1,219,000	$12,800	23	$0	$0
7	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	14	$1,856,000	$297,000	EPS010	14	$1,856,000	$74,300	CCF21	14	$1,856,000	$0	14-7	14	$1,856,000	$0	14	$0	$0
8	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	2	$265,000	$42,400	EPS010	2	$265,000	$10,600	CCF21	2	$265,000	$0	14-7	2	$265,000	$0	2	$0	$0
9	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	2	$362,000	$58,000	EPS010	2	$362,000	$14,500	CCF21	2	$337,400	$13,500	14-7	2	$362,000	$0	2	$0	$0
10	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	2	$362,000	$58,000	EPS010	2	$362,000	$14,500	CCF21	2	$337,400	$13,500	14-7	2	$362,000	$0	2	$0	$0
11	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	5	$906,000	$145,000	EPS010	5	$906,000	$36,300	CCF21	5	$906,000	$36,300	14-7	5	$906,000	$0	5	$0	$0
12	CC	1015458708	AGUILLON PAULA	230301	5	$906,000	$145,000	EPS010	5	$906,000	$36,300	CCF21	5	$906,000	$36,300	14-7	5	$906,000	$0	5	$0	$0
13	CC	1024576540	ALDANA RITA	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS002	30	$1,590,000	$63,600	CCF21	30	$1,590,000	$63,600	14-7	30	$1,590,000	$16,600	30	$0	$0
14	CC	1057586951	ARANGO JINETH	230201	24	$1,560,000	$249,600	EPS010	24	$1,560,000	$62,400	CCF21	24	$1,560,000	$62,400	14-7	24	$1,560,000	$16,300	24	$0	$0
15	CC	1020818593	ARBELAEZ FERNANDO	25-14	6	$488,000	$78,100	EPS005	6	$488,000	$19,600	CCF21	6	$402,372	$0	14-7	6	$488,000	$0	6	$0	$0
16	CC	1020818593	ARBELAEZ FERNANDO	25-14	24	$4,080,000	$652,800	EPS005	24	$4,080,000	$163,200	CCF21	24	$4,079,593	$163,200	14-7	24	$4,080,000	$42,600	24	$0	$0
17	CC	1072644657	AREVALO FREDDY	230201	30	$4,149,000	$663,900	EPS010	30	$4,149,000	$166,000	CCF21	30	$4,149,000	$166,000	14-7	30	$4,149,000	$43,400	30	$0	$0
18	CC	37626361	AVELLA FRANCY	230301	30	$2,227,000	$356,400	EPS017	30	$2,227,000	$89,100	CCF21	30	$2,227,496	$89,100	14-7	30	$2,227,000	$23,300	30	$0	$0
19	CC	1015992395	BARRAGAN SARA		0	$0	$0	EPS017	9	$427,050	$53,400		0	$0	$0	14-7	9	$427,050	$4,500	0	$0	$0
20	CC	1015992395	BARRAGAN SARA	230301	10	$474,500	$76,000	EPS017	10	$474,500	$59,400	CCF21	10	$474,500	$19,000	14-7	10	$474,500	$5,000	10	$474,500	$23,800
21	CC	50984143	BARRERA ORLEIDA	230301	30	$1,892,000	$302,800	EPS017	30	$1,892,000	$75,700	CCF21	30	$1,892,446	$75,700	14-7	30	$1,892,000	$19,800	30	$0	$0
22	CC	1014233021	BELTRAN CINDY	231001	3	$731,000	$124,400	EPS037	3	$731,000	$29,300	CCF21	3	$731,000	$29,300	14-7	3	$731,000	$0	3	$0	$0
23	CC	1014233021	BELTRAN CINDY	231001	27	$8,990,000	$1,528,400	EPS037	27	$8,990,000	$359,600	CCF21	27	$8,990,175	$359,700	14-7	27	$8,990,000	$93,900	27	$0	$0
24	CC	1014190764	BERDUGO FABIO	25-14	1	$303,000	$51,700	EPS037	1	$303,000	$37,900	CCF21	1	$303,000	$0	14-7	1	$303,000	$0	1	$303,000	$0
25	CC	1014190764	BERDUGO FABIO	25-14	29	$14,726,000	$2,503,600	EPS037	29	$14,726,000	$1,840,800	CCF21	29	$14,726,054	$589,100	14-7	29	$14,726,000	$153,800	29	$14,726,054	$736,400
26	CC	1024571074	BOHORQUEZ MARLY	230301	6	$1,435,000	$229,600	EPS005	6	$1,435,000	$57,400	CCF21	6	$728,188	$0	14-7	6	$1,435,000	$0	6	$0	$0
27	CC	1024571074	BOHORQUEZ MARLY	230301	1	$494,000	$79,100	EPS005	1	$494,000	$19,800	CCF21	1	$220,798	$8,900	14-7	1	$494,000	$0	1	$0	$0
28	CC	1024571074	BOHORQUEZ MARLY	230301	23	$2,366,000	$378,600	EPS005	23	$2,366,000	$94,700	CCF21	23	$2,365,929	$94,700	14-7	23	$2,366,000	$24,800	23	$0	$0
29	CC	52330451	BORJA IRENE	25-14	6	$2,650,000	$450,600	EPS010	6	$2,650,000	$106,000	CCF21	6	$2,650,000	$0	14-7	6	$2,650,000	$0	6	$0	$0
30	CC	52330451	BORJA IRENE	25-14	24	$11,151,000	$1,895,800	EPS010	24	$11,151,000	$446,100	CCF21	24	$11,151,200	$446,100	14-7	24	$11,151,000	$116,500	24	$0	$0
31	CC	34065320	BRAVO ANA	230201	30	$10,977,000	$1,866,200	EPS001	30	$10,977,000	$439,100	CCF21	30	$10,977,000	$439,100	14-7	30	$10,977,000	$114,600	30	$0	$0
32	CC	52706498	BUITRAGO FELIZA	230301	2	$269,000	$45,900	EPS010	2	$269,000	$10,800	CCF21	2	$269,000	$0	14-7	2	$269,000	$0	2	$0	$0
33	CC	52706498	BUITRAGO FELIZA	230301	2	$606,000	$103,200	EPS010	2	$606,000	$24,300	CCF21	2	$606,000	$0	14-7	2	$606,000	$0	2	$0	$0
34	CC	52706498	BUITRAGO FELIZA	230301	2	$1,216,000	$206,800	EPS010	2	$1,216,000	$48,700	CCF21	2	$1,216,000	$48,700	14-7	2	$1,216,000	$0	2	$0	$0
35	CC	52706498	BUITRAGO FELIZA	230301	24	$10,231,000	$1,739,400	EPS010	24	$10,231,000	$409,300	CCF21	24	$10,231,299	$409,300	14-7	24	$10,231,000	$106,900	24	$0	$0
36	CC	1024565896	CAICEDO DAYAN	230201	10	$4,028,000	$684,900	EPS008	10	$4,028,000	$161,200	CCF21	10	$4,028,000	$161,200	14-7	10	$4,028,000	$0	10	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
37	CC	1024565896	CAICEDO DAYAN	230201	20	$10,048,000	$1,708,300	EPS008	20	$10,048,000	$402,000	CCF21	20	$10,048,297	$402,000	14-7	20	$10,048,000	$105,000	20	$0	$0	
38	CC	1024464660	CALDERON ADRIANA	230301	10	$625,000	$100,000	EPS005	10	$625,000	$25,000	CCF21	10	$625,000	$25,000	14-7	10	$625,000	$0	10	$0	$0	
39	CC	1024464660	CALDERON ADRIANA	230301	20	$1,234,000	$197,500	EPS005	20	$1,234,000	$49,400	CCF21	20	$1,604,200	$64,200	14-7	20	$1,234,000	$12,900	20	$0	$0	
40	CC	52877058	CALDERON LADY	230301	12	$2,411,000	$410,000	EPS008	12	$2,411,000	$96,500	CCF21	12	$2,380,082	$0	14-7	12	$2,411,000	$0	12	$0	$0	
41	CC	52877058	CALDERON LADY	230301	18	$8,898,000	$1,512,700	EPS008	18	$8,898,000	$356,000	CCF21	18	$8,897,943	$356,000	14-7	18	$8,898,000	$92,900	18	$0	$0	
42	CC	40612826	CALDERON NURY	230201	30	$5,240,000	$838,400	EPS002	30	$5,240,000	$209,600	CCF21	30	$5,239,785	$209,600	14-7	30	$5,240,000	$54,800	30	$0	$0	
43	CC	80030481	CAMACHO LELIO	231001	8	$867,000	$138,800	EPS010	8	$867,000	$34,700	CCF21	8	$866,800	$0	14-7	8	$867,000	$0	8	$0	$0	
44	CC	80030481	CAMACHO LELIO	231001	22	$2,508,000	$401,300	EPS010	22	$2,508,000	$100,400	CCF21	22	$2,508,000	$100,400	14-7	22	$2,508,000	$26,200	22	$0	$0	
45	CC	1056931688	CAMARGO YENNY	230301	4	$420,000	$67,200	EPS037	4	$420,000	$16,800	CCF21	4	$308,533	$12,400	14-7	4	$420,000	$0	4	$0	$0	
46	CC	1056931688	CAMARGO YENNY	230301	26	$2,155,000	$344,800	EPS037	26	$2,155,000	$86,200	CCF21	26	$2,155,122	$86,300	14-7	26	$2,155,000	$22,500	26	$0	$0	
47	CC	79566214	CANTOR FREDDY	230201	6	$462,000	$74,000	EPS008	6	$462,000	$18,500	CCF21	6	$379,328	$0	14-7	6	$462,000	$0	6	$0	$0	
48	CC	79566214	CANTOR FREDDY	230201	24	$1,703,000	$272,500	EPS008	24	$1,703,000	$68,200	CCF21	24	$1,702,703	$68,200	14-7	24	$1,703,000	$17,800	24	$0	$0	
49	CC	1015419417	CARDENAS MICHELLE	230301	30	$12,892,000	$2,191,800	EPS010	30	$12,892,000	$515,700	CCF21	30	$12,891,701	$515,700	14-7	30	$12,892,000	$134,600	30	$0	$0	
50	CC	1052385393	CARDOZO EDGAR	230201	6	$1,178,000	$200,300	EPS005	6	$1,178,000	$47,200	CCF21	6	$1,184,674	$0	14-7	6	$1,178,000	$0	6	$0	$0	
51	CC	1052385393	CARDOZO EDGAR	230201	24	$5,569,000	$946,900	EPS005	24	$5,569,000	$222,800	CCF21	24	$5,568,800	$222,800	14-7	24	$5,569,000	$58,200	24	$0	$0	
52	CC	1019106415	CARO ANGIE	25-14	11	$554,000	$88,700	EPS010	11	$554,000	$22,200	CCF21	11	$554,000	$22,200	14-7	11	$554,000	$0	11	$0	$0	
53	CC	1019106415	CARO ANGIE	25-14	19	$1,007,000	$161,200	EPS010	19	$1,007,000	$40,300	CCF21	19	$1,007,000	$40,300	14-7	19	$1,007,000	$10,600	19	$0	$0	
54	CC	80814807	CASILIMAS LEANDRO	230201	6	$505,000	$86,000	EPS005	6	$505,000	$20,200	CCF21	6	$899,392	$0	14-7	6	$505,000	$0	6	$0	$0	
55	CC	80814807	CASILIMAS LEANDRO	230201	24	$10,866,000	$1,847,400	EPS005	24	$10,866,000	$434,700	CCF21	24	$10,866,103	$434,700	14-7	24	$10,866,000	$113,500	24	$0	$0	
56	CC	53069084	CASTAÑEDA BLANCA	230201	7	$997,000	$159,600	EPS010	7	$997,000	$39,900	CCF21	7	$1,040,004	$0	14-7	7	$997,000	$0	7	$0	$0	
57	CC	53069084	CASTAÑEDA BLANCA	230201	23	$3,596,000	$575,400	EPS010	23	$3,596,000	$143,900	CCF21	23	$3,595,666	$143,900	14-7	23	$3,596,000	$37,600	23	$0	$0	
58	CC	52728373	CASTILLO DIANA	230901	30	$14,296,000	$2,430,400	EPS008	30	$14,296,000	$1,787,000	CCF21	30	$14,296,500	$571,900	14-7	30	$14,296,000	$149,300	30	$14,296,500	$714,900	
59	CC	1013613084	CASTILLO MAYRA	230301	11	$5,245,000	$891,800	EPS005	11	$5,245,000	$209,800	CCF21	11	$5,245,000	$209,800	14-7	11	$5,245,000	$0	11	$0	$0	
60	CC	1013613084	CASTILLO MAYRA	230301	19	$8,840,000	$1,502,800	EPS005	19	$8,840,000	$353,600	CCF21	19	$13,753,374	$550,200	14-7	19	$8,840,000	$92,300	19	$0	$0	
61	CC	1030558624	CASTILLO MONICA	230301	6	$590,000	$94,400	EPS017	6	$590,000	$23,600	CCF21	6	$467,446	$0	14-7	6	$590,000	$0	6	$0	$0	
62	CC	1030558624	CASTILLO MONICA	230301	9	$934,000	$149,500	EPS017	9	$934,000	$37,400	CCF21	9	$934,000	$37,400	14-7	9	$934,000	$0	9	$0	$0	
63	CC	1030558624	CASTILLO MONICA	230301	4	$415,000	$66,400	EPS017	4	$415,000	$16,600	CCF21	4	$415,000	$16,600	14-7	4	$415,000	$0	4	$0	$0	
64	CC	1030558624	CASTILLO MONICA	230301	11	$1,494,000	$239,100	EPS017	11	$1,494,000	$59,800	CCF21	11	$1,493,990	$59,800	14-7	11	$1,494,000	$15,600	11	$0	$0	
65	CC	1070962281	CASTRO DARWIN	230901	30	$9,128,000	$1,551,900	EPS037	30	$9,128,000	$365,200	CCF21	30	$9,128,299	$365,200	14-7	30	$9,128,000	$95,300	30	$0	$0	
66	CC	1000320506	CASTRO ERIKA	230301	1	$50,000	$8,000	EPS005	1	$50,000	$2,000	CCF21	1	$53,000	$2,200	14-7	1	$50,000	$0	1	$0	$0	
67	CC	1000320506	CASTRO ERIKA	230301	29	$1,798,000	$287,700	EPS005	29	$1,798,000	$72,000	CCF21	29	$1,798,000	$72,000	14-7	29	$1,798,000	$18,800	29	$0	$0	
68	CC	79055875	CASTRO JESUS	230901	11	$2,362,000	$401,800	EPS010	11	$2,362,000	$94,500	CCF21	11	$2,362,000	$94,500	14-7	11	$2,362,000	$0	11	$0	$0	
69	CC	79055875	CASTRO JESUS	230901	19	$5,435,000	$924,000	EPS010	19	$5,435,000	$217,400	CCF21	19	$5,434,867	$217,400	14-7	19	$5,435,000	$56,800	19	$0	$0	
70	CC	23583051	CASTRO NANCY	230901	1	$155,000	$24,800	EPS008	1	$155,000	$6,200	CCF21	1	$434,466	$0	14-7	1	$155,000	$0	1	$0	$0	
71	CC	23583051	CASTRO NANCY	230901	29	$2,542,000	$406,800	EPS008	29	$2,542,000	$101,700	CCF21	29	$2,542,356	$101,700	14-7	29	$2,542,000	$26,600	29	$0	$0	
72	CC	1192811723	CORAL MICHELLE	230201	1	$115,000	$18,400	EPS010	1	$115,000	$4,600	CCF21	1	$230,400	$0	14-7	1	$115,000	$0	1	$0	$0	
73	CC	1192811723	CORAL MICHELLE	230201	29	$3,515,000	$562,400	EPS010	29	$3,515,000	$140,600	CCF21	29	$3,514,800	$140,600	14-7	29	$3,515,000	$36,700	29	$0	$0	
74	CC	1073677043	CORBA JHONATTAN	230301	28	$1,953,000	$312,500	EPS017	28	$1,953,000	$78,200	CCF21	28	$1,952,536	$78,200	14-7	28	$1,953,000	$20,400	28	$0	$0	
75	CC	1073677043	CORBA JHONATTAN	230301	2	$150,000	$24,000	EPS017	2	$150,000	$6,000	CCF21	2	$123,400	$5,000	14-7	2	$150,000	$0	2	$0	$0	
76	CC	80069956	CORREDOR ALEXANDER	230201	30	$3,489,000	$558,300	EPS017	30	$3,489,000	$139,600	CCF21	30	$3,489,053	$139,600	14-7	30	$3,489,000	$36,500	30	$0	$0	
77	CC	1033686504	CORTES EDNA	230901	7	$353,000	$56,500	EPS010	7	$353,000	$14,200	CCF21	7	$352,660	$0	14-7	7	$353,000	$0	7	$0	$0	
78	CC	1033686504	CORTES EDNA	230901	23	$1,480,000	$236,800	EPS010	23	$1,480,000	$59,200	CCF21	23	$1,480,000	$59,200	14-7	23	$1,480,000	$15,500	23	$0	$0	
79	CC	1018446627	CRUZ MONICA	231001	1	$126,000	$20,200	EPS008	1	$126,000	$5,100	CCF21	1	$132,567	$5,400	14-7	1	$126,000	$0	1	$0	$0	
80	CC	1018446627	CRUZ MONICA	231001	1	$126,000	$20,200	EPS008	1	$126,000	$5,100	CCF21	1	$132,567	$5,400	14-7	1	$126,000	$0	1	$0	$0	
81	CC	1018446627	CRUZ MONICA	231001	5	$630,000	$100,800	EPS008	5	$630,000	$25,200	CCF21	5	$630,000	$25,200	14-7	5	$630,000	$0	5	$0	$0	
82	CC	1018446627	CRUZ MONICA	231001	5	$630,000	$100,800	EPS008	5	$630,000	$25,200	CCF21	5	$630,000	$25,200	14-7	5	$630,000	$0	5	$0	$0	
83	CC	1018446627	CRUZ MONICA	231001	18	$3,182,000	$509,200	EPS008	18	$3,182,000	$127,300	CCF21	18	$3,181,600	$127,300	14-7	18	$3,182,000	$33,300	18	$0	$0	
84	CC	52332200	DELGADILLO SANDRA	230201	30	$3,826,000	$612,200	EPS002	30	$3,826,000	$153,100	CCF21	30	$3,826,186	$153,100	14-7	30	$3,826,000	$40,000	30	$0	$0	
85	CC	1069467907	DIAZ LEIVER	230201	30	$11,097,000	$1,886,600	EPS010	30	$11,097,000	$443,900	CCF21	30	$11,096,791	$443,900	14-7	30	$11,097,000	$115,900	30	$0	$0	
86	CC	1015432351	DURAN DIANA	230301	1	$47,450	$8,200	EPS008	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$0	14-7	1	$47,450	$0	1	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
87	CC	1015432351	DURAN DIANA	230301	2	$94,900	$16,200	EPS008	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0
88	CC	1015432351	DURAN DIANA	230301	3	$944,000	$160,700	EPS008	3	$944,000	$37,800	CCF21	3	$944,000	$37,800	14-7	3	$944,000	$0	3	$0	$0
89	CC	1015432351	DURAN DIANA	230301	24	$9,486,000	$1,612,800	EPS008	24	$9,486,000	$379,500	CCF21	24	$9,486,412	$379,500	14-7	24	$9,486,000	$99,100	24	$0	$0
90	CC	1005086364	FLOREZ MANUELA	230301	12	$604,000	$96,700	EPS002	12	$604,000	$24,200	CCF21	12	$604,400	$0	14-7	12	$604,000	$0	12	$0	$0
91	CC	1005086364	FLOREZ MANUELA	230301	18	$1,016,000	$162,600	EPS002	18	$1,016,000	$40,700	CCF21	18	$1,016,217	$40,700	14-7	18	$1,016,000	$10,700	18	$0	$0
92	CC	1192789157	FONSECA MARIA	230301	3	$156,000	$25,000	EPS008	3	$156,000	$6,300	CCF21	3	$156,000	$6,300	14-7	3	$156,000	$0	3	$0	$0
93	CC	1192789157	FONSECA MARIA	230301	2	$101,000	$16,200	EPS008	2	$101,000	$4,100	CCF21	2	$100,760	$0	14-7	2	$101,000	$0	2	$0	$0
94	CC	1192789157	FONSECA MARIA	230301	25	$1,325,000	$212,000	EPS008	25	$1,325,000	$53,000	CCF21	25	$1,325,000	$53,000	14-7	25	$1,325,000	$13,900	25	$0	$0
95	CC	1013576929	FORERO JAIME	230301	30	$1,780,000	$284,800	EPS008	30	$1,780,000	$71,200	CCF21	30	$1,780,109	$71,300	14-7	30	$1,780,000	$18,600	30	$0	$0
96	CC	52060330	FORERO JANNETH	25-14	6	$396,000	$63,400	EPS008	6	$396,000	$15,900	CCF21	6	$395,780	$0	14-7	6	$396,000	$0	6	$0	$0
97	CC	52060330	FORERO JANNETH	25-14	24	$1,665,000	$266,400	EPS008	24	$1,665,000	$66,600	CCF21	24	$1,664,800	$66,600	14-7	24	$1,665,000	$17,400	24	$0	$0
98	CC	1024487517	FUQUEN WENDY	231001	30	$6,492,000	$1,103,800	EPS008	30	$6,492,000	$259,700	CCF21	30	$6,492,091	$259,700	14-7	30	$6,492,000	$67,800	30	$0	$0
99	CC	80778103	GALINDO JAVIER	25-14	30	$2,765,000	$442,400	EPS005	30	$2,765,000	$110,600	CCF21	30	$2,764,828	$110,600	14-7	30	$2,765,000	$28,900	30	$0	$0
100	CC	1020740712	GALINDO PRISCILA	25-14	6	$287,000	$46,000	EPS008	6	$287,000	$11,500	CCF21	6	$260,000	$0	14-7	6	$287,000	$0	6	$0	$0
101	CC	1020740712	GALINDO PRISCILA	25-14	24	$1,435,000	$229,600	EPS008	24	$1,435,000	$57,400	CCF21	24	$1,435,200	$57,500	14-7	24	$1,435,000	$15,000	24	$0	$0
102	CC	1014979505	GARCES SANTIAGO		0	$0	$0	EPS017	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0
103	CC	53164850	GARCIA SANDRA	230901	8	$5,910,000	$1,004,800	EPS008	8	$5,910,000	$738,800	CCF21	8	$6,231,114	$0	14-7	8	$5,910,000	$0	8	$6,231,114	$0
104	CC	53164850	GARCIA SANDRA	230901	22	$13,090,000	$2,225,400	EPS008	22	$13,090,000	$1,636,300	CCF21	22	$13,089,554	$523,600	14-7	22	$13,090,000	$136,700	22	$13,089,554	$654,500
105	CC	80407138	GARZON PABLO	25-14	9	$1,304,000	$208,700	EPS017	9	$1,304,000	$52,200	CCF21	9	$1,304,000	$52,200	14-7	9	$1,304,000	$0	9	$0	$0
106	CC	80407138	GARZON PABLO	25-14	21	$3,465,000	$554,400	EPS017	21	$3,465,000	$138,600	CCF21	21	$3,465,400	$138,700	14-7	21	$3,465,000	$36,200	21	$0	$0
107	CC	1015421686	GIRALDO CESAR	230201	30	$4,426,000	$708,200	EPS005	30	$4,426,000	$177,100	CCF21	30	$4,425,749	$177,100	14-7	30	$4,426,000	$46,300	30	$0	$0
108	CC	1233908583	GIRALDO VALERIA	230201	2	$401,000	$68,400	EPS010	2	$401,000	$16,100	CCF21	2	$427,722	$17,200	14-7	2	$401,000	$0	2	$0	$0
109	CC	1233908583	GIRALDO VALERIA	230201	3	$601,000	$102,400	EPS010	3	$601,000	$24,100	CCF21	3	$641,583	$25,700	14-7	3	$601,000	$0	3	$0	$0
110	CC	1233908583	GIRALDO VALERIA	230201	25	$6,325,000	$1,075,400	EPS010	25	$6,325,000	$253,000	CCF21	25	$6,325,000	$253,000	14-7	25	$6,325,000	$66,100	25	$0	$0
111	CC	1010227025	GOMEZ CAROLINA	230201	30	$1,835,000	$293,600	EPS037	30	$1,835,000	$73,400	CCF21	30	$1,835,400	$73,500	14-7	30	$1,835,000	$19,200	30	$0	$0
112	CC	1020769625	GOMEZ LYZ	230301	30	$1,851,000	$296,200	EPS037	30	$1,851,000	$74,100	CCF21	30	$1,851,000	$74,100	14-7	30	$1,851,000	$19,400	30	$0	$0
113	CC	1020838191	GRANDAS JUAN	230201	6	$1,563,000	$265,900	EPS005	6	$1,563,000	$62,600	CCF21	6	$1,104,642	$0	14-7	6	$1,563,000	$0	6	$0	$0
114	CC	1020838191	GRANDAS JUAN	230201	24	$5,621,000	$955,800	EPS005	24	$5,621,000	$224,900	CCF21	24	$5,620,627	$224,900	14-7	24	$5,621,000	$58,700	24	$0	$0
115	CC	1000353989	GUAYACAN MARIA	230301	30	$2,062,000	$330,000	EPS005	30	$2,062,000	$82,500	CCF21	30	$2,062,000	$82,500	14-7	30	$2,062,000	$21,600	30	$0	$0
116	CC	80213807	GUIO DUMAR	25-14	2	$351,000	$59,800	EPS008	2	$351,000	$14,100	CCF21	2	$351,000	$0	14-7	2	$351,000	$0	2	$0	$0
117	CC	80213807	GUIO DUMAR	25-14	28	$7,109,000	$1,208,700	EPS008	28	$7,109,000	$284,400	CCF21	28	$7,109,333	$284,400	14-7	28	$7,109,000	$74,300	28	$0	$0
118	CC	53114951	GUTIERREZ MARIA	230201	30	$2,062,000	$330,000	EPS008	30	$2,062,000	$82,500	CCF21	30	$2,062,000	$82,500	14-7	30	$2,062,000	$21,600	30	$0	$0
119	CC	37946974	GUZMAN ADRIANA	25-14	12	$1,975,000	$335,800	EPS005	12	$1,975,000	$246,900	CCF21	12	$2,057,657	$0	14-7	12	$1,975,000	$0	12	$2,057,657	$0
120	CC	37946974	GUZMAN ADRIANA	25-14	18	$12,971,000	$2,205,200	EPS005	18	$12,971,000	$1,621,400	CCF21	18	$12,970,610	$518,900	14-7	18	$12,971,000	$135,500	18	$12,970,610	$648,700
121	CC	1020735462	GUZMAN ALEJANDRO	230301	14	$8,904,000	$1,513,900	EPS001	14	$8,904,000	$1,113,000	CCF21	14	$8,904,000	$356,200	14-7	14	$8,904,000	$0	14	$8,904,000	$445,300
122	CC	1020735462	GUZMAN ALEJANDRO	230301	16	$10,705,000	$1,820,000	EPS001	16	$10,705,000	$1,338,200	CCF21	16	$10,705,067	$428,300	14-7	16	$10,705,000	$111,800	16	$10,705,067	$535,400
123	CC	53123380	HERNANDEZ MARIA	230201	30	$7,858,000	$1,335,900	EPS001	30	$7,858,000	$314,400	CCF21	30	$8,871,622	$354,900	14-7	30	$7,858,000	$82,100	30	$0	$0
124	CC	1110443934	HERNANDEZ NATALIA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0
125	CC	79756196	HERRERA BENJAMIN	230301	30	$10,005,000	$1,701,000	EPS005	30	$10,005,000	$400,200	CCF21	30	$11,339,295	$453,600	14-7	30	$10,005,000	$104,500	30	$0	$0
126	CC	1032376209	HERRERA JUAN		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0
127	CC	3032992	HIDALGO SANTOS	231001	30	$3,157,000	$505,200	EPS001	30	$3,157,000	$126,300	CCF21	30	$3,156,750	$126,300	14-7	30	$3,157,000	$33,000	30	$0	$0
128	CC	79942757	HIGUERA EDWIN	25-14	6	$1,523,000	$259,100	EPS017	6	$1,523,000	$61,000	CCF21	6	$1,120,860	$0	14-7	6	$1,523,000	$0	6	$0	$0
129	CC	79942757	HIGUERA EDWIN	25-14	24	$6,733,000	$1,144,700	EPS017	24	$6,733,000	$269,400	CCF21	24	$6,732,582	$269,400	14-7	24	$6,733,000	$70,300	24	$0	$0
130	CC	1069469667	HOYOS ANA	230201	23	$1,217,000	$194,800	EPS008	23	$1,217,000	$48,700	CCF21	23	$1,216,700	$48,700	14-7	23	$1,217,000	$12,800	23	$0	$0
131	CC	1074415187	JIMENEZ DANY	230201	30	$4,661,000	$745,800	EPS010	30	$4,661,000	$186,500	CCF21	30	$4,660,848	$186,500	14-7	30	$4,661,000	$48,700	30	$0	$0
132	CC	1024519313	JIMENEZ EDWIN	230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
133	CC	1031802214	JIMENEZ JUAN	230301	5	$252,000	$40,400	EPS005	5	$252,000	$10,100	CCF21	5	$252,000	$10,100	14-7	5	$252,000	$0	5	$0	$0
134	CC	1031802214	JIMENEZ JUAN	230301	25	$1,325,000	$212,000	EPS005	25	$1,325,000	$53,000	CCF21	25	$1,325,000	$53,000	14-7	25	$1,325,000	$13,900	25	$0	$0
135	CC	1030540787	LARGO GINA	231001	2	$101,000	$16,200	EPS017	2	$101,000	$4,100	CCF21	2	$100,760	$0	14-7	2	$101,000	$0	2	$0	$0
136	CC	1030540787	LARGO GINA	231001	3	$156,000	$25,000	EPS017	3	$156,000	$6,300	CCF21	3	$156,000	$6,300	14-7	3	$156,000	$0	3	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
137	CC	1030540787	LARGO GINA	231001	25	$1,325,000	$212,000	EPS017	25	$1,325,000	$53,000	CCF21	25	$1,325,000	$53,000	14-7	25	$1,325,000	$13,900	25	$0	$0	
138	CC	52787592	LEON MARIA	230201	4	$474,000	$80,700	EPS008	4	$474,000	$19,000	CCF21	4	$612,874	$24,600	14-7	4	$474,000	$0	4	$0	$0	
139	CC	52787592	LEON MARIA	230201	26	$5,265,000	$895,200	EPS008	26	$5,265,000	$210,600	CCF21	26	$5,265,290	$210,700	14-7	26	$5,265,000	$55,000	26	$0	$0	
140	CC	1010004453	LOAIZA VALENTINA	230301	2	$101,000	$16,200	EPS017	2	$101,000	$4,100	CCF21	2	$100,760	$0	14-7	2	$101,000	$0	2	$0	$0	
141	CC	1010004453	LOAIZA VALENTINA	230301	28	$1,484,000	$237,500	EPS017	28	$1,484,000	$59,400	CCF21	28	$1,484,000	$59,400	14-7	28	$1,484,000	$15,500	28	$0	$0	
142	CC	1001188430	LOPEZ FELIPE	230301	1	$72,000	$11,600	EPS037	1	$72,000	$2,900	CCF21	1	$119,664	$0	14-7	1	$72,000	$0	1	$0	$0	
143	CC	1001188430	LOPEZ FELIPE	230301	1	$646,000	$103,400	EPS037	1	$646,000	$25,900	CCF21	1	$1,059,598	$42,400	14-7	1	$646,000	$6,800	1	$0	$0	
144	CC	1032431441	LOPEZ KAREN	230301	30	$1,851,000	$296,200	EPS008	30	$1,851,000	$74,100	CCF21	30	$1,851,000	$74,100	14-7	30	$1,851,000	$19,400	30	$0	$0	
145	CC	1073672803	LOPEZ LEIDY	230301	6	$546,000	$87,400	EPS005	6	$546,000	$21,900	CCF21	6	$545,600	$0	14-7	6	$546,000	$0	6	$0	$0	
146	CC	1073672803	LOPEZ LEIDY	230301	24	$2,296,000	$367,400	EPS005	24	$2,296,000	$91,900	CCF21	24	$2,296,000	$91,900	14-7	24	$2,296,000	$24,000	24	$0	$0	
147	CC	52481356	LOPEZ YEIMI	230301	3	$275,000	$46,800	EPS005	3	$275,000	$11,000	CCF21	3	$275,000	$11,000	14-7	3	$275,000	$0	3	$0	$0	
148	CC	52481356	LOPEZ YEIMI	230301	27	$6,301,000	$1,071,400	EPS005	27	$6,301,000	$252,100	CCF21	27	$6,300,876	$252,100	14-7	27	$6,301,000	$65,800	27	$0	$0	
149	CC	1007158025	LOZADA NIKOLL	230301	7	$432,000	$69,200	EPS008	7	$432,000	$17,300	CCF21	7	$431,900	$17,300	14-7	7	$432,000	$4,600	7	$0	$0	
150	CC	91524066	LUQUERNA MIGUEL	231001	30	$5,260,000	$841,600	EPS005	30	$5,260,000	$210,400	CCF21	30	$5,260,000	$210,400	14-7	30	$5,260,000	$55,000	30	$0	$0	
151	CC	51910192	MANCIPE LILIA	230301	11	$621,000	$99,400	EPS008	11	$621,000	$24,900	CCF21	11	$621,000	$24,900	14-7	11	$621,000	$0	11	$0	$0	
152	CC	51910192	MANCIPE LILIA	230301	19	$1,315,000	$210,400	EPS008	19	$1,315,000	$52,600	CCF21	19	$1,697,796	$68,000	14-7	19	$1,315,000	$13,800	19	$0	$0	
153	CC	1007050983	MARQUEZ DARIANNYS	231001	30	$5,230,000	$836,800	EPS010	30	$5,230,000	$209,200	CCF21	30	$5,229,987	$209,200	14-7	30	$5,230,000	$54,700	30	$0	$0	
154	CC	1016066616	MARTINEZ JUAN	231001	6	$1,405,000	$239,000	EPS005	6	$1,405,000	$56,200	CCF21	6	$1,405,000	$56,200	14-7	6	$1,405,000	$0	6	$0	$0	
155	CC	1016066616	MARTINEZ JUAN	231001	24	$5,884,000	$1,000,500	EPS005	24	$5,884,000	$235,400	CCF21	24	$6,877,415	$275,100	14-7	24	$5,884,000	$61,500	24	$0	$0	
156	CC	1007538692	MARTINEZ LUISA	25-14	7	$371,000	$59,400	EPS008	7	$371,000	$14,900	CCF21	7	$371,000	$14,900	14-7	7	$371,000	$3,900	7	$0	$0	
157	CC	52012806	MARTINEZ MILLY	25-14	30	$2,314,000	$370,300	EPS008	30	$2,314,000	$92,600	CCF21	30	$2,314,000	$92,600	14-7	30	$2,314,000	$24,200	30	$0	$0	
158	CC	1012363023	MARTINEZ VENUS	230201	30	$2,267,000	$362,800	EPS005	30	$2,267,000	$90,700	CCF21	30	$2,266,908	$90,700	14-7	30	$2,267,000	$23,700	30	$0	$0	
159	CC	1013651342	MOLINA NICOLAS		0	$0	$0	EPS017	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0	
160	CC	80724541	MONCALEANO CARLOS	230901	4	$2,272,000	$386,400	EPS005	4	$2,272,000	$90,900	CCF21	4	$2,272,000	$90,900	14-7	4	$2,272,000	$0	4	$0	$0	
161	CC	80724541	MONCALEANO CARLOS	230901	26	$10,820,000	$1,839,400	EPS005	26	$10,820,000	$432,800	CCF21	26	$10,819,533	$432,800	14-7	26	$10,820,000	$113,000	26	$0	$0	
162	CC	1049946500	MORENO CARMEN	230901	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$105,800	$4,300	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0	
163	CC	1049946500	MORENO CARMEN	230901	28	$1,481,000	$237,000	EPS005	28	$1,481,000	$59,300	CCF21	28	$1,481,200	$59,300	14-7	28	$1,481,000	$15,500	28	$0	$0	
164	CC	1085263131	MORENO CHRISTIAN	231001	6	$624,000	$99,900	EPS005	6	$624,000	$25,000	CCF21	6	$623,700	$0	14-7	6	$624,000	$0	6	$0	$0	
165	CC	1085263131	MORENO CHRISTIAN	231001	24	$2,624,000	$419,900	EPS005	24	$2,624,000	$105,000	CCF21	24	$2,624,000	$105,000	14-7	24	$2,624,000	$27,400	24	$0	$0	
166	CC	79401291	MORENO EFREN	25-14	7	$1,426,000	$228,200	EPS037	7	$1,426,000	$57,100	CCF21	7	$1,554,723	$0	14-7	7	$1,426,000	$0	7	$0	$0	
167	CC	79401291	MORENO EFREN	25-14	23	$3,096,000	$495,400	EPS037	23	$3,096,000	$123,900	CCF21	23	$3,095,863	$123,900	14-7	23	$3,096,000	$32,400	23	$0	$0	
168	CC	53002992	MORENO LIBIA	231001	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0	
169	CC	52916758	MORERA DIANA	230301	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF21	4	$189,800	$7,600	14-7	4	$189,800	$0	4	$0	$0	
170	CC	52916758	MORERA DIANA	230301	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF21	13	$616,850	$24,700	14-7	13	$616,850	$0	13	$0	$0	
171	CC	52916758	MORERA DIANA	230301	13	$688,000	$110,100	EPS002	13	$688,000	$27,600	CCF21	13	$687,700	$27,600	14-7	13	$688,000	$7,200	13	$0	$0	
172	CC	52180383	MOSQUERA MARIA	25-14	4	$189,800	$30,400	EPSC34	4	$189,800	$7,600	CCF21	4	$189,800	$7,600	14-7	4	$189,800	$0	4	$0	$0	
173	CC	52180383	MOSQUERA MARIA	25-14	2	$94,900	$15,200	EPSC34	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,867	$3,800	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0	
174	CC	52180383	MOSQUERA MARIA	25-14	13	$616,850	$98,700	EPSC34	13	$616,850	$24,700	CCF21	13	$563,333	$0	14-7	13	$616,850	$0	13	$0	$0	
175	CC	52180383	MOSQUERA MARIA	25-14	11	$1,423,500	$227,800	EPSC34	11	$1,423,500	$57,000	CCF21	11	$521,767	$20,900	14-7	11	$1,423,500	$14,900	11	$0	$0	
176	CC	52117309	MUÑOZ NURY	25-14	30	$2,828,000	$452,500	EPS005	30	$2,828,000	$113,200	CCF21	30	$2,828,000	$113,200	14-7	30	$2,828,000	$29,600	30	$0	$0	
177	CC	80131262	MUÑOZ YAIDER	230201	30	$3,377,000	$540,400	EPS008	30	$3,377,000	$135,100	CCF21	30	$3,376,632	$135,100	14-7	30	$3,377,000	$35,300	30	$0	$0	
178	CC	1128388245	MURILLO LUZ	230201	30	$1,587,000	$254,000	EPS037	30	$1,587,000	$63,500	CCF21	30	$1,587,000	$63,500	14-7	30	$1,587,000	$16,600	30	$0	$0	
179	CC	1032472859	MURILLO YURANNY	25-14	6	$691,000	$110,600	EPS037	6	$691,000	$27,700	CCF21	6	$691,000	$27,700	14-7	6	$691,000	$0	6	$0	$0	
180	CC	1032472859	MURILLO YURANNY	25-14	24	$2,909,000	$465,500	EPS037	24	$2,909,000	$116,400	CCF21	24	$2,908,800	$116,400	14-7	24	$2,909,000	$30,400	24	$0	$0	
181	CC	79614901	NIEL LUIS	25-14	30	$6,344,000	$1,078,700	EPS005	30	$6,344,000	$253,800	CCF21	30	$6,344,333	$253,800	14-7	30	$6,344,000	$66,300	30	$0	$0	
182	CC	1032798240	NOVA JUAN		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0	
183	CC	1007708758	NOVOA LAURA	230201	10	$606,000	$97,000	EPS017	10	$606,000	$24,300	CCF21	10	$606,000	$24,300	14-7	10	$606,000	$0	10	$0	$0	
184	CC	1007708758	NOVOA LAURA	230201	20	$1,860,000	$297,600	EPS017	20	$1,860,000	$74,400	CCF21	20	$1,860,000	$74,400	14-7	20	$1,860,000	$19,500	20	$0	$0	
185	CC	1023925892	OCHOA EDWAR	230301	5	$266,000	$42,600	EPS005	5	$266,000	$10,700	CCF21	5	$266,000	$10,700	14-7	5	$266,000	$0	5	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
186	CC	1023925892	OCHOA EDWAR	230301	25	$1,325,000	$212,000	EPS005	25	$1,325,000	$53,000	CCF21	25	$1,325,000	$53,000	14-7	25	$1,325,000	$13,900	25	$0	$0
187	CC	79971028	OLIVERA LUIS	230301	1	$64,000	$10,300	EPS037	1	$64,000	$2,600	CCF21	1	$55,595	$2,300	14-7	1	$64,000	$0	1	$0	$0
188	CC	79971028	OLIVERA LUIS	230301	29	$2,477,000	$396,400	EPS037	29	$2,477,000	$99,100	CCF21	29	$2,477,174	$99,100	14-7	29	$2,477,000	$25,900	29	$0	$0
189	CC	80321697	ORDOÑEZ JAIRO	25-14	7	$3,498,000	$594,700	EPS008	7	$3,498,000	$140,000	CCF21	7	$3,498,000	$140,000	14-7	7	$3,498,000	$0	7	$0	$0
190	CC	80321697	ORDOÑEZ JAIRO	25-14	23	$8,249,000	$1,402,500	EPS008	23	$8,249,000	$330,000	CCF21	23	$8,249,331	$330,000	14-7	23	$8,249,000	$86,200	23	$0	$0
191	CC	79208369	OROZCO OSCAR	231001	10	$2,980,000	$506,600	EPS005	10	$2,980,000	$119,200	CCF21	10	$1,979,967	$0	14-7	10	$2,980,000	$0	10	$0	$0
192	CC	79208369	OROZCO OSCAR	231001	20	$9,524,000	$1,619,300	EPS005	20	$9,524,000	$381,000	CCF21	20	$9,524,198	$381,000	14-7	20	$9,524,000	$99,500	20	$0	$0
193	CC	40046060	ORTIZ INGRID	230901	1	$47,450	$8,400	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF21	1	$47,450	$0	14-7	1	$47,450	$0	1	$47,450	$0
194	CC	40046060	ORTIZ INGRID	230901	2	$250,000	$43,600	EPS010	2	$250,000	$31,300	CCF21	2	$250,000	$0	14-7	2	$250,000	$0	2	$250,000	$0
195	CC	40046060	ORTIZ INGRID	230901	27	$24,959,000	$4,343,000	EPS010	27	$24,959,000	$3,119,900	CCF21	27	$24,958,561	$998,400	14-7	27	$24,959,000	$260,600	27	$24,958,561	$1,248,000
196	CC	72006612	PABON FRANCISCO	230201	6	$1,989,000	$338,300	EPS005	6	$1,989,000	$79,600	CCF21	6	$1,584,754	$0	14-7	6	$1,989,000	$0	6	$0	$0
197	CC	72006612	PABON FRANCISCO	230201	24	$10,941,000	$1,860,200	EPS005	24	$10,941,000	$437,700	CCF21	24	$10,941,411	$437,700	14-7	24	$10,941,000	$114,300	24	$0	$0
198	CC	1015437132	PATARROYO LAURA	231001	30	$13,916,000	$2,365,800	EPS010	30	$13,916,000	$556,700	CCF21	30	$13,915,727	$556,700	14-7	30	$13,916,000	$145,300	30	$0	$0
199	CC	1016026781	PATERNINA DIANA	230301	30	$1,587,000	$254,000	EPS017	30	$1,587,000	$63,500	CCF21	30	$1,587,000	$63,500	14-7	30	$1,587,000	$16,600	30	$0	$0
200	CC	1014193203	PATIÑO JHOAM	230201	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
201	CC	1019099745	PATIÑO NICOLAS	231001	2	$106,000	$17,000	EPS002	2	$106,000	$4,300	CCF21	2	$106,000	$0	14-7	2	$106,000	$0	2	$0	$0
202	CC	1019099745	PATIÑO NICOLAS	231001	28	$1,484,000	$237,500	EPS002	28	$1,484,000	$59,400	CCF21	28	$1,484,000	$59,400	14-7	28	$1,484,000	$15,500	28	$0	$0
203	CC	52513238	PEDRAZA ADRIANA	25-14	1	$318,000	$54,100	EPS001	1	$318,000	$0	CCF21	1	$318,000	$0	14-7	1	$318,000	$0	1	$0	$0
204	CC	52513238	PEDRAZA ADRIANA	25-14	7	$3,040,000	$516,800	EPS001	7	$3,040,000	$121,600	CCF21	7	$1,190,726	$0	14-7	7	$3,040,000	$0	7	$0	$0
205	CC	52513238	PEDRAZA ADRIANA	25-14	22	$5,644,000	$959,700	EPS001	22	$5,644,000	$225,800	CCF21	22	$5,644,398	$225,800	14-7	22	$5,644,000	$59,000	22	$0	$0
206	CC	1015402779	PEDRAZA DAVID	230901	2	$526,000	$89,600	EPS005	2	$526,000	$21,100	CCF21	2	$493,510	$0	14-7	2	$526,000	$0	2	$0	$0
207	CC	1015402779	PEDRAZA DAVID	230901	28	$12,918,000	$2,196,100	EPS005	28	$12,918,000	$516,800	CCF21	28	$12,917,984	$516,800	14-7	28	$12,918,000	$134,900	28	$0	$0
208	CC	1030643291	PEÑA JAIRO	230301	30	$2,893,000	$462,900	EPS005	30	$2,893,000	$115,800	CCF21	30	$2,893,000	$115,800	14-7	30	$2,893,000	$30,300	30	$0	$0
209	CC	52908984	PEREZ LADY	230201	18	$854,100	$136,700	EPS008	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
210	CC	1018468936	PINEDA OLIVER	230201	6	$1,005,000	$171,000	EPS005	6	$1,005,000	$40,200	CCF21	6	$938,506	$0	14-7	6	$1,005,000	$0	6	$0	$0
211	CC	1018468936	PINEDA OLIVER	230201	24	$4,715,000	$801,600	EPS005	24	$4,715,000	$188,600	CCF21	24	$4,715,200	$188,700	14-7	24	$4,715,000	$49,300	24	$0	$0
212	CC	1033717246	PIRAQUIVE DIEGO	230301	30	$4,449,000	$711,900	EPS002	30	$4,449,000	$178,000	CCF21	30	$4,449,000	$178,000	14-7	30	$4,449,000	$46,500	30	$0	$0
213	CC	52128687	PLAZA NEIDY	25-14	2	$100,000	$16,000	EPS005	2	$100,000	$4,000	CCF21	2	$105,800	$4,300	14-7	2	$100,000	$0	2	$0	$0
214	CC	52128687	PLAZA NEIDY	25-14	28	$1,564,000	$250,300	EPS005	28	$1,564,000	$62,600	CCF21	28	$1,564,000	$62,600	14-7	28	$1,564,000	$16,400	28	$0	$0
215	CC	52159642	PRIETO DIANA	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS005	5	$237,250	$9,500	CCF21	5	$237,250	$0	14-7	5	$237,250	$0	5	$0	$0
216	CC	52159642	PRIETO DIANA	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0
217	CC	52159642	PRIETO DIANA	25-14	23	$2,596,000	$415,400	EPS005	23	$2,596,000	$103,900	CCF21	23	$2,596,404	$103,900	14-7	23	$2,596,000	$27,200	23	$0	$0
218	CC	1022344542	PULIDO JAIVER	230301	15	$2,036,000	$346,200	EPS008	15	$2,036,000	$81,500	CCF21	15	$2,036,000	$81,500	14-7	15	$2,036,000	$0	15	$0	$0
219	CC	1022344542	PULIDO JAIVER	230301	15	$4,523,000	$769,100	EPS008	15	$4,523,000	$181,000	CCF21	15	$6,687,768	$267,600	14-7	15	$4,523,000	$47,300	15	$0	$0
220	CC	1010226234	QUINTANA PAOLA	230201	30	$4,856,000	$777,000	EPS017	30	$4,856,000	$194,300	CCF21	30	$4,855,800	$194,300	14-7	30	$4,856,000	$50,700	30	$0	$0
221	CC	1023923799	QUINTERO JOHAN	230201	30	$2,546,000	$407,400	EPS005	30	$2,546,000	$101,900	CCF21	30	$2,546,000	$101,900	14-7	30	$2,546,000	$26,600	30	$0	$0
222	CC	53114958	QUIROGA DIANA	25-14	30	$2,104,000	$336,700	EPS008	30	$2,104,000	$84,200	CCF21	30	$2,104,000	$84,200	14-7	30	$2,104,000	$22,000	30	$0	$0
223	CC	52446730	QUIROGA MARIA	25-14	1	$49,000	$7,900	EPS008	1	$49,000	$2,000	CCF21	1	$117,334	$0	14-7	1	$49,000	$0	1	$0	$0
224	CC	52446730	QUIROGA MARIA	25-14	29	$2,138,000	$342,100	EPS008	29	$2,138,000	$85,600	CCF21	29	$2,138,374	$85,600	14-7	29	$2,138,000	$22,400	29	$0	$0
225	CC	1010214012	RAMIREZ ANGIE	25-14	2	$123,000	$19,700	EPS037	2	$123,000	$5,000	CCF21	2	$123,400	$0	14-7	2	$123,000	$0	2	$0	$0
226	CC	1010214012	RAMIREZ ANGIE	25-14	3	$185,000	$29,600	EPS037	3	$185,000	$7,400	CCF21	3	$185,100	$0	14-7	3	$185,000	$0	3	$0	$0
227	CC	1010214012	RAMIREZ ANGIE	25-14	6	$352,000	$56,400	EPS037	6	$352,000	$14,100	CCF21	6	$352,000	$14,100	14-7	6	$352,000	$0	6	$0	$0
228	CC	1010214012	RAMIREZ ANGIE	25-14	19	$1,172,000	$187,600	EPS037	19	$1,172,000	$46,900	CCF21	19	$1,172,300	$46,900	14-7	19	$1,172,000	$12,300	19	$0	$0
229	CC	52162012	RAMIREZ JAZMIN	25-14	2	$241,000	$38,600	EPS017	2	$241,000	$9,700	CCF21	2	$185,844	$7,500	14-7	2	$241,000	$0	2	$0	$0
230	CC	52162012	RAMIREZ JAZMIN	25-14	28	$3,483,000	$557,300	EPS017	28	$3,483,000	$139,400	CCF21	28	$3,483,014	$139,400	14-7	28	$3,483,000	$36,400	28	$0	$0
231	CC	1032473755	RENDON JAIME	230201	13	$1,886,000	$301,800	EPS005	13	$1,886,000	$75,500	CCF21	13	$1,761,854	$0	14-7	13	$1,886,000	$0	13	$0	$0
232	CC	1032473755	RENDON JAIME	230201	2	$130,000	$20,800	EPS005	2	$130,000	$5,200	CCF21	2	$130,000	$0	14-7	2	$130,000	$0	2	$0	$0
233	CC	1032473755	RENDON JAIME	230201	2	$95,000	$15,200	EPS005	2	$95,000	$3,800	CCF21	2	$95,000	$0	14-7	2	$95,000	$0	2	$0	$0
234	CC	1032473755	RENDON JAIME	230201	13	$3,558,000	$569,300	EPS005	13	$3,558,000	$142,400	CCF21	13	$3,557,575	$142,400	14-7	13	$3,558,000	$37,200	13	$0	$0
235	CC	1067852676	REYES DAVID	230201	5	$555,000	$94,400	EPS010	5	$555,000	$22,200	CCF21	5	$555,000	$22,200	14-7	5	$555,000	$0	5	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
236	CC	1067852676	REYES DAVID	230201	25	$7,212,000	$1,226,200	EPS010	25	$7,212,000	$288,500	CCF21	25	$7,616,943	$304,700	14-7	25	$7,212,000	$75,300	25	$0	$0
237	CC	24149518	RINCON ADELIA	25-14	6	$4,840,000	$861,600	EPS017	6	$4,840,000	$605,000	CCF21	6	$4,693,494	$0	14-7	6	$4,840,000	$0	6	$4,693,494	$0
238	CC	24149518	RINCON ADELIA	25-14	24	$22,762,000	$4,051,900	EPS017	24	$22,762,000	$2,845,300	CCF21	24	$22,762,379	$910,500	14-7	24	$22,762,000	$237,700	24	$22,762,379	$1,138,200
239	CC	52951140	RINCON GINA	230201	7	$1,663,000	$282,900	EPS005	7	$1,663,000	$66,600	CCF21	7	$1,917,216	$0	14-7	7	$1,663,000	$0	7	$0	$0
240	CC	52951140	RINCON GINA	230201	23	$5,865,000	$997,200	EPS005	23	$5,865,000	$234,600	CCF21	23	$5,865,497	$234,700	14-7	23	$5,865,000	$61,300	23	$0	$0
241	CC	79623940	RINCON NELSON	25-14	6	$646,000	$103,400	EPS010	6	$646,000	$25,900	CCF21	6	$616,294	$0	14-7	6	$646,000	$0	6	$0	$0
242	CC	79623940	RINCON NELSON	25-14	24	$2,869,000	$459,100	EPS010	24	$2,869,000	$114,800	CCF21	24	$2,869,455	$114,800	14-7	24	$2,869,000	$30,000	24	$0	$0
243	CC	1030647119	RINCON YHON	25-14	6	$1,008,000	$171,500	EPS008	6	$1,008,000	$40,400	CCF21	6	$898,306	$0	14-7	6	$1,008,000	$0	6	$0	$0
244	CC	1030647119	RINCON YHON	25-14	24	$5,462,000	$928,800	EPS008	24	$5,462,000	$218,500	CCF21	24	$5,461,637	$218,500	14-7	24	$5,462,000	$57,100	24	$0	$0
245	CC	1012446139	RIOS KEVIN	230201	6	$613,000	$98,100	EPS005	6	$613,000	$24,600	CCF21	6	$506,094	$0	14-7	6	$613,000	$0	6	$0	$0
246	CC	1012446139	RIOS KEVIN	230201	24	$2,086,000	$333,800	EPS005	24	$2,086,000	$83,500	CCF21	24	$2,085,568	$83,500	14-7	24	$2,086,000	$21,800	24	$0	$0
247	CC	1010231386	ROBAYO JOSE	230201	30	$2,081,000	$333,000	EPS037	30	$2,081,000	$83,300	CCF21	30	$2,081,000	$83,300	14-7	30	$2,081,000	$21,800	30	$0	$0
248	CC	52733069	ROBAYO LIGIA	230201	5	$333,000	$53,300	EPS008	5	$333,000	$13,400	CCF21	5	$333,000	$13,400	14-7	5	$333,000	$0	5	$0	$0
249	CC	52733069	ROBAYO LIGIA	230201	25	$1,753,000	$280,500	EPS008	25	$1,753,000	$70,200	CCF21	25	$1,753,333	$70,200	14-7	25	$1,753,000	$18,400	25	$0	$0
250	CC	79979638	RODRIGUEZ JOHN	231001	12	$1,736,000	$277,800	EPS008	12	$1,736,000	$69,500	CCF21	12	$1,790,370	$0	14-7	12	$1,736,000	$0	12	$0	$0
251	CC	79979638	RODRIGUEZ JOHN	231001	18	$3,629,000	$580,700	EPS008	18	$3,629,000	$145,200	CCF21	18	$3,629,232	$145,200	14-7	18	$3,629,000	$37,900	18	$0	$0
252	CC	1000269379	RODRIGUEZ JULIAN	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS017	30	$1,590,000	$63,600	CCF21	30	$1,590,000	$63,600	14-7	30	$1,590,000	$16,600	30	$0	$0
253	CC	52978772	RODRIGUEZ MARCELA	231001	12	$2,358,000	$400,900	EPS008	12	$2,358,000	$94,400	CCF21	12	$2,385,124	$0	14-7	12	$2,358,000	$0	12	$0	$0
254	CC	52978772	RODRIGUEZ MARCELA	231001	18	$6,380,000	$1,084,600	EPS008	18	$6,380,000	$255,200	CCF21	18	$6,379,656	$255,200	14-7	18	$6,380,000	$66,700	18	$0	$0
255	CC	52694129	RODRIGUEZ PAULA	230201	5	$774,000	$123,900	EPS017	5	$774,000	$31,000	CCF21	5	$774,000	$31,000	14-7	5	$774,000	$0	5	$0	$0
256	CC	52694129	RODRIGUEZ PAULA	230201	25	$4,021,000	$643,400	EPS017	25	$4,021,000	$160,900	CCF21	25	$4,021,000	$160,900	14-7	25	$4,021,000	$42,000	25	$0	$0
257	CC	79884208	RODRIGUEZ WILSON	230301	18	$854,100	$136,700	EPS005	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
258	CC	1030627885	ROJAS JEISSON	231001	6	$1,598,000	$271,700	EPS005	6	$1,598,000	$64,000	CCF21	6	$1,262,236	$0	14-7	6	$1,598,000	$0	6	$0	$0
259	CC	1030627885	ROJAS JEISSON	231001	24	$6,744,000	$1,146,700	EPS005	24	$6,744,000	$269,800	CCF21	24	$6,743,605	$269,800	14-7	24	$6,744,000	$70,500	24	$0	$0
260	CC	1016075701	RUBIANO ANDRES	230301	30	$4,961,000	$793,800	EPS005	30	$4,961,000	$198,500	CCF21	30	$4,961,258	$198,500	14-7	30	$4,961,000	$51,800	30	$0	$0
261	CC	1000061855	RUIZ TAVATA	230301	28	$1,728,000	$276,500	EPS008	28	$1,728,000	$69,200	CCF21	28	$1,727,600	$69,200	14-7	28	$1,728,000	$18,100	28	$0	$0
262	CC	91047708	SALAZAR CARLOS	230201	30	$3,436,000	$549,800	EPS002	30	$3,436,000	$137,500	CCF21	30	$3,435,701	$137,500	14-7	30	$3,436,000	$35,900	30	$0	$0
263	CC	1018424193	SANABRIA CLAUDIA	25-14	6	$1,004,000	$160,700	EPS005	6	$1,004,000	$40,200	CCF21	6	$1,004,000	$40,200	14-7	6	$1,004,000	$0	6	$0	$0
264	CC	1018424193	SANABRIA CLAUDIA	25-14	6	$972,000	$155,600	EPS005	6	$972,000	$38,900	CCF21	6	$972,000	$0	14-7	6	$972,000	$0	6	$0	$0
265	CC	1018424193	SANABRIA CLAUDIA	25-14	18	$3,118,000	$498,900	EPS005	18	$3,118,000	$124,800	CCF21	18	$3,118,400	$124,800	14-7	18	$3,118,000	$32,600	18	$0	$0
266	CC	52539578	SANCHEZ BIBIANA	230901	4	$1,362,000	$231,800	EPS005	4	$1,362,000	$54,500	CCF21	4	$1,362,000	$54,500	14-7	4	$1,362,000	$0	4	$0	$0
267	CC	52539578	SANCHEZ BIBIANA	230901	26	$5,525,000	$939,400	EPS005	26	$5,525,000	$221,000	CCF21	26	$5,524,920	$221,000	14-7	26	$5,525,000	$57,700	26	$0	$0
268	CC	1012371576	SANCHEZ EDITH	230301	30	$11,790,000	$2,004,400	EPS037	30	$11,790,000	$471,600	CCF21	30	$11,789,972	$471,600	14-7	30	$11,790,000	$123,100	30	$0	$0
269	CC	52713198	SANCHEZ IRIS	25-14	4	$972,000	$165,400	EPS002	4	$972,000	$38,900	CCF21	4	$972,000	$38,900	14-7	4	$972,000	$0	4	$0	$0
270	CC	52713198	SANCHEZ IRIS	25-14	26	$6,646,000	$1,130,000	EPS002	26	$6,646,000	$265,900	CCF21	26	$6,645,600	$265,900	14-7	26	$6,646,000	$69,400	26	$0	$0
271	CC	1032367208	SANCHEZ KLAUSS	230301	6	$2,225,000	$378,400	EPS010	6	$2,225,000	$89,000	CCF21	6	$1,095,774	$0	14-7	6	$2,225,000	$0	6	$0	$0
272	CC	1032367208	SANCHEZ KLAUSS	230301	24	$6,826,000	$1,160,600	EPS010	24	$6,826,000	$273,100	CCF21	24	$6,825,778	$273,100	14-7	24	$6,826,000	$71,300	24	$0	$0
273	CC	1024486925	SANCHEZ MARIA	230201	3	$200,000	$34,000	EPS008	3	$200,000	$8,000	CCF21	3	$200,000	$0	14-7	3	$200,000	$0	3	$0	$0
274	CC	1024486925	SANCHEZ MARIA	230201	27	$5,894,000	$1,002,100	EPS008	27	$5,894,000	$235,800	CCF21	27	$5,893,600	$235,800	14-7	27	$5,894,000	$61,600	27	$0	$0
275	CC	1019104520	SANCHEZ MIGUEL	230301	18	$854,100	$136,700	EPS008	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
276	CC	57298310	SANDOVAL DIANA	231001	11	$3,331,000	$533,000	EPS005	11	$3,331,000	$133,300	CCF21	11	$3,331,167	$133,300	14-7	11	$3,331,000	$34,800	11	$0	$0
277	CC	1026575065	SANTACRUZ JORGE	230201	5	$367,000	$58,800	EPS002	5	$367,000	$14,700	CCF21	5	$367,000	$14,700	14-7	5	$367,000	$0	5	$0	$0
278	CC	1026575065	SANTACRUZ JORGE	230201	25	$2,122,000	$339,600	EPS002	25	$2,122,000	$84,900	CCF21	25	$2,121,667	$84,900	14-7	25	$2,122,000	$22,200	25	$0	$0
279	CC	2984407	SANTANA JOSE	230201	2	$106,000	$17,000	EPS008	2	$106,000	$4,300	CCF21	2	$106,000	$0	14-7	2	$106,000	$0	2	$0	$0
280	CC	2984407	SANTANA JOSE	230201	28	$1,709,000	$273,500	EPS008	28	$1,709,000	$68,400	CCF21	28	$1,708,674	$68,400	14-7	28	$1,709,000	$17,900	28	$0	$0
281	CC	1019140939	SANTOS VALENTINA	230301	6	$947,000	$151,600	EPS008	6	$947,000	$37,900	CCF21	6	$947,000	$37,900	14-7	6	$947,000	$0	6	$0	$0
282	CC	1019140939	SANTOS VALENTINA	230301	24	$3,416,000	$546,600	EPS008	24	$3,416,000	$136,700	CCF21	24	$3,415,804	$136,700	14-7	24	$3,416,000	$35,700	24	$0	$0
283	CC	1000216314	SIERRA BRAYAN	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS002	30	$1,590,000	$63,600	CCF21	30	$1,590,000	$63,600	14-7	30	$1,590,000	$16,600	30	$0	$0
284	CC	1065590863	SOLEDAD NADIA	230201	8	$1,360,000	$217,600	EPS005	8	$1,360,000	$54,400	CCF21	8	$1,360,000	$0	14-7	8	$1,360,000	$0	8	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
285	CC	1065590863	SOLEDAD NADIA	230201	22	$3,934,000	$629,500	EPS005	22	$3,934,000	$157,400	CCF21	22	$3,934,333	$157,400	14-7	22	$3,934,000	$41,100	22	$0	$0
286	CC	8357966	SUAREZ JOSUE	230201	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
287	CC	1098406788	TABARES DAIRA	25-14	24	$1,597,000	$255,600	EPS002	24	$1,597,000	$63,900	CCF21	24	$2,098,196	$84,000	14-7	24	$1,597,000	$16,700	24	$0	$0
288	CC	1019019469	TABARES MARLENY	25-14	2	$123,000	$19,700	EPS005	2	$123,000	$5,000	CCF21	2	$123,000	$0	14-7	2	$123,000	$0	2	$0	$0
289	CC	1019019469	TABARES MARLENY	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS005	3	$142,350	$5,700	CCF21	3	$142,350	$0	14-7	3	$142,350	$0	3	$0	$0
290	CC	1019019469	TABARES MARLENY	25-14	25	$1,636,000	$261,800	EPS005	25	$1,636,000	$65,500	CCF21	25	$1,635,826	$65,500	14-7	25	$1,636,000	$17,100	25	$0	$0
291	CC	1019002705	TABARES NAYIBE	230201	30	$1,835,000	$293,600	EPS005	30	$1,835,000	$73,400	CCF21	30	$1,835,400	$73,500	14-7	30	$1,835,000	$19,200	30	$0	$0
292	CC	1030533684	TELLEZ LILIANA	230201	30	$4,744,000	$759,100	EPS008	30	$4,744,000	$189,800	CCF21	30	$4,744,077	$189,800	14-7	30	$4,744,000	$49,600	30	$0	$0
293	CC	85470674	TORO OSCAR	230201	6	$1,308,000	$222,500	EPS010	6	$1,308,000	$52,400	CCF21	6	$1,308,000	$52,400	14-7	6	$1,308,000	$0	6	$0	$0
294	CC	85470674	TORO OSCAR	230201	7	$1,526,000	$259,600	EPS010	7	$1,526,000	$61,100	CCF21	7	$1,526,000	$61,100	14-7	7	$1,526,000	$0	7	$0	$0
295	CC	85470674	TORO OSCAR	230201	8	$6,761,000	$1,149,600	EPS010	8	$6,761,000	$270,500	CCF21	8	$12,860,988	$514,500	14-7	8	$6,761,000	$70,600	8	$0	$0
296	CC	1014255260	VARGAS DIEGO	230301	30	$3,761,000	$601,800	EPS017	30	$3,761,000	$150,500	CCF21	30	$3,761,157	$150,500	14-7	30	$3,761,000	$39,300	30	$0	$0
297	TI	1025535189	VARGAS KAROL		0	$0	$0	EPS005	2	$94,900	$11,900		0	$0	$0	14-7	2	$94,900	$0	0	$0	$0
298	TI	1025535189	VARGAS KAROL		0	$0	$0	EPS005	28	$1,328,600	$166,100		0	$0	$0	14-7	28	$1,328,600	$13,900	0	$0	$0
299	CC	73243279	VARGAS LUIS	231001	28	$1,481,000	$237,000	EPS005	28	$1,481,000	$59,300	CCF21	28	$1,481,200	$59,300	14-7	28	$1,481,000	$15,500	28	$0	$0
300	CC	1023960212	VASQUEZ KAREN	230301	30	$1,851,000	$296,200	EPS037	30	$1,851,000	$74,100	CCF21	30	$1,851,000	$74,100	14-7	30	$1,851,000	$19,400	30	$0	$0
301	CC	1007703306	VEGA YEISON	230301	6	$923,000	$147,700	EPS008	6	$923,000	$37,000	CCF21	6	$801,062	$0	14-7	6	$923,000	$0	6	$0	$0
302	CC	1007703306	VEGA YEISON	230301	24	$4,059,000	$649,500	EPS008	24	$4,059,000	$162,400	CCF21	24	$4,059,200	$162,400	14-7	24	$4,059,000	$42,400	24	$0	$0
303	CC	79965383	VELANDIA PABLO	231001	6	$1,180,000	$200,600	EPS005	6	$1,180,000	$47,200	CCF21	6	$843,536	$0	14-7	6	$1,180,000	$0	6	$0	$0
304	CC	79965383	VELANDIA PABLO	231001	24	$4,799,000	$815,900	EPS005	24	$4,799,000	$192,000	CCF21	24	$4,798,952	$192,000	14-7	24	$4,799,000	$50,200	24	$0	$0
305	CC	1007407930	VELASCO LEIDY	230201	9	$594,000	$95,100	EPS017	9	$594,000	$23,800	CCF21	9	$594,000	$23,800	14-7	9	$594,000	$0	9	$0	$0
306	CC	1007407930	VELASCO LEIDY	230201	21	$1,457,000	$233,200	EPS017	21	$1,457,000	$58,300	CCF21	21	$1,456,700	$58,300	14-7	21	$1,457,000	$15,300	21	$0	$0
307	CC	53028265	VELASQUEZ DIANA	231001	2	$106,000	$18,200	EPS010	2	$106,000	$4,300	CCF21	2	$106,000	$0	14-7	2	$106,000	$0	2	$0	$0
308	CC	53028265	VELASQUEZ DIANA	231001	6	$1,262,000	$214,800	EPS010	6	$1,262,000	$50,500	CCF21	6	$1,095,780	$0	14-7	6	$1,262,000	$0	6	$0	$0
309	CC	53028265	VELASQUEZ DIANA	231001	22	$5,716,000	$971,800	EPS010	22	$5,716,000	$228,700	CCF21	22	$5,716,000	$228,700	14-7	22	$5,716,000	$59,700	22	$0	$0
310	CC	40315700	VELASQUEZ SONIA		0	$0	$0	EPS001	2	$95,000	$3,800	CCF21	2	$95,000	$0	14-7	2	$95,000	$0	2	$0	$0
311	CC	40315700	VELASQUEZ SONIA		0	$0	$0	EPS001	28	$1,376,000	$55,100	CCF21	28	$1,376,050	$55,100	14-7	28	$1,376,000	$14,400	28	$0	$0
312	CC	11205340	VERGARA JAIME	230901	30	$5,523,000	$883,700	EPS008	30	$5,523,000	$221,000	CCF21	30	$5,522,609	$221,000	14-7	30	$5,523,000	$57,700	30	$0	$0
313	CC	1007570353	VILARDY ANA	230301	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$5,700	CCF21	3	$170,460	$6,900	14-7	3	$142,350	$1,500	3	$0	$0
314	CC	1013652333	VILLALBA BRAYAN	230301	1	$50,000	$8,000	EPS037	1	$50,000	$2,000	CCF21	1	$123,400	$5,000	14-7	1	$50,000	$0	1	$0	$0
315	CC	1013652333	VILLALBA BRAYAN	230301	2	$101,000	$16,200	EPS037	2	$101,000	$4,100	CCF21	2	$106,000	$4,300	14-7	2	$101,000	$0	2	$0	$0
316	CC	1013652333	VILLALBA BRAYAN	230301	27	$1,745,000	$279,200	EPS037	27	$1,745,000	$69,800	CCF21	27	$1,745,000	$69,800	14-7	27	$1,745,000	$18,300	27	$0	$0
317	CC	53120327	VILLAMIZAR VIVIAM	230301	18	$854,100	$136,700	EPS008	18	$854,100	$34,200	CCF21	18	$854,100	$34,200	14-7	18	$854,100	$9,000	18	$0	$0
318	CC	1025522017	YATE JOHAN		0	$0	$0	EPS008	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0
319	CC	80110363	ZARTA MARCEL	230301	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0
320	CC	80110363	ZARTA MARCEL	230301	28	$4,086,000	$653,800	EPS005	28	$4,086,000	$163,500	CCF21	28	$4,085,985	$163,500	14-7	28	$4,086,000	$42,700	28	$0	$0
Ciudad: FACATATIVA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$14,900**		**$0**	**$0**
321	CC	1193212174	LOZANO ESTEBAN		0	$0	$0	EPS017	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	$14,900	0	$0	$0
Ciudad: MOSQUERA Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)						**$9,993,000**	**$1,664,600**			**$9,993,000**	**$399,800**			**$9,992,779**	**$399,800**			**$9,993,000**	**$90,800**		**$0**	**$0**
322	CC	13271569	CASTELLANOS ELKIN	231001	30	$6,556,000	$1,114,600	EPS010	30	$6,556,000	$262,300	CCF21	30	$6,555,831	$262,300	14-7	30	$6,556,000	$68,500	30	$0	$0
323	CC	1030586607	RIVERA ANDREA	230201	3	$1,305,000	$208,800	EPS002	3	$1,305,000	$52,200	CCF21	3	$1,305,000	$52,200	14-7	3	$1,305,000	$0	3	$0	$0
324	CC	1030586607	RIVERA ANDREA	230201	27	$2,132,000	$341,200	EPS002	27	$2,132,000	$85,300	CCF21	27	$2,131,948	$85,300	14-7	27	$2,132,000	$22,300	27	$0	$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$379,600**	**$47,500**			**$0**	**$0**			**$379,600**	**$4,000**		**$0**	**$0**
325	TI	1022355974	RICAURTE BRAYAN		0	$0	$0	EPS017	8	$379,600	$47,500		0	$0	$0	14-7	8	$379,600	$4,000	0	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (31 Afiliados)						**$104,210,700**	**$16,748,100**			**$104,210,700**	**$4,170,300**			**$108,927,818**	**$3,884,500**			**$104,210,700**	**$2,207,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (31 Afiliados)						**$104,210,700**	**$16,748,100**			**$104,210,700**	**$4,170,300**			**$108,927,818**	**$3,884,500**			**$104,210,700**	**$2,207,100**		**$0**	**$0**
326	CC	79249059	ALARCON JOHN	25-14	30	$5,179,000	$828,700	EPS017	30	$5,179,000	$207,200	CCF21	30	$5,178,800	$207,200	14-7	30	$5,179,000	$126,200	30	$0	$0
327	CC	1019017710	AREVALO YECID	230201	30	$2,332,000	$373,200	EPS008	30	$2,332,000	$93,300	CCF21	30	$2,331,999	$93,300	14-7	30	$2,332,000	$56,900	30	$0	$0
328	CC	1019039444	BAQUERO CAMILO	230301	12	$1,356,000	$217,000	EPS017	12	$1,356,000	$54,300	CCF21	12	$1,781,902	$0	14-7	12	$1,356,000	$0	12	$0	$0
329	CC	1019039444	BAQUERO CAMILO	230301	18	$1,646,000	$263,400	EPS017	18	$1,646,000	$65,900	CCF21	18	$1,646,000	$65,900	14-7	18	$1,646,000	$40,100	18	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
330	CC	1019129476	BARRERA STEVEN	230301	6	$650,000	$104,000	EPS008	6	$650,000	$26,000	CCF21	6	$480,100	$0	14-7	6	$650,000	$0	6	$0	$0
331	CC	1019129476	BARRERA STEVEN	230301	24	$2,896,000	$463,400	EPS008	24	$2,896,000	$115,900	CCF21	24	$2,896,000	$115,900	14-7	24	$2,896,000	$70,600	24	$0	$0
332	CC	1073715756	BEJARANO JHON	230201	30	$2,851,000	$456,200	EPS005	30	$2,851,000	$114,100	CCF21	30	$2,851,333	$114,100	14-7	30	$2,851,000	$69,500	30	$0	$0
333	CC	1015410361	BELTRAN JULIAN	230301	30	$3,929,000	$628,700	EPS017	30	$3,929,000	$157,200	CCF21	30	$3,929,200	$157,200	14-7	30	$3,929,000	$95,800	30	$0	$0
334	CC	80006745	BUITRAGO ALEXANDER	25-14	20	$1,520,000	$243,200	EPS005	20	$1,520,000	$60,800	CCF21	20	$4,528,463	$181,200	14-7	20	$1,520,000	$37,100	20	$0	$0
335	CC	1012423374	BUITRAGO EDUARD	230201	30	$2,121,000	$339,400	EPS037	30	$2,121,000	$84,900	CCF21	30	$2,121,333	$84,900	14-7	30	$2,121,000	$51,700	30	$0	$0
336	CC	1019107536	CANO BRIAN	230201	9	$969,000	$155,100	EPS005	9	$969,000	$38,800	CCF21	9	$969,000	$38,800	14-7	9	$969,000	$0	9	$0	$0
337	CC	1019107536	CANO BRIAN	230201	21	$2,063,000	$330,100	EPS005	21	$2,063,000	$82,600	CCF21	21	$2,062,666	$82,600	14-7	21	$2,063,000	$50,300	21	$0	$0
338	CC	1016089650	CASALLAS DUBAN	231001	6	$533,000	$85,300	EPS005	6	$533,000	$21,400	CCF21	6	$647,818	$0	14-7	6	$533,000	$0	6	$0	$0
339	CC	1016089650	CASALLAS DUBAN	231001	24	$3,388,000	$542,100	EPS005	24	$3,388,000	$135,600	CCF21	24	$3,388,000	$135,600	14-7	24	$3,388,000	$82,600	24	$0	$0
340	CC	1118535548	CASTRO CARLOS	230301	30	$3,972,000	$635,600	EPS005	30	$3,972,000	$158,900	CCF21	30	$3,972,000	$158,900	14-7	30	$3,972,000	$96,800	30	$0	$0
341	CC	1024599628	CESPEDES JEAN	230201	30	$2,886,000	$461,800	EPS008	30	$2,886,000	$115,500	CCF21	30	$2,886,000	$115,500	14-7	30	$2,886,000	$70,400	30	$0	$0
342	CC	5850182	CRUZ ALVEIRO	25-14	6	$888,000	$142,100	EPS002	6	$888,000	$35,600	CCF21	6	$893,854	$0	14-7	6	$888,000	$0	6	$0	$0
343	CC	5850182	CRUZ ALVEIRO	25-14	24	$4,760,000	$761,600	EPS002	24	$4,760,000	$190,400	CCF21	24	$4,760,400	$190,500	14-7	24	$4,760,000	$116,000	24	$0	$0
344	CC	1025460106	FLOREZ ESTEBAN	25-14	6	$530,000	$84,800	EPS005	6	$530,000	$21,200	CCF21	6	$298,144	$0	14-7	6	$530,000	$0	6	$0	$0
345	CC	1025460106	FLOREZ ESTEBAN	25-14	24	$2,877,000	$460,400	EPS005	24	$2,877,000	$115,100	CCF21	24	$2,877,333	$115,100	14-7	24	$2,877,000	$70,100	24	$0	$0
346	CC	80157977	HUERTAS JUAN	230301	15	$2,528,000	$429,900	EPS005	15	$2,528,000	$101,200	CCF21	15	$1,962,535	$0	14-7	15	$2,528,000	$0	15	$0	$0
347	CC	80157977	HUERTAS JUAN	230301	15	$4,705,000	$800,000	EPS005	15	$4,705,000	$188,200	CCF21	15	$4,704,800	$188,200	14-7	15	$4,705,000	$114,700	15	$0	$0
348	CC	79530751	MARIN GERARDO	25-14	6	$867,000	$138,800	EPS002	6	$867,000	$34,700	CCF21	6	$799,742	$0	14-7	6	$867,000	$0	6	$0	$0
349	CC	79530751	MARIN GERARDO	25-14	24	$4,021,000	$643,400	EPS002	24	$4,021,000	$160,900	CCF21	24	$4,021,200	$160,900	14-7	24	$4,021,000	$98,000	24	$0	$0
350	CC	1000157716	MEDINA JUAN	230301	30	$1,564,000	$250,300	EPS017	30	$1,564,000	$62,600	CCF21	30	$1,564,000	$62,600	14-7	30	$1,564,000	$38,100	30	$0	$0
351	CC	79878084	MORA MARCO	25-14	6	$782,000	$125,200	EPS008	6	$782,000	$31,300	CCF21	6	$932,432	$0	14-7	6	$782,000	$0	6	$0	$0
352	CC	79878084	MORA MARCO	25-14	24	$4,584,000	$733,500	EPS008	24	$4,584,000	$183,400	CCF21	24	$4,584,400	$183,400	14-7	24	$4,584,000	$111,700	24	$0	$0
353	CC	1019116526	MORENO ANGEL	230201	4	$189,800	$30,400	EPS010	4	$189,800	$7,600	CCF21	4	$173,333	$7,000	14-7	4	$189,800	$4,700	4	$0	$0
354	CC	1031134632	OLARTE LEONARDO	230301	6	$736,000	$117,800	EPS008	6	$736,000	$29,500	CCF21	6	$633,700	$0	14-7	6	$736,000	$0	6	$0	$0
355	CC	1031134632	OLARTE LEONARDO	230301	24	$3,820,000	$611,200	EPS008	24	$3,820,000	$152,800	CCF21	24	$3,820,000	$152,800	14-7	24	$3,820,000	$93,100	24	$0	$0
356	CC	78746241	PADILLA MIGUEL	25-14	6	$1,177,000	$188,400	EPS037	6	$1,177,000	$47,100	CCF21	6	$1,095,622	$0	14-7	6	$1,177,000	$0	6	$0	$0
357	CC	78746241	PADILLA MIGUEL	25-14	1	$566,000	$90,600	EPS037	1	$566,000	$22,700	CCF21	1	$1,193,750	$47,800	14-7	1	$566,000	$13,800	1	$0	$0
358	CC	1053664139	PEREZ OSCAR	231001	6	$679,000	$108,700	EPS037	6	$679,000	$27,200	CCF21	6	$561,436	$0	14-7	6	$679,000	$0	6	$0	$0
359	CC	1053664139	PEREZ OSCAR	231001	24	$2,912,000	$466,000	EPS037	24	$2,912,000	$116,500	CCF21	24	$2,912,000	$116,500	14-7	24	$2,912,000	$71,000	24	$0	$0
360	CC	1015478111	PINZON KEVIN	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$132,000	CCF21	30	$3,300,000	$132,000	14-7	30	$3,300,000	$80,400	30	$0	$0
361	CC	1015432869	ROJAS HUGO	230201	30	$2,068,000	$330,900	EPS008	30	$2,068,000	$82,800	CCF21	30	$2,068,000	$82,800	14-7	30	$2,068,000	$50,400	30	$0	$0
362	CC	1001196292	RUEDA JULIAN	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0
363	CC	1001196292	RUEDA JULIAN	25-14	28	$3,129,000	$500,700	EPS005	28	$3,129,000	$125,200	CCF21	28	$3,128,667	$125,200	14-7	28	$3,129,000	$76,300	28	$0	$0
364	CC	1052386680	RUIZ SERGIO	230301	6	$1,029,000	$164,700	EPS017	6	$1,029,000	$41,200	CCF21	6	$1,008,774	$0	14-7	6	$1,029,000	$0	6	$0	$0
365	CC	1052386680	RUIZ SERGIO	230301	24	$4,074,000	$651,900	EPS017	24	$4,074,000	$163,000	CCF21	24	$4,074,000	$163,000	14-7	24	$4,074,000	$99,300	24	$0	$0
366	CC	1010015707	SALDAÑA JUAN	230301	2	$206,000	$33,000	EPS008	2	$206,000	$8,300	CCF21	2	$206,000	$8,300	14-7	2	$206,000	$0	2	$0	$0
367	CC	1010015707	SALDAÑA JUAN	230301	28	$3,120,000	$499,200	EPS008	28	$3,120,000	$124,800	CCF21	28	$3,120,000	$124,800	14-7	28	$3,120,000	$76,100	28	$0	$0
368	CC	1012400420	SANCHEZ ANDRES	230301	30	$2,895,000	$463,200	EPS002	30	$2,895,000	$115,800	CCF21	30	$2,894,667	$115,800	14-7	30	$2,895,000	$70,600	30	$0	$0
369	CC	1022345707	SIERRA JONATTAN	231001	30	$1,508,000	$241,300	EPS002	30	$1,508,000	$60,400	CCF21	30	$1,508,000	$60,400	14-7	30	$1,508,000	$36,800	30	$0	$0
370	CC	1016088525	TORRES CESAR	231001	16	$2,689,000	$430,300	EPS037	16	$2,689,000	$107,600	CCF21	16	$4,436,515	$177,500	14-7	16	$2,689,000	$65,600	16	$0	$0
371	CC	1233694463	VERGEL CRISTIAN	230201	6	$653,000	$104,500	EPS017	6	$653,000	$26,200	CCF21	6	$661,000	$0	14-7	6	$653,000	$0	6	$0	$0
372	CC	1233694463	VERGEL CRISTIAN	230201	24	$2,968,000	$474,900	EPS017	24	$2,968,000	$118,800	CCF21	24	$2,968,000	$118,800	14-7	24	$2,968,000	$72,400	24	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (32 Afiliados)						**$64,438,500**	**$10,312,900**			**$64,438,500**	**$2,579,700**			**$65,226,373**	**$2,409,200**			**$64,438,500**	**$2,283,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (32 Afiliados)						**$64,438,500**	**$10,312,900**			**$64,438,500**	**$2,579,700**			**$65,226,373**	**$2,409,200**			**$64,438,500**	**$2,283,400**		**$0**	**$0**
373	CC	79530014	AGUILLON SERGIO	230201	14	$1,069,000	$171,100	EPS017	14	$1,069,000	$42,800	CCF21	14	$1,069,000	$42,800	14-7	14	$1,069,000	$0	14	$0	$0
374	CC	79530014	AGUILLON SERGIO	230201	5	$382,000	$61,200	EPS017	5	$382,000	$15,300	CCF21	5	$382,000	$15,300	14-7	5	$382,000	$0	5	$0	$0
375	CC	79530014	AGUILLON SERGIO	230201	11	$1,128,000	$180,500	EPS017	11	$1,128,000	$45,200	CCF21	11	$2,085,289	$83,500	14-7	11	$1,128,000	$49,100	11	$0	$0
376	CC	79703160	ALBA MILTON	25-14	30	$2,467,000	$394,800	EPS017	30	$2,467,000	$98,700	CCF21	30	$2,467,000	$98,700	14-7	30	$2,467,000	$107,400	30	$0	$0
377	CC	79771847	BARRUETO JOHN	230301	30	$1,567,000	$250,800	EPS005	30	$1,567,000	$62,700	CCF21	30	$1,567,000	$62,700	14-7	30	$1,567,000	$68,200	30	$0	$0

Resumen General de Pago

378	CC	79045675	BORJA LUIS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$712,000	$0	14-7	30	$1,423,500	$0	30	$0	$0	
379	CC	10559856	CARABALI DIAGO	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS008	30	$1,590,000	$63,600	CCF21	30	$1,590,000	$63,600	14-7	30	$1,590,000	$69,200	30	$0	$0	
380	CC	1000837005	CELIS JULIAN	230301	6	$300,000	$48,000	EPS037	6	$300,000	$12,000	CCF21	6	$300,000	$0	14-7	6	$300,000	$0	6	$0	$0	
381	CC	1000837005	CELIS JULIAN	230301	24	$1,262,000	$202,000	EPS037	24	$1,262,000	$50,500	CCF21	24	$1,262,400	$50,500	14-7	24	$1,262,000	$54,900	24	$0	$0	
382	CC	79769104	DALLOS RODOLFO	230301	12	$604,000	$96,700	EPS017	12	$604,000	$24,200	CCF21	12	$604,560	$0	14-7	12	$604,000	$0	12	$0	$0	
383	CC	79769104	DALLOS RODOLFO	230301	3	$156,000	$25,000	EPS017	3	$156,000	$6,300	CCF21	3	$159,000	$6,400	14-7	3	$156,000	$0	3	$0	$0	
384	CC	79769104	DALLOS RODOLFO	230301	2	$104,000	$16,700	EPS017	2	$104,000	$4,200	CCF21	2	$106,000	$4,300	14-7	2	$104,000	$0	2	$0	$0	
385	CC	79769104	DALLOS RODOLFO	230301	13	$689,000	$110,300	EPS017	13	$689,000	$27,600	CCF21	13	$689,000	$27,600	14-7	13	$689,000	$30,000	13	$0	$0	
386	CC	1020742383	ESPITIA HECTOR	230201	6	$469,000	$75,100	EPS008	6	$469,000	$18,800	CCF21	6	$469,040	$0	14-7	6	$469,000	$0	6	$0	$0	
387	CC	1020742383	ESPITIA HECTOR	230201	24	$1,974,000	$315,900	EPS008	24	$1,974,000	$79,000	CCF21	24	$1,973,600	$79,000	14-7	24	$1,974,000	$85,900	24	$0	$0	
388	CC	11200215	FRADE OMAR	25-14	4	$508,000	$81,300	EPS017	4	$508,000	$20,400	CCF21	4	$508,000	$20,400	14-7	4	$508,000	$0	4	$0	$0	
389	CC	11200215	FRADE OMAR	25-14	26	$3,161,000	$505,800	EPS017	26	$3,161,000	$126,500	CCF21	26	$3,160,733	$126,500	14-7	26	$3,161,000	$137,600	26	$0	$0	
390	CC	72170972	GAMBOA CAMILO	25-14	30	$2,467,000	$394,800	EPS010	30	$2,467,000	$98,700	CCF21	30	$2,467,000	$98,700	14-7	30	$2,467,000	$107,400	30	$0	$0	
391	CC	79636417	GUTIERREZ IVAN	231001	3	$151,000	$24,200	EPS002	3	$151,000	$6,100	CCF21	3	$151,140	$0	14-7	3	$151,000	$0	3	$0	$0	
392	CC	79636417	GUTIERREZ IVAN	231001	27	$1,431,000	$229,000	EPS002	27	$1,431,000	$57,300	CCF21	27	$1,431,000	$57,300	14-7	27	$1,431,000	$62,300	27	$0	$0	
393	CC	79640631	HERRERA JUAN	25-14	9	$703,000	$112,500	EPS037	9	$703,000	$28,200	CCF21	9	$703,000	$28,200	14-7	9	$703,000	$0	9	$0	$0	
394	CC	79640631	HERRERA JUAN	25-14	21	$1,727,000	$276,400	EPS037	21	$1,727,000	$69,100	CCF21	21	$2,384,767	$95,400	14-7	21	$1,727,000	$75,200	21	$0	$0	
395	CC	1033800373	LOPEZ YEISON	230301	6	$469,000	$75,100	EPS005	6	$469,000	$18,800	CCF21	6	$469,000	$18,800	14-7	6	$469,000	$0	6	$0	$0	
396	CC	1033800373	LOPEZ YEISON	230301	24	$1,974,000	$315,900	EPS005	24	$1,974,000	$79,000	CCF21	24	$1,973,600	$79,000	14-7	24	$1,974,000	$85,900	24	$0	$0	
397	CC	80098207	MAHECHA IVAN	231001	6	$469,000	$75,100	EPS017	6	$469,000	$18,800	CCF21	6	$469,040	$0	14-7	6	$469,000	$0	6	$0	$0	
398	CC	80098207	MAHECHA IVAN	231001	24	$1,974,000	$315,900	EPS017	24	$1,974,000	$79,000	CCF21	24	$1,973,600	$79,000	14-7	24	$1,974,000	$85,900	24	$0	$0	
399	CC	7947063	MEDINA AGUSTIN	230301	12	$670,000	$107,200	EPS017	12	$670,000	$26,800	CCF21	12	$670,000	$26,800	14-7	12	$670,000	$0	12	$0	$0	
400	CC	7947063	MEDINA AGUSTIN	230301	18	$1,145,000	$183,200	EPS017	18	$1,145,000	$45,800	CCF21	18	$1,145,261	$45,900	14-7	18	$1,145,000	$49,900	18	$0	$0	
401	CC	1002726066	MEJIA GERMAN	231001	12	$604,000	$96,700	EPS005	12	$604,000	$24,200	CCF21	12	$604,560	$0	14-7	12	$604,000	$0	12	$0	$0	
402	CC	1002726066	MEJIA GERMAN	231001	18	$954,000	$152,700	EPS005	18	$954,000	$38,200	CCF21	18	$954,000	$38,200	14-7	18	$954,000	$41,500	18	$0	$0	
403	CC	7571539	MERCADO ALFREDO	230301	2	$106,000	$17,000	EPS008	2	$106,000	$4,300	CCF21	2	$106,000	$0	14-7	2	$106,000	$0	2	$0	$0	
404	CC	7571539	MERCADO ALFREDO	230301	28	$1,484,000	$237,500	EPS008	28	$1,484,000	$59,400	CCF21	28	$1,484,000	$59,400	14-7	28	$1,484,000	$64,600	28	$0	$0	
405	CC	80845137	MORA VICTOR	230301	30	$1,578,000	$252,500	EPS002	30	$1,578,000	$63,200	CCF21	30	$1,578,000	$63,200	14-7	30	$1,578,000	$68,700	30	$0	$0	
406	CC	79606701	OSPINA HECTOR	25-14	30	$1,567,000	$250,800	EPS017	30	$1,567,000	$62,700	CCF21	30	$1,567,000	$62,700	14-7	30	$1,567,000	$68,200	30	$0	$0	
407	CC	80398309	OVALLE JOSE	25-14	30	$2,467,000	$394,800	EPS008	30	$2,467,000	$98,700	CCF21	30	$2,467,000	$98,700	14-7	30	$2,467,000	$107,400	30	$0	$0	
408	CC	1148703640	PAYARES WILMER	230301	30	$1,728,000	$276,500	EPS002	30	$1,728,000	$69,200	CCF21	30	$1,728,261	$69,200	14-7	30	$1,728,000	$75,200	30	$0	$0	
409	CC	79397567	PIÑEROS JESUS	230201	2	$130,000	$20,800	EPS005	2	$130,000	$5,200	CCF21	2	$130,000	$0	14-7	2	$130,000	$0	2	$0	$0	
410	CC	79397567	PIÑEROS JESUS	230201	28	$1,911,000	$305,800	EPS005	28	$1,911,000	$76,500	CCF21	28	$1,911,467	$76,500	14-7	28	$1,911,000	$83,200	28	$0	$0	
411	CC	7187794	PINZON JULIAN	230301	30	$2,139,000	$342,300	EPS002	30	$2,139,000	$85,600	CCF21	30	$2,139,130	$85,600	14-7	30	$2,139,000	$93,100	30	$0	$0	
412	CC	80722536	RAMIREZ SERGIO	230201	30	$1,567,000	$250,800	EPS005	30	$1,567,000	$62,700	CCF21	30	$1,567,000	$62,700	14-7	30	$1,567,000	$68,200	30	$0	$0	
413	CC	8865895	RODRIGUEZ ILDER	230301	14	$705,000	$112,800	EPS037	14	$705,000	$28,200	CCF21	14	$705,000	$28,200	14-7	14	$705,000	$0	14	$0	$0	
414	CC	8865895	RODRIGUEZ ILDER	230301	5	$252,000	$40,400	EPS037	5	$252,000	$10,100	CCF21	5	$252,000	$10,100	14-7	5	$252,000	$0	5	$0	$0	
415	CC	8865895	RODRIGUEZ ILDER	230301	11	$583,000	$93,300	EPS037	11	$583,000	$23,400	CCF21	11	$583,000	$23,400	14-7	11	$583,000	$25,400	11	$0	$0	
416	CC	79407113	RUIZ DIOMEDES	231001	11	$824,000	$131,900	EPS017	11	$824,000	$33,000	CCF21	11	$824,000	$33,000	14-7	11	$824,000	$0	11	$0	$0	
417	CC	79407113	RUIZ DIOMEDES	231001	19	$1,497,000	$239,600	EPS017	19	$1,497,000	$59,900	CCF21	19	$1,496,567	$59,900	14-7	19	$1,497,000	$65,200	19	$0	$0	
418	CC	9506487	SALAMANCA LUIS	231001	6	$480,000	$76,800	EPS005	6	$480,000	$19,200	CCF21	6	$434,624	$0	14-7	6	$480,000	$0	6	$0	$0	
419	CC	9506487	SALAMANCA LUIS	231001	24	$2,238,000	$358,100	EPS005	24	$2,238,000	$89,600	CCF21	24	$2,237,900	$89,600	14-7	24	$2,238,000	$97,400	24	$0	$0	
420	CC	79219676	SILVA HUGO	230301	6	$302,000	$48,400	EPS002	6	$302,000	$12,100	CCF21	6	$302,280	$0	14-7	6	$302,000	$0	6	$0	$0	
421	CC	79219676	SILVA HUGO	230301	24	$1,272,000	$203,600	EPS002	24	$1,272,000	$50,900	CCF21	24	$1,272,000	$50,900	14-7	24	$1,272,000	$55,400	24	$0	$0	
422	CC	79875723	URIBE BERNARDO	230301	30	$1,567,000	$250,800	EPS005	30	$1,567,000	$62,700	CCF21	30	$1,567,000	$62,700	14-7	30	$1,567,000	$68,200	30	$0	$0	
423	CC	1023871281	VALBUENA EDWARD	230301	2	$154,000	$24,700	EPS017	2	$154,000	$6,200	CCF21	2	$154,000	$0	14-7	2	$154,000	$0	2	$0	$0	
424	CC	1023871281	VALBUENA EDWARD	230301	28	$2,160,000	$345,600	EPS017	28	$2,160,000	$86,400	CCF21	28	$2,159,733	$86,400	14-7	28	$2,160,000	$94,000	28	$0	$0	
425	CC	1030573561	YEPES JAYDER	231001	30	$2,363,000	$378,100	EPS005	30	$2,363,000	$94,600	CCF21	30	$2,363,000	$94,600	14-7	30	$2,363,000	$102,800	30	$0	$0	
426	CC	9238287	ZAMBRANO RICARDO	230301	12	$657,000	$105,200	EPS017	12	$657,000	$26,300	CCF21	12	$604,560	$0	14-7	12	$657,000	$0	12	$0	$0	
427	CC	9238287	ZAMBRANO RICARDO	230301	3	$173,000	$27,700	EPS017	3	$173,000	$7,000	CCF21	3	$159,000	$6,400	14-7	3	$173,000	$0	3	$0	$0	
428	CC	9238287	ZAMBRANO RICARDO	230301	2	$116,000	$18,600	EPS017	2	$116,000	$4,700	CCF21	2	$106,000	$4,300	14-7	2	$116,000	$0	2	$0	$0	
429	CC	9238287	ZAMBRANO RICARDO	230301	13	$827,000	$132,400	EPS017	13	$827,000	$33,100	CCF21	13	$827,261	$33,100	14-7	13	$827,000	$36,000	13	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)					$1,877,000	$300,400			$1,877,000	$75,100			$1,877,500	$75,100			$1,877,000	$109,800		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,877,000	$300,400			$1,877,000	$75,100			$1,877,500	$75,100			$1,877,000	$109,800		$0	$0	
430	CC	1022980535	MARTIN EDGAR	230201	5	$300,000	$48,000	EPS005	5	$300,000	$12,000	CCF21	5	$300,000	$12,000	14-7	5	$300,000	$0	5	$0	$0
431	CC	1022980535	MARTIN EDGAR	230201	25	$1,577,000	$252,400	EPS005	25	$1,577,000	$63,100	CCF21	25	$1,577,500	$63,100	14-7	25	$1,577,000	$109,800	25	$0	$0
Total			**Afiliados(248)**			$1,065,643,750	$176,730,000			$1,079,309,400	$55,790,500			$1,083,939,886	$40,184,600			$1,079,309,400	$12,755,500		$136,469,940	$6,145,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901044640	1	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Avenida Suba 97 A 60	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6500600	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262042618	9481636144	E	2025/02/11	2025/02/12	BANCOLOMBIA	1	$291,800,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				238	$176,730,000	$118,100	$0	$176,848,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	32	$24,947,000	$16,600	$0	$24,963,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	48	$39,220,400	$26,200	$0	$39,246,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	82	$47,875,100	$32,000	$0	$47,907,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	64	$44,210,700	$29,500	$0	$44,240,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	12	$20,476,800	$13,800	$0	$20,490,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				248	$12,755,500	$8,500	$0	$12,764,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	248	$12,755,500	$8,500	$0	$12,764,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				239	$40,184,600	$26,700	$0	$40,211,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	239	$40,184,600	$26,700	$0	$40,211,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				248	$55,790,500	$37,400	$0	$55,827,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	$3,737,300	$2,500	$0	$3,739,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$93,100	$100	$0	$93,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	53	$12,149,400	$8,100	$0	$12,157,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$9,710,800	$6,500	$0	$9,717,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	40	$8,173,200	$5,500	$0	$8,178,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$5,123,900	$3,500	$0	$5,127,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	$2,845,300	$1,900	$0	$2,847,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	67	$13,957,500	$9,300	$0	$13,966,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$3,687,000	$2,500	$0	$3,689,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	8	$3,687,000	$2,500	$0	$3,689,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$2,458,200	$1,700	$0	$2,459,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	8	$2,458,200	$1,700	$0	$2,459,900
TOTAL				**248**	**$291,605,800**	**$194,900**	**$0**	**$291,800,700**

USO COMERCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.264.190**

PEREZ MEDINA

APELLIDOS

USO COMERCIAL

CARLOS AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA

USO COMERCIAL

USO COMERCIAL



FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

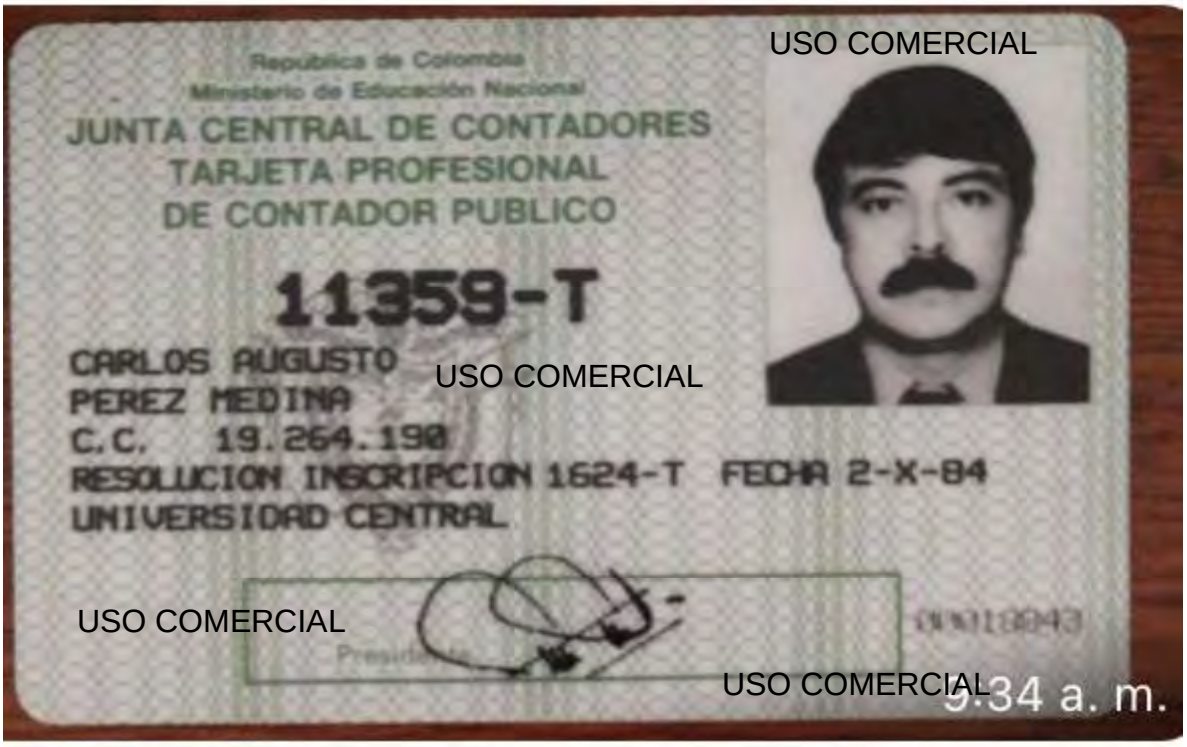
INDICE DERECHO

USO COMERCIAL

A-1500150-00242911-M-0019264190-20100629 **00225**03875A 3 1400811960

ESTADO CIVIL

USO COMERCIAL


USO COMERCIAL
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11359-T
CARLOS AUGUSTO
PEREZ MEDINA
C.C. 19.264.198
RESOLUCION INSCRIPCION 1624-T FECHA 2-X-84
UNIVERSIDAD CENTRAL
USO COMERCIAL
USO COMERCIAL
USO COMERCIAL
9:34 a. m.


USO COMERCIAL
FIRMA DEL TITULAR
USO COMERCIAL
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
USO COMERCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F7F955168105574A0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS AUGUSTO PEREZ MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19264190 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11359-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Jueves, 30 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE identificado(a) con NIT 901044640, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03176397106	2017/05/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C2067 Orden de Compra 140256
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Solicitud de Inicio y Compra N° 24CV122C0013 Orden de Compra 140256
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
CONTRATISTA		**NOMBRE:**	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
		NIT	901.044.640-1
VALOR [$]:		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795)	
PLAZO:		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NÚMERO:**	00000001000222150
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			30/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador)
		YESSICA HERNANDEZ RAMOS. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero)
		SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico)
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato:

2.1. Pólizas y Acta de Aprobación de Pólizas
2.2. Designación de Supervisión
2.3. Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)
2.4. Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en la orden de compra 140256 de 2024, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 0 8 ENE 2025

3.2. Fecha de terminación: 27/03/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
SUPERVISOR

IRENE BORJA ROMERO
CONTRATISTA

2024020063159
Fecha Radicado: 2024-12-30 16:24:40.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/12/2024

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN	15.986.183
	TÉCNICO	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA	1.035.282.701
	JURÍDICO	SANTIAGO GÓMEZ OSPINA	1.152.456.321
	CONTABLE/FINANCIERO	YESSICA HERNANDEZ RAMOS	1.128.275.954
TIPO DE SUPERVISIÓN		B	
ORGANISMO CONTRATANTE		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	Contrato Interno: 24CV122C2067 Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0013 Orden de Compra 140256
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12//2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0013 Orden de Compra 140256
CONTRATISTA		NOMBRE	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
		C.C. / CE / NIT	901.044.640-1
VALOR [$]		INICIAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/12/2024

PLAZO	INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.	
		INICIO	30/12/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	27/03/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		27/03/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’.
De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiere de un conocimiento especializado.
Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.
Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/12/2024

c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/12/2024

que se presente cualquier inquietud.
En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informar al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.
Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.
En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Gómez Ospina Abogado Contratista		30/12/2024

2024020063159
Fecha Radicado: 2024-12-30 16:24:40.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 30/12/2024

V°B°:	Natalia Navarro Echeverri Abogada Especialista Contratista	NATALIA NAVARRO E	30/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	30/12/2024		Hasta:	31/01/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	30/12/2024		Hasta:	31/01/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**	24MA122C2021	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/12/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa – Contrato interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24MA122C0006	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			14/01/2025	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - HOY TEMAS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN	
	NIT		900.285.704-4	
VALOR [$]:	INICIAL:		CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa e IVA de la comisión y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Total recursos a administrar (A): $5.041.925.297 Honorarios (B): $391.436.629 IVA de los Honorarios (C): $74.372.960 Total Proyecto (A) + (B) + (C): $5.507.734.886	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886).	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: IDEA RESERVA: El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el IDEA, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 de 2024 – Identificación Gobernación, 0246 – SIIF 10000891 – identificación IDEA.			CERTIFICADO DE RESERVA IDEA N°1000221384 –	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			18/12/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			14/01/2025	13/06/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		13/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, oficio con radicado No2025020000801 del 13/01/2025 Nota: Este contrato tiene supervisión colegiada compartida entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – S.S.J.P. y la Secretaría de Infraestructura Física – S.I.F.		SUPERVISOR COORDINADOR: SANTIAGO TORO SIERRA - CC: 1.040.043.775 Director Acceso a la Justicia APOYO TÉCNICO (S.I.F): SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ - C.C. 1.037.581.916 APOYO TÉCNICO (S.S.J.P): PAULINA ESTRADA CRUZ - C.C. 1.152.690.163 – Contratista de Apoyo a la Gestión APOYO JURÍDICO (S.I.F): JUAN DAVID OLARTE ORTEGA - C.C. 1.017.212.387 APOYO CONTABLE / FINANCIERO (S.S.J.P): ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA - C.C. 1.036.261.634 – Contratista de Apoyo a la Gestión		
	Asociado – Mandatario: Renting de Antioquia – RENTAN. Formato Código GJ-F101-13 Designación Supervisor de contrato del 21/01/2025.		DAVID HERNÁNDEZ URREGO Director de Estructuración de Proyectos		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0.0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0.0%

Nota: Con este informe de supervisión se autoriza el desembolso del 50% de los recursos a administrar por $2.520.962.649.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El valor total del contrato es de $5.507.734.886, incluidos Honorarios del 8.5%, sólo sobre el costo directo, e IVA del 19% sobre Honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, conforme la siguiente descripción:

VALOR CONTRATO RENTAN DISCRIMINADO

DETALLE	VALOR
A. Total recursos a administrar:	$ 5.041.925.297
1). Costos Directos Recursos a Administrar (para cálculo de honorarios)	$ 4.892.957.865
2) Costos Personal de Apoyo al Proyecto - Recursos a Administrar(no incluye pago de honorarios)	$ 148.967.432
B. Honorarios 8.0% sobre Costos Directos (1.) X 8.0%):	$ 391.436.629
C. IVA de los Honorarios - 19% (B. X 19%)	$ 74.372.960
D. HONORARIOS IVA INCLUIDO (B+C)	$ 465.809.589
TOTAL PROYECTO (A) + (D):	**$ 5.507.734.886**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

El presente contrato interadministrativo de mandato sin representación tiene como fin, la administración eficiente de los recursos para la ejecución de actividades priorizadas en el marco del proyecto para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del proyecto de la Cárcel Departamental para Sindicados

En cumplimiento del objeto contractual, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Contrato de consultoría para la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS**
 a. Factibilidad modelo de alianza público-privado
 b. Estudios y diseños
 c. Licencias y permisos

2. **Contrato de Interventoría a la consultoría para la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS**

 El contrato de mandato tendrá como objetivos:

- Realizar acciones para la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que hoy se encuentran recluidas en hacinamiento y sin las garantías humanas mínimas, a través de proyectos carcelarios que contemplan infraestructura y el suministro de bienes y servicios para garantizar una reclusión digna.
- Dar cumplimiento a la SU 122-2022, la cual ordenó lo siguiente:

 "*Vigésimo. ORDENAR a las gobernaciones de todos los departamentos, así como a las alcaldías de Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Mayor de Bogotá, Medellín, Pasto, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali y Valledupar que, de manera coordinada y dentro del plazo máximo de dos (2) años, siguientes a la notificación de esta sentencia, formulen proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión.*

 Para efectos de dar cumplimiento a esta orden, la fase de diseño, implementación y ejecución de los proyectos de construcción de cárceles para las personas procesadas con medida de aseguramiento de detención preventiva deberá encontrarse terminada dentro del plazo máximo de seis (6) años siguientes a la notificación de esta sentencia"

 Es necesario señalar que la Corte Constitucional, ordena la creación de cárceles para sindicados en cumplimiento de un mandato legal establecido en el Código Penitenciario y Carcelario - Ley 65 de 1.993, la cual consagra la obligación para las entidades territoriales de estructurar y crear cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, así como de aprobar presupuestos departamentales y municipales donde se apropien recursos para satisfacer la necesidad expuesta.
- Identificar posibles fuentes de financiación para esta tipología de equipamientos de seguridad, más allá de los recursos ordinarios o los recursos FONSET.

Tabla 1. Información general del estado financiero del contrato.

EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTUAL**
1. Valor total inicial del contrato	**$5.507.734.886**	**100%**
2. Adiciones	$0	0%
3. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$5.507.734.886**	**100%**
4. RECURSOS A ADMINISTRAR TOTALES	**$5.041.925.297**	**91.5%**
4.1 Recursos a administrar .	$5.041.925.297	91.5%
4.2 Adición	$ 0	0%
5. HONORARIOS TOTALES SOBRE COSTO DIRECTO (8% más IVA)	**$465.809.589**	**8.5%**

EJECUCIÓN FINANCIERA		
5.1 Honorarios (8% sobre el costo directo ($4.892.957.865)	$391.436.629	8%
5.2 IVA sobre los honorarios	$74.372.960	19%
6. PAGOS ANTICIPADOS	$0	**0%**
7 RECURSOS A ADMINISTRAR DESEMBOLSADOS TOTALES	$0	**0%**
7.1 Recursos a administrar a desembolsar con informe de supervisión N°1. (Actual)	$2.520.962.649	50%
8. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	**$0**	**0%**

Resumen de la ejecución financiera

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1.Recursos iniciales comprometidos	$5.507.734.886	$ 0	$ 0	$5.507.734.886
2. Adiciones	$ -	$ 0	$ 0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 5.507.734.886**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.507.734.886**
4. Anticipos	$ -	$ 0	$ 0	$
5.Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR ENTREGADOS	**0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos totales ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos totales no ejecutados	$5.507.734.886	$ 0	$ 0	$5.507.734.886

Recursos a administrar.

CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRACTUAL PARA ADMINISTRAR**	**ADMINISTRADOS**	**PORCENTAJE EJECUTADO ACUM**	**SALDO DEL TOTAL A ADMINISTRAR**
TOTALES		**$ 5.041.925.297**	**$ 0**	**0.00%**	**$ 5.041.925.297**
Valor Inicial	30/12/2024	$ 5.041.925.297			$ 5.041.925.297
Adición	N/A	$ 0			$ 0
1.1 Al 31 de enero de 2025	31/01/2025		$ 0	0.00%	$ 5.041.925.297

Recursos administrados vs comisión administrativa

ADMINISTRADOS VS COMISIÓN		
RECURSOS ADMINISTRADOS VS COMISIÓN ADMINISTRATIVA	**VALOR**	**PORCENTUAL**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 5.507.734.886**	**100%**
1 recursos totales a administrar	**$ 5.041.925.297**	**91.5%**
2 honorarios totales (IVA incluido)	**$ 465.809.589**	**8.5%**
3 Recursos a administrar ejecutados totales	**$ 0**	**0.00%**
3.1 A enero 31 de 2025	$ 0	0.00%
4 comisión Administrativa facturada (IVA incluido)	**$ 0**	**0.00%**
N/A	$ 0	0.00%
5. Comisión Administrativa pendiente x facturar (IVA incluido)	**$ 465.809.589**	**100%**

Control de desembolsos y comisión administrativa

CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**	**EGRESO**
Valor Inicial	30/12/2024	$5.507.734.886			$5.507.734.886	
Adiciones	N/A	$ 0			$5.507.734.886	
Desembolso No 1 – recursos a administrar	04/020/2025			$2.520.962.649	$2.986.772.238	Pendiente
TOTALES		**$5.507.734.886**		**$2.520.962.649**		

Tabla de control de recursos administrados vs desembolsos

FORMA DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS A ADMINISTRAR PACTADA				
DESEMBOLSO No.	**VALOR A DESEMBOLSAR**	**VALOR EJECUTADO REQUERIDO**	**EFECTUADO**	**TOTAL DESEMBOLSADO**
1	$ 2.520.962.649	$ 0	ACTUAL	ACTUAL
2	$ 2.016.770.119	$ 1.890.721.986	$ 0	$ 0
3	$ 504.192.530	$ 3.403.299.575	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 5.041.925.297**			

Rendimientos financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**
04.02/2025	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			**$ 0**
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			**$ 0**
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			**$ 0**

Con este informe de supervisión se va a desembolsar los recursos a administrar, por tanto la cuenta compartida creada en el IDEA, aún no tiene recursos que generen rendimientos financieros.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**00.00%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**00.00%**

Con el presente informe de supervisión se realizarán los siguientes procesos:

El primer desembolso correspondiente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.520.962.649), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos:
A. Suscripción del acta de inicio del contrato.
B. Designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN.
C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.
D. Certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

Así mismo, se dará inicio a la etapa de pre-operativa, en la cual se debe contratar el personal estructurador, previa aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor del presente contrato, siendo estos profesionales los que estructuraran los procesos de contratación de la consultoría y la interventoría, actividad para lo cual se fijaron dos (02) meses de plazo, incluyendo la suscripción del acta de inicio en cada proceso, a partir de la firma del acta de inicio del contrato de mandato N°24MA122C2021, lo cual ocurrió el 14/01/2025.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

MEDICIÓN AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
DETALLE / ETAPA	**PESO EN %**
FASE PRECONTRACTUAL	**10%**
Contratación personal estructurador	2.5%
Entrega de metodología de trabajo y cronograma de los contratos derivados, en la cual se tengan en cuenta los entregables	2.5%

Contratación contratos derivados para la consultoría y la interventoría	2.5%
Firma de acta de inicio derivados para la consultoría y la interventoría	2.5%
FASE CONTRACTUAL	**85%**
Etapa 1	15%
Etapa 2	10%
Etapa 3	22%
Etapa 4	28.5%
Etapa 5	5%
Etapa 6	5%
FASE POSCONTRACTUAL	**5%**
Acta de terminación contratos de interventoría y consultoría	3%
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	2%
GRAN TOTAL	**100%**

Nota 1: En caso de no requerirse la ejecución de la etapa 6, debido a la no gestión de la APP, la etapa 5 pesará el 10%, con el fin de sumar el 85% del peso que se le asignó a la fase contractual.

Nota 2: Este informe cuenta con la matriz desagregada de los indicadores de cumplimiento por cada una de las etapas y el detalle del peso individual de cada uno y el producto con el que se cumple, según los estudios previos y los anexos 1 y 2 del mismo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DEL MANDATARIO				
5. Aplicar todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este contrato. Asimismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por la Gobernación de Antioquia	**0.83%**	**0.83%**	Correo electrónico con los documentos de los Anexos técnicos, y los lineamientos para la construcción de cárceles para sindicados enviado a RENTAN	La información fue entregada a la firma del contrato, para ser analizada por parte de RENTAN y ser incluida en los procesos contractuales derivados.
17. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
21. Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de	**0.83%**	**0.83%**	Correo electrónico con los documentos de los Anexos técnicos, y los lineamientos para la construcción de cárceles para	La información para el inicio de la estructuración de los procesos ya fue entregada, sin embargo, en la reunión del 29 de enero, se hará entrega de

Mandato, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta.			sindicados enviado a RENTAN	información complementaria. De todas formas, RENTAN tiene claridad que dichos insumos deben ser revisados, más no son determinantes para la toma de decisiones.
23. Apoyar, asistir y asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, predial, ambiental, de sostenibilidad, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo del contrato, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
27. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el objeto son de RENTAN y sus derivados.	**0%**	**0%**	Se solicitó	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
32. Acompañar, asesorar y apoyar al Departamento de Antioquia cuando sea necesario, en los trámites, que, en el marco del objeto contractual del presente contrato, se deban llevar a cabo ante otras entidades.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
33. Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos y no se ha requerido el desarrollo de

Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.				esta actividad
35. Aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute PMI en todas las fases del proyecto y para todos los entregables de cada Fase indicados en los respectivos anexos	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo
38. Cumplir a cabalidad las obligaciones técnicas establecidas en los anexos del presente Estudio y Documento Previo.	**0.83%**	**0.83%**	Correo electrónico con los documentos de los Anexos técnicos, y los lineamientos para la construcción de cárceles para sindicados enviado a RENTAN	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo. Sin embargo, RENTAN tiene la claridad que debe cumplir con dichas obligaciones técnicas a cabalidad y llevarlas a los contratos derivados.
OBLIGACIONES ESPECIFCAS DEL MANDATARIO				
1.Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el ANEXO 1 – “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” y ANEXO 2 – “APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS” que la Gobernación de Antioquia suministrará y que hará parte del Contrato de Mandato, y demás especificaciones que requiera el proyecto de acuerdo a su	**0.83%**	**0.83%**	Dichos anexos fueron compartidos con RENTAN, para que con base en ellos estructure los contratos derivados y los planes de trabajo.	Dichos anexos fueron compartidos con RENTAN, para que con base en ellos estructure los contratos derivados y los planes de trabajo.

tipología.				
3. Presentar una metodología de trabajo y un cronograma para la ejecución, en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Consultor y el interventor, (ii) los entregables, deberán ser allegados a más tardar dentro de las fechas establecidas en el ANEXO 2, (iii) las actividades de articulación entre la Gobernación de Antioquia, la interventoría y el Consultor, (iv) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, y (v) la estimación de reuniones requeridas entre la Gobernación de Antioquia, la Interventoría y el Consultor.	**0.83%**	**0.83%**	Cronograma de ejecución y plan de inversión.	Se presentaron estos documentos en el cumplimiento de los requisitos para el desembolso No 01.
4. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de la totalidad de los estudios y diseños técnicos, financieros y jurídicos del proyecto presentados en cuanto a inversión, adecuación, modernización, expansión, explotación económica, mantenimiento, operación y administración, de igual manera deberá determinar y sustentar la viabilidad de la factibilidad del proyecto objeto de la presente consultoría integral.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
5. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación o elaboración de los estudios de oferta, demanda (si aplica), de igual manera deberá efectuar las recomendaciones y/o solicitudes sustentadas de ajustes al Departamento de Antioquia en caso de ser necesario.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo. Sin embargo, RENTAN tiene claro que debe desarrollar estas actividades de cara a los contratos derivados.
6. Realizar la revisión, análisis, verificación, validación y/o complementación de las demás especificaciones técnicas,	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha

jurídicas, financieras, prediales, contables, administrativas, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos del proyecto objeto de la presente estructuración integral.				tenido desarrollo.
7. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de estudios, diseños y demás documentos técnicos que sean entregados por la Gobernación de Antioquia, con el fin de ser adaptados al cumplimiento de la normatividad y especificaciones, como parte del entregable final.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
12. Realizar visitas de campo a los lugares que son objeto de alcance del proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
13. Exigir la aplicación e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI), para lo cual, deberá presentar para cada producto un registro de lecciones aprendidas durante el sllo del producto y deberá atender otros documentos, registros o acciones que requiera el Departamento de Antioquia para verificar la ejecución, monitoreo y control del proyecto bajo lineamiento PMI.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
14- Entregar, además de los estudios y diseños, los siguientes documentos enmarcados en las buenas prácticas de gerencia de proyectos tales como: Fase de inicio: 1. Acta de constitución del proyecto, 2. Información General, 3. Descripción General del Proyecto, 4. director o Líder asignado responsable del proyecto, 5. Justificación, 6. Alcance, 7. Requisitos de Interesados, 8.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.

Recurso humano asignado, 9. Recurso humano asignado 10. Presupuesto, 11. Lista de entregables, 12. Lista de hitos, 13. Supuestos, 14. Factores de éxito, 15. Riesgos del proyecto, 16. Requisitos de aprobación de proyectos 17. Restricciones. Planeación: 1. Estructura de Desglose de Trabajo EDT., 2. Diccionario EDT en donde se proporcione información detallada de los entregables, actividades y programación sobre cada componente en la estructura de desglose del trabajo. 3. Matriz de Comunicaciones de Interesados. 4. Matriz de Riesgos del Proyecto. 5. Matriz de requisitos. 6. Cronograma de trabajo. 7. Procedimiento de Gestión de Cambio. 8. Plan de Gestión de beneficios y Calidad. Seguimiento y control: 1. Control de cambios del proyecto, 2. Gestión general del proyecto. 3. Actualización al plan de la dirección del proyecto: 3.1. Control de cronograma, 3.2. Control de riesgos 3.3. Control de comunicaciones. 3.4. Control de matriz de costos. 3.5. Demás controles del proyecto. Cierre: 1. Acta de cierre, 2. Registro de Lecciones aprendidas – actualizadas durante el proyecto (transversal).				
15.Realizar, sin perjuicio de los anexos, especificaciones técnicas y demás obligaciones, lo siguiente: 1. Gestión Técnica, 2. Gestión Administrativa, 3. Gestión Social, 4. Gestión de Sostenibilidad, 5. Gestión Ambiental, 6. Gestión Predial, 7. Gestión de captura de valor y ordenamiento territorial, 8,	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.

Gestión Económica - Financiera, 9. Gestión Contable, 10. Gestión Jurídica, 11. Gestión de Riesgos, 12. Gestión de Fondo de Aseguramiento o de Contingencias, 13. Gestión de Acompañamiento, Promoción y socialización				
16. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: a. Actas de reunión, Actas de acuerdo, Cartas de intención, memorandos de entendimiento, estudio de títulos, pliegos de condiciones, proyectos de convenio interadministrativos, y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos (leyes, decretos, documentos CONPES, etc.) requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto	**0.83%**	**0.83%**	Documentos para el primer desembolso	Se presentó la delegación de supervisión, cuenta de cobro, solicitud de desembolso y demás requisitos para el desembolso No 01
17. Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación carcelaria en el departamento de Antioquia. c. la Certificación de la debida diligencia y de los trabajos realizados, indicando que la misma se ajustó a la normatividad aplicable y que será garantizado el patrimonio público, d. El estudio de los procesos judiciales (incluida la Justicia Especial para la Paz – JEP) que puedan afectar la estructuración o contratación del	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.

Proyecto, e. Detalle del esquema del contrato: plazo, forma de pago, garantías, manejo de recursos a través de patrimonio autónomo, distribución de riesgos, régimen tarifario, mecanismos de compensación, cláusulas exorbitantes, mecanismos de solución de conflictos y reversión. f. Análisis sobre el cumplimiento de los requisitos para cada una de las unidades funcionales del proyecto según la normatividad vigente: monto de inversiones, funcionalidad, etc. g. Capítulo predial en cual se deberá aportar la información detallada sobre la necesidad de adquisición predial, sus costos y el alcance de las obligaciones de gestión predial para el proyecto. h. Justificación del uso del mecanismo de APP para el proyecto a realizar. j. Capítulo ambiental, en el cual, además de la descripción de la normatividad aplicable: se requiere establecer el alcance de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales para el proyecto.				
19. Realizar las ruedas de negocios necesarias para la promoción del proyecto con los interesados en el mismo, así como las socializaciones con las comunidades para la presentación del proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
20. En caso de requerirse, realizar la documentación, implementación y análisis de las actividades relacionadas para cumplir con el requisito de “Panel de expertos” según los requerimientos de DNP.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato incluyendo aquellas relacionadas en los anexos del Pliego de Condiciones.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
TOTAL	**4.98%**	**4.98%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se establece una valoración del cumplimiento de las obligaciones a la fecha de corte del presente informe respecto al alcance total del esperado del convenio. El total obedece al promedio ponderado entre el porcentaje de cumplimiento de cada obligación respecto a la cantidad total de obligaciones técnicas, con los pesos específicos descritos en la parte inicial.

El 4.98% de avance físico de este informe se corresponde al avance en la estructuración de la fase precontractual del equipo dispuesto por RENTAN para adelantar la contratación tanto del equipo estructurador, como de la consultoría y la interventoría.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

RENTAN debe garantizar con el cumplimiento por parte de la consultoría de los siguientes ítems:

a. Elaborar la lista y caracterización de equipamientos comunitarios en el área de influencia de la alternativa definida que pueden ser intervenidos o afectados por el desarrollo del proyecto y las medidas de manejo recomendadas.
b. Mapeo sectorizado de la población ubicada en el área de influencia del proyecto.
c. Con base en el inventario e identificación de predios, caracterizar las unidades sociales que se deben desplazarse por razón del desarrollo del POA, identificación de la relación de la unidad social con el inmueble, tipo de unidad social, número de personas por unidad social, acceso a servicios sociales locales que se afectan por el desplazamiento y las expectativas por el desplazamiento de la unidad social para el desarrollo del proyecto. La caracterización deberá incluir todos los predios que sean requeridos para las intervenciones y la operación del proyecto. De cada inmueble o mejora se levantará registro fotográfico. La caracterización incluirá a las unidades sociales y mejoras identificadas en predios privados, baldíos, ejidos, bienes de uso público y bienes fiscales.
d. Inventario y caracterización de bienes públicos, predios baldíos o ejidos, bienes de uso públicos, predios en procesos de restitución, con medidas cautelares en el área de influencia del proyecto.
e. Inventario y caracterización de infraestructura de Servicios Públicos en el área de influencia del proyecto que puede ser afectada o intervenida y las medidas de manejo propuestas para no afectar la prestación del servicio a la comunidad.
f. Análisis general de los aspectos históricos, económicos y socioculturales de la dinámica actual como migraciones, adopción de nuevas tecnologías, cambios en la actividad productiva, cambio en patrones culturales, símbolos culturales de los habitantes del área de influencia, usos tradicionales de los recursos no renovables, medio ambiente, etc.
g. Caracterización de las actividades productivas y comerciales artesanales e industriales, en el proyecto, en zonas aledañas e incluyendo las que se encuentran en las áreas de intervención del proyecto que pueden ser afectadas por el desarrollo del POA La caracterización de las actividades debe incluir, tipo de actividad, escala de la actividad, número de personas que realizan la actividad, número de personas que dependen de la actividad, métodos/maquinaria/elementos/embarcaciones utilizados para el desarrollo de la actividad, horarios del desarrollo de las actividades.
h. Diagnóstico de áreas de interés forense. A partir de información en los instrumentos de planificación y concepto de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Fiscalía General de la Nación sobre la existencia de posibles áreas de interés forense en el área de influencia del proyecto.

i. Diagnóstico del potencial Arqueológico del Proyecto. Concepto del ICANH sobre presencia de vestigios y áreas arqueológicos protegidas en el área de intervención.
j. Diagnóstico de territorios. Se identificará la existencia de títulos colectivos. Concepto de la Agencia Nacional de Tierras de afectación de territorios.
k. Diagnóstico de comunidades étnicas. Concepto de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa de la procedencia de Consulta Previa.
l. Informe de legislación del Componente Social aplicable al proyecto. El Consultor deberá verificar la legislación en materia social y actualizarla con respecto a los cambios en la legislación vigente aplicable en aspectos como consulta previa, atención al usuario, arqueología y patrimonio cultural, enfoques diferencial, territorial, étnico y de género, reasentamiento, entre otros.
m. Revisión de la documentación e información sobre las solicitudes de las comunidades para la identificación, análisis y formulación de medidas que permitan minimizar las inquietudes con sus respectivos costos e identificar problemas observados en concesiones pasadas en los temas anteriores y que deberían ser consideradas por el Consultor en la preparación de recomendaciones.
n. Matriz de posibles conflictos sociales del POA. El Consultor deberá presentar una matriz en la que se identifiquen y describan, valoren los posibles conflictos sociales, la probabilidad de ocurrencia, el impacto en el POA y las medidas de gestión para los mismos asociados al componente social que, de materializarse, puedan alterar o impedir el normal desarrollo del proyecto, así como la relación de las medidas de gestión para los mismos, en los aspectos socio predial, socio económico, reputacional, político-social, de consultas previas, arqueología, tasas y/o contribuciones entre otros. En esta identificación se incluirán aspectos derivados del desacuerdo por cambios en los niveles de producción de actividades como la pesca, cabotaje, u otras actividades ubicadas cerca al proyecto o que dependan de él (minería, ganadería, agricultura, entre otras), demora, interrupción o incremento del costo y las facilidades o posibilidades de desplazamiento de las comunidades o accesibilidad como consecuencia de las actividades del proyecto dentro del cuerpo de agua, entre otros, pero sin limitarse a estos, desacuerdo de la comunidad por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, fuentes de material y zodmes. Se incluirá la identificación y análisis de las necesidades relacionadas con la movilidad, local, proponer posibles soluciones y costos de las mismas.
o. El análisis de los posibles conflictos deberá incluir otros que no están asociados al proyecto, pero que pueden afectarlo.
p. Informe de proyectos de infraestructura del sector transporte, minero energético, telecomunicaciones, industriales o productivos en el área de influencia del proyecto que puedan incidir en el proyecto.
q. Informe de revisión y evaluación de la articulación del proyecto con los instrumentos de planificación sectorial y territorial aplicables, y las áreas de sensibilidad socioambiental, análisis de variables relevantes, incluidos los planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
r. Identificación y formulación de manera preliminar de oportunidades para la implementación de proyectos productivos sostenibles que contribuyan a mitigar o potenciar el impacto generado por la intervención y operación del proyecto, con relación a las actividades económicas desarrolladas en el área de influencia del mismo. Para tal fin se deben identificar la población impactada para lo cual se deben elaborar e implementar instrumentos que permitan obtener un censo de esta población, con base en el cual se deben formular las acciones de manejo.
s. Matriz de impactos del medio socioeconómico derivados de la construcción y operación, y la definición de medidas de manejo para el POA. La identificación de impactos deberá realizarse en

un proceso participativo con las autoridades locales y la comunidad. Cuando se identifique la capacitación como medida de manejo se debe integrar la formación, certificación y vinculación, de modo que se genere un impacto significativo y duradero.

t. Relación de autoridades administrativas, judiciales, y especiales nacionales, regionales y locales con competencia en el proyecto y relación de organizaciones y actores sociales relevantes en jurisdicción del proyecto.
u. Elaboración del protocolo para la protección de áreas de interés forense en el proyecto.

Debido a que el contrato está en inicio y que estas corresponden a actividades a realizar por parte del consultor, en ese momento no se cuenta con avance en este componente.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

RENTAN debe garantizar la realización de las siguientes actividades o verificaciones por parte del consultor:

a. Cambios en la normatividad ambiental.
b. La inclusión del análisis del componente de Servicios Ecosistémicos del medio Biótico.
c. La identificación de las determinantes ambientales fijadas en los instrumentos de planificación que pudiesen existir para el desarrollo de los proyectos, obras y actividades previstos para el proyecto.
d. La actualización de los instrumentos de manejo y ordenación emitidos por las diferentes Autoridades Competentes (Ambientales, Municipales, Regionales, sin limitarse a estos).
e. Los ajustes de los diseños de manera que integren los lineamientos de sostenibilidad para proyectos de infraestructura social sector Justicia, con el fin de prever y mitigar posibles impactos ambientales durante el ciclo de vida del proyecto.
f. Identificación de nuevos impactos ambientales.
g. Identificación de la necesidad de nuevos permisos ambientales ocasionados por la actualización de la demanda de uso y aprovechamiento de recursos naturales para el proyecto lo cual debe abarcar las actividades de la fase de construcción y operación.
h. Las nuevas medidas de manejo ambiental propuestas con base en los nuevos impactos identificados.
i. La identificación de restricciones de tipo ambiental que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto, tales como zonas en proceso de declaratoria de área protegida, áreas de exclusión, sin limitarse a estas.
j. Elaboración de la zonificación de manejo ambiental de acuerdo con los lineamientos fijados en la Metodología General Para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, adoptada mediante la Resolución 1402 de 2018 Ministerio del Medio Ambiente
k. Identificación de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) competente(s) y su área de influencia con respecto al proyecto, identificando los trámites que se deben surtir ante cada una de ellas.
l. Entre otros.

Para este periodo, RENTAN no ha adelantado actividades de este componente, entendiendo que las mismas corresponden a la fase contractual del proyecto.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

Rentan deberá velar por el cumplimiento en el contrato y los contratos derivados, de la construcción y debida aplicación del Plan de Gestión Integral, el cual debe desagregar los indicadores de control de la ejecución del mismo, de igual forma cada uno de los planes y programas que componen el Plan de Gestión Integral los cuales incluirán la inversión necesaria para las actividades, los insumos y/o personal de índole Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo a implementar en cada etapa del proyecto.

Para este periodo, RENTAN no ha adelantado actividades de este componente, entendiendo que las mismas corresponden cuando haya personal del contrato de mandato en el proyecto o en los proyectos derivados.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: RENTAN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.	En proceso	Contrato suscrito Acta de Inicio	El contrato se suscribió el 30/012/2024 y tiene acta de inicio del 13/01/2025
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.	En proceso	Correos electrónicos con el estudio previo, los anexos técnicos y la información entregada por la USPEC para la ejecución de cárceles para sindicados.	Se ha enviado la información solicitada por parte de RENTAN para la estructuración de los procesos de los contratos derivados.
3. Apoyar el desarrollo del contrato.	En proceso	Reunión de inicio del contrato, con el fin de despejar dudas y dar directrices.	Se entregaron los lineamientos iniciales para la contratación de los contratos derivados.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.	En proceso	Reunión realizada el 31/01/2025	Se entregaron los lineamientos iniciales para la contratación de los contratos

			derivados.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Sin ejecución	**N/A**	Para este periodo no se han realizado aún visitas de campo o actividades que requieran coordinación
6. Propender por el logro de los productos pactados.	En proceso	Reunión realizada el 31/01/2025	Se acordaron las acciones para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras).	En proceso	Reunión de inicio del contrato, con el fin de despejar dudas y dar directrices.	Se entregaron los lineamientos iniciales para la contratación de los contratos derivados.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS POR PARTE DE RENTAN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES			
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.	SI	Cuenta de Cobro No 01, del 21/01/2025.	Se presentó el documento con los soportes respectivos el 21/01/2025.
11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales	SI	Certificado de paz y salvo por parte del revisor fiscal, y las evidencias del pago de los mismos por	Se presenta el certificado de paz y salvo por parte del revisor fiscal, además de las evidencias del pago de los mismos por parte de RENTAN, con corte a diciembre de 2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.		parte de RENTAN, con corte a diciembre de 2024	
18. Organizar y poner al servicio de la Gobernación de Antioquia los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en el ANEXO 2, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, serán por su cuenta y riesgo.	SI	Se ha dispuesto el personal por parte de RENTAN	Se ha dispuesto el personal por parte de RENTAN para la estructuración de los contratos del personal estructurador y de las consultorías.
19. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto.	N/A	N/A	El contrato está en fase inicial y de preoperativos.
20. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia.	SI	Las acciones realizadas por parte de RENTAN, Como es la entrega de	Se entregó la información solicitada para el primer desembolso, la cual se encuentra en el expediente físico del contrato.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
		documentos y certificados, ha cumplido con estos principios	
22. Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, RENTAN rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.	N/A	N/A	Por el momento no se han evidenciado situaciones que puedan comprometer el normal desarrollo del proyecto y por ende, no han sido informadas a la Secretaría.
24. Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	No se ha reportado inconvenientes por parte de RENTAN, para la entrega de información solicitada en este periodo.
26. Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual, la Gobernación de Antioquia solicite.	N/A	N/A	Dado que el contrato está en inicio, no se han realizado solicitudes de esta naturaleza por parte de la Gobernación.
29. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. Todo lo anterior, de conformidad con la “Ley Aplicable” y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.	SI	Archivo físico del contrato	RENTAN lleva el archivo del contrato que está iniciando, el cual está bajo custodia de la entidad.
34. Acompañar al Supervisor de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera.	N/A	N/A	Dada la fase en la que se encuentra el contrato, está obligación no se ha desarrollado.
37. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de	N/A	N/A	Hasta este momento, no se han comunicado circunstancias o

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.			situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
40. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.	SI	Presentación del cronograma y el plan de inversión, el 21/01/2025.	Con la presentación del cronograma y el plan de inversión, se presenta una propuesta para dar cabal cumplimiento del objeto del contrato.
41. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	N/A	N/A	Actualmente, el contrato no tiene el personal de estructuración contratado, por lo tanto, esta obligación no ha tenido lugar para su desarrollo.
42. Aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en el Anexo 2. De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.	N/A	N/A	Una vez realizado el desembolso, se da un plazo de una semana para la presentación de las hojas de vida del personal estructurador.
43. Garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.	N/A	N/A	El contrato aún no cuenta con contratos derivados.
44. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Anexos.	SI	Propuesta presentada para la firma del contrato	RENTAN hizo propuesta de acuerdo con los estudios previos y documentos anexos, con base en la cual se firmó el contrato y se está ejecutando el mismo.
46. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la	SI	Correo electrónico con la información	Se comparte herramientas graficas de las Gobernación, para que

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.			RENTAN las incluya en los documentos y elementos generados a partir de este contrato
47. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental que deba ejecutar el Concesionario.	N/A	N/A	Al no tener aún contratos derivados, no se ha requerido la implementación medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental.
48. Revisar, y velar por la entrega oportuna de los informes con la periodicidad mensual. El Departamento puede exigir informes quincenales o semanales.	N/A	N/A	El primer informe de ejecución se debe presentar la primera semana de febrero.
51. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.	N/A	N/A	No se han desarrollado actividades que no estén previstas en las obligaciones anteriores.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIFICAS			
2. Designar a un Supervisor, quien será su representante en la ejecución del Contrato, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad, de acuerdo con la propuesta técnico-económica, sin perjuicio de que se cuente	N/A	Designación de supervisor según formato código GJ-F101-13	Se envía designación de supervisor por parte de RENTAN, el 21/01/2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
con el personal adicional que se considere necesario para adelantar el Contrato de Mandato.			
8. Asistir a las reuniones convocadas por la Gobernación de Antioquia y/o supervisión para atender cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual.	N/A	Acta de reunión 31/01/2025	Se asistió a la reunión citada para el 31/01/2025, para dar inicio al contrato y evaluar las acciones iniciales.
9. Realizar informes, presentaciones, conceptos y respuesta a las peticiones que le solicite la Gobernación de Antioquia en el marco del objeto contractual.	N/A	N/A	Dado que el contrato está en preoperativos, aún no se han requerido hacer estas solicitudes de productos.
11. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual.	SI	SI	RENTAN está en la búsqueda de las hojas de vida para la ejecución del contrato interadministrativo.
1. Presentar el informe de seguimiento al contrato el quinto día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y el estado de cuenta bancario del periodo anterior.	N/A	N/A	El primer informe que debe presentar RENTAN, es en el mes de febrero.
2. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida.	SI	Cuenta de cobro desembolso No 1 Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificados de pago y planillas del mes de diciembre	De parte de rentan se presentaron: suscripción del acta de inicio del contrato, presentación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte de RENTAN, certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, certificado de apertura de cuenta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros y presentación de la cuenta de cobro. Dichos documentos se encuentran en el expediente físico.
10. Tener el expediente físico y digital siempre disponible de la ejecución técnica y financiera del contrato y de sus contratos derivados.	SI	Archivo físico del contrato	RENTAN cuenta con el archivo físico disponible pasa consulta.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	SI	Solicitudes generales realizadas	Las solicitudes que se han realizado han sido atendidas por parte de RENTAN de manera oportuna.
OBLIGACIONES FINANCIERAS GENERALES			
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La Gobernación de Antioquia no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el MANDATARIO.	N/A	N/A	En el momento, no han sucedido situaciones que requiera indemnización o pago de daños a terceros.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	N/A	N/A	En el contrato firmado se informa sobre el IVA y valores asociados a estampillas y tasas, no se han realizado pagos, por lo tanto, no se han generado aún las retenciones.
14. Soportar todos los gastos tipo “bolsa” detallados en la propuesta económica mediante los respectivos soportes legales, cuentas de cobro, factura y demás soportes, los saldos que existiesen a la finalización del mandato en estos rubros deberán reintegrarse al	N/A	N/A	Dado a que se va a realizar el primer desembolso, no se han causado cuentas y por ende no se han presentado soportes de los pagos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
Departamento de Antioquia.			
15. Conocer y presupuestar todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás tributos de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.	SI	Oficio con radicado No 2025030014305	En el contrato firmado se informa sobre el IVA y valores asociados a estampillas y tasas. Adicionalmente, a través del oficio con radicado N° 2025030014305, se informaron los valores a tener en cuenta en esta materia para la contratación derivada.
16. Realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	N/A	N/A	En el momento, no hay personal asociado al desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES FINANCIERAS ESPECIFICAS			
3. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa en la forma y periodos establecidos, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	N/A	N/A	Al no tener ejecución física aún el contrato, no se han presentado cuentas de cobro o facturas correspondientes a comisión administrativa u honorarios.
7. Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y deberán ser reintegrados al mismo de forma mensualizada sin excepción alguna, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Departamento de Antioquia, el estado de cuenta bancario deberá estar adjunto en los informes de seguimiento mensualizado o de forma independiente.	N/A	N/A	Debido a que se va a realizar el primer desembolso, aún no se han generado rendimientos que deban ser reportados y reintegrados.
OBLIGACIONES LEGALES GENERALES			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Cumplir con el objeto y alcance contractual.	SI	Reunión de inicio del contrato 31/01/2025	El contrato está en preoperativos y hasta el momento las acciones realizadas se han enmarcado en lo contratado.
2. Evitar incurrir o propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en la Ley 1474 de 2011.	N/A	N/A	No se ha evidenciado ninguna actividad en la que haya incurrido RENTAN o propiciado, que sea corrupta o contraríen la Ley 1474 de 2011.
3. Presentar en debida forma las pólizas de seguro del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.	SI	Garantía No 65-44-101236524, aprobada mediante el formato de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-014	El contrato fue firmado el 30 de diciembre de 2024, la póliza fue presentada el 06 de enero de 2025, y fueron subsanadas las observaciones el 10 de enero. Cumpliendo con esta obligación.
4. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.	SI	Garantía No 65-44-101236524, aprobada mediante el formato de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-014	Las garantías fueron constituidas según exigencia del contrato y fueron aprobadas el 10 de enero de 2025, con el formato de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-014
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en preoperativos, por lo tanto, aún no hay contratos derivados de prestación de servicios.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su	N/A	N/A	A este momento, no se ha realizado reclamación alguna en el marco del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.			contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Gobernación de Antioquia y producida de acuerdo con la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, sus modificaciones o cambios, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio, con base en esta condición, tanto el mandatario, el consultor, la interventoría y demás intervinientes estarán dispuestos a la firma de documentos de confidencialidad y reserva de la información.	SI	Contrato firmado	RENTAN tiene conocimiento que tanto los insumos como los productos derivados del contrato, son confidenciales, como se informa en los estudios previos y en el contrato firmado.
10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.	SI	Informe No 1 del contrato	En este informe se da fe que RENTAN ha cumplido con las condiciones pactadas en el contrato en este periodo.
25. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las partes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.	N/A	N/A	A este momento, no se ha generado ninguna alerta por parte de RENTAN que impida el cumplimiento de las obligaciones o pueda generar un mayor valor.
28. Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido identificados previamente y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Mandato.	N/A	N/A	Dado la fase inicial del contrato, no se han identificado las situaciones descritas y que deban ser reportadas a la Gobernación de Antioquia.
30. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del objeto del presente contrato	N/A	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
puedan surgir.			tenido desarrollo.
31. Prestar apoyo al Departamento de Antioquia para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, predial, ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.	N/A	N/A	A este momento no se han presentado peticiones y/o reclamos en el marco del contrato y el proyecto que se pretende desarrollar.
36. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	A este momento, no se ha generado ninguna alerta por parte de RENTAN. Que modifique el estado de los riesgos existente.
39. En general, asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.	N/A	N/A	Debido a la fase del contrato, aún no se ha requerido asistencia especial para asesorar asuntos en la ejecución del contrato.
45. Conocer y dar cumplimiento a la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.	SI	Correos electrónicos enviados con el estudio previo, los anexos técnicos y los lineamientos entregados por la USPEC.	RENTAN tiene conocimiento de la norma referenciada en los estudios previos y los anexos técnicos.
49. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, está obligación no ha tenido desarrollo.
50. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores.	N/A	N/A	El contrato aún se encuentra en preoperativos, por lo tanto, no cuenta con personal asociado al mismo y por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			ende esta obligación no ha tenido aplicación.
OBLIGACIONES LEGALES ESPECIFICAS			
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Gobernación de Antioquia.	SI	Contrato firmado	RENTAN tiene conocimiento que tanto los insumos como los productos derivados del contrato, son confidenciales, como se informa en los estudios previos y en el contrato firmado.
11. Prestar la asesoría necesaria al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.	N/A	N/A	Debido a la fase del contrato, aún no se ha requerido asistencia especial para asesorar asuntos en la ejecución del contrato.
4. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El MANDATARIO manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada. 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	SI	Contrato firmado	RENTAN tiene conocimiento que tanto los insumos como los productos derivados del contrato, son confidenciales, como se informa en los estudios previos y en el contrato firmado.
5. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el MANDATARIO debe facilitar todos los	SI	Contrato firmado	RENTAN tiene conocimiento que tanto los insumos como los productos derivados del contrato, pertenecen a la Gobernación de Antioquia y por ende deben ser

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.			entregados en su totalidad en el marco de este contrato, tanto las versiones finales como los documentos editables.
6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, el costo de las mismas y las subsiguientes si existieran serán asumidas con recursos de RENTAN y en ningún caso con recursos del contrato.	SI	Garantía No 65-44-101236524, aprobada mediante el formato de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-014	Las garantías fueron constituidas según exigencia del contrato y fueron aprobadas el 10 de enero de 2025, con el formato de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-014, las cuales fueron asumidas por RENTAN.
8. Durante el plazo contractual, estará a su cargo el pago mensual de la remuneración y cualquier derecho laboral o prestacional derivado del contrato, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	N/A	N/A	No se ha generado ninguna obligación de este tipo, en lo que va de ejecución del contrato.
9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	N/A	N/A	Por el momento y dado la fase actual del contrato, no se han informado situaciones ambientales o sociales que generen dificulten el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE /NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	En proceso	Reserva IDEA N° Carta de solicitud de desembolso del 50% de los recursos a administrar Cuenta de Cobro de Rentan.	Con este informe de supervisión y los documentos anexos, el Secretario de Seguridad y Justicia autoriza el desembolso del 50% de los recursos a administrar, con la respectiva cuenta de cobro, certificado de apertura compartida para el manejo de los recursos a administrar
2. Hacer seguimiento al proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	SI	Se designa supervisión mediante radicado No 2025020000801	Los soportes de la supervisión se encuentran en el expediente documental del contrato, la cual se desarrolla de acuerdo con la normatividad establecida por la Gob. De Antioquia.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia por medio de la Supervisión.	SI	Se designa supervisión mediante radicado No 2025020000801	Se solicitó la información para dar inicio al contrato y el primer desembolso. Póliza del contrato – acta de inicio – solicitud de desembolso del 50% - cuenta de cobro – designación de supervisión – apertura de cuenta de aprobación compartida y paz y salvo de pagos de seguridad social y parafiscales.
4. Exigir al MANDATARIO la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	SI	Correos electrónicos enviados con el estudio previo, los anexos técnicos y los lineamientos entregados por la USPEC y citación de reunión inicial del contrato.	Se entregan los insumos iniciales para la estructuración adecuada de los contratos derivados y se citó reunión para dar inicio al contrato e identificar posibles observaciones.
5. Gestionar el pago del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del MANDATARIO con el documento de cobro del	SI	Correo electrónico con los documentos para el desembolso No 1, los mismos están en revisión y se realiza el informe N° 01 del contrato para proceder con	Los documentos para el desembolso N° 01, son los siguientes: -Acta de inicio d -Designación de supervisor -Cronograma y plan de inversión -Certificado paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales - certificado de apertura de cuenta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE /NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
periodo respectivo a nombre del patrimonio autónomo, que administra los recursos del proyecto de concesión.		el desembolso No 1	bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros -Cuenta de cobro -Informe N°1 de Supervisión - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al MANDATARIO las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	N/A	N/A	No se han detectado situaciones irregulares que deban ser comunicadas.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del MANDATARIO, entre otras.	SI	Cronograma de ejecución	Se entregó por parte de RENTAN el cronograma de ejecución y se está haciendo control del cumplimiento del mismo.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia para que ejerza las respectivas funciones.	SI	Resolución de designación de supervisión No 2025020000801 del 09/01/2025.	Se designó una supervisión tipo B, la cual se involucra a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Secretaría de Infraestructura Física, toda vez que desde el proceso precontractual se recomendó de esta forma.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	N/A	N/A	No se han realizado otras actividades diferentes a las anteriores.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1.Recursos iniciales comprometidos	$5.507.734.886	$ 0	$ 0	$5.507.734.886
2. Adiciones	$ -	$ 0	$ 0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$5.507.734.886**	**$ 0**	**$ 0**	**$5.507.734.886**
4. Anticipos	$ -	$ 0	$ 0	$
5.Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

6. TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR ENTREGADOS	**0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos totales ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos totales no ejecutados	$5.507.734.886	$ 0	$ 0	$5.507.734.886

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

Con este informe de supervisión se realizará el desembolso del 50% de los recursos a administrar por $2.520.962.649, el cual se hará a través del IDEA en el marco del convenio de cofinanciación suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA, Convenio N°4600017510 – Identificación IDEA 0246- SIIF 1000891, previa autorización de la Dirección de Contabilidad, que le realiza seguimiento al convenio marco Fondo III, profesional Jemay Ricardo Upegui Echeverri.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
31/01/2025	Revisión de actividades iniciales del contrato	Se está iniciando el proceso de estructuración de los contratos derivados Se van a revisar algunas experiencias especificas sugeridas en el anexo 1 del estudio previo para la consultoría, con el fin de ajustarlas a perfiles más acordes para el desarrollo de la consultoría.

Nota: Se han realizado otras actuaciones mediante oficios y correos electrónicos, que tienen incidencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte de RENTAN, las actuaciones han sido las siguientes:

FECHA	TIPO DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
08/01/2025	Correo electrónico	Información solicitada para desembolso No 01
14/01/2025	Correo electrónico	Reiteración de Información solicitada para desembolso No 01
24/01/2025	Correo electrónico	Observaciones a la información enviada para el desembolso No 01
24/01/2025	Oficio	Radicado 2025030014305. Comunicación de la Ordenanza N° 33 del 07 de noviembre de 2024.
29/01/2025	Correo electrónico	Información técnica para el diseño y construcción de cárceles para sindicados.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

RECURSOS A ADMINISTRAR: los Recursos a Administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

PESOS ML ($ 5.041.925.297), los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por RENTAN en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de encontrarse a paz y salvo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CIENCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 2.520.962.649)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. D. Certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/L ($ 2.016.770.119)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN con visto bueno del representante legal de RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría de la consultoría que evidencie el avance de ejecución. C. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro.
3. UN ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 504.192.530)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN con visto bueno del representante legal de RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del segundo desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría de la consultoría que evidencie el avance de ejecución. C. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro.

Tabla 2. resumen de desembolsos

DESEMBOLSO No.	VALOR A DESEMBOLSAR	VALOR EJECUTADO REQUERIDO	REQUISITOS
1	$ 2.520.962.649	$0	A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. D. Certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de

DESEMBOLSO No.	VALOR A DESEMBOLSAR	VALOR EJECUTADO REQUERIDO	REQUISITOS
			aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2	$ 2.016.770.119	$1.890.721.986	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN con visto bueno del representante legal de RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría de la consultoría que evidencie el avance de ejecución. C. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro.
3	$ 504.192.529	$3.403.299.575	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN con visto bueno del representante legal de RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del segundo desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría de la consultoría que evidencie el avance de ejecución. C. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro.
TOTAL	**$ 5.041.925.297**		

Notas:

1. Con este informe y el cumplimiento de los requisitos por parte de RENTAN, se hace el desembolso del primer 50% del valor del de los recursos a administrar, que corresponde a **$ 2.520.962.649**, este

recurso no hace parte de los honorarios y en el entendido que en este momento están iniciando las actividades en el marco de la ejecución de este contrato, no se hace pago de honorarios.

2. Durante el tiempo de inicio del contrato, entró en vigencia la Ordenanza N° 33 del 07 de noviembre de 2024, en la cual se aprobó el incremento del porcentaje de la Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual queda establecida en un 2,5%, esta situación se comunicó el día XX de enero de 2025, mediante oficio N° 2025030014305, con el fin de que sea tenido en cuenta en los contratos derivados del mandato. Las estampillas que deben ser tenidas en cuenta son las siguientes:

Estampilla Pro-desarrollo	0.6%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro Universidad Digital	0.4%
Tasa Pro-Deporte	2.5%

En caso de contratos de obra pública, adicional a los anteriores conceptos se deduce el 5% correspondiente a la contribución especial.

HONORARIOS: el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA, está detallado así:

Comisión administrativa (honorarios): del ocho por ciento (8.0%) sobre los costos directos, excluyendo el valor del personal y costos logísticos, estimado en **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($ 391.436.629).** Impuesto al valor agregado (IVA) de la comisión administrativa (honorarios): del diecinueve por ciento (19%) sobre la comisión administrativa (honorarios), estimado en **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML ($74.372.960)**, el total honorarios IVA incluido son $465.809.589.

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justica en el Departamento de Antioquia” se pagará a RENTAN mensualmente la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con a los costos directos de los Recursos a Administrar ejecutados del contrato de mandato, es decir, se excluye el costo del personal y costos logísticos, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN, el informe técnico financiero de ejecución del

contrato, la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el acta de recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	30/12/2024	$5.507.734.886				$5.507.734.886	
Adiciones	N/A	$ 0				$5.507.734.886	
Desembolso No 1 – recursos a administrar	04/020/2025			N.A.	$2.520.962.649	$2.986.772.238	Pendiente
TOTALES		**$5.507.734.886**			**$2.520.962.649**		

Notas adicionales:

De conformidad con la carta de solicitud de desembolso de los recursos a administrar firmada por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, dirigida al IDEA, Doctor LISARDO MURILLO ARBELAEZ, Director de Convenios y Cooperación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se Solicita el primer Desembolso de los Recursos a Administrar N°1 del Contrato de Mandato N°24MA122C2021 de 2024, suscrito con RENTAN, Certificado de Reserva N° 1000221384 del componente de Infraestructura del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015691, por lo cual el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia y el equipo supervisor del contrato de mandato N°24MA122C2021, autorizan el desembolso No. 01 al mandatario / conveniante RENTAN el primer desembolso de los recursos a administrar por , por valor de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.520.962.649)** el cual se relaciona en la tabla anterior. Se anexa carta de solicitud de desembolso de los recursos a administrar.

RENTAN aperturó una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria es 200000459.

Dicha cuenta fue reportada a la entidad mediante documento suscrito, el cual reposa en el expediente del proceso contractual. Dicha cuenta tiene aprobación conjunta para la autorización de los pagos y en la misma se hará el desembolso de los recursos a administrar.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido el 03 de febrero de 2025 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado con corte al mes de diciembre de 2024.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Conflicto armado y desorden social	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas tempranas respecto a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades.	Consultar reportes de las instituciones oficiales, como la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Fuerzas del Estado.	Mensual.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Compartida	Continúo estudio de la normatividad contractual. / Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual / contratación de personal capacitado para estructurar estos cambios y desarrollarlos en la ejecución del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	Mensual / En la etapa contractual.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	**QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/MITIGACIÓN**	**CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuánto?**
Condiciones climáticas adversas	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas tempranas respecto a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades. Cargar en los gastos administrativos de los contratos derivados, la implementación de estrategias o acciones que permitan el correcto desempeño y ejecución de las actividades ante condiciones climáticas adversas.	Consulta reportes oficiales de las Entidades del Gobierno, como el IDEAM.	Semanal
No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Contratista / asociado	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del posible contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del convenio.	Verificación por parte de la supervisión.	Semanal

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	**QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/MITIGACIÓN**	**CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuánto?**
Retrasos en la contratación del proveedor de servicios	Contratista / asociado	(i) Transferir el riesgo, toda vez que el Asociado es el encargado de la escogencia de contratista de acuerdo con lo establecido por el Departamento en las especificaciones técnicas. / (ii) Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo una fase de alistamiento para la contratación. / (iii) Reducir las consecuencias e impacto del riesgo, realizando una reprogramación del inicio de la atención.	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el Asociado en la etapa de alistamiento.	permanente
Retrasos en los pagos o desembolsos al contratista - asociado, después del cumplimiento oportuno de los requisitos para cada pago o desembolso	Departamento	(i) Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista - asociado, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuenta por pagar.	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro.	Previo a la realización de cada pago.
El contratista no cumple con las condiciones y el plazo de entrega exigidas por la administración	Contratista / asociado	Exigir al contratista condiciones claras y establecer plazos para aclaración.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los productos acordados.	Mensual

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	**QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/MITIGACIÓN**	**CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuánto?**
Obras proyectadas en las especificaciones técnicas, superan plazo contractual dado la complejidad y demora en la consecución de licencias y permisos	Contratista / asociado	Realizar un plan de ejecución de las obras derivadas del contrato macro, con una correcta estructuración desde la etapa de planeación de cada uno de los proyectos, respetando una programación, ejecutando con antelación todos los requerimientos legales necesarios para el inicio de las obras. Anticipar la etapa de ejecución dedicándole todo el tiempo necesario a la planeación y de esta manera optimizar tiempo en etapas posteriores.	Verificar requisitos para la ejecución de las obras de acuerdo al municipio donde se ejecutarán, listas de chequeo.	Semanal durante la etapa de planeación del proyecto macro.
Variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).	Compartida	Aceptar el riesgo y es impredecible por factores externos.	Verificar la Tasa Representativa del Mercado (TRM), realizando una negociación.	Mensual
Suministro de la información documental técnica requerida al contratista.	Contratista / asociado	Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista - asociado, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuenta por pagar.	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro.	Mensual
Inconvenientes de carácter social.	Compartida	Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	El contratista debe realizar la gestión social pertinente para evitar este tipo de anomalías.	Mensual

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	**QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/MITIGACIÓN**	**CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuánto?**
Inconvenientes y/o fallas en la Gestión Ambiental.	Compartida	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	El contratista debe realizar la gestión ambiental pertinente para evitar este tipo de anomalías.	Mensual
Información geológica y geotécnica insuficiente	Contratista / asociado	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	El contratista debe realizar estudios previos, garantizando la entrega de la documentación.	Mensual
Falta de supervisión y/o Interventoría.	Contratista / asociado	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.	Exigiendo el cumplimiento de la dedicación contractual del supervisor o la interventoría.	Mensual
Por incapacidad o muerte del contratista o trabajadores.	Compartida	Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Implementando todas las medidas de SST y de ocurrir reemplazando a la mayor brevedad el personal que se vea afectado por este tipo de situaciones.	Mensual

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Actividades contractuales pendientes a la finalización del plazo contractual	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Implementando todas las medidas de SST y de ocurrir reemplazando a la mayor brevedad el personal que se vea afectado por este tipo de situaciones.	Mensual

Nota 1: Para el momento de la firma de este informe, no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados en la matriz.

Nota 2: los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.
N.A.

A continuación, se detalla el estado de las garantías del contrato de mandato.

- Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del estado S.A	65-44-101236524	Cumplimiento	30/12/2024	06/12/2026	10/01/2025	$550.773.488
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	30/12/2024	30/05/2029	10/01/2025	$275.386.744

- Se realizó la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dando cumplimiento a los requisitos legales y al principio de publicidad establecido en el Decreto 1082/2015.- Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe se avala el primer desembolso de recursos a administrar correspondientes al CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.520.962.649), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos:

A. Suscripción del acta de inicio del contrato.
B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN.
C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.
D. Certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

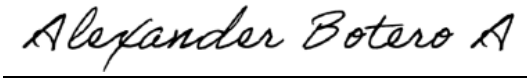
9. ANEXOS

1. Contrato.
2. Designación de supervisión Departamento de Antioquia. RAD. 2025020000801.
3. Designación de supervisión RENTAN.
4. Pólizas iniciales y acta de aprobación.
5. Acta de inicio.
6. Cronograma de ejecución del contrato y plan de inversiones.
7. Reserva IDEA 1000221384.
8. Cuenta bancaria IDEA – Manejo de recursos a administrar N°200000459.
9. RUT RENTAN
10. Certificación de paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social, ARL y Parafiscales.
11. Oficio solicitud de desembolso.
12. Cuenta de cobro N°1
13. Matriz de seguimiento de indicadores técnicos

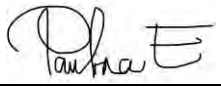
Para constancia, se firma la presente acta el 04/02/2025.



SANTIAGO TORO SIERRA
Supervisor



ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Financiero a la Supervisión
Financiero - Contratista



PAULINA ESTRADA CRUZ
Apoyo Técnico a la Supervisión
Arquitecta - Contratista



SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Apoyo Técnico a la Supervisión
Secretaría de Infraestructura Física



JUAN DAVID OLARTE ORTEGA
Apoyo Jurídico a la Supervisión
Arquitecta – Contratista



LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Convenio Marco N°4600017510 IDEA.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

CONTRATO N°:	24MA122C2021 de 2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	RENTING DE ANTIOQUIA EICE
NIT:	900.285.704-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS
VALOR:	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN**, con cedula de ciudadanía número 15.986.183, actuando en mi calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de nombramiento D 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión ordinaria del 02 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y de conformidad con la delegación del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 para la contratación en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalente, quien para estos efectos se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y de otra parte **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.555.983, en su calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, según Decreto de nombramiento 2024070000004 del 03 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 3 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con NIT. 900.285.704-4, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, previa recomendación del Comité Interno de Contratación -CIC- mediante acta N° 28 del 13 de diciembre de 2024, ratificada por el Comité de Orientación y Seguimiento Contractual -COS, mediante acta N° 115 del 17 de diciembre de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: RENTAN en el marco de su régimen jurídico y contractual, deberá cumplir con los alcances descritos en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", los cuales harán parte de los Contratos de Consultoría que adelante el mandatario, como las especificaciones y alcances contenidos en los estudios previos.

En general, el alcance del presente Contrato de Mandato y los derivados, están orientados a satisfacer lo siguiente:

1. Los estudios de estructuración a nivel de Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, contable, administrativo, ambiental, social, de sostenibilidad y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2197 de 2022, sus decretos reglamentarios incluyendo lo establecido en el Decreto 438 de 2021, y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y que lleven a la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, de sostenibilidad, construcción, operación y explotación comercial, mantenimiento y reversión del proyecto de infraestructura "CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS DE ANTIOQUIA".
2. Estudios y diseños integrales de una cárcel departamental para sindicados, independiente de la factibilidad APP.
3. La gestión y acompañamiento al Departamento de Antioquia para la promoción ante los interesados del proyecto, así como, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, sociales, ambientales, de sostenibilidad y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
4. El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
5. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
6. Realizar la actualización, complementación y validación de todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, ambientales, sociales,

de sostenibilidad y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley nacional e internacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto.

7. El análisis del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico, si se requiere.
8. El análisis socioambiental.
9. La identificación de los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, licencia urbanística, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas, en caso de requerirse.
10. La identificación de los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
11. La identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.
12. La identificación de los Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.
13. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición (si aplica). Gestión predial de los predios propuestos para el proyecto, incluido el análisis del uso del suelo. Esta gestión se determinará según la particularidad de los predios. El departamento indicará el orden de prelación de los predios.
14. Desarrollo del componente de Ordenamiento Territorial que prevé una exploración para la posible aplicación de mecanismos o instrumentos de captura de valor, (tales como participación en plusvalía, obligaciones urbanísticas, transferencia de derechos de construcción y desarrollo, contribución nacional de valorización, entre otros) sin que ello implique que de esa aplicación dependa el cierre financiero del proyecto de obra.

En todo caso, los productos a entregar por parte de RENTAN deberán estar orientados a determinar y sustentar la factibilidad o no de una cárcel departamental de sindicados por modalidad APP, y a la elaboración integral de los estudios y diseños de una cárcel departamental de sindicados. Los productos a entregar por parte del RENTAN deberán cumplir con la normatividad técnica, jurídica y financiera vigente al momento de su entrega definitiva.

En ese sentido, el mandatario debe contemplar mínimamente seis fases que se enuncian a continuación, las cuales se encuentran desarrolladas en: ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", para el desarrollo del Contrato de Mandato" así:

ETAPA 1 - Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.

ETAPA 2 - Preliminares, Pre-diseño y Diseño arquitectónico.

ETAPA 3 - Diseños técnicos, especificaciones, presupuesto y programación de obra.

ETAPA 4 - Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.

ETAPA 5 - Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.

ETAPA 6 - Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Tabla 1. Resumen de entregables por etapa de ejecución del Contrato de Mandato.

ETAPA	ENTREGABLES
	Acta de inicio
ETAPA 1	
Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	**Entregable 1 - Fase de Inicio.**
	Entregable 2 - Fase de Planeación.
	Entregable 3 - Seguimiento y control.
	Entregable 4 - Componente predial
	Entregable 5 - Cierre.
ETAPA 2	
Preliminares, Prediseño, diseño Arquitectónico y Estructural	**Entregable 5** - Estudio y análisis de infraestructura actual (si aplica).
	Entregable 6 - Informe de la determinación de componente de reutilización de edificaciones avalado por profesional desde el perfil estructural y de instalaciones técnicas y/o propuesta de demolición de la infraestructura existente (si aplica).
	Entregable 7 - Levantamiento topográfico y georreferenciación.
	Entregable 8 - Estudio de prospección arqueológica (si es necesario).
	Entregable 9 - Estudio de viabilidad para nuevos servicios públicos red de comunicaciones, componente urbano, afectación del predio, vecinos y contexto natural.
	Entregable 10 - Cuerpos de aguas y ecosistemas. Norma trámites y licencias.
	Entregable 11 - Diseño arquitectónico y Urbanístico.
	Entregable 12 - Estudio de suelos y geotecnia.
	Entregable 13 - Diseño estructural.
ETAPA 3	
Diseños, presupuestos, programación y entrega de informe	**Entregable 14** - Diseño hidráulico y sanitario.
	Entregable 15 - Diseño mecánico (HVAC o climatización A.A).
	Entregable 16 - Diseño de red contra incendio.
	Entregable 17 - Diseño de redes de gas.
	Entregable 18 - Diseño eléctrico.

ETAPA	ENTREGABLES
integral a nivel de factibilidad	**Entregable 19** - Diseño sistema de seguridad voz y datos (CCTV, seguridad, electrónica, otros).
	Entregable 20 - Especificaciones técnicas definitivas de construcción.
	Entregable 21 - Presupuesto de obra.
	Entregable 22 - Programación de obra.
	Entregable 23 - Aspectos ambientales y de calidad.
	Entregable 24 - Entrega informe final del proyecto a nivel de factibilidad.
ETAPA 4	
Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, predial, contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.	**Entregable 25 - Proyecto.**
	Entregable 26 - Riesgos del proyecto.
	Entregable 27 - Análisis financiero. **Estudios actualizados:** estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto.
	Entregable 28 - Componente ambiental.
	Entregable 29 - Componente social.
	Entregable 30 - Componente predial.
	Entregable 31 - Componente económico - financiero.
	Informe preliminar estimado del CAPEX / OPEX. Presupuesto definitivo.
	Entregable 32 - Componente jurídico.
ETAPA 5	
Acompañamiento	Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.
ETAPA 6	
Promoción	Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Las etapas o actividades que no estén mencionadas anteriormente, pero que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, deben ser realizadas conforme su necesidad. Los entregables se pueden reubicar en otras etapas, según la conveniencia y necesidad del proyecto, previa justificación y aprobación del mandante.

RENTAN deberá realizar la contratación de una Interventoría integral, que garantice el seguimiento, supervisión, cumplimiento de la normatividad aplicable y acompañamiento a las consultorías, hasta por lo menos la Etapa 5.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DIECISIETE (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución de cada una de las Etapas será el que se expone a continuación e incluye en cada fase el tiempo requerido para las revisiones por parte de la interventoría o supervisión, según el caso, el plazo para los ajustes a que haya lugar y para la aprobación definitiva por parte del Interventor o Supervisor, según el caso, de los estudios y diseños y demás servicios y productos objeto de la consultoría:

Tabla 2. Cronograma de ejecución propuesto para el desarrollo del presente Contrato de Mandato.

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN POR ETAPA	EJECUCIÓN ACUMULADA
Contratación del personal estructurador, Consultoría e Interventoría	2.0 meses	2.0 meses
Acta de inicio de contratos derivados: Consultoría e Interventoría		
Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	1.0 meses	3.0 meses
Etapa 2 – Preliminares, Prediseño, Diseño Arquitectónico y Estructural.	2.0 meses	5.0 meses
Etapa 3 – Diseños, Presupuesto, Programación y entrega de informe integral factibilidad.	3.0 meses	8.0 meses
Etapa 4 – Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, pr contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final 3 aprobado por Interventoría.	2.0 meses	10.0 meses
Etapa 5 – Acompañamiento.	2.0 meses	12.0 meses
Etapa 6 – Promoción.	5.0 meses	**17.0 meses**
	17 meses	

Nota 1: RENTAN debe ajustar su cronograma de actividades teniendo en cuenta los plazos para cada una de las fases previstas en este numeral.

Nota 2: No obstante, el plazo establecido en este documento, en el evento en que se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará de común acuerdo entre las partes, sin que por este simple hecho se generen honorarios adicionales a los acá establecidos, ya que están sujetos a la entrega de los productos que serán aprobados a satisfacción de la Entidad.

Nota 3: El valor de la remuneración del Consultor por las actividades relacionadas con las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 son con cargo a los recursos del presente mandato. Las actividades relacionadas con la Etapa 6 de la consultoría están asociadas a la comisión de éxito, cuyo pago estará a cargo del concesionario y, por lo tanto, su valor no hace parte del presupuesto oficial.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa e IVA de la comisión y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que

se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Total, Recursos a administrar (A):	$5.041.925.297
Honorarios (B):	$391.436.629
Honorarios IVA incluido (C):	$74.372.960
Total, proyecto (A) + (B) + (C):	**$5.507.734.886**

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar y ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para LAS PARTES.
PARÁGRAFO 2. Apropiación Presupuestal: Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso:

El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 el cual posee un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, detallado así:

Convenio N°: 10000891
Reserva N°: 1000221384
Encargo N°: 10000006838
Valor: $5.507.734.886
Fecha: 18 de diciembre de 2024.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Consultor contratado por RENTAN, deberá realizar en la Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral, el análisis y estudio de la información suministrada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, así como realizar el diagnóstico, visitas de inspección y/o verificación y demás actividades a que haya lugar, con el objetivo de determinar los criterios de elegibilidad, el orden de priorización y viabilidad de los inmuebles propuestos por la Gobernación de Antioquia, para la ejecución del presente contrato.

Predios propuestos por el Departamento de Antioquia, para la ejecución del presente Contrato de Mandato.

	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA
	Arboletes	La Florida, Vereda Coco el Paraje Bazo Hondo, Lote Nú	Linda con la Vía Panamericana	2700 Ha
	La Pintada	Hacienda Montenegro	Acceso desde vía 4G Pacífico II.	706.6 Ha
	Vegachí	Ingenio Vegachí	Vereda La Cristalina a 1 km de la Cabecer Municipal (sobre vía principal).	3.9 Ha
	Otros inmuebles que se propongan			

El lugar de ejecución del contrato se definirá en el Acta de Cierre por la Gobernación de Antioquia previa recomendación de RENTAN y del Consultor (Entregable No. 4 – Cierre de la Etapa 1: Debida diligencia y propuesta de estructuración integral) y el área de influencia directa de los sitios que componen el proyecto.

Las reuniones y/o mesas de trabajo que se requieran realizar entre el CONSULTOR y la Gobernación de Antioquia se llevarán a cabo por teleconferencia o de manera virtual o se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Gobernación de Antioquia / Medellín - Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra, en la ciudad de Medellín, según lo disponga el Departamento.

El interesado al formular su oferta a la empresa RENTAN deberá tener en consideración que los desplazamientos que deba realizar el equipo de trabajo del Consultor al lugar de ejecución del contrato serán a cuenta y riesgo de éste y en ningún caso darán lugar a cobros adicionales al Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Lugar de Entrega de documentos: se define para ello las oficinas de la Secretaría de Seguridad y Justicia, Calle 42 B # 52 – 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" La Alpujarra, tercer piso.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

RENTAN se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por RENTAN en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que la cuenta quede Exenta del Gravamen del 4X1.000. Certificación que será enviada a RENTAN para la realización de la respectiva marcación de la cuenta para el manejo de los recursos a administrar del contrato de mandato. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.041.925.297)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por RENTAN en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CIENCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro.

3. UN ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. D. Suscripción del acta de recibo parcial de los entregables finalizados y aprobados del proyecto.

Notas:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, RENTAN deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA; y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir al mandatario el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dicha cuenta, posteriormente RENTAN deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria.
2. Durante la ejecución contractual, el supervisor por parte de RENTAN debe hacer análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar claramente la ejecución en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de efectuar la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos o como el supervisor lo indique.

3. Con fundamento en la documentación enviada por RENTAN para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo RENTAN, el supervisor del contrato por parte del Departamento certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de RENTAN y procederá a viabilizar los respectivos desembolsos.
4. El desembolso de los Recursos a Administrar se realizará directamente a la cuenta única y exclusiva del mandato aperturada en el IDEA por RENTAN. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratistas seleccionados por RENTAN. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente RENTAN quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de RENTAN.
5. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero como Comisión Administrativa (Honorarios) mientras RENTAN no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato y del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto RENTAN cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.
7. Los pagos que realice RENTAN en calidad de mandatario administrador del recurso, en virtud de los contratos que suscriba a favor de los beneficiarios de los mismos (proveedores, contratistas, etc.) estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso a administrar. Además, RENTAN deberá realizar los pagos a los terceros por "entregable", previo aval de la interventoría y la supervisión del Departamento de Antioquia.
8. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar), y mediante la supervisión del Departamento de Antioquia elaborará oficio de autorización dirigido al IDEA para viabilizar el respectivo desembolso de los recursos (trámite de autorización de reconocimiento y pago con los recursos a administrar). Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del Departamento de Antioquia.
9. RENTAN será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando RENTAN, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.
10. En la contratación que celebre RENTAN con terceros, debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del EstatutoTributario Nacional en lo concerniente a la aplicación de las normas sobre

exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud a cargo del empleador; por lo que el uso de la figura del Factor Multiplicador exige que este deba ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad seleccionada para el efecto, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes o disminución a que haya lugar en los costos de tal factor multiplicador).

11. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de aplicar retenciones, el mandante debe garantizar la disponibilidad de recursos para lograr el objeto del mandato.
12. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando RENTAN obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
13. RENTAN mantendrá los Recursos a Administrar en una cuenta de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
14. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
15. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
16. En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato o el supervisor designado y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
17. El Supervisor del contrato interadministrativo de mandato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.
18. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria en el IDEA, RENTAN informará de tal situación al Departamento de Antioquia, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.
19. RENTAN efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, las retenciones que apliquen y las estampillas que de igual manera apliquen:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Ancianos 2%.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
- Estampilla IU Digital 0.4%.
- Tasa pro deporte 1%.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del MANDATARIO.

HONORARIOS: el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA, está detallado así:

Comisión administrativa (honorarios): del ocho por ciento (8%) sobre los costos directos, excluyendo el valor del personal y costos logísticos, estimado en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($391.436.629).

Impuesto al valor agregado (IVA) de la comisión administrativa (honorarios): del diecinueve por ciento (19%)sobre la comisión administrativa (honorarios), estimado en SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML ($74.372.960).

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justica en el Departamento de Antioquia" se pagará a RENTAN mensualmente la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con a los costos directos de los Recursos a Administrar ejecutados del contrato de mandato, es decir, se excluye el costo del personal y costos logísticos, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN, el informe técnico financiero de ejecución del contrato, la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el acta de recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA pagará lo referente al componente de la Comisión Administrativa (Honorarios) del MANDATARIO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al MANDATARIO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEXTA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Obligaciones Generales de las partes: Las siguientes son obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras).

Obligaciones generales del Contratista

RENTAN deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter general que la Gobernación de Antioquia establece en estos Estudios Previos y las demás contenidas en los apéndices, anexos y demás formatos que harán parte integral del Contrato de Mandato, dentro de los cuales se resaltan:

1. No incurrir ni propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en la Ley 1474 de 2011.
2. El contratista deberá presentar en debida forma las pólizas del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.

3. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
4. RENTAN conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este contrato. Asimismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por la Gobernación de Antioquia.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Gobernación de Antioquia y producida de acuerdo con la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La Gobernación de Antioquia no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los

costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
15. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
16. Organizar y poner al servicio de la Gobernación de Antioquia los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en loa anexos del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR serán por su cuenta y riesgo.
17. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto.
18. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia.
19. Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Mandato, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta.
20. Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, RENTAN rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
21. Apoyar, asistir y asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, predial, ambiental, de sostenibilidad, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Consultoría, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
22. Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones.
23. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las partes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.
24. Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual, la Gobernación de Antioquia solicite.
25. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Consultoría serán de entera responsabilidad del Consultor.

26. Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido identificados previamente y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Mandato.
27. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. Todo lo anterior, de conformidad con la "Ley Aplicable" y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
28. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del objeto del presente contrato puedan surgir.
29. Prestar apoyo al Departamento de Antioquia para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, predial, ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.
30. Acompañar, asesorar y apoyar al Departamento de Antioquia cuando sea necesario, en los trámites, que, en el marco del objeto contractual del presente contrato, se deban llevar a cabo ante otras entidades.
31. Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
32. Acompañar al Interventor y/o Supervisor (según aplique) de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera.
33. Aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute PMI u otro sistema de gestión de proyectos, en todas las fases del proyecto y para todos los entregables de cada Fase indicados en los respectivos anexos.
34. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
35. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
36. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
37. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
38. Cumplir a cabalidad las obligaciones técnicas establecidas en los anexos del presente Estudio y Documento Previo.
39. En general, asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.
40. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y

administrativos, descritos en los requerimientosestablecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

41. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
42. Suscrita el Acta de Inicio, el Contratista debe aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en los anexos. De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.
43. RENTAN deberá exigir al Consultor e Interventor que el personal restante ("Personal Obligatorio") se presente a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados con las hojas de vida, certificados laborales, los títulos y las tarjetas profesionales y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.
44. Durante el plazo contractual RENTAN debe garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.
45. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Anexos.
46. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecucióndel proyecto.
47. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental que deba ejecutar el Concesionario.
48. Revisar, y velar por la entrega oportuna de los informes de cumplimiento ambientalcon la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
49. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrenciade posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general,en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
50. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
51. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

Cabe aclarar que todos los productos mencionados en el presente numeral y en los Anexos deberán ser aprobados por el Interventor o por el Supervisor (según aplique) antes de la entrega definitiva

al Departamento de Antioquia.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS" que la Gobernación de Antioquia suministrará y que hará parte del Contrato de Mandato.
2. Designar a un Supervisor, quien será su representante en la ejecución del Contrato, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad, de acuerdo con la propuesta técnico-económica, sin perjuicio de que se cuente con el personal adicional que se considere necesario para adelantar el Contrato de Mandato.
3. Presentar una metodología de trabajo y un cronograma de la ejecución del contrato de consultoría, en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Consultor, (ii) los entregables, deberán ser allegados a más tardar dentro de las fechas establecidas en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", (iii) las actividades de articulación entre la Gobernación de Antioquia, la interventoría y el Consultor, (iv) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, y (v) la estimación de reuniones requeridas entre la Gobernación de Antioquia, la Interventoría y el Consultor.
4. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de la totalidad de los estudios y diseños técnicos, financieros y jurídicos del proyecto presentados en cuanto a inversión, adecuación, modernización, expansión, explotación económica, mantenimiento, operación y administración, de igual manera deberá determinar y sustentar la viabilidad de la factibilidad del proyecto objeto de la presente consultoría integral.
5. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación o elaboración de los estudios de oferta, demanda (si aplica), de igual manera deberá efectuar las recomendaciones y/o solicitudes sustentadas de ajustes al Departamento de Antioquia en caso de ser necesario.
6. Realizar la revisión, análisis, verificación, validación y/o complementación de las demás especificaciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, contables, administrativas, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos del proyecto objeto de la presente estructuración integral.
7. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de los estudios, diseños y demás documentos técnicos que sean entregados por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con los alcances del proyecto y lo establecido en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", con el fin de ser adaptados al cumplimiento de la normatividad y especificaciones, como parte del entregable final.

8. Asistir a las reuniones convocadas por la Gobernación de Antioquia, y/o la interventoría para atender cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual de la presente consultoría integral.
9. Realizar informes, presentaciones, conceptos y respuesta a las peticiones que le solicite la Gobernación de Antioquia en el marco del objeto contractual.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Gobernación de Antioquia.
11. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual, y de conformidad con el **ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS"**.
12. Realizar visitas de campo a los lugares que son objeto de alcance del proyecto por su cuenta y riesgo, si ello fuere necesario.
13. RENTAN deberá exigir al Consultor, aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI) u otro sistema de gestión de proyectos, para lo cual, deberá presentar para cada producto un registro de lecciones aprendidas durante el desarrollo del producto y deberá atender otros documentos, registros o acciones que requiera el Departamento de Antioquia para verificar la ejecución, monitoreo y control del proyecto bajo lineamiento PMI.
14. El contratista se obliga a entregar, además de los estudios y diseños, los siguientes documentos enmarcados en las buenas prácticas de gerencia de proyectos tales como:

a. **Fase de inicio:**
 1. Acta de constitución del proyecto:
 2. Información General
 3. Descripción General del Proyecto
 4. Director o Líder asignado responsable del proyecto
 5. Justificación
 6. Objetivos Específicos
 7. Objetivos Generales
 8. Alcance
 9. Interesados
 10. Requisitos de Interesados
 11. Recurso humano asignado
 12. Presupuesto
 13. Lista de entregables
 14. Lista de hitos
 15. Supuestos

16. Factores de éxito
17. Riesgos del proyecto
18. Requisitos de aprobación de proyectos
19. Restricciones.

b. **Planeación:**
 1. Estructura de Desglose de Trabajo EDT.
 2. Diccionario EDT en donde se proporcione información detallada de los entregables, actividades y programación sobre cada componente en la estructura de desglose del trabajo.
 3. Matriz de Comunicaciones de Interesados.
 4. Matriz de Riesgos del Proyecto.
 5. Matriz de requisitos.
 6. Cronograma de trabajo.
 7. Procedimiento de Gestión de Cambio.
 8. Plan de Gestión de beneficios y Calidad.

c. **Seguimiento y control:**
 1. Control de cambios del proyecto
 2. Gestión general del proyecto
 3. Actualización al plan de la dirección del proyecto:
 - Control de cronograma
 - Control de riesgos
 - Control de comunicaciones.
 - Control de matriz de costos.
 - Demás controles del proyecto.

d. **Cierre:**
 1. Acta de cierre
 2. Registro de Lecciones aprendidas – actualizadas durante el proyecto (transversal).

Para las primeras fases de la gestión de la consultoría (Inicio y Planeación) incluida la entrega de los documentos previamente descritos, se fija un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir del Acta de Inicio del Contrato. Para las fases de seguimiento y control, la entrega de documentos o información será de acuerdo con las veces que lo requiera el contratante. Sin que esto signifique que el contratante no pueda requerir al contratista documentos adicionales a los enunciados en esta obligación.

Lo anterior con el fin de que la Gobernación de Antioquia haga seguimiento de las prácticas desarrolladas por el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Como parte de sus obligaciones por área de gestión, RENTAN, una vez haya procedido con la revisión, análisis, verificación, validación, complementación y/o elaboración de los estudios y

diseños; deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos, según apliquen, y sin perjuicio de lo establecido en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS":

- **Gestión Técnica:** definición y redacción de los documentos para la(s) licitación(es) de concesión(es) de acuerdo con el anexo de factibilidad y las especificaciones técnicas definidas por el avance de la intervención, hasta lograr que los productos sean aprobados por los diferentes entes gubernamentales, que de conformidad con la normativa aplicable se encuentran habilitados para esto.

- **Gestión Administrativa:** establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes contratantes, incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de toda la documentación del proyecto, la recepción y revisión de informes y documentos técnicos, documentos soporte de costos de contratación y pagos efectuados, avances en ejecución contractual, cumplimiento con la entrega de conceptos e informes de avance, entre otros.

- **Gestión Social:** realizar los procesos y actividades requeridos para la revisión, análisis, verificación, evaluación, elaboración, complementación y actualización de los productos derivados de la gestión social en el desarrollo del contrato. Estos productos incluyen la gestión con las entidades territoriales frente a la identificación de necesidades de infraestructura social requerida, en especial de salud, educación superior y vivienda, así como la revisión y armonización de la propuesta de corredor con las decisiones del ordenamiento territorial de los municipios involucrados.

 Frente a la presencia de grupos étnicos, se deberá adelantar la identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre su posible presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.

- **Gestión de Sostenibilidad:** realizar los procesos y actividades requeridos para la elaboración, revisión, análisis, verificación, evaluación, complementación y actualización de los productos derivados de la sostenibilidad en el desarrollo del contrato.

- **Gestión Ambiental:** RENTAN tendrá a su cargo todas las actividades tendientes a cumplir con los términos de referencia para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales que apliquen al proyecto requeridos por parte de la ANLA o de la Corporación Autónoma Regional que aplique, para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) hasta obtener el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental competente; tendrá que realizar los acercamientos con las autoridades nacionales, regionales y locales que resulten necesarios

para cumplir con el objeto del contrato, deberá remitir la información que solicite la Gobernación de Antioquia en especial la relacionada con la cuantificación de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento de las licencias ambientales que serán objeto de cesión al concesionario, costos que deberán incluirse en el modelo financiero del proyecto, deberá apoyar al Departamento de Antioquia en la elaboración de las matrices de cesión, en la identificación y cuantificación de las obligaciones pendientes de cumplimiento no solo de licencias ambientales sino también de levantamientos de veda.

- **Gestión Predial:** asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.

- **Gestión de captura de valor y ordenamiento territorial:** de conformidad con lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", RENTAN deberá:

 Determinar las alternativas para que en las acciones de compensación se restauren o rehabiliten funciones y servicios ecosistémicos a partir de una línea base que deberá ser levantada según lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS".

 Armonizar sus estudios con los análisis de riesgo contenidos en los documentos de ordenamiento territorial, si estos se encuentran actualizados a propósito de procesos de revisión de los planes de ordenamiento.

 La gestión económica y financiera deberá incluir en sus análisis las posibles variaciones en el valor del suelo municipal producto de la construcción de la infraestructura y de la posible asignación de normativa urbanística por los procesos de crecimiento poblacional y demanda de suelos para usos productivos rurales o urbanos. Con base en esa información el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras del uso de instrumentos de financiación con base en el valor suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros.

 A partir de los análisis del componente de OT, se deberá consolidar la base predial disponible con la información necesaria para que -con el apoyo del área de la gestión predial- se puedan estimar los mayores beneficios económicos para la implementación de

posibles fuentes de financiación y mecanismos de captura de valor con base en el suelo en las zonas de influencia de las infraestructuras.

Adicionalmente, el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras de implementar uno o varios instrumentos de financiación con base en el suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros. El análisis de estas alternativas deberá realizarse independientemente de si la destinación de recursos o infraestructuras que se obtengan por la aplicación de estos mecanismos, entran o no como fuentes complementarias de financiación del corredor.

Estos análisis deben contemplar el potencial de incremento de los precios del suelo por efecto de la construcción de la infraestructura.

- **Gestión Económica - Financiera:** definición de una estructura financiera para la(s) licitación(es) de concesión(es) del Proyecto, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales) garantizando que el proceso de concesión a licitar tenga características que lo hagan financiable. Se deberá presentar diferentes alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo del Proyecto, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración y posterior adjudicación del Proyecto.

 Esto incluye sin limitarse al desarrollo de los siguientes productos: la modelación financiera de los proyectos que se deriven de la estructuración, el análisis costo beneficio (evaluación socioeconómica), tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente contrato.

 Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión económica - financiera, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio demanda, cronograma de obras entre otras.

 Realizar y/o actualizar de ser necesario los modelos financieros, así como las actividades que se requieren para determinar la ejecución y avance de los compromisos contractuales. Revisar y emitir los conceptos financieros pertinentes sobre todos los informes, documentos de estudios y diseños, entre otros, bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Contable:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión contable, en el desarrollo del contrato; bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Jurídica:** realizar los procesos y actividades requeridas para la revisión, análisis, verificación, evaluación y/o elaboración de los productos que realice como estructurador integral en el desarrollo del contrato, y en todos los aspectos jurídicos que se susciten, con el futuro Contrato de concesión que resulte de este estudio, así como apoyar al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

- **Gestión de Riesgos**: diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, previsión, asignación y valoración de los principales riesgos asociados a la(s) concesión(es) del Proyecto, así como la conveniencia para la Nación del esquema planteado. De tal manera que se permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato o los contratos de concesión.

 Esto incluye sin limitarse al desarrollo de: la matriz e informe de riesgos del Proyecto y la valoración de los riesgos (tanto públicos como compartidos y privados), desarrollo de las actividades de requerirse para la elaboración del panel de expertos de los riesgos privados para calcular el porcentaje de sobrecostos y la justificación de los mecanismo de proyecto bajo esquema APP – comparador publico privado, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente Contrato de Mandato.

 Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión de riesgos, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio de tráfico, cronograma de obras entre otras.

 Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

- **Gestión de Fondo de Aseguramiento o de Contingencias:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación, y actualización de los productos derivados de la Gestión del Fondo de Aseguramiento en el desarrollo del contrato; Incluir en los estudios de la etapa de evaluación o en el acta de condiciones de ejecución, las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aseguramiento o de Contingencias considerando lo definido en el contrato o los contratos de concesión.

- **Gestión de Acompañamiento, Promoción y socialización:** asesoramiento y acompañamiento en las aprobaciones de ley de las entidades competentes, en la promoción y socialización del contrato o los contratos de concesión que se deriven de Contrato de

Mandato con las comunicades, inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.

16. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: a. Actas de reunión, Actas de acuerdo, Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones, proyectos de convenio interadministrativos, y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos (leyes, decretos, documentos CONPES, etc.) requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.
17. Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación carcelaria en el departamento de Antioquia. c. la Certificación de la debida diligencia y de los trabajos realizados, indicando que la misma se ajustó a la normatividad aplicable y que será garantizado el patrimonio público, d. El estudio de los procesos judiciales (incluida la Justicia Especial para la Paz – JEP) que puedan afectar la estructuración o contratación del Proyecto, e. Detalle del esquema del contrato: plazo, forma de pago, garantías, manejo de recursos a través de patrimonio autónomo, distribución de riesgos, régimen tarifario, mecanismos de compensación, cláusulas exorbitantes, mecanismos de solución de conflictos y reversión. f. Análisis sobre el cumplimiento de los requisitos para cada una de las unidades funcionales del proyecto según la normatividad vigente: monto de inversiones, funcionalidad, etc. g. Capítulo predial en cual se deberá aportar la información detallada sobre la necesidad de adquisición predial, sus costos y el alcance de las obligaciones de gestión predial para el proyecto. h. Justificación del uso del mecanismo de APP para el proyecto a realizar. j. Capítulo ambiental, en el cual, además de la descripción de la normatividad aplicable: se requiere establecer el alcance de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales para el proyecto.
18. Prestar la asesoría necesaria al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.
19. Realizar las ruedas de negocios necesarias para la promoción del proyecto con los interesados en el mismo, así como las socializaciones con las comunidades para la presentación del proyecto.
20. En caso de requerirse, realizar la documentación, implementación y análisis de las actividades relacionadas para cumplir con el requisito de "Panel de expertos" según los requerimientos de DNP.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato incluyendo aquellas relacionadas en los anexos del Pliego de Condiciones.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras:

1. Presentar el informe de seguimiento al contrato el quinto día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato., acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y el estado de cuenta bancario del periodo anterior.
2. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la

forma de pago establecida.

3. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa en la forma y periodos establecidos, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
4. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz desalvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:

 (1) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
 (2) Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual.
 (3) Responsabilizarse por la información suministrada.
 (4) Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

5. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, el costo de las mismas y las subsiguientes si existieran serán asumidas con recursos de RENTAN y en ningún caso con recursos del contrato.
7. Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y deberán ser reintegrados al mismo de forma mensualizada sin excepción alguna, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Departamento de Antioquia, el estado de cuenta bancario deberá estar adjunto en los informes de seguimiento mensualizado o de forma independiente.
8. Durante el plazo contractual, estará a su cargo el pago mensual de la remuneración y cualquier derecho laboral o prestacional derivado del contrato, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas

obligaciones.

9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultadrelacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
10. Tener el expediente físico y digital siempre disponible de la ejecución técnica y financiera del contrato y de sus contratos derivados.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

Obligaciones del Contratante:

En desarrollo del presente Contrato, el Departamento tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Entregar la información y análisis realizados previamente con relación al proyecto y los posibles predios para su ubicación.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Gestionar el pago del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista con el documento de cobro del periodo respectivo a nombre del patrimonio autónomo, que administra los recursos del proyecto de concesión.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
9. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
12. Autorizar al mandatario, las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el mandatario inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.
13. Verificar a través del supervisor, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Entregar al mandatario, en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente contrato, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.

15. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del contrato (incluido el registro presupuestal).
16. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control.
17. Aprobar las garantías que presente el mandatario con relación al contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente contrato.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: Para la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el Departamento de Antioquia realizara la respectiva designación.

OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación garantía única por los siguientes conceptos:

-Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá a RENTAN, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, e incluirán expresamente el amparo de cumplimiento, calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por RENTAN al supervisor del contrato por parte de la Gobernación para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO 3. CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

PARÁGRAFO 5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: En el evento en que se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías constituidas por el contrato, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOVENA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia. En el evento de no estarlo, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá compensar el valor de las sumas adeudas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de Contratación Directa en la modalidad de Contrato Interadministrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: En virtud del contrato interadministrativo RENTAN no asumirá ningún impuesto derivado de las obligaciones que se adquieran para la ejecución de los recursos a administrar, por lo tanto, esta carga impositiva será descontada de los recursos a administrar.

PARÁGRAFO 1. Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA solo practicará retenciones en las facturas correspondientes a honorarios por administración.

PARÁGRAFO 2. RETENCIONES EN EL MANDATO: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a RENTAN y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, regional o local que le aplica y la forma de recaudarlas, para que así mismo RENTAN pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandate informar oportunamente a RENTAN respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones departamentales o municipales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos; so pena de que se presente alteración de la ecuación económica contractual y del no cumplimiento del régimen tributario local aplicable, no imputable a RENTAN. Si durante la

ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a RENTAN respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a RENTAN oportunamente.

PARÁGRAFO 3. Corresponderá al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA certificar anualmente las retenciones en la fuente y demás conceptos que practique sobre los honorarios facturados por RENTAN, para lo cual deberá allegar el certificado respectivo dentro del término fijado anualmente por el órgano competente. La no certificación oportuna de las retenciones practicadas por el contratante dará lugar al reembolso de los recursos no certificados en igual cuantía a la que RENTAN habría podido deducir de la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
e. Cuando se presente un atraso mayor del 10 por ciento (10%) en según el cronograma del contrato, el dos por ciento (2%) del valor de la actividad dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento de Antioquia.
f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
g. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento de Antioquia elaborará la liquidación de oficio.

i. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
k. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
l. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, clausula pena de apremio o pecuniaria, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dará aplicación al debido proceso contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

La administración departamental podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico a la dirección electrónica del supervisor y/o gerente de RENTAN. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección de RENTAN; o personalmente con constancia de recibo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, incumplimiento parcial o total, imposición de clausula penal, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el departamento al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Distrito.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Lo anterior, siempre y cuando sean hechos o circunstancias imputables al contratista.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del

presente contrato, que ni él ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción del contrato se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que EL DEPARTAMENTO podrá suscribir liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, y en todo caso, conforme el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o del DEPARTAMENTO. 3) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. 4) Por las demás causales que señale la Ley.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que presentó propuesta técnica y económica acorde con la solicitud realizada por el Contratante, la cual concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA: Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedara a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se respetarán los derechos morales de propiedad intelectual del contratista de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: a) Estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El registro presupuestal, d) la solicitud para presentar propuesta técnico-económica. e) la propuesta técnico-económica presentada por el contratista y aceptada por EL DEPARTAMENTO. f) acta de recomendación de Comité Interno De Contratación - CIC. g) acta de recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS y h) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación directa.

PARÁGRAFO: Todos los documentos que se expidan o alleguen, con ocasión al contrato, deben cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia vigente, basados en la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Medellín, 30 DIC 2024

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Secretaría de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General
RENTAN

Proyectó:	Nombre: Juan Esteban Quiceno Acevedo. Cargo: Abogado Contratista.	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Revisó:	Nombre: Juan David Olarte Ortega Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura Física	Firma:	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Abogado Contratista	Firma: Santiago Palacio G.	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Abogada Contratista	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 23/12/2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

20250200000801
Fecha Radicado: 2025-01-13 16:18:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	SANTIAGO TORO SIERRA	1.040.043.775
	APOYO TÉCNICO	SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ	1.037.581.916
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	PAULINA ESTRADA CRUZ	1.152.690.163
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	JUAN DAVID OLARTE ORTEGA	1.017.212.387
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.261.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		B	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C2021
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2024
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0006
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.
		VALOR ADICIONADO	N/A.
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A.
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

		($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO	INICIAL	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
		INICIO	14/01/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	14/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		14/06/2026	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar

Medellín, 13/01/2025

con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Isabel David Ospina Abogada Contratista	Maria Isabel David.	13/01/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echeverri Abogada Especialista Contratista	NATALIA NAVARRO E	13/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRATO No.24MA122C2021 DE 2024

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT 890.900.286-0
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN NIT : 900.285.704 -4
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

Respetado director de Estructuración de Proyectos, en mi calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN. me permito designarlo como supervisor del contrato arriba mencionado.

Es su deber como supervisor, efectuar la vigilancia, control y seguimiento técnico y administrativo, con el acompañamiento financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato por parte de los profesionales de la empresa en dichas áreas, de requerirse, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
Contrato firmado por las partes.
Anexos contractuales que reposan en la carpeta del contrato.

La Supervisión se efectuará desde el inicio del contrato y hasta la liquidación de este, es decir, deberán suscribir el acta de liquidación de la relación contractual, respecto a sus responsabilidades, junto con el Gerente u ordenador del gasto.

De acuerdo con la Resolución 009 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN", sus deberes como supervisor son:

1. Estudiar, revisar y analizar el contrato delegado con todos sus anexos, con el fin de identificar claramente el objeto, obligaciones y alcances del convenio o contrato a supervisar.

2. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto la necesidad de realizar algún ajuste, modificación o mejora de cara a la ejecución.

3. Solicitar información complementaria requerida para la buena ejecución de la supervisión a quien corresponda.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato o convenio, cuando la misma no haya sido suscrita por el ordenador del gasto, previa verificación de los requisitos de legalización de este.

5. Entregar y/o verificar que el contratante o contratista cuente con la información necesaria para el desarrollo del contrato o convenio.

6. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato o convenio, y sus anexos.

7. Realizar visitas periódicas, para así velar por el eficaz cumplimiento de las actividades contractuales en campo, para los casos en que se haga necesario.

8. Elaborar informes de supervisión periódicos, acordes al plazo y al objeto contractual, para garantizar el seguimiento y control para lograr los objetivos.

9. Utilizar los formatos de informes de supervisión establecidos dentro del SGC, con las debidas evidencias que soporten el contenido de dicho informe (fotos, videos, actas, listados, entre otros).

10. Utilizar las herramientas tecnológicas que la entidad ponga a disposición para documentar el proceso de seguimiento y control de contratos y convenios.

11. Convocar y participar activamente en los comités de seguimiento periódicos durante la ejecución del contrato o convenio, velar porque quede registro mediante acta de reunión.

12. Velar porque el expediente contractual se mantiene actualizado, donde reposen copias de los documentos relativos al desarrollo del contrato o convenio, que deben llevarse en orden cronológico.

13. Controlar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, para la adecuada ejecución del contrato o convenio.

14. Coordinar con las diferentes áreas internas y/o externas de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, para garantizar la adecuada ejecución del contrato o convenio.

15. Controlar las condiciones financieras del contrato o convenio.

16. Identificar la necesidad de suscribir modificaciones al contrato o convenio e impulsar los trámites necesarios para ello, durante la ejecución del contrato o convenio.

17. Seguimiento permanente al cumplimento de la vigencia y cuantías amparadas en las garantías otorgadas por el contratista.

18. Realizar la verificación de la legalización de cualquier modificación que se le realice al contrato o convenio.

19. Generar las alertas suficientes cuando se presenten irregularidades, requerimientos y demás que pongan en riesgo el objeto contractual y sus especificaciones, para la respectiva toma de decisiones.

20. Toda orden o requerimiento del supervisor, deberá realizarse por escrito, a través de los canales oficiales de la Entidad y/o los establecidos en el contrato o convenio.

21. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

22. Mantener informada a la Entidad o Empresa CONTRATANTE o CONTRATISTA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

23. Mantener informada a la Entidad Contratante del estado de avance y ejecución del contrato o convenio cuando esta lo requiera, o de acuerdo como este estipulado en éste.

24. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales o en su defecto, por las normas técnicas obligatorias.

25. Apoyar la elaboración de informes y la respuesta a requerimientos solicitados por los órganos de control.

26. Mantener en constante comunicación e información a nivel directivo, sobre el estado de los proyectos a través de los informes, oficios o correos necesarios para hacer más mediáticas las soluciones futuras.

27. Gestionar los pagos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y por la Entidad.

28. Tomar decisiones en el marco de las competencias de supervisión del contrato o convenio, que conlleven al cumplimiento del objeto y alcance de este.

29. Exigir a quien corresponda la entrega de los documentos, para la realización del informe final de supervisión que incluye entre otros, el análisis de ejecución financiera (contable, presupuestal y de tesorería)

30. Suscribir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al cierre de los contratos, cuando actué Rentan en calidad de contratistas.

31. Emitir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al pago por parte de Rentan, como contratante.

32. Solicitar a la Secretaría General o a quien haga sus veces, la liquidación del contrato o convenió con todos los soportes revisados y avalados, de acuerdo con el tipo de contrato que se pretende liquidar, atendiendo a lo pactado en el contrato y a la lista de chequeo de liquidaciones.

33. Realizar aquellas actividades que se soliciten por parte del abogado liquidador durante el proceso de liquidaciones prevista en el procedimiento etapa post-contractual.

Prohibiciones en el ejercicio de la supervisión.

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente asuntos relativos al contrato.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratante o contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor (a) cuando advierta algún tipo de inhabilidad e incompatibilidad relacionada con el contrato.

Agradezco su valiosa colaboración para cumplir el cometido propuesto.

La presente designación de supervisión de contrato se firma en Medellín, Antioquia, el

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General

Notificado: David Hernández Urrego

Firma DAVID H. Fecha 21 ENE 2025

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Cristel Gulsel Jaramillo Álvarez Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C2021	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0006	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE	
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4	
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
		VALOR ADICIONADO	N/A	
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO		INICIAL	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
			INICIO	14/01/2025
			TERMINACIÓN INICIAL	14/06/2026
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			14/06/2026	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	65-44-101236524
No. DE ANEXO	Anexo 2
FECHA EXPEDICION	10/01/2025
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A

AMPAROS	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			DESDE			**HASTA**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	10%	$550.773.488	30	12	2024	06	12	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$275.386.744	30	12	2024	30	05	2029

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio	X	Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

Fecha de aprobación: 10 de enero de 2025

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Abogada – Contratista.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
RENTING DE ANTIOQUIA	NIT: 900.285.704-4	3155388782

DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	NIT: 890.900.286-0	3839002

DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.24MA122C2C21 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACION INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2024	06/12/2026	$550,773,488.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2024	30/05/2029	$275,386,744.30	

ACLARACIONES

SEGUN CONTRATO INICIAL SE TRASLADA LA VIGENCIA DESDE 30/12/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,844,680.00	$ ******20,000.00	$ ***1,304,289.00	$ *********8,168,970.00	$ ******826,160,232.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101236524

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MARIAESPIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RENTING DE ANTIOQUIA			NIT: 900.285.704-4
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3155388782

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.900.286-0
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO 3639002
ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Canastilla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,844,680.00	$ ******20,000.00	$ ***1,304,289.00	$ *********8,168,970.00	$ ******826,160,232.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619656630(3900)000008168970(96)20251230

REFERENCIA PAGO: 1101261965663-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
RENTING DE ANTIOQUIA	NIT: 900.285.704-4	3155388782

DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO:
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	NIT: 890.900.286-0	3839002

DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101236524

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24MA122C2021
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24MA122C0006
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE
		NIT	900.285.704-4
VALOR [$]:		CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO:		DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	RESERVA IDEA N°1000221384 – CONTRATO DERIVADO DEL FONDO N° 4600017510
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	28/10/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			10 de enero de 2025
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	**SUPERVISOR:** SANTIAGO TORO SIERRA CC:1.040.043.775 DESIGNACIÓN: RAD 2025020000801
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato correspondiente a la expedición de las garantías respectivas por parte del contratista y su aprobación por parte del contratante.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato/Convenio No. 24MA122C2021, se fijan: DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3.1. Fecha de inicio: 14/01/2025

3.2. Fecha de terminación: 14/06/2026

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 14 de enero de 2025

SANTIAGO TORO SIERRA
CC: 1.040.043.775
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
CC: 71.555.983
GERENTE / REP.LEGAL
RENTING DE ANTIOQUIA

RESERVA No. 00000001000221384

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006838
Labor	: 00000001000221384
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015691
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 900285704-4
Nombre Beneficiario	: RENTAN
Nit del ejecutor	: 900285704-4
Nombre del ejecutor	: RENTAN
Objeto	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACION INTEGRAL ESTUDIOS Y DISENOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TECNICA JURIDICA FRA ADMINISTRATIVA CONTABLE PREDIAL AMBIENTAL SOCIAL)
Saldo por reservar a la fecha:	$5.507.734.889
Valor a reservar :	$5.507.734.886
Saldo reservas disponible:	$3
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medell¡n DICIEMBRE 18 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/18



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Medellín, 14 DE ENERO DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente RENTAN , Identificado con NIT. 900285704, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200000459	Admon recursos Seg. y Justicia 021D-24MA122C2021	ACTIVA	2025/01/14
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053689131

(415)7707212489984(8020) 000014105368913 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTING DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RENTAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE

42. Correo electrónico impuestos@rentan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 9 2 1 1	3 1 5 5 3 8 8 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 5 1 9	4 2 9 0	2 0 0 9 0 5 1 9		7 7 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 16 : 22: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ATEHORTUA SIERRA SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 2 3 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 2 2	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 1 4 4 2 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 0 9 0 5 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 3 0 3 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 5 5 5 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ATEHORTUA	SIERRA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 3 1 3 6	9	1 3 4 3 7 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MONTOYA	ALEJANDRO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 7 3 0 8 2	2	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 1 9 9 7		9 6 4 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	VAHOS	LUZ	EDILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la RENTING DE ANTIOQUIA con NIT 900.285.704-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Enero de 2025, (6 meses).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Los aportes a seguridad social y parafiscales en la vigencia anterior con corte del listado y soportes pagados desde el mes de agosto de 2024 hasta enero de 2025, se adjuntan los documentos de pago de seguridad social y los pagos se relacionan así:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIA					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA DE PAGO**
JULIO	$ 56.006.800	$ 21.351.200	$ 9.409.400	$17.267.100	3/08/24
AGOSTO	$ 56.410.800	$ 21.726.000	$ 8.219.700	$18.550.800	3/09/24
SEPTIEMBRE	$ 59.263.800	$ 22.310.500	$ 8.038.800	$18.858.000	2/10/24
OCTUBRE	$ 58.619.700	$ 22.221.400	$ 8.717.900	$8.395.600	5/11/24
NOVIEMBRE	$ 58.980.000	$ 22.091.500	$ 6.884.200	$18.742.400	3/12/24
DICIEMBRE	$ 59.619.000	$ 22.484.800	$ 6.575.900	$19.013.100	27/12/24
ENERO DE 2025	$ 60.031.600	$ 22.587.700	$ 7.402.800	$19.108.700	31/01/25

b) Con base a los literales y los procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad durante los últimos 6 meses comprendidos entre el 1 de agosto 2024 hasta al 31 de enero 2025, pago los aportes a sistema de salud, pensiones, ARL y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la entidad en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado.

(*) Sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las normas legales y contables en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo respecto a la información no contenida en registros contables se limita exclusivamente a la verificación de los soportes extracontables suministrados por RENTING DE ANTIOQUIA, debido a que la fecha de emisión del certificado aún se encontraba pendiente el cierre contable de diciembre.

Se expide certificación a los 03 días del mes de febrero de 2025

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136 - TP 134379-T
Contacto. 5574052 – 3006290730
a.quintero@regsas.com - alejoq26@hotmail.com





PARA: RENTING DE ANTIOQUIA

ESTA COPIA CÉDULA, TP Y CERTIFICADO DE JCC, SOLO ES VALIDA ADJUNTA A CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 03-02-2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5028693D37FB2ACA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 75819335

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Viernes 31 de Enero de 2025 04:18:26 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,270,500.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 75819319

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Viernes 31 de Enero de 2025 04:16:28 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 107,860,300.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Medellín, 21 de enero de 2025

1200 0036

Director
SANTIAGO TORO SIERRA
Supervisor Contrato 24MA122C2021 de 2024
Secretaria de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

Asunto: Presentación de factura o cuenta de cobro, desembolso de recursos a administrar mandato.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto y de conformidad con las obligaciones suscritas en el contrato interadministrativo 24MA122C2021 de 2024, celebrado entre el Departamento de Antioquia-secretaria de Seguridad y Justicia y la empresa Renting de Antioquia-RENTAN, nos permitimos presentar la información necesaria para solicitar el desembolso del 50% de los recursos a administrar según lo acordado en la cláusula Quinta numeral 1 del contrato:

"*QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: el valor del contrato se pagará de la siguiente forma: "…. "*

"…" RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.041.925.297) los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

1. *UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR previo cumplimiento de los requisitos "……"*

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y a los requerimientos establecidos para el desembolso, se adjuntan al presente oficio los siguientes anexos:

1. Documento de cobro N°1 CI-24MA122C2021 del 21/01/2025 Cuenta de Cobro.
2. Cronograma de ejecución y Plan de inversión inicial contrato interadministrativo 24MA122C2021 de 2024
3. Certificación de aportes a seguridad social

David H.
DAVID HERNANDEZ URREGO
Director de estructuración RENTAN-EICE

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-01-31, 04:16:11 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	RENTING DE ANTIOQUIA
NIT	NI 900285704
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75819319
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1233106361
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 107.860.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 6.100.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	11	$ 17.057.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	28	$ 33.089.900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	$ 2.978.100	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 805.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	7	$ 3.017.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 280.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	42	$ 19.289.100	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	50	$ 6.132.300	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	50	$ 14.262.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	$ 1.938.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	6	$ 2.907.600	$ 0
		SubTotales:		$ 107.860.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 107.860.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

| CRONOGRAMA | | | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | | Mes 7 | | | | Mes 8 | | | | Mes 9 | | | | Mes 10 | | | | Mes 11 | | | | Mes 12 | | | | Mes 13 | | | | Mes 14 | | | | Mes 15 | | | | Mes 16 | | | | Mes 17 | | | |
|---|---|---

Total ejecución	IVA Honorarios	Honorarios	Inversión teórica	Costo Consultoria	Costo interventoria	Gestión administrati
$ 5,507,734,886	$ 74,372,960	$ 391,436,629	$ 5,041,925,297	$ 4,452,149,497	$ 440,808,368	$ 148,967,432
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 11,767,277	$ -	$ -	$ 11,767,277	$ -	$ -	$ 11,767,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 51,998,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 48,501,308	$ -	$ 36,734,031	$ 11,767,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 347,425,626	$ 4,658,516	$ 24,518,506	$ 318,248,604	$ 269,747,296	$ 36,734,031	$ 11,767,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 51,998,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 48,501,308	$ -	$ 36,734,031	$ 11,767,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 11,767,277	$ -	$ -	$ 11,767,277	$ -	$ -	$ 11,767,277
$ 40,231,110	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 36,734,031	$ -	$ 36,734,031	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 1,219,068,050	$ 16,805,434	$ 88,449,655	$ 1,113,812,961	$ 1,068,886,653	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 3,322,905,329	$ 46,004,053	$ 242,126,593	$ 3,034,774,684	$ 2,989,848,376	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 48,423,387	$ 558,357	$ 2,938,722	$ 44,926,308	$ -	$ 36,734,031	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 143,632,563	$ 1,879,741	$ 9,893,374	$ 131,859,449	$ 123,667,172	$ -	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 8,192,277	$ -	$ -	$ 8,192,277	$ -	$ -	$ 8,192,277
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 8,192,277	$ -	$ -	$ 8,192,277	$ -	$ -	$ 8,192,277

PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.555.983**

ATEHORTUA SIERRA

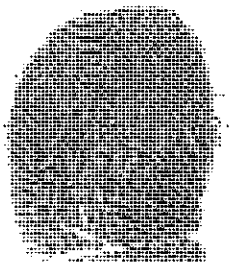
APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1969**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **M** SEXO

13-NOV-1987 RETIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0121100-00805653-M-0071555983-20160329 0049076511A 1 45556152

Fecha: 21/01/2025

Cuenta de cobro N°1

Periodo de cobro N°1

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NIT: 890.900.286-0

DEBE A:

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE

NIT 900.285.704-4

Dos mil quinientos veinte millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/L ($ 2.520.962.649)

POR CONCEPTO DE:

Desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial ambiental, social y de riesgos del proyecto de la cárcel Departamental para sindicados con número de contrato 24MA122C2021 de 2024, de conformidad con el **numeral 1 de la cláusula quinta** del mismo.

Por favor realizar el pago a la cuenta con supervisión externa No. 200000459 Admón. recursos Seg. y Justicia 021D-24MA122C2021 del IDEA a nombre de Renting de Antioquia con NIT. 900.285.704-4

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/04/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	20/06/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se incluye declaración juramentada en cumplimiento a Estatuto Tributario

CONTRATO N°:	24MA122C2021 de 2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	RENTING DE ANTIOQUIA EICE
NIT:	900.285.704-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS
VALOR:	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN**, con cedula de ciudadanía número 15.986.183, actuando en mi calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de nombramiento D 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión ordinaria del 02 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y de conformidad con la delegación del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 para la contratación en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalente, quien para estos efectos se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y de otra parte **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.555.983, en su calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, según Decreto de nombramiento 2024070000004 del 03 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 3 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con NIT. 900.285.704-4, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, previa recomendación del Comité Interno de Contratación -CIC- mediante acta N° 28 del 13 de diciembre de 2024, ratificada por el Comité de Orientación y Seguimiento Contractual -COS, mediante acta N° 115 del 17 de diciembre de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: RENTAN en el marco de su régimen jurídico y contractual, deberá cumplir con los alcances descritos en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", los cuales harán parte de los Contratos de Consultoría que adelante el mandatario, como las especificaciones y alcances contenidos en los estudios previos.

En general, el alcance del presente Contrato de Mandato y los derivados, están orientados a satisfacer lo siguiente:

1. Los estudios de estructuración a nivel de Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, contable, administrativo, ambiental, social, de sostenibilidad y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2197 de 2022, sus decretos reglamentarios incluyendo lo establecido en el Decreto 438 de 2021, y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y que lleven a la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, de sostenibilidad, construcción, operación y explotación comercial, mantenimiento y reversión del proyecto de infraestructura "CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS DE ANTIOQUIA".
2. Estudios y diseños integrales de una cárcel departamental para sindicados, independiente de la factibilidad APP.
3. La gestión y acompañamiento al Departamento de Antioquia para la promoción ante los interesados del proyecto, así como, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, sociales, ambientales, de sostenibilidad y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
4. El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
5. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
6. Realizar la actualización, complementación y validación de todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, ambientales, sociales,

de sostenibilidad y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley nacional e internacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto.

7. El análisis del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico, si se requiere.
8. El análisis socioambiental.
9. La identificación de los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, licencia urbanística, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas, en caso de requerirse.
10. La identificación de los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
11. La identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.
12. La identificación de los Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.
13. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición (si aplica). Gestión predial de los predios propuestos para el proyecto, incluido el análisis del uso del suelo. Esta gestión se determinará según la particularidad de los predios. El departamento indicará el orden de prelación de los predios.
14. Desarrollo del componente de Ordenamiento Territorial que prevé una exploración para la posible aplicación de mecanismos o instrumentos de captura de valor, (tales como participación en plusvalía, obligaciones urbanísticas, transferencia de derechos de construcción y desarrollo, contribución nacional de valorización, entre otros) sin que ello implique que de esa aplicación dependa el cierre financiero del proyecto de obra.

En todo caso, los productos a entregar por parte de RENTAN deberán estar orientados a determinar y sustentar la factibilidad o no de una cárcel departamental de sindicados por modalidad APP, y a la elaboración integral de los estudios y diseños de una cárcel departamental de sindicados. Los productos a entregar por parte del RENTAN deberán cumplir con la normatividad técnica, jurídica y financiera vigente al momento de su entrega definitiva.

En ese sentido, el mandatario debe contemplar mínimamente seis fases que se enuncian a continuación, las cuales se encuentran desarrolladas en: ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", para el desarrollo del Contrato de Mandato" así:

ETAPA 1 - Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.

ETAPA 2 - Preliminares, Pre-diseño y Diseño arquitectónico.

ETAPA 3 - Diseños técnicos, especificaciones, presupuesto y programación de obra.

ETAPA 4 - Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.

ETAPA 5 - Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.

ETAPA 6 - Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Tabla 1. Resumen de entregables por etapa de ejecución del Contrato de Mandato.

ETAPA	ENTREGABLES
	Acta de inicio
ETAPA 1	
Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	**Entregable 1 - Fase de Inicio.**
	Entregable 2 - Fase de Planeación.
	Entregable 3 - Seguimiento y control.
	Entregable 4 - Componente predial
	Entregable 5 - Cierre.
ETAPA 2	
Preliminares, Prediseño, diseño Arquitectónico y Estructural	**Entregable 5** - Estudio y análisis de infraestructura actual (si aplica).
	Entregable 6 - Informe de la determinación de componente de reutilización de edificaciones avalado por profesional desde el perfil estructural y de instalaciones técnicas y/o propuesta de demolición de la infraestructura existente (si aplica).
	Entregable 7 - Levantamiento topográfico y georreferenciación.
	Entregable 8 - Estudio de prospección arqueológica (si es necesario).
	Entregable 9 - Estudio de viabilidad para nuevos servicios públicos red de comunicaciones, componente urbano, afectación del predio, vecinos y contexto natural.
	Entregable 10 - Cuerpos de aguas y ecosistemas. Norma trámites y licencias.
	Entregable 11 - Diseño arquitectónico y Urbanístico.
	Entregable 12 - Estudio de suelos y geotecnia.
	Entregable 13 - Diseño estructural.
ETAPA 3	
Diseños, presupuestos, programación y entrega de informe	**Entregable 14** - Diseño hidráulico y sanitario.
	Entregable 15 - Diseño mecánico (HVAC o climatización A.A).
	Entregable 16 - Diseño de red contra incendio.
	Entregable 17 - Diseño de redes de gas.
	Entregable 18 - Diseño eléctrico.

ETAPA	ENTREGABLES
integral a nivel de factibilidad	**Entregable 19** - Diseño sistema de seguridad voz y datos (CCTV, seguridad, electrónica, otros).
	Entregable 20 - Especificaciones técnicas definitivas de construcción.
	Entregable 21 - Presupuesto de obra.
	Entregable 22 - Programación de obra.
	Entregable 23 - Aspectos ambientales y de calidad.
	Entregable 24 - Entrega informe final del proyecto a nivel de factibilidad.
ETAPA 4	
Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, predial, contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.	**Entregable 25 - Proyecto.**
	Entregable 26 - Riesgos del proyecto.
	Entregable 27 - Análisis financiero. **Estudios actualizados:** estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto.
	Entregable 28 - Componente ambiental.
	Entregable 29 - Componente social.
	Entregable 30 - Componente predial.
	Entregable 31 - Componente económico - financiero.
	Informe preliminar estimado del CAPEX / OPEX. Presupuesto definitivo.
	Entregable 32 - Componente jurídico.
ETAPA 5	
Acompañamiento	Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.
ETAPA 6	
Promoción	Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Las etapas o actividades que no estén mencionadas anteriormente, pero que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, deben ser realizadas conforme su necesidad. Los entregables se pueden reubicar en otras etapas, según la conveniencia y necesidad del proyecto, previa justificación y aprobación del mandante.

RENTAN deberá realizar la contratación de una Interventoría integral, que garantice el seguimiento, supervisión, cumplimiento de la normatividad aplicable y acompañamiento a las consultorías, hasta por lo menos la Etapa 5.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DIECISIETE (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución de cada una de las Etapas será el que se expone a continuación e incluye en cada fase el tiempo requerido para las revisiones por parte de la interventoría o supervisión, según el caso, el plazo para los ajustes a que haya lugar y para la aprobación definitiva por parte del Interventor o Supervisor, según el caso, de los estudios y diseños y demás servicios y productos objeto de la consultoría:

Tabla 2. Cronograma de ejecución propuesto para el desarrollo del presente Contrato de Mandato.

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN POR ETAPA	EJECUCIÓN ACUMULADA
Contratación del personal estructurador, Consultoría e Interventoría	2.0 meses	2.0 meses
Acta de inicio de contratos derivados: Consultoría e Interventoría		
Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	1.0 meses	3.0 meses
Etapa 2 – Preliminares, Prediseño, Diseño Arquitectónico y Estructural.	2.0 meses	5.0 meses
Etapa 3 – Diseños, Presupuesto, Programación y entrega de informe integral factibilidad.	3.0 meses	8.0 meses
Etapa 4 – Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, pr contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final 3 aprobado por Interventoría.	2.0 meses	10.0 meses
Etapa 5 – Acompañamiento.	2.0 meses	12.0 meses
Etapa 6 – Promoción.	5.0 meses	**17.0 meses**
	17 meses	

Nota 1: RENTAN debe ajustar su cronograma de actividades teniendo en cuenta los plazos para cada una de las fases previstas en este numeral.

Nota 2: No obstante, el plazo establecido en este documento, en el evento en que se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará de común acuerdo entre las partes, sin que por este simple hecho se generen honorarios adicionales a los acá establecidos, ya que están sujetos a la entrega de los productos que serán aprobados a satisfacción de la Entidad.

Nota 3: El valor de la remuneración del Consultor por las actividades relacionadas con las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 son con cargo a los recursos del presente mandato. Las actividades relacionadas con la Etapa 6 de la consultoría están asociadas a la comisión de éxito, cuyo pago estará a cargo del concesionario y, por lo tanto, su valor no hace parte del presupuesto oficial.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa e IVA de la comisión y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que

se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Total, Recursos a administrar (A):	$5.041.925.297
Honorarios (B):	$391.436.629
Honorarios IVA incluido (C):	$74.372.960
Total, proyecto (A) + (B) + (C):	**$5.507.734.886**

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar y ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para LAS PARTES.
PARÁGRAFO 2. Apropiación Presupuestal: Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso:

El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 el cual posee un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, detallado así:

Convenio N°: 10000891
Reserva N°: 1000221384
Encargo N°: 10000006838
Valor: $5.507.734.886
Fecha: 18 de diciembre de 2024.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Consultor contratado por RENTAN, deberá realizar en la Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral, el análisis y estudio de la información suministrada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, así como realizar el diagnóstico, visitas de inspección y/o verificación y demás actividades a que haya lugar, con el objetivo de determinar los criterios de elegibilidad, el orden de priorización y viabilidad de los inmuebles propuestos por la Gobernación de Antioquia, para la ejecución del presente contrato.

Predios propuestos por el Departamento de Antioquia, para la ejecución del presente Contrato de Mandato.

	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA
	Arboletes	La Florida, Vereda Coco el Paraje Bazo Hondo, Lote Nú	Linda con la Vía Panamericana	2700 Ha
	La Pintada	Hacienda Montenegro	Acceso desde vía 4G Pacífico II.	706.6 Ha
	Vegachí	Ingenio Vegachí	Vereda La Cristalina a 1 km de la Cabecer Municipal (sobre vía principal).	3.9 Ha
	Otros inmuebles que se propongan			

El lugar de ejecución del contrato se definirá en el Acta de Cierre por la Gobernación de Antioquia previa recomendación de RENTAN y del Consultor (Entregable No. 4 – Cierre de la Etapa 1: Debida diligencia y propuesta de estructuración integral) y el área de influencia directa de los sitios que componen el proyecto.

Las reuniones y/o mesas de trabajo que se requieran realizar entre el CONSULTOR y la Gobernación de Antioquia se llevarán a cabo por teleconferencia o de manera virtual o se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Gobernación de Antioquia / Medellín - Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra, en la ciudad de Medellín, según lo disponga el Departamento.

El interesado al formular su oferta a la empresa RENTAN deberá tener en consideración que los desplazamientos que deba realizar el equipo de trabajo del Consultor al lugar de ejecución del contrato serán a cuenta y riesgo de éste y en ningún caso darán lugar a cobros adicionales al Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Lugar de Entrega de documentos: se define para ello las oficinas de la Secretaría de Seguridad y Justicia, Calle 42 B # 52 – 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" La Alpujarra, tercer piso.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

RENTAN se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por RENTAN en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que la cuenta quede Exenta del Gravamen del 4X1.000. Certificación que será enviada a RENTAN para la realización de la respectiva marcación de la cuenta para el manejo de los recursos a administrar del contrato de mandato. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.041.925.297)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por RENTAN en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CIENCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro.

3. UN ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. D. Suscripción del acta de recibo parcial de los entregables finalizados y aprobados del proyecto.

Notas:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, RENTAN deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA; y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir al mandatario el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dicha cuenta, posteriormente RENTAN deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria.
2. Durante la ejecución contractual, el supervisor por parte de RENTAN debe hacer análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar claramente la ejecución en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de efectuar la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos o como el supervisor lo indique.

3. Con fundamento en la documentación enviada por RENTAN para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo RENTAN, el supervisor del contrato por parte del Departamento certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de RENTAN y procederá a viabilizar los respectivos desembolsos.
4. El desembolso de los Recursos a Administrar se realizará directamente a la cuenta única y exclusiva del mandato aperturada en el IDEA por RENTAN. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratistas seleccionados por RENTAN. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente RENTAN quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de RENTAN.
5. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero como Comisión Administrativa (Honorarios) mientras RENTAN no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato y del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto RENTAN cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.
7. Los pagos que realice RENTAN en calidad de mandatario administrador del recurso, en virtud de los contratos que suscriba a favor de los beneficiarios de los mismos (proveedores, contratistas, etc.) estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso a administrar. Además, RENTAN deberá realizar los pagos a los terceros por "entregable", previo aval de la interventoría y la supervisión del Departamento de Antioquia.
8. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar), y mediante la supervisión del Departamento de Antioquia elaborará oficio de autorización dirigido al IDEA para viabilizar el respectivo desembolso de los recursos (trámite de autorización de reconocimiento y pago con los recursos a administrar). Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del Departamento de Antioquia.
9. RENTAN será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando RENTAN, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.
10. En la contratación que celebre RENTAN con terceros, debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del EstatutoTributario Nacional en lo concerniente a la aplicación de las normas sobre

exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud a cargo del empleador; por lo que el uso de la figura del Factor Multiplicador exige que este deba ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad seleccionada para el efecto, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes o disminución a que haya lugar en los costos de tal factor multiplicador).

11. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de aplicar retenciones, el mandante debe garantizar la disponibilidad de recursos para lograr el objeto del mandato.
12. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando RENTAN obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
13. RENTAN mantendrá los Recursos a Administrar en una cuenta de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
14. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
15. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
16. En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato o el supervisor designado y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
17. El Supervisor del contrato interadministrativo de mandato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.
18. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria en el IDEA, RENTAN informará de tal situación al Departamento de Antioquia, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.
19. RENTAN efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, las retenciones que apliquen y las estampillas que de igual manera apliquen:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Ancianos 2%.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
- Estampilla IU Digital 0.4%.
- Tasa pro deporte 1%.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del MANDATARIO.

HONORARIOS: el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA, está detallado así:

Comisión administrativa (honorarios): del ocho por ciento (8%) sobre los costos directos, excluyendo el valor del personal y costos logísticos, estimado en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($391.436.629).

Impuesto al valor agregado (IVA) de la comisión administrativa (honorarios): del diecinueve por ciento (19%)sobre la comisión administrativa (honorarios), estimado en SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML ($74.372.960).

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justica en el Departamento de Antioquia" se pagará a RENTAN mensualmente la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con a los costos directos de los Recursos a Administrar ejecutados del contrato de mandato, es decir, se excluye el costo del personal y costos logísticos, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN, el informe técnico financiero de ejecución del contrato, la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el acta de recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA pagará lo referente al componente de la Comisión Administrativa (Honorarios) del MANDATARIO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al MANDATARIO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEXTA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Obligaciones Generales de las partes: Las siguientes son obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras).

Obligaciones generales del Contratista

RENTAN deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter general que la Gobernación de Antioquia establece en estos Estudios Previos y las demás contenidas en los apéndices, anexos y demás formatos que harán parte integral del Contrato de Mandato, dentro de los cuales se resaltan:

1. No incurrir ni propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en la Ley 1474 de 2011.
2. El contratista deberá presentar en debida forma las pólizas del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.

3. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
4. RENTAN conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este contrato. Asimismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por la Gobernación de Antioquia.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Gobernación de Antioquia y producida de acuerdo con la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La Gobernación de Antioquia no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los

costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
15. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
16. Organizar y poner al servicio de la Gobernación de Antioquia los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en loa anexos del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR serán por su cuenta y riesgo.
17. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto.
18. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia.
19. Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Mandato, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta.
20. Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, RENTAN rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
21. Apoyar, asistir y asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, predial, ambiental, de sostenibilidad, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Consultoría, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
22. Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones.
23. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las partes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.
24. Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual, la Gobernación de Antioquia solicite.
25. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Consultoría serán de entera responsabilidad del Consultor.

26. Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido identificados previamente y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Mandato.
27. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. Todo lo anterior, de conformidad con la "Ley Aplicable" y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
28. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del objeto del presente contrato puedan surgir.
29. Prestar apoyo al Departamento de Antioquia para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, predial, ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.
30. Acompañar, asesorar y apoyar al Departamento de Antioquia cuando sea necesario, en los trámites, que, en el marco del objeto contractual del presente contrato, se deban llevar a cabo ante otras entidades.
31. Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
32. Acompañar al Interventor y/o Supervisor (según aplique) de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera.
33. Aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute PMI u otro sistema de gestión de proyectos, en todas las fases del proyecto y para todos los entregables de cada Fase indicados en los respectivos anexos.
34. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
35. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
36. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
37. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
38. Cumplir a cabalidad las obligaciones técnicas establecidas en los anexos del presente Estudio y Documento Previo.
39. En general, asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.
40. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y

administrativos, descritos en los requerimientosestablecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

41. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
42. Suscrita el Acta de Inicio, el Contratista debe aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en los anexos. De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.
43. RENTAN deberá exigir al Consultor e Interventor que el personal restante ("Personal Obligatorio") se presente a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados con las hojas de vida, certificados laborales, los títulos y las tarjetas profesionales y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.
44. Durante el plazo contractual RENTAN debe garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.
45. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Anexos.
46. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecucióndel proyecto.
47. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental que deba ejecutar el Concesionario.
48. Revisar, y velar por la entrega oportuna de los informes de cumplimiento ambientalcon la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
49. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrenciade posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general,en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
50. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
51. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

Cabe aclarar que todos los productos mencionados en el presente numeral y en los Anexos deberán ser aprobados por el Interventor o por el Supervisor (según aplique) antes de la entrega definitiva

al Departamento de Antioquia.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS" que la Gobernación de Antioquia suministrará y que hará parte del Contrato de Mandato.
2. Designar a un Supervisor, quien será su representante en la ejecución del Contrato, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad, de acuerdo con la propuesta técnico-económica, sin perjuicio de que se cuente con el personal adicional que se considere necesario para adelantar el Contrato de Mandato.
3. Presentar una metodología de trabajo y un cronograma de la ejecución del contrato de consultoría, en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Consultor, (ii) los entregables, deberán ser allegados a más tardar dentro de las fechas establecidas en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", (iii) las actividades de articulación entre la Gobernación de Antioquia, la interventoría y el Consultor, (iv) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, y (v) la estimación de reuniones requeridas entre la Gobernación de Antioquia, la Interventoría y el Consultor.
4. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de la totalidad de los estudios y diseños técnicos, financieros y jurídicos del proyecto presentados en cuanto a inversión, adecuación, modernización, expansión, explotación económica, mantenimiento, operación y administración, de igual manera deberá determinar y sustentar la viabilidad de la factibilidad del proyecto objeto de la presente consultoría integral.
5. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación o elaboración de los estudios de oferta, demanda (si aplica), de igual manera deberá efectuar las recomendaciones y/o solicitudes sustentadas de ajustes al Departamento de Antioquia en caso de ser necesario.
6. Realizar la revisión, análisis, verificación, validación y/o complementación de las demás especificaciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, contables, administrativas, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos del proyecto objeto de la presente estructuración integral.
7. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de los estudios, diseños y demás documentos técnicos que sean entregados por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con los alcances del proyecto y lo establecido en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", con el fin de ser adaptados al cumplimiento de la normatividad y especificaciones, como parte del entregable final.

8. Asistir a las reuniones convocadas por la Gobernación de Antioquia, y/o la interventoría para atender cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual de la presente consultoría integral.
9. Realizar informes, presentaciones, conceptos y respuesta a las peticiones que le solicite la Gobernación de Antioquia en el marco del objeto contractual.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Gobernación de Antioquia.
11. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual, y de conformidad con el **ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS"**.
12. Realizar visitas de campo a los lugares que son objeto de alcance del proyecto por su cuenta y riesgo, si ello fuere necesario.
13. RENTAN deberá exigir al Consultor, aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI) u otro sistema de gestión de proyectos, para lo cual, deberá presentar para cada producto un registro de lecciones aprendidas durante el desarrollo del producto y deberá atender otros documentos, registros o acciones que requiera el Departamento de Antioquia para verificar la ejecución, monitoreo y control del proyecto bajo lineamiento PMI.
14. El contratista se obliga a entregar, además de los estudios y diseños, los siguientes documentos enmarcados en las buenas prácticas de gerencia de proyectos tales como:

a. **Fase de inicio:**
 1. Acta de constitución del proyecto:
 2. Información General
 3. Descripción General del Proyecto
 4. Director o Líder asignado responsable del proyecto
 5. Justificación
 6. Objetivos Específicos
 7. Objetivos Generales
 8. Alcance
 9. Interesados
 10. Requisitos de Interesados
 11. Recurso humano asignado
 12. Presupuesto
 13. Lista de entregables
 14. Lista de hitos
 15. Supuestos

16. Factores de éxito
17. Riesgos del proyecto
18. Requisitos de aprobación de proyectos
19. Restricciones.

b. **Planeación:**
 1. Estructura de Desglose de Trabajo EDT.
 2. Diccionario EDT en donde se proporcione información detallada de los entregables, actividades y programación sobre cada componente en la estructura de desglose del trabajo.
 3. Matriz de Comunicaciones de Interesados.
 4. Matriz de Riesgos del Proyecto.
 5. Matriz de requisitos.
 6. Cronograma de trabajo.
 7. Procedimiento de Gestión de Cambio.
 8. Plan de Gestión de beneficios y Calidad.

c. **Seguimiento y control:**
 1. Control de cambios del proyecto
 2. Gestión general del proyecto
 3. Actualización al plan de la dirección del proyecto:
 - Control de cronograma
 - Control de riesgos
 - Control de comunicaciones.
 - Control de matriz de costos.
 - Demás controles del proyecto.

d. **Cierre:**
 1. Acta de cierre
 2. Registro de Lecciones aprendidas – actualizadas durante el proyecto (transversal).

Para las primeras fases de la gestión de la consultoría (Inicio y Planeación) incluida la entrega de los documentos previamente descritos, se fija un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir del Acta de Inicio del Contrato. Para las fases de seguimiento y control, la entrega de documentos o información será de acuerdo con las veces que lo requiera el contratante. Sin que esto signifique que el contratante no pueda requerir al contratista documentos adicionales a los enunciados en esta obligación.

Lo anterior con el fin de que la Gobernación de Antioquia haga seguimiento de las prácticas desarrolladas por el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Como parte de sus obligaciones por área de gestión, RENTAN, una vez haya procedido con la revisión, análisis, verificación, validación, complementación y/o elaboración de los estudios y

diseños; deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos, según apliquen, y sin perjuicio de lo establecido en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS":

- **Gestión Técnica:** definición y redacción de los documentos para la(s) licitación(es) de concesión(es) de acuerdo con el anexo de factibilidad y las especificaciones técnicas definidas por el avance de la intervención, hasta lograr que los productos sean aprobados por los diferentes entes gubernamentales, que de conformidad con la normativa aplicable se encuentran habilitados para esto.

- **Gestión Administrativa:** establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes contratantes, incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de toda la documentación del proyecto, la recepción y revisión de informes y documentos técnicos, documentos soporte de costos de contratación y pagos efectuados, avances en ejecución contractual, cumplimiento con la entrega de conceptos e informes de avance, entre otros.

- **Gestión Social:** realizar los procesos y actividades requeridos para la revisión, análisis, verificación, evaluación, elaboración, complementación y actualización de los productos derivados de la gestión social en el desarrollo del contrato. Estos productos incluyen la gestión con las entidades territoriales frente a la identificación de necesidades de infraestructura social requerida, en especial de salud, educación superior y vivienda, así como la revisión y armonización de la propuesta de corredor con las decisiones del ordenamiento territorial de los municipios involucrados.

 Frente a la presencia de grupos étnicos, se deberá adelantar la identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre su posible presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.

- **Gestión de Sostenibilidad:** realizar los procesos y actividades requeridos para la elaboración, revisión, análisis, verificación, evaluación, complementación y actualización de los productos derivados de la sostenibilidad en el desarrollo del contrato.

- **Gestión Ambiental:** RENTAN tendrá a su cargo todas las actividades tendientes a cumplir con los términos de referencia para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales que apliquen al proyecto requeridos por parte de la ANLA o de la Corporación Autónoma Regional que aplique, para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) hasta obtener el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental competente; tendrá que realizar los acercamientos con las autoridades nacionales, regionales y locales que resulten necesarios

para cumplir con el objeto del contrato, deberá remitir la información que solicite la Gobernación de Antioquia en especial la relacionada con la cuantificación de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento de las licencias ambientales que serán objeto de cesión al concesionario, costos que deberán incluirse en el modelo financiero del proyecto, deberá apoyar al Departamento de Antioquia en la elaboración de las matrices de cesión, en la identificación y cuantificación de las obligaciones pendientes de cumplimiento no solo de licencias ambientales sino también de levantamientos de veda.

- **Gestión Predial:** asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.

- **Gestión de captura de valor y ordenamiento territorial:** de conformidad con lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", RENTAN deberá:

 Determinar las alternativas para que en las acciones de compensación se restauren o rehabiliten funciones y servicios ecosistémicos a partir de una línea base que deberá ser levantada según lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS".

 Armonizar sus estudios con los análisis de riesgo contenidos en los documentos de ordenamiento territorial, si estos se encuentran actualizados a propósito de procesos de revisión de los planes de ordenamiento.

 La gestión económica y financiera deberá incluir en sus análisis las posibles variaciones en el valor del suelo municipal producto de la construcción de la infraestructura y de la posible asignación de normativa urbanística por los procesos de crecimiento poblacional y demanda de suelos para usos productivos rurales o urbanos. Con base en esa información el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras del uso de instrumentos de financiación con base en el valor suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros.

 A partir de los análisis del componente de OT, se deberá consolidar la base predial disponible con la información necesaria para que -con el apoyo del área de la gestión predial- se puedan estimar los mayores beneficios económicos para la implementación de

posibles fuentes de financiación y mecanismos de captura de valor con base en el suelo en las zonas de influencia de las infraestructuras.

Adicionalmente, el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras de implementar uno o varios instrumentos de financiación con base en el suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros. El análisis de estas alternativas deberá realizarse independientemente de si la destinación de recursos o infraestructuras que se obtengan por la aplicación de estos mecanismos, entran o no como fuentes complementarias de financiación del corredor.

Estos análisis deben contemplar el potencial de incremento de los precios del suelo por efecto de la construcción de la infraestructura.

- **Gestión Económica - Financiera:** definición de una estructura financiera para la(s) licitación(es) de concesión(es) del Proyecto, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales) garantizando que el proceso de concesión a licitar tenga características que lo hagan financiable. Se deberá presentar diferentes alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo del Proyecto, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración y posterior adjudicación del Proyecto.

 Esto incluye sin limitarse al desarrollo de los siguientes productos: la modelación financiera de los proyectos que se deriven de la estructuración, el análisis costo beneficio (evaluación socioeconómica), tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente contrato.

 Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión económica - financiera, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio demanda, cronograma de obras entre otras.

 Realizar y/o actualizar de ser necesario los modelos financieros, así como las actividades que se requieren para determinar la ejecución y avance de los compromisos contractuales. Revisar y emitir los conceptos financieros pertinentes sobre todos los informes, documentos de estudios y diseños, entre otros, bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Contable:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión contable, en el desarrollo del contrato; bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Jurídica:** realizar los procesos y actividades requeridas para la revisión, análisis, verificación, evaluación y/o elaboración de los productos que realice como estructurador integral en el desarrollo del contrato, y en todos los aspectos jurídicos que se susciten, con el futuro Contrato de concesión que resulte de este estudio, así como apoyar al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

- **Gestión de Riesgos**: diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, previsión, asignación y valoración de los principales riesgos asociados a la(s) concesión(es) del Proyecto, así como la conveniencia para la Nación del esquema planteado. De tal manera que se permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato o los contratos de concesión.

 Esto incluye sin limitarse al desarrollo de: la matriz e informe de riesgos del Proyecto y la valoración de los riesgos (tanto públicos como compartidos y privados), desarrollo de las actividades de requerirse para la elaboración del panel de expertos de los riesgos privados para calcular el porcentaje de sobrecostos y la justificación de los mecanismo de proyecto bajo esquema APP – comparador publico privado, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente Contrato de Mandato.

 Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión de riesgos, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio de tráfico, cronograma de obras entre otras.

 Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

- **Gestión de Fondo de Aseguramiento o de Contingencias:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación, y actualización de los productos derivados de la Gestión del Fondo de Aseguramiento en el desarrollo del contrato; Incluir en los estudios de la etapa de evaluación o en el acta de condiciones de ejecución, las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aseguramiento o de Contingencias considerando lo definido en el contrato o los contratos de concesión.

- **Gestión de Acompañamiento, Promoción y socialización:** asesoramiento y acompañamiento en las aprobaciones de ley de las entidades competentes, en la promoción y socialización del contrato o los contratos de concesión que se deriven de Contrato de

Mandato con las comunicades, inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.

16. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: a. Actas de reunión, Actas de acuerdo, Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones, proyectos de convenio interadministrativos, y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos (leyes, decretos, documentos CONPES, etc.) requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.
17. Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación carcelaria en el departamento de Antioquia. c. la Certificación de la debida diligencia y de los trabajos realizados, indicando que la misma se ajustó a la normatividad aplicable y que será garantizado el patrimonio público, d. El estudio de los procesos judiciales (incluida la Justicia Especial para la Paz – JEP) que puedan afectar la estructuración o contratación del Proyecto, e. Detalle del esquema del contrato: plazo, forma de pago, garantías, manejo de recursos a través de patrimonio autónomo, distribución de riesgos, régimen tarifario, mecanismos de compensación, cláusulas exorbitantes, mecanismos de solución de conflictos y reversión. f. Análisis sobre el cumplimiento de los requisitos para cada una de las unidades funcionales del proyecto según la normatividad vigente: monto de inversiones, funcionalidad, etc. g. Capítulo predial en cual se deberá aportar la información detallada sobre la necesidad de adquisición predial, sus costos y el alcance de las obligaciones de gestión predial para el proyecto. h. Justificación del uso del mecanismo de APP para el proyecto a realizar. j. Capítulo ambiental, en el cual, además de la descripción de la normatividad aplicable: se requiere establecer el alcance de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales para el proyecto.
18. Prestar la asesoría necesaria al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.
19. Realizar las ruedas de negocios necesarias para la promoción del proyecto con los interesados en el mismo, así como las socializaciones con las comunidades para la presentación del proyecto.
20. En caso de requerirse, realizar la documentación, implementación y análisis de las actividades relacionadas para cumplir con el requisito de "Panel de expertos" según los requerimientos de DNP.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato incluyendo aquellas relacionadas en los anexos del Pliego de Condiciones.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras:

1. Presentar el informe de seguimiento al contrato el quinto día hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato., acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y el estado de cuenta bancario del periodo anterior.
2. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la

forma de pago establecida.

3. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa en la forma y periodos establecidos, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
4. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz desalvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:

 (1) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
 (2) Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual.
 (3) Responsabilizarse por la información suministrada.
 (4) Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

5. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, el costo de las mismas y las subsiguientes si existieran serán asumidas con recursos de RENTAN y en ningún caso con recursos del contrato.
7. Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y deberán ser reintegrados al mismo de forma mensualizada sin excepción alguna, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Departamento de Antioquia, el estado de cuenta bancario deberá estar adjunto en los informes de seguimiento mensualizado o de forma independiente.
8. Durante el plazo contractual, estará a su cargo el pago mensual de la remuneración y cualquier derecho laboral o prestacional derivado del contrato, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas

obligaciones.

9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultadrelacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
10. Tener el expediente físico y digital siempre disponible de la ejecución técnica y financiera del contrato y de sus contratos derivados.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

Obligaciones del Contratante:

En desarrollo del presente Contrato, el Departamento tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Entregar la información y análisis realizados previamente con relación al proyecto y los posibles predios para su ubicación.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Gestionar el pago del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista con el documento de cobro del periodo respectivo a nombre del patrimonio autónomo, que administra los recursos del proyecto de concesión.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
9. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
12. Autorizar al mandatario, las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el mandatario inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.
13. Verificar a través del supervisor, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Entregar al mandatario, en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente contrato, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.

15. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del contrato (incluido el registro presupuestal).
16. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control.
17. Aprobar las garantías que presente el mandatario con relación al contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente contrato.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: Para la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el Departamento de Antioquia realizara la respectiva designación.

OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación garantía única por los siguientes conceptos:

-Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá a RENTAN, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, e incluirán expresamente el amparo de cumplimiento, calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por RENTAN al supervisor del contrato por parte de la Gobernación para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO 3. CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

PARÁGRAFO 5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: En el evento en que se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías constituidas por el contrato, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOVENA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia. En el evento de no estarlo, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá compensar el valor de las sumas adeudas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de Contratación Directa en la modalidad de Contrato Interadministrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: En virtud del contrato interadministrativo RENTAN no asumirá ningún impuesto derivado de las obligaciones que se adquieran para la ejecución de los recursos a administrar, por lo tanto, esta carga impositiva será descontada de los recursos a administrar.

PARÁGRAFO 1. Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA solo practicará retenciones en las facturas correspondientes a honorarios por administración.

PARÁGRAFO 2. RETENCIONES EN EL MANDATO: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a RENTAN y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, regional o local que le aplica y la forma de recaudarlas, para que así mismo RENTAN pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandate informar oportunamente a RENTAN respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones departamentales o municipales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos; so pena de que se presente alteración de la ecuación económica contractual y del no cumplimiento del régimen tributario local aplicable, no imputable a RENTAN. Si durante la

ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a RENTAN respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a RENTAN oportunamente.

PARÁGRAFO 3. Corresponderá al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA certificar anualmente las retenciones en la fuente y demás conceptos que practique sobre los honorarios facturados por RENTAN, para lo cual deberá allegar el certificado respectivo dentro del término fijado anualmente por el órgano competente. La no certificación oportuna de las retenciones practicadas por el contratante dará lugar al reembolso de los recursos no certificados en igual cuantía a la que RENTAN habría podido deducir de la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
e. Cuando se presente un atraso mayor del 10 por ciento (10%) en según el cronograma del contrato, el dos por ciento (2%) del valor de la actividad dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento de Antioquia.
f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
g. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento de Antioquia elaborará la liquidación de oficio.

i. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
k. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
l. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, clausula pena de apremio o pecuniaria, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dará aplicación al debido proceso contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

La administración departamental podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico a la dirección electrónica del supervisor y/o gerente de RENTAN. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección de RENTAN; o personalmente con constancia de recibo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, incumplimiento parcial o total, imposición de clausula penal, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el departamento al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Distrito.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Lo anterior, siempre y cuando sean hechos o circunstancias imputables al contratista.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del

presente contrato, que ni él ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción del contrato se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que EL DEPARTAMENTO podrá suscribir liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, y en todo caso, conforme el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o del DEPARTAMENTO. 3) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. 4) Por las demás causales que señale la Ley.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que presentó propuesta técnica y económica acorde con la solicitud realizada por el Contratante, la cual concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA: Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedara a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se respetarán los derechos morales de propiedad intelectual del contratista de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: a) Estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El registro presupuestal, d) la solicitud para presentar propuesta técnico-económica. e) la propuesta técnico-económica presentada por el contratista y aceptada por EL DEPARTAMENTO. f) acta de recomendación de Comité Interno De Contratación - CIC. g) acta de recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS y h) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación directa.

PARÁGRAFO: Todos los documentos que se expidan o alleguen, con ocasión al contrato, deben cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia vigente, basados en la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Medellín, 30 DIC 2024

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Secretaría de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General
RENTAN

Proyectó:	Nombre: Juan Esteban Quiceno Acevedo. Cargo: Abogado Contratista.	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Revisó:	Nombre: Juan David Olarte Ortega Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura Física	Firma:	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Abogado Contratista	Firma: Santiago Palacio G.	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Abogada Contratista	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 23/12/2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

20250200000801
Fecha Radicado: 2025-01-13 16:18:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	SANTIAGO TORO SIERRA	1.040.043.775
	APOYO TÉCNICO	SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ	1.037.581.916
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	PAULINA ESTRADA CRUZ	1.152.690.163
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	JUAN DAVID OLARTE ORTEGA	1.017.212.387
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.261.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		B	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C2021
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2024
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0006
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.
		VALOR ADICIONADO	N/A.
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A.
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

		($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO	INICIAL	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
		INICIO	14/01/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	14/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		14/06/2026	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar

Medellín, 13/01/2025

con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Isabel David Ospina Abogada Contratista	Maria Isabel David.	13/01/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echeverri Abogada Especialista Contratista	NATALIA NAVARRO E	13/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRATO No.24MA122C2021 DE 2024

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT 890.900.286-0
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN NIT : 900.285.704 -4
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

Respetado director de Estructuración de Proyectos, en mi calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN. me permito designarlo como supervisor del contrato arriba mencionado.

Es su deber como supervisor, efectuar la vigilancia, control y seguimiento técnico y administrativo, con el acompañamiento financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato por parte de los profesionales de la empresa en dichas áreas, de requerirse, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
Contrato firmado por las partes.
Anexos contractuales que reposan en la carpeta del contrato.

La Supervisión se efectuará desde el inicio del contrato y hasta la liquidación de este, es decir, deberán suscribir el acta de liquidación de la relación contractual, respecto a sus responsabilidades, junto con el Gerente u ordenador del gasto.

De acuerdo con la Resolución 009 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN", sus deberes como supervisor son:

1. Estudiar, revisar y analizar el contrato delegado con todos sus anexos, con el fin de identificar claramente el objeto, obligaciones y alcances del convenio o contrato a supervisar.

2. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto la necesidad de realizar algún ajuste, modificación o mejora de cara a la ejecución.

3. Solicitar información complementaria requerida para la buena ejecución de la supervisión a quien corresponda.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato o convenio, cuando la misma no haya sido suscrita por el ordenador del gasto, previa verificación de los requisitos de legalización de este.

5. Entregar y/o verificar que el contratante o contratista cuente con la información necesaria para el desarrollo del contrato o convenio.

6. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato o convenio, y sus anexos.

7. Realizar visitas periódicas, para así velar por el eficaz cumplimiento de las actividades contractuales en campo, para los casos en que se haga necesario.

8. Elaborar informes de supervisión periódicos, acordes al plazo y al objeto contractual, para garantizar el seguimiento y control para lograr los objetivos.

9. Utilizar los formatos de informes de supervisión establecidos dentro del SGC, con las debidas evidencias que soporten el contenido de dicho informe (fotos, videos, actas, listados, entre otros).

10. Utilizar las herramientas tecnológicas que la entidad ponga a disposición para documentar el proceso de seguimiento y control de contratos y convenios.

11. Convocar y participar activamente en los comités de seguimiento periódicos durante la ejecución del contrato o convenio, velar porque quede registro mediante acta de reunión.

12. Velar porque el expediente contractual se mantiene actualizado, donde reposen copias de los documentos relativos al desarrollo del contrato o convenio, que deben llevarse en orden cronológico.

13. Controlar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, para la adecuada ejecución del contrato o convenio.

14. Coordinar con las diferentes áreas internas y/o externas de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, para garantizar la adecuada ejecución del contrato o convenio.

15. Controlar las condiciones financieras del contrato o convenio.

16. Identificar la necesidad de suscribir modificaciones al contrato o convenio e impulsar los trámites necesarios para ello, durante la ejecución del contrato o convenio.

17. Seguimiento permanente al cumplimento de la vigencia y cuantías amparadas en las garantías otorgadas por el contratista.

18. Realizar la verificación de la legalización de cualquier modificación que se le realice al contrato o convenio.

19. Generar las alertas suficientes cuando se presenten irregularidades, requerimientos y demás que pongan en riesgo el objeto contractual y sus especificaciones, para la respectiva toma de decisiones.

20. Toda orden o requerimiento del supervisor, deberá realizarse por escrito, a través de los canales oficiales de la Entidad y/o los establecidos en el contrato o convenio.

21. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

22. Mantener informada a la Entidad o Empresa CONTRATANTE o CONTRATISTA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

23. Mantener informada a la Entidad Contratante del estado de avance y ejecución del contrato o convenio cuando esta lo requiera, o de acuerdo como este estipulado en éste.

24. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales o en su defecto, por las normas técnicas obligatorias.

25. Apoyar la elaboración de informes y la respuesta a requerimientos solicitados por los órganos de control.

26. Mantener en constante comunicación e información a nivel directivo, sobre el estado de los proyectos a través de los informes, oficios o correos necesarios para hacer más mediáticas las soluciones futuras.

27. Gestionar los pagos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y por la Entidad.

28. Tomar decisiones en el marco de las competencias de supervisión del contrato o convenio, que conlleven al cumplimiento del objeto y alcance de este.

29. Exigir a quien corresponda la entrega de los documentos, para la realización del informe final de supervisión que incluye entre otros, el análisis de ejecución financiera (contable, presupuestal y de tesorería)

30. Suscribir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al cierre de los contratos, cuando actué Rentan en calidad de contratistas.

31. Emitir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al pago por parte de Rentan, como contratante.

32. Solicitar a la Secretaría General o a quien haga sus veces, la liquidación del contrato o convenió con todos los soportes revisados y avalados, de acuerdo con el tipo de contrato que se pretende liquidar, atendiendo a lo pactado en el contrato y a la lista de chequeo de liquidaciones.

33. Realizar aquellas actividades que se soliciten por parte del abogado liquidador durante el proceso de liquidaciones prevista en el procedimiento etapa post-contractual.

Prohibiciones en el ejercicio de la supervisión.

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente asuntos relativos al contrato.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratante o contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor (a) cuando advierta algún tipo de inhabilidad e incompatibilidad relacionada con el contrato.

Agradezco su valiosa colaboración para cumplir el cometido propuesto.

La presente designación de supervisión de contrato se firma en Medellín, Antioquia, el

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General

Notificado: David Hernández Urrego

Firma DAVID H. Fecha 21 ENE 2025

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Cristel Gulsel Jaramillo Álvarez Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C2021	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0006	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE	
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4	
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
		VALOR ADICIONADO	N/A	
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO		INICIAL	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
			INICIO	14/01/2025
			TERMINACIÓN INICIAL	14/06/2026
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			14/06/2026	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	65-44-101236524
No. DE ANEXO	Anexo 2
FECHA EXPEDICION	10/01/2025
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A

AMPAROS	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			DESDE			**HASTA**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	10%	$550.773.488	30	12	2024	06	12	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$275.386.744	30	12	2024	30	05	2029

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio	X	Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

Fecha de aprobación: 10 de enero de 2025

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Abogada – Contratista.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
RENTING DE ANTIOQUIA	NIT: 900.285.704-4	3155388782

DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	NIT: 890.900.286-0	3839002

DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.24MA122C2C21 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACION INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2024	06/12/2026	$550,773,488.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2024	30/05/2029	$275,386,744.30	

ACLARACIONES

SEGUN CONTRATO INICIAL SE TRASLADA LA VIGENCIA DESDE 30/12/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,844,680.00	$ ******20,000.00	$ ***1,304,289.00	$ *********8,168,970.00	$ ******826,160,232.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101236524

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MARIAESPIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RENTING DE ANTIOQUIA			NIT: 900.285.704-4
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3155388782

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.900.286-0
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO 3639002
ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Canastilla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,844,680.00	$ ******20,000.00	$ ***1,304,289.00	$ *********8,168,970.00	$ ******826,160,232.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619656630(3900)000008168970(96)20251230

REFERENCIA PAGO: 1101261965663-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236524	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	30	12	2024	00:00	30	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
RENTING DE ANTIOQUIA	NIT: 900.285.704-4	3155388782

DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 19 - 127 PISO 5 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO:
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	NIT: 890.900.286-0	3839002

DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101236524

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24MA122C2021
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24MA122C0006
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE
		NIT	900.285.704-4
VALOR [$]:		CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.	
PLAZO:		DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	RESERVA IDEA N°1000221384 – CONTRATO DERIVADO DEL FONDO N° 4600017510
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	28/10/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			10 de enero de 2025
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	**SUPERVISOR:** SANTIAGO TORO SIERRA CC:1.040.043.775 DESIGNACIÓN: RAD 2025020000801
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato correspondiente a la expedición de las garantías respectivas por parte del contratista y su aprobación por parte del contratante.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato/Convenio No. 24MA122C2021, se fijan: DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3.1. Fecha de inicio: 14/01/2025

3.2. Fecha de terminación: 14/06/2026

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 14 de enero de 2025

SANTIAGO TORO SIERRA
CC: 1.040.043.775
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
CC: 71.555.983
GERENTE / REP.LEGAL
RENTING DE ANTIOQUIA

RESERVA No. 00000001000221384

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006838
Labor	: 00000001000221384
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015691
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 900285704-4
Nombre Beneficiario	: RENTAN
Nit del ejecutor	: 900285704-4
Nombre del ejecutor	: RENTAN
Objeto	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACION INTEGRAL ESTUDIOS Y DISENOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TECNICA JURIDICA FRA ADMINISTRATIVA CONTABLE PREDIAL AMBIENTAL SOCIAL)
Saldo por reservar a la fecha:	$5.507.734.889
Valor a reservar :	$5.507.734.886
Saldo reservas disponible:	$3
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medell¡n DICIEMBRE 18 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/18



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Medellín, 14 DE ENERO DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente RENTAN , Identificado con NIT. 900285704, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200000459	Admon recursos Seg. y Justicia 021D-24MA122C2021	ACTIVA	2025/01/14
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053689131

(415)7707212489984(8020) 000014105368913 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTING DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RENTAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE

42. Correo electrónico impuestos@rentan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 9 2 1 1	3 1 5 5 3 8 8 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 5 1 9	4 2 9 0	2 0 0 9 0 5 1 9		7 7 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 16 : 22: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ATEHORTUA SIERRA SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 2 3 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 2 2	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 1 4 4 2 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 0 9 0 5 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 3 0 3 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 5 5 5 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ATEHORTUA	SIERRA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) **000014105368913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 3 1 3 6	9	1 3 4 3 7 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MONTOYA	ALEJANDRO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 7 3 0 8 2	2	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 1 9 9 7		9 6 4 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	VAHOS	LUZ	EDILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la RENTING DE ANTIOQUIA con NIT 900.285.704-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Enero de 2025, (6 meses).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Los aportes a seguridad social y parafiscales en la vigencia anterior con corte del listado y soportes pagados desde el mes de agosto de 2024 hasta enero de 2025, se adjuntan los documentos de pago de seguridad social y los pagos se relacionan así:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIA					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA DE PAGO**
JULIO	$ 56.006.800	$ 21.351.200	$ 9.409.400	$17.267.100	3/08/24
AGOSTO	$ 56.410.800	$ 21.726.000	$ 8.219.700	$18.550.800	3/09/24
SEPTIEMBRE	$ 59.263.800	$ 22.310.500	$ 8.038.800	$18.858.000	2/10/24
OCTUBRE	$ 58.619.700	$ 22.221.400	$ 8.717.900	$8.395.600	5/11/24
NOVIEMBRE	$ 58.980.000	$ 22.091.500	$ 6.884.200	$18.742.400	3/12/24
DICIEMBRE	$ 59.619.000	$ 22.484.800	$ 6.575.900	$19.013.100	27/12/24
ENERO DE 2025	$ 60.031.600	$ 22.587.700	$ 7.402.800	$19.108.700	31/01/25

b) Con base a los literales y los procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad durante los últimos 6 meses comprendidos entre el 1 de agosto 2024 hasta al 31 de enero 2025, pago los aportes a sistema de salud, pensiones, ARL y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la entidad en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado.

(*) Sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las normas legales y contables en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo respecto a la información no contenida en registros contables se limita exclusivamente a la verificación de los soportes extracontables suministrados por RENTING DE ANTIOQUIA, debido a que la fecha de emisión del certificado aún se encontraba pendiente el cierre contable de diciembre.

Se expide certificación a los 03 días del mes de febrero de 2025

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136 - TP 134379-T
Contacto. 5574052 – 3006290730
a.quintero@regsas.com - alejoq26@hotmail.com





PARA: RENTING DE ANTIOQUIA

ESTA COPIA CÉDULA, TP Y CERTIFICADO DE JCC, SOLO ES VALIDA ADJUNTA A CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 03-02-2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5028693D37FB2ACA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 75819335

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Viernes 31 de Enero de 2025 04:18:26 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,270,500.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 75819319

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Viernes 31 de Enero de 2025 04:16:28 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 107,860,300.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Medellín, 21 de enero de 2025

1200 0036

Director
SANTIAGO TORO SIERRA
Supervisor Contrato 24MA122C2021 de 2024
Secretaria de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

Asunto: Presentación de factura o cuenta de cobro, desembolso de recursos a administrar mandato.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto y de conformidad con las obligaciones suscritas en el contrato interadministrativo 24MA122C2021 de 2024, celebrado entre el Departamento de Antioquia-secretaria de Seguridad y Justicia y la empresa Renting de Antioquia-RENTAN, nos permitimos presentar la información necesaria para solicitar el desembolso del 50% de los recursos a administrar según lo acordado en la cláusula Quinta numeral 1 del contrato:

"*QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: el valor del contrato se pagará de la siguiente forma: "…. "*

"…" RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.041.925.297) los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

1. *UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR previo cumplimiento de los requisitos "……"*

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y a los requerimientos establecidos para el desembolso, se adjuntan al presente oficio los siguientes anexos:

1. Documento de cobro N°1 CI-24MA122C2021 del 21/01/2025 Cuenta de Cobro.
2. Cronograma de ejecución y Plan de inversión inicial contrato interadministrativo 24MA122C2021 de 2024
3. Certificación de aportes a seguridad social

David H.
DAVID HERNANDEZ URREGO
Director de estructuración RENTAN-EICE

Fecha: 21/01/2025

Cuenta de cobro N°1

Periodo de cobro N°1

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NIT: 890.900.286-0

DEBE A:

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE

NIT 900.285.704-4

Dos mil quinientos veinte millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/L ($ 2.520.962.649)

POR CONCEPTO DE:

Desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial ambiental, social y de riesgos del proyecto de la cárcel Departamental para sindicados con número de contrato 24MA122C2021 de 2024, de conformidad con el **numeral 1 de la cláusula quinta** del mismo.

Por favor realizar el pago a la cuenta con supervisión externa No. 200000459 Admón. recursos Seg. y Justicia 021D-24MA122C2021 del IDEA a nombre de Renting de Antioquia con NIT. 900.285.704-4

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/04/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	20/06/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se incluye declaración juramentada en cumplimiento a Estatuto Tributario